



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 101/06

APROBANDO CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE ACTUACIÓN DEL GRUPO MUSICAL “LOS PERICOS” PARA EL EVENTO QUE SE LLEVARA A CABO EL DÍA 05 DE FEBRERO, EN LA PLAZA RIVADAVIA DE LINCOLN CON MOTIVO DE LOS FESTEJOS DEL CARNAVAL 2006.

LINCOLN, 12 de Enero de 2006

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Decreto N° 1304/04: Declarando de Interés Cultural y Turístico Municipal la Fiesta popular denominada “Carnaval Lincoln 2006”;

Que la Fiesta “Carnaval Lincoln 2006” se llevará a cabo los días 4 y 5, 11 y 12, 18-19 y 20 de Febrero;

Que es un evento popular de libre acceso al multitudinario público, que disfruta de un espectáculo donde cabezudos, carrozas, batucadas, comparsas-escuelas de zamba, artistas le otorgan brillo y color a nuestra fiesta representativa;

Que cada noche será coronada con un espectáculo de primer nivel y renombre nacional, satisfaciendo los gustos del público presente;

Que el precio locativo es conveniente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato de Actuación del grupo musical suscripto con el nombre “LOS PERICOS” que hará su presentación el día 05 de Febrero de 2006, en la Plaza Rivadavia de Lincoln, durante el Carnaval 2006.-

ARTICULO 2°: Dispónese solventar gastos de cachet, comida, alojamiento, traslado y AADICAPIF, SADAIC del grupo musical “LOS PERICOS” y/o otros gastos que surjan de la realización del evento.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Cultura y Compras. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 102/06

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2006, PARA LA “ ADQUISICION DE SUEROS ”, PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL Dr. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PARA LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO y ABRIL DEL CORRIENTE AÑO 2006

LINCOLN, 12 de Enero de 2006

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer al llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2006, para la “ Adquisición de Sueros ”, para el Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalles de la ciudad de Lincoln.-

La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110106000 Secretaria De Salud, Programa 61 HOSPITAL MUNICIPAL; Actividad 04 Servicio De Farmacia; Partida 2.5.2. Producto Farmacéutico y Medicinales; del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 14.466,00 (PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2006, para la “ Adquisición de Sueros ”, para el Hospital Municipal Dr. Ruben Miravalles de la ciudad de Lincoln:

Ítem	Detalle	Unidad de Medida	Cantidad
1	SOLUCIONES - TIPO AGUA P/ IRRIGACION QUIRURGICA - PRESENTACION SACHET X 2000ml.	CADA UNO	60.000
2	SOLUCIONES - TIPO DEXTROSA AL 10 % - PRESENTACION SACHET X 500ml.	CADA UNO	150.000
3	SOLUCIONES - TIPO DEXTROSA AL 25 % - PRESENTACION SACHET X 500ml.	CADA UNO	12.000
4	SOLUCIONES - TIPO DEXTROSA 5% - PRESENTACION SACHET X 500 ML.	CADA UNO	6,500.000
5	SOLUCIONES - TIPO FISIOLÓGICA CLORURO DE SODIO - PRESENTACION 500CM3.	CADA UNO	8,000.000
6	SOLUCION DEXTROSA 5% X 250 ML X 20U - SOLUCION DEXTROSA 5% X 250 ML X 20U (Genérico)	CADA UNO	15.000
7	SOLUCION ISOTONICA CLORURO DE SODIO X 100 ML X 40U - SOLUCION ISOTONICA CLORURO DE SODIO X 100 ML X 40U (Genérico)	CADA UNO	6.000

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el Día Miércoles 25 (Veinticinco) de Enero de 2006 a las 10:00 (Diez) horas.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

Secretario de Salud.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Salud, Dirección de Compras y a quien más corresponda Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 103/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$700, A LA ASOCIACIÓN “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” EFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN.

Lincoln, 12 de Enero de 2006

VISTO:

El Decreto N° 105/2005: Poniendo en marcha las Asistencias Técnicas Artísticos-Culturales Municipales correspondientes al año 2005 que se dictan en la sede de Recrearte.

CONSIDERANDO:

Que el Plan Cultural de esta gestión de gobierno considera como eje fundamental de acción la capacitación y formación constante de la población, la que debe ser específicamente tomada en cuenta ya que la situación económica social imperante hace que un porcentaje, cada vez mayor, de personas despojadas de otros medios de producción apelen al arte, artesanías y oficios como forma de subsistencia;

Que es necesario para esto la continuidad de asistencias técnicas y crear sobre la base de capacitadores, un espacio de experimentación, creación, y perfeccionamiento artístico que abarque a la población de todas las edades;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizando un subsidio de \$ 700 (Pesos setecientos) a la Asociación Civil “La estación de estudios” afectados al cumplimiento de sus Objetivos de formación y capacitación.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Actividad 01, Coordinación de Política Superior – 110 Tesoro Municipal 5.1.7.0. Transferencia a Otras Instituciones.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Acción Social, Promoción Educativa, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal, Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO 104/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$230 PARA LA SRA. BUSTOS CELIA PATRICIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Bustos Celia Patricia de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos de traslado y medicación por problemas de salud de su hijo Martín;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo que demanda el problema de salud de su hijo Martín de 4 años;

Que el niño Martín padece problemas de dermatitis atópica crónica y que no hay en nuestra ciudad especialista médico alergista pediátrico, motivo por el cual se lo deriva a la ciudad de Pergamino;

Que se trata de una madre sola con dos hijos menores a cargo, con problemas de salud, que no cuenta con trabajo estable, con escasos ingresos de un Plan Jefes y Jefas de Hogar, que no satisfacen las necesidades básicas, carece de obra social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de \$230 (pesos doscientos treinta) a la Sra. Celia Bustos DNI N° 25726836, domiciliada en V. Sarfield 529 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el número de legajo 4.175.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Acción Social y el Sr. Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 105/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 PARA LA SRA. ANALIA MONTE DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Analia Monte de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de salud de su esposo Zapata Miguel;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir gastos que le demanda el problema de salud de su cónyuge Miguel, quien por el momento se encuentra imposibilitado de ver y debe ser sometido a una cirugía;

Que se trata de una madre sola con hijos menores a cargo, que no cuenta con trabajo estable, por consiguiente carece de ingresos fijos y cobertura social, los recursos con que cuenta no satisfacen las necesidades que le demanda el problema de salud de su esposo Miguel Zapata;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de \$ 150.- (pesos ciento cincuenta) a la Sra. Analia Monte DNI N° 24.254.320, domiciliada en la calle Chañar 440, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el número de legajo 1892.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Acción Social y el Sr. Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social. Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 106/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. ALBERTO JAIME, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Alberto Jaime, ante la Trabajadora Social Blanca Irusta, referida a solventar gastos por pago de alquiler;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola, de 65 años de edad, que carece de ingresos económicos propios, con necesidades básicas insatisfechas;

Que se encuentra asistido, alimentariamente, desde el Hogar de Día Principie Di Napoli, y desde la Provincia de Buenos Aires por el Programa Mas Vida;

Que no posee vivienda propia, y deambula de un lugar a otro;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un SUBSIDIO de Pesos trescientos (\$300), al Sr. ALBERTO JAIME, Doc. N° 5.480.840, domiciliado en Buchardo 351, de la ciudad de Lincoln, registrado en el Hogar de Día Príncipe Di Napoli bajo el legajo N° 601, destinados a solventar gastos por pago de alquiler.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Tesorería, Contaduría, Hogar de Día Príncipe Di Napoli, Promoción Social, y Secretaría Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 107/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. RAUL OSCAR PONCE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Raúl Oscar Ponce, ante la Trabajadora Social Blanca Irusta, referida a solventar gastos por alquiler;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola, de 59 años de edad, que carece de ingresos económicos propios, con necesidades básicas insatisfechas;

Que se encuentra asistido, alimentariamente, desde el Hogar de Día Principie Di Napoli;

Que no posee vivienda propia, y deambula de un lugar a otro;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un SUBSIDIO , de Pesos trescientos (\$300), al Sr. RAUL OSCAR PONCE, Doc. N° 5.063.488, domiciliado en Bucharcho 356, de la ciudad de Lincoln, registrado en el Hogar de Día Príncipe Di Napoli bajo el legajo N° 359, destinados a solventar por alquiler.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Tesorería, Contaduría, Hogar de Día Príncipe Di Napoli, Promoción Social, y Secretaría Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 108/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 AL SR. NESTOR GREGORIO GARCIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de enero de 2006

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Néstor Gregorio García, ante la Trabajadora Social Blanca Irusta, referida a solventar gastos por pago de alquiler;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola, de 60 años de edad, que carece de ingresos económicos propios, con necesidades básicas insatisfechas;

Que se encuentra asistido desde el Hogar de Día Principie Di Napoli;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un SUBSIDIO, de Pesos ciento veinte (\$120), al Sr. NESTOR GREGORIO GARCIA, Doc. N° 5..058.616, domiciliado en Av. Pte. Perón 341, de la ciudad de Lincoln, registrado en el Hogar de Día Príncipe Di Napoli bajo el legajo N° 230, destinados a solventar gastos por pago de alquiler.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Tesorería, Contaduría, Hogar de Día Príncipe Di Napoli, Promoción Social, y Secretaría Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



DECRETO N° 109/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$80 A LA SRA. ARMINDA PEREYRA DE LA CIUDAD DE LINCOLN .

Lincoln, 12 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Arminda Pereyra, ante la Trabajadora Social Blanca Irusta, referida a un apoyo económico destinado a sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitante, ingresa en Clínica Medica del Hospital Municipal con un cuadro de descompensación, fue atendida por el Dr. Devit, quien solicita la intervención de una nutricionista, dado el cuadro de debilidad de la abuela;

Que se trata de una familia con ingresos insuficientes como para solventar el costo de la mencionada dieta;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio Mensual de Pesos ochenta (\$80), a la Sra. ARMINDA PEREYRA, L.C. N° 0.535.093, domiciliada en Suipacha 580, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1017, destinados a solventar gastos por sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo durante los meses enero, febrero y marzo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, de Acción Social y de Salud.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 110/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$100 A LA SRA. SEGUNDA DIAZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN .

Lincoln, 12 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Segunda Díaz, ante la Trabajadora Social Blanca Irusta, referida a un apoyo económico destinado a sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una pareja de adultos mayores con recursos económicos mínimos para satisfacer las necesidades básicas;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio Mensual de Pesos cien (\$100), a la Sra. SEGUNDA DIAZ, L.C. N° 3.776.096, domiciliada en Buchardo 8960, de la ciudad de Lincoln, registrada en el Hogar de Día Príncipe Di Napoli bajo el legajo N° 066, destinados a solventar gastos por sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo durante los meses enero, febrero y marzo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, de Acción Social y de Salud.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 111/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRTA. MARIA ITATI GAMARRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud realizada por la Srta. María Itatí Gamarra, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos cincuenta (\$50), a la Srta. MARIA ITATI GAMARRA, DNI N° 13.651.903, domiciliada en Plan 100 Casa 28, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1322, destinados a solventar gastos por pago de energía eléctrica.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 112/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 59.83 A LA SRA. GRACIELA NOEMI MAGALLANES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Graciela Noemí Magallanes, ante la Dir. de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a un apoyo económico para solventar gastos de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola, con dos menores de edad a cargo sin ingresos económicos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que la solicitante tiene problemas de violencia familiar;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos cincuenta y nueve con ochenta y tres ctvs (\$ 59.83), a la Sra. GRACIELA NOEMI MAGALLANES, D.N.I. N° 22.383.116, domiciliada Prolongación Av. Massey S/N, en la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 296, destinados a solventar gastos de energía eléctrica.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 113/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. MARIA SOLEDAD FERREYRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Maria Soledad Ferreyra, ante la Lic. en Trabajo Social, Gabriela De Onofrio, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago de alquiler;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar constituido por la solicitante, cuatro hijos y el concubino de su hija no poseen ingresos suficientes para satisfacer las necesidades básicas, especialmente las habitacionales;

Que deben abandonar la vivienda en lo inmediato y no tiene lugar donde vivir;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200), a la Sra. Maria Soledad Ferreyra, DNI N° 17.101.105, domiciliada en Belgrano 339, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3755, destinados a solventar gastos por pago de alquiler.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 114/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MARCELA LEDESMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Marcela Ledesma, ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar numeroso, constituido por la solicitante, su concubino, Sr. Alberto Guiñazu, tres hijos menores de edad a cargo, con ingresos insuficientes e inestables para cubrir las necesidades básicas;

Que en el seno del grupo familiar existen problemas de salud crónicos, que requieren atención médica y tratamiento prolongado;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos cien (\$100), a la Sra. MARCELA LEDESMA, DNI N° 17.335.833, domiciliada en la calle Almafuerte 650, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1814, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 115/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRTA. MOIRA GONZALEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 12 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Srta. Moira González ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola, con tres hijos menores a cargo, con escasos ingresos como para satisfacer las necesidades básicas, especialmente las habitacionales y alimentarias;

Que la solicitante realiza una contraprestación en el Ropero Comunitario Sagrado Corazón, de manera eficiente;

Que por el estado económico de la solicitante, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos doscientos (\$ 200), a la Srta. MOIRA GONZALEZ, D.N.I. N° 26.839.036, domiciliada en la calle Lavalle N° 4, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2257, destinados a solventar gastos por sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 71- Programa Acción Social Directa - Partida 5.1.4.0, 110- Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 116/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 200 A LA SRA. CLAUDIA CECILIA GARCIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Garcia Claudia Cecilia, ante la Lic. en Trabajo Social, Gabriela De Onofrio, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago de alquiler;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar constituido por la solicitante, su concubino, un menor a cargo y la suegra de la misma;

Que los ingresos que poseen le son insuficientes para satisfacer las necesidades básicas, especialmente las habitacionales;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio mensual de Pesos doscientos (\$200), a la Sra. Claudia Cecilia Gracia, DNI N° 27.673.443, domiciliada en L. Tiseyra 775, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1008, destinados a solventar gastos por pago de alquiler.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, durante los meses de enero y febrero, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Tesorería, Contaduría, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 117/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. SONIA SEIRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Sonia Seira, ante la Lic. Trabajo Social Natalia Schiavi, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar constituido por la solicitante, su esposo y seis personas que conviven en la vivienda, la cual está en mala condiciones habitacionales;

Que los ingresos que poseen no logran cubrir las necesidades básicas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos cien (\$100), a la Sra. SONIA SEIRA, DNI N° 17.760.030, domiciliada en Drago y Maipu, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 756, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 118/06

DISPONIENDO SOLVENTAR LOS GASTOS POR TRASLADO EN REMIS POR UN VALOR DE \$322.40, DEL SR NESTOR LOSAS, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

LINCOLN, 12 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud efectuada por el Delegado Municipal de la localidad de Bayauca Sr. Alberto Fernández, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gastos de traslado en remis por problemas de salud del Sr. Losas Néstor;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar no cuenta con recursos económicos suficientes para cubrir las necesidades básicas;

Que el Sr. Losas será intervenido quirúrgicamente por tumor maligno en las cuerdas vocales;

Que teniendo en cuenta la situación sanitaria y económica del grupo familiar se cree oportuno contribuir otorgando dicho traslado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase el traslado en remis desde la localidad de Bayauca a la ciudad de La Plata, del Sr. Losas Nestor LE N° 10.325.573, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el Legajo N°4232 , por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: Dispónese el pago del traslado autorizado en el artículo 1 a la Empresa de Remis de la Sra. Cristina Lujan Gregnoli, por un valor de Pesos trescientos veintidós con cuarenta ctvs (\$322.40).-.

ARTICULO 3° : La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción:1110107000 Secretaría de Acción Social – 71: Programa Acción Social Directa - Partida: 5.1.4.0 - 110: Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal – del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, de Acción Social y de Salud.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Delegación de Bayauca, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 119/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 A LA SEÑORA DEOLINDA GRACIELA MENDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Deolinda Graciela Méndez ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por traslado a la ciudad de La Plata por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con escasos recursos económicos como para satisfacer las necesidades básicas;

Que sus dos hijos se encuentran con serios problemas auditivos que requiere tratamiento, y no cuentan con los medios necesarios para afrontar el gasto que le demanda

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgarse un subsidio de Pesos sesenta (\$ 60), a la Sra. Deolinda Graciela Méndez DNI: 25.035.318 domiciliada en la calle L. Tiseyra 369 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1937 destinados a solventar gastos por traslado a la ciudad de La Plata por problemas de salud.-

ARTICULO 2° : El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, Secretario de Salud y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 120/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. CLAUDIA MONTIEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 12 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Claudia Montiel ante la Dirección de Promoción Social, Lic. Marisa Venero, referida a un apoyo económico para solventar gastos por compra de mobiliario;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, numeroso, constituido por la solicitante, su concubino y seis hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos estables, proveniente de los Planes Jefas y Jefes de Hogar Desocupados;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta (\$ 250), a la Sra. Claudia Montiel, DNI N° 22.051.362, domiciliada en Primera Junta 280, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2058, destinados a solventar gastos por compra de mobiliario.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción:1110107000 Secretaría de Acción Social – 71: Programa Acción Social Directa - Partida: 5.1.4.0 - 110: Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal - del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 121/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3.470,00 AL CLUB ATLÉTICO EL LINQUEÑO DE LA CIUDAD DE LINCOLN, EN EL MARCO DEL DECRETO 447/04.-

LINCOLN, 13 de Enero de 2006.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Comisión Directiva del Club Atlético El Linqueño referida a la necesidad de abonar los gastos de traslado del plantel de jugadores a la ciudad de Tandil;

Y CONSIDERANDO:

Que la institución no cuenta con los recursos económicos suficientes, como para solventar los gastos que le demanda el traslado del plantel profesional de jugadores;

Que competirá el torneo Argentino B en la ciudad de Tandil Provincia de Buenos Aires;

Que el Gobierno Municipal Lincoln apoya los eventos Deportivos;

Que corresponde otorgar lo solicitado, en el marco del Decreto 447/04;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil cuatrocientos setenta (\$ 3.470,00) al Club Atlético El Linqueño domiciliado en Acc. García Tuñón s/n inscripta en el Registro Municipal de entidades de Bien Público bajo el legajo N° 10, destinado a solventar gastos de traslado del plantel profesional de jugadores a la ciudad de Tandil.-

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 01 Coordinación Secretaría de Acción Social, Partida 5.1.7.0 transferencias a otras Instituciones - fuente de financiamiento tesoro municipal 110.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Institución, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 122/06

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 25.000 (VEINTICINCO MIL PESOS), A LA COMISIÓN CARNAVAL DE LINCOLN 2006

LINCOLN, 13 de Enero de 2006

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud de ayuda económica de la Comisión Carnaval de Lincoln 2006;

Que el aporte solicitado es necesario para continuar con las actividades de organización de nuestra fiesta mayor;

Que este Gobierno Municipal, considera justo dar curso a la ayuda económica solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase un subsidio de \$ 25.000 (Pesos Veinticinco Mil) a la COMISIÓN CARNAVAL DE LINCOLN 2006.

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la partida que corresponda del presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Comisión, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 122/06

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 25.000 (VEINTICINCO MIL PESOS), A LA COMISIÓN CARNAVAL DE LINCOLN 2006

LINCOLN, 13 de Enero de 2006.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud de ayuda económica de la Comisión Carnaval de Lincoln 2006;

Que el aporte solicitado es necesario para continuar con las actividades de organización de nuestra fiesta mayor;

Que este Gobierno Municipal, considera justo dar curso a la ayuda económica solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase un subsidio de \$ 25.000 (Pesos Veinticinco Mil) a la COMISIÓN CARNAVAL DE LINCOLN 2006.

ARTICULO 2° : El subsidio otorgado por el presente decreto se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la partida que corresponda del presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Comisión, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 123/06

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL LA SEGUNDA EDICION DE LA CAMINATA PASTEUR 2006 A REALIZARSE EL DIA 22 DE ENERO DE 2006 EN LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 13 de Enero de 2006

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud elevada, por el Señor Delegado de la Localidad de Pasteur referida a declarar de interés Municipal la segunda edición de la caminata Pasteur 2006, que tiene por fin, generar un espacio para desarrollar actividad física y en virtud de la repercusión obtenida el año próximo pasado con la primer edición, el Gobierno Municipal considera conveniente, jerarquizar el evento declarándolo de interés Municipal;

Que dentro de las políticas de salud, la promoción de la actividad física, es de gran importancia como prevención de muchas enfermedades entre ellas la diabetes tipo II, obesidad, stress etc.

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de interés Municipal la segunda edición de la Caminata Pasteur 2006, a realizarse el día 22 de Enero del corriente año, en la Localidad de Pasteur.

ARTICULO 2°: Refrendan el presente decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Medio Ambiente, Cultura e Identidad, Tesorería, Contaduría, Prensa y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 124/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SEÑORA ZULEMA RAMIREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Zulema Ramírez, referida a solventar gasto por pago de alquiler;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia carente de recursos, con ingresos económicos mínimos;

Que el esposo de la solicitante se encuentra con serios problemas de salud;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta (\$ 250), a la Sra. Zulema Ramírez DNI: 3.287.207, domiciliada en la calle Gral. Paz 444, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2919 destinados a solventar gasto por pago de alquiler.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1°, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 -110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 125/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SEÑOR JUAN PEDRO GUILLAMONDEGUI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Juan Pedro Guillamondegui ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia carente de recursos con necesidades básicas insatisfechas y sin vivienda propia;

Que por el estado en que se encuentra el mencionado se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos trescientos (\$ 300) al Sr. Juan Pedro Guillamondegui DNI 5.033.400 domiciliado en la calle Obligado 1050, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 3586 , destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 -110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 126/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO MUNICIPAL MENSUAL DE \$ 120 A LA SRA. ILDA INES ESTÉVEZ FROZAR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 16 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Ilda Inés Estévez Frozar, ante la Trabajadora Social Blanca Irusta, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, de 70 años de edad, soltera, con problemas de salud, sin ingresos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un SUBSIDIO MUNICIPAL MENSUAL, de Pesos ciento veinte (\$120), a la Srta. ILDA INES ESTÉVEZ FROZAR, L.C. N° 1.732.167, domiciliada en Urquiza 533, de la ciudad de Lincoln, registrada en el Hogar de Día Principe Di Napoli bajo el legajo N° 394, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El SUBSIDIO MUNICIPAL MENSUAL otorgado por el presente decreto, comenzara a regir a partir del mes de enero y hasta el mes de diciembre (inclusive) del año 2006, y se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 127/06

DISPONESE EL PAGO DE \$ 350 POR HONORARIOS MEDICOS AL REFERENTE SANITARIO DR. ORLANDO RECCHIA.

LINCOLN, 16 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud efectuada desde la Comisión Municipal de Discapacidad, referida al pago de honorarios al Dr. Orlando Recchia;

Y CONSIDERANDO:

Que el Dr. Recchia es el Referente Sanitario de la Región III del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. y es la persona encargada de expedir los Certificados de Discapacidad;

Que debido a la gran demanda que se genero en la Comisión Municipal de Discapacidad es que se dispuso implementar la atención del Dr. Recchia en el Hospital Municipal de Lincoln, por lo cual se atenderá en el mencionado nosocomio el día 21 de enero de 2006;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Páguese al Referente Sanitario Dr. ORLANDO RECCHIA, la suma de Pesos trescientos cincuenta (\$350), correspondiente a honorarios médicos, por atención de personas con necesidades especiales para futuro otorgamiento de certificado de discapacidad.-

ARTICULO 2°:La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 78.00.00 Capacidades Diferentes, Partida: 3.4.2.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Prom. Social, Compras, Secretaria de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 128/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 207.90 A LA SOCIEDAD DE DAMAS DE CARIDAD DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud realizada por La Sociedad de Damas de Caridad ante el Secretario de Acción Social referida a solventar gasto por adquisición de sabanas destinadas al Hogar de Nazareth;

Y CONSIDERANDO:

Que el Hogar de Nazareth, está dirigido y administrado por el consejo directivo de la Sociedad de Damas de Caridad;

Que no cuentan con los medios necesarios para afrontar el gasto que le demanda la compra de sabanas para el Hogar de Nazareth;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgarse un subsidio de pesos Doscientos siete con noventa (\$ 207.90) a la Sociedad de Damas de Caridad, registrada como Entidad de Bien Público bajo el legajo N° 46, referida a solventar gastos por adquisición de sabanas destinadas al Hogar de Nazareth.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social- Programa 01 Coordinación Secretaria Acción Social, Partida 5.1.7.0 Transferencias a otras instituciones - fuente de financiamiento tesoro Municipal 110.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Institución, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 129/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 301.45 AL CLUB JUVENTUD UNIDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Club Juventud Unida referida a solventar gastos de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución deportiva perteneciente al Barrio Plaza España, en cuya instalaciones practican deportes numerosos niños y adolescentes de la comunidad. Siendo de vital importancia en los trabajos de prevención de las adicciones;

Que no cuenta con los recursos económicos suficientes, como para solventar los gastos que le demanda la mencionada adquisición;

Que por el estado en que se encuentra la Institución se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos uno con cuarenta y cinco (\$ 301.45), al Club Juventud Unida domiciliado en la calle R. Mejía 502, institución deportiva, inscrita en el Registro Municipal de Entidades de Bien Publico bajo el Legajo N° 57, según Resolución Municipal N° 94/79, referida a solventar gasto de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3° : La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 01 Coordinación Secretaría de Acción Social, Partida 5.1.7.0 transferencias a otras Instituciones - fuente de financiamiento tesoro municipal 110.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Institución, Deportes, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 130/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SEÑORA MARIA CRISTINA CUELLO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Maria Cristina Cuello ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia carente de recursos, con escasos recursos económicos, ya que sus ingresos son mínimos que no alcanzan como para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$ 200), a la Sra. María Cristina Cuello D.N.I: 12.014.396, domiciliada en la calle Lavalle 408 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1819 destinados a solventar gastos de sostenimiento y manutención .-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1°, se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 – 110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 131/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. MARIA ANGELICA GEIDO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 16 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora María Angélica Geido ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gastos por compra de medicamentos;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con un menor a cargo y con recursos económicos insuficientes para solventar las necesidades básicas;

Que la Sra. presenta serios trastornos articulares en tratamiento medico permanente;

Que por el estado de carencia económica del grupo familiar, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$ 150) durante tres meses, a la Sra. MARIA ANGELICA GEIDO, DNI N° 10.696.510, domiciliada en la calle Fortín Chiquiló 1645, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1807, destinados a solventar gastos por compra de medicamentos.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción:1110107000 Secretaría de Acción Social - 71: Programa Acción Social Directa - Partida: 5.1.4.0 - 110: Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal - del Presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



DECRETO N° 132/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. NELIDA LEONE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 16 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Nélide Leone, ante la Lic. en Trabajo Social Natalia Schiavi, referida a un apoyo económico para solventar gastos de remis;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar constituido por la solicitante, su esposo, con importantes problemas de salud y un hijo de 4 años a cargo, con ingresos insuficientes para satisfacer sus necesidades básicas;

Que el esposo de la solicitante tiene problemas de salud y debe asistir a la ciudad de La plata para realizar junta medica;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos doscientos cincuenta (\$250), a la Sra. NELIDA LEONE, DNI N° 6.024.596, domiciliada en Pcia. de Jujuy 395, del barrio La Rural de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 668, destinados a solventar gastos de remis.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 133/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 A LA SRTA. NOELIA LUCERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 16 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud realizada por la Srta. Noelia Lucero, ante la Lic. en Trabajo Social Natalia Schiavi, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar constituido por la solicitante, dos hijos menores de edad a cargo, con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos ochenta (\$80), a la Srta. NOELIA LUCERO, DNI N° 25.406.907, domiciliada en Drago y Brown, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3768, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 134/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. SILVINA LUJAN IRIART URRUTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 16 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Silvina Lujan Iriart Urruti, ante la Lic. en Trabajo Social Natalia Schiavi, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de la solicitante, su pareja y dos hijos menores de edad a cargo;

Que no posee ingresos económicos estables, en ocasiones recibe ayuda de familiares, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos cien (\$100), a la Sra. SILVINA LUJAN IRIART URRUTI, DNI N° 31.584.252, domiciliada en Avda. Pte. Perón 50, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2714, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 135/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. MARIA ALEJANDRA CUFRE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 16 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Maria Alejandra Cufre, ante la Lic. en Trabajo Social Natalia Schiavi, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de la solicitante, su pareja y cinco menores a cargo, de 9, 5, 4, 2 y 8 meses de edad, con ingresos insuficientes para satisfacer las necesidades básicas;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos cincuenta (\$50), a la Sra. MARIA ALENJANDRA CUFRE, DNI N° 24.677.667, domiciliada en 1° Junta 265, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3158, destinados a solventar gastos por pago de energía eléctrica.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 136/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 65 AL SEÑOR JUAN RAMON PEREYRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Juan Ramón Pereyra ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar numeroso, carente de recursos con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra el Sr. Pereyra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos Sesenta y cinco (\$ 65) al Sr. Juan Ramón Pereyra, DNI 5.007.017 domiciliado en la calle V. Tedin 1702, de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1870, destinados a solventar gasto por pago de servicio eléctrico.

ARTICULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al subsidio otorgado en el artículo 1º, a nombre del hijo de la persona solicitante Sr. Daniel Pereyra, DNI N° 20.034.029.

ARTICULO 3º: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 6º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 137/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 100 A LA SEÑORA SUSANA GAGLIOTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Susana Gaglioti ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por problemas de salud de su hija Luisina Costa;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido ha sido solicitado para solventar los gastos ocasionados por la afección que padece su hija, la cual requiere un tratamiento especializado y un control Multidisciplinario, en un lugar adecuado para atender su problema de salud;

Que por el estado sanitario en que se encuentra la familia, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$100), a la Sra. Susana Gaglioti DNI: 10.655.220, domiciliada en Pirovano 650 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2976 destinados a solventar gastos por problemas de salud de su hija Luisina Costa.-

ARTICULO 2°: El subsidio mensual, otorgado por el presente decreto, se hará efectivo durante los meses de enero, febrero y marzo inclusive de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, Secretario de salud y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 138/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$70.- A LA SRA MARIA CRISTINA GUZMÁN DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 16 de Enero de 2006.

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. María Cristina Guzmán, referida a solventar gastos de traslado por problemas de salud que padece su hija;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado al Hospital de Pergamino, al Servicio de Psiquiatría, donde se encuentra internada la Sra. Alejandra Aguiar;

Que por prescripción médica del psiquiatra deberán presentarse ambos padres;

Que se trata de una familia con ingresos mínimos, sin cobertura social que no alcanza a cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 70.- (pesos setenta) a la Sra. María Cristina Guzmán, DNI. N° 5868673, domiciliada en la calle Alvear 850, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1859, destinado a solventar gastos de traslado por problemas de salud de su hija Alejandra Aguiar.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Salud y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Salud, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 139/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 147.24 A LA SRA. MIRTA BRAMAJO PARA SOLVENTAR GASTOS QUE LE DEMANDA EL PROBLEMA DE SALUD DE SU HIJO

LINCOLN, 16 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Mirta Bramajo de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo que demanda el gasto por problemas de salud de su hijo de 10 años, quien padece diabetes infantil y requiere de cintas Accu Chek para la medición de la glucemia con mayor exactitud.

Que se trata de una familia que no cuenta con trabajo estable, hijos menores a cargo, los ingresos no satisfacen las necesidades básicas, no cuenta con obra social y el problema de salud de uno de sus hijos le demanda gastos que no puede solventar por sí misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 147.24.- (pesos ciento cuarenta y siete con veinte cuatro) a la Señora Bramajo Mirta DNI 11427034, para solventar gastos que demanda el problema de salud de su hijo de 10 años, domiciliada en la calle Uriburu 1996, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 1758.

ARTICULO 2°: Líbrese el mencionado cheque a nombre de la Sra. Patricia Hidalgo, DNI N° 14.382.493, domiciliada en Alem 594, de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 140/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 147.24 PARA LA SRA. SANDRA SOSA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Sandra Sosa de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos de medicamentos por problemas de Salud de su hija Camila;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo que demanda el gasto por problemas de salud de su hija de 4 años, quien padece diabetes infantil y requiere de cintas Accu Chek para la medición de la glucemia con mayor exactitud.

Que se trata de una familia, con dos hijos menores, con un reciente problema de salud que crea confusión y e inestabilidad emocional en el grupo familiar. Flia. con inestabilidad laboral, con escasos ingresos que no satisfacen las necesidades básicas, y no cuentan con obra social:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$147.24.- (pesos ciento cuarenta y siete con veinte cuatro) a la Sra. Sandra Sosa D.N.I N° 21.785.887, domiciliada en Rawson 28, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el número de legajo 760.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Acción Social y el Sr. Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 141/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 201.00 A EL SR. CRISTIAN LUGONES PARA SOLVENTAR GASTOS QUE LE DEMANDA SU PROBLEMA DE SALUD.

LINCOLN, 16 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Cristian Lugones de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos de medicamentos;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo que demanda el gasto de medicación específica por padecer esquizofrenia,

Que se trata de una familia con escasos ingresos económicos, inestabilidad laboral por consiguiente carece de cobertura médico asistencial.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 201.00 (pesos doscientos uno) al Sr. Cristian Lugones DNI N° 25.406.937, para solventar gastos que demanda su problema de salud, domiciliado en la calle Tucumán 580, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 868.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 142/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 70 PARA LA SRA. MORESCHI ELENA SUSANA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Moreschi Elena por problemas de salud de su madre;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Elena Moreschi debe viajar a la ciudad de Buenos Aires por problemas de su madre Sra. Millares, quien padece graves problemas de salud;

Que se trata de un matrimonio, cuyos ingresos económicos son escasos, dependen de las changas del cónyuge de la titular, tienen menores a cargo, no cuenta con cobertura médica asistencial, los recursos son insuficientes para cubrir las necesidades básicas.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$70.- (pesos setenta) a la Sra. Elena Moreschi, DNI N° 12575147 domiciliada en la calle Gutierrez 483 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el número de legajo 4235.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Acción Social y el Sr. Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 143/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 PARA LA SRA. VIOLA LILIANA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Asistente Social del Hospital Pirovano para la Sra. Viola Liliana de la ciudad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la titular se le ha realizado una cesárea de alto riesgo y deberá permanecer internada una semana más de lo previsto.

Que se trata de un matrimonio, cuyos ingresos económicos son escasos, dependen de las changas del cónyuge de la titular, tienen menores a cargo, no cuenta con cobertura médica asistencial, los recursos son insuficientes para cubrir las necesidades básicas.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$300.- (pesos trescientos) a la Sra. Viola Liliana, DNI N° 14.979.076 domiciliada en la calle Brown 728 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el número de legajo 2033.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Acción Social y el Sr. Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 144/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 130 A EL SR. ALEJANDRO IUVONE PARA SOLVENTAR GASTOS QUE LE DEMANDA SU PROBLEMA DE SALUD.

LINCOLN, 16 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Iuvone Alejandro Javier de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos de pasajes por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo que demanda el gasto de traslado a la ciudad de La Plata al Hospital Rozzi, por problemas de salud de Alejandro Iuvone;

Que el mismo deberá someterse a la realización de análisis específicos que no se realizan en la ciudad de Lincoln y la situación socio económica no le permite solventar los gastos por sí mismo.

Que se trata de una persona sola separada, con hijos menores a cargo, con inestabilidad laboral, que carece de ingresos económicos y cobertura social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 130 (pesos ciento treinta) al Sr. Alejandro Iuvone DNI N° 21.785.612, para solventar gastos que demanda su problema de salud, domiciliado en la calle Las Heras 260, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 923.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 145/06

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EN LO ARTÍSTICO, DEPORTIVO Y TURÍSTICO LAS ACTIVIDADES DE LA TEMPORADA DE VERANO 2006 EN EL PARQUE GENERAL SAN MARTÍN

Lincoln, 18 de Enero de 2006

VISTO:

El Proyecto de Gobierno del Sr. Intendente Jorge Abel Fernández apunta a la Federalización cultural y recreativa, haciendo que diversas instituciones Educativas accedan a eventos y actividades para las mismas.

Y CONSIDERANDO:

Que el proyecto integral de la Dirección de cultura e entidad apunta a difundir a los hacedores de la cultura local;

Que las Instituciones trabajen para mejorar la vida en comunidad, mediante la implementación de programas que accionen las virtudes de los integrantes de la sociedad:

Que el gobierno no debe estar ausente en el esfuerzo organizativo y económico de la puesta en marcha de estas prácticas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º.- Declarando de Interés Municipal en lo Artístico, deportivo y turístico las actividades de la temporada de verano 2006 en el Parque General San Martín

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados: Dirección de Cultura e Identidad, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Deportes, Dirección de turismo, Tesorería, Contaduría, y a quienes más corresponda. Publíquese en el boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 146/06

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES, MEDIANTE LA CREACIÓN DE PARTIDAS CON AFECTACIÓN.

Lincoln, 18 de Enero de 2006

VISTO:

La existencia de saldos con afectación que no han sido gastados durante el ejercicio 2005, que por ende se trasladan al periodo siguiente; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de fondos destinados a la refacción del Hospital de Arenaza, y un subsidio de la Cámara de Senadores provincial afectado a equipamiento del Hospital Municipal de Lincoln, cuya erogación real no se ha producido en el ejercicio 2005;

Que la transferencia al periodo 2006, de la totalidad de los recursos con afectación, se realiza cuando se finalicen las tareas de cierre del ejercicio 2005, por lo que se hace necesario adelantar la creación de partidas no previstas en el presupuesto prorrogado vigente, para lograr el cumplimiento efectivo de los servicios y adquisiciones comprometidos por la aludida afectación;

Que corresponde la adecuación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos prorrogados vigentes, mediante la creación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del Decreto n° 2980/00, que implementa la Reforma de la Administración Financiera en el Ambito Municipal (R.A.F.A.M.);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos prorrogado vigente, mediante la creación de las siguientes partidas:

1720104.	Refacción Hospital de Arenaza	\$
200.000.=		
1750109.	Subs.Cámara de Senadores-Equipam.Hosp.Mpal.	\$
100.000.=		
	Total Ampliación Cálculo de Recursos	\$
<u>300.000.=</u>		

Artículo 2°: Ampliase el Presupuesto de Gastos prorrogado vigente, mediante la creación de las partidas e importes detallados en el Anexo I, que forma parte integrante del presente decreto, por un total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.=).-

Artículo 3°: Refrendan el presente decreto los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

Artículo 4°: Comuníquese a Tesorería, Contaduría, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Anexo I

Jurisdicción	Programa	F. Financiam.	Objeto	Importe
1110106000	61.02.00	132	4.3.3.0	\$ 100.000,00
1110104000	45.60.00	132	2.1.5.0	\$ 10.000,00
1110104000	45.60.00	133	2.5.5.0	\$ 10.000,00
1110104000	45.600.00	133	2.5.8.0	\$ 5.000,00
1110104000	45.60.00	133	2.6.1.0	\$ 4.000,00
1110104000	45.60.00	133	2.6.2.0	\$ 4.000,00
1110104000	45.60.00	133	2.6.3.0	\$ 6.000,00
1110104000	45.60.00	133	2.6.4.0	\$ 1.000,00
1110104000	45.60.00	133	2.6.5.0	\$ 20.000,00
1110104000	45.60.00	133	2.7.1.0	\$ 3.000,00
1110104000	45.60.00	133	2.7.2.0	\$ 2.000,00
1110104000	45.60.00	133	2.7.5.0	\$ 3.000,00
1110104000	45.60.00	133	2.7.9.0	\$ 5.000,00
1110104000	45.60.00	133	2.8.4.0	\$ 20.000,00
1110104000	45.60.00	133	2.9.3.0	\$ 5.000,00
1110104000	45.60.00	133	3.3.1.0	\$ 20.000,00
1110104000	45.60.00	133	3.4.9.0	\$ 62.000,00
1110104000	45.60.00	133	3.5.1.0	\$ 10.000,00
1110104000	45.60.00	133	3.7.2.0	\$ 10.000,00

Total Ampliación Presupuesto de Gastos
300.000,00

\$

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID
LINCOLN, 18 de Enero de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 147/06

DISPONMIENDO AFECTAR FONDOS DEL TESORO MUNICIPAL PARA LA OBRA CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO LINCOLN

Lincoln, 18 de Enero de 2006

VISTO:

El Decreto N° 2811/05, mediante el cual se dispone la implementación del Plan Nacional de Centros Integradores Comunitarios;

Y CONSIDERANDO:

Que en el manual operativo que forma parte integrante del Decreto N° 2811/05, en su punto I.4 –Complementariedad de Acciones y Aportes apartado B) enumera las responsabilidades del Municipio;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese afectar fondos del Tesoro Municipal para la Obra Centro Integrador Comunitario Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 77- Centro Integrador Comunitario, Partida: correspondientes - 110- Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/MADRID/CHEVEZ
Lincoln, 18 de Enero de 2006.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 148/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 AL SEÑOR ISMAEL YAPUR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Ismael Yapur, referida a solventar gastos por la compra de tiras reactivas ACCU CHEK Sensor Comfort;

Y CONSIDERANDO:

Que el solicitante padece diabetes insulino dependiente que presenta problemas de hipertensión y cardiacos con secuelas, que requiere tratamiento medico permanente y control estricto de la diabetes, por el momento carece de obra social;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$ 120), al Sr. Ismael Yapur DNI: 5.040.331, domiciliado en la calle Buchardo 774 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 2196 destinados a solventar gastos por la compra de tiras reactivas ACCU CHEK Sensor comfort.-

ARTICULO 2°: Libérese el pago a la Sra. Clodomira Uvilla DNI: 4.091.429 El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el de Salud y el de Acción Social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 149/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 42.95 A LA SEÑORA NORMA BEATRIZ MERLO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Norma Beatriz Merlo ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, carentes de recursos con ingresos económicos mínimos que provienen de un Plan Jefes y Jefas de Hogar Desocupados;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgarse un subsidio de Pesos cuarenta y dos c/ noventa y cinco (\$ 42.95), a la Sra. Norma Beatriz Merlo DNI:18.276.529, domiciliada en la calle Bio FO.NA.VI mza 7 casa 14 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1524 destinados a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 - 110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 150/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 70 PARA LA SRA. MIRTA GRACIELA BARRIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de enero de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Mirta Graciela Barrios de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos de estudios por problemas de salud de su hijo José Guillermo de 2 año;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado y de consulta a la ciudad de Junín,

Que su hijo debe presentarse para Inter.-consulta con medico Nutricionista, derivado por el servicio Social del Hospital Municipal;

Que se trata de una familia con ocho hijos menores a cargo, inestabilidad laboral, con escasos ingresos que no satisfacen las necesidades básicas, y no cuentan con obra social,

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de \$ 70.- (pesos setenta) a la Sra. Mirta Graciela Barrios DNI N° 18.093.282, domiciliada en L. Tiseyra 194 de la ciudad de Lincoln, mamá del menor José Guillermo, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el número de legajo 284 .

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputara a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Acción Social y el Sr. Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 151/06

APROBANDO CONTRATO DE LOCACION DE OBRA CELEBRADO CON LA SEÑORA DANIELA BALCARCEL, QUIEN PRESTARÁ SERVICIO REALIZANDO INFORMES PSICOLOGICOS PARA POSTULANTES A LA CARRERA DE POLICIA

LINCOLN, 18 de Enero de 2006

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que para el ingreso a la escuela de policía cada postulante registrado en la comisaría deberá realizarse un informe psicológico;

Que es necesario contratar una persona que asuma la responsabilidad de realizar los informes profesionales psicológicos a las personas que se postulan como ingresantes a la carrera de policía;

Que ante la creciente demanda de servicios psicológicos evidenciada en el Hospital Municipal y ante las licencias vacacionales de profesionales del área, es necesario que se contrate a la mencionada psicóloga para llevar adelante los informes descriptos en el contrato que se anexa al presente, para de esa manera cumplimentar con celeridad y eficiencia el requerimiento que es objeto de la contratación.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Contrato de Locación de Obra celebrado con la Señora Daniela Balcarcel DNI N° 17.918.740 quién realizará los informes psicológicos de los postulantes a la carrera de policía, cumpliendo con las cláusulas y demás estipulaciones pertinentes que se especifican en el contrato de locación que como anexo forma parte integrante de presente Decreto.

ARTICULO 2°: El presente decreto tiene efectos retroactivos al 1 de Diciembre del año dos mil cinco.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente el señor Secretario de Gobierno Secretario de Salud y Secretario de Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Legales, Dirección General de Personal, Contaduría., Tesorería, Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 152/06

DISPONIENDO LA PRESCRIPCIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE “EL TRIUNFO” DEL PARTIDO DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Enero de 2006

VISTO:

La Ley 24320 del año 1994 y la Ordenanza N° 1109/96 promulgada por Decreto N° 3155/96 que legislan el trámite administrativo de prescripción de inmuebles a favor del municipio;

Y CONSIDERANDO:

Que existe un terreno que se encuentra en posesión de la Delegación Municipal, El Triunfo desde el año 1978, el que es utilizado como corralón para guardar maquinarias viales pertenecientes a la mencionada delegación o sea que se encuentra ocupando un terreno privado de tercero en la Localidad de “EL TRIUNFO”;

Que existen varios inmuebles cuyos antecedentes y tiempo de posesión habilitan para la iniciación del trámite de referencia;

Que se encuentra confeccionado y aprobado el respectivo plano de posesión;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase la prescripción en el marco de la Ley N° 24320 y la Ordenanza N° 1109 y Decreto N° 3155/96, a favor de la Municipalidad de Lincoln, el inmueble identificado catastralmente como:

Circ.: IX – Secc.: A – Mz.:4 – Parc.: 1a (Plano 60-9-89)

ARTICULO 2°: La respectiva escritura traslativa del dominio será otorgada por la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, Dirección de Tierras, Delegación de “El Triunfo” y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 153/06

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL AGENTE HERNANDEZ WALDO

Lincoln, 18 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud formulada por el Señor Director de Logística, Mantenimiento y Servicios, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor del agente: Hernández waldo;

Y CONSIDERANDO:

Que e agente se desempeña en el personal de Logística, teniendo a su cargo el manejo de vehículos pesados, camionetas, camión con acoplado, etc.;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente Hernández Waldo, D.N.I. N° 27.167.458, legajo N° 2669, quien se desempeña como chofer de vehículos de Logística.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a Oficina de transito, Oficina de Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y Secretaria de obras y servicios Publicos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 154/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 180 A LA SRA. MARTA NAVARRO, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 19 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Asistente Social Sra. Patricia Caggiano de la localidad de Arenaza, referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de la niña Romina de 1 año;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata al Hosp. Sor Maria Ludovica, a los efectos de realizarle estudios de alta complejidad a la niña Romina en el servicio de Cardiología infantil,

Que se trata de una madre sola con hijos menores a cargo, que no cuenta con trabajo estable, por consiguiente carece de ingresos fijos y cobertura social,

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 180.- (pesos ciento ochenta), a la Sra. Marta Navarro, DNI 21.569.306 domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3.665, destinado a solventar gastos de traslado por problemas de salud de su hija.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y Secretaria de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 155/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SEÑOR ANGEL ALCIDES SILVA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Ángel Alcides Silva, referida a solventar gastos por pago de Alquiler;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar carente de recursos con ingresos inestables e insuficientes como para solventar las necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación socio-económica en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de pesos doscientos (\$ 200), al Sr. Ángel Alcides Silva DNI 12.575.350 domiciliado en la calle Posadas 2300 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1509, destinado a solventar los gastos por pago de Alquiler.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 156/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 120 AL SEÑOR ANGEL CENICERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 19 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Ángel Cenicero ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que el solicitante no cuenta con los recursos suficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgarse un subsidio Mensual de Pesos ciento veinte (\$ 120), al Sr. Ángel Cenicero DNI: 8.103.475 domiciliado en la calle F. Vigilancia 254 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1642 destinados a solventar gastos por sostenimiento y manutención.-

ARTICULO 2°: El subsidio Mensual otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo durante los meses de enero, febrero y marzo inclusive, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0. - 110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 157/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DEL SR. JUAN CARLOS MEZZAPESA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 19 de Enero de 2006.

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el A.S. Graciela Sánchez referida a solventar gastos de traslado para atención de la salud del Sr. Juan Carlos Mezzapesa;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juan Carlos Mezzapesa debe realizarse una cinecoronariografía

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado al Hospital San Juan de Dios de la ciudad de La Plata;

Que se trata de una familia con ingresos mínimos, que no alcanzan a cubrir las necesidades básicas y carecen de obra social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$120 (pesos ciento veinte) para atender un problema de salud del Sr. Juan Carlos Mezzapesa, domiciliado en la calle Del Valle 619 de la ciudad de Lincoln. DNI N° 5.050.399, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 1.810.

ARTÍCULO 2°: Librese el mencionado cheque a nombre de Mezzapesa Natalia, DNI: 29.827.711, domiciliada en Del Valle 619, de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 4°: Refrendan el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 158/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. MARIA INES MARINELLI,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 20 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Maria Inés Marinelli realizado, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a un apoyo económico destinado a la Sra. Maria Inés Marinelli;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola con un nieto menor a cargo con necesidades básicas insatisfechas, especialmente las sanitarias;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150), a la Sra. MARIA INES MARINELLI, DNI N° 4.555.147, domiciliada en M Irigoyen 1157 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4238, destinados a solventar gastos de apoyo económico.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, de Acción Social y de Salud.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

DECRETO N° 159/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. ALFREDO PARRA DE LA LOCALIDAD DE Bayauca

Lincoln, 20 de enero de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Delegado Municipal de la localidad de Bayauca, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención de Alfredo Parra;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con necesidades básicas insatisfechas, con menores a cargo y en algunos casos con problemas de salud;

Que teniendo en cuenta la situación socioeconómica del mencionado, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$ 100), al Sr. ALFREDO R. PARRA, D.N.I. N° 10.095.598, domiciliado en la localidad de Bayauca, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 320, destinado a sustento familiar.

ARTICULO 2°: Los subsidios otorgados por el presente decreto, se harán efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Delegación de Bayauca, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 160/06

OTORGANDO SUBSIDIOS A PERSONAS CARENTES DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de enero de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por personas carentes de recursos ante el Secretario de Acción Social, referida al otorgamiento de una ayuda para cubrir gastos de capacitación de huerta;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas, carentes de recursos con necesidades básicas insatisfechas con menores a cargo en algunos casos;

Que se encuentran realizando una capacitación de huerta, para contar en un futuro con una salida laboral que le permita autoabastecerse por sus propios medios;

Que por el estado en que se encuentran las solicitantes se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio para solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio a cada una de las personas que se detallan a continuación;

Beneficiario	DNI	Domicilio	Monto	Legajo N°
Sarco, Mirta Isabel	20.034.186	Villegas 251	\$ 30.00	1319
Polise, Andrea Verónica	25.035.284	M. de Oca 849	\$ 30.00	2557
Zarate, José	8.365.822	Ituzaingo 1028	\$ 30.00	1708
Gorosito, Diego Armando	28.933.709	Pirovano 640	\$ 30.00	4228
Noceti, Virginia	6.718.631	V. López 134	\$ 60.00	4240

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, Secretario de Producción, Turismo y Medio ambiente y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Producción, Turismo y medio ambiente, Secretaría de Acción Social y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 161/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. NORA BADANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de enero de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Nora Badano ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gastos por tramites a realizarse en la ciudad de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos como para cubrir el gasto que le ocasiona viajar a la ciudad de Buenos Aires;

Que la persona debe viajar a la ciudad de Buenos Aires debido a tramites administrativos originados por el fallecimiento de su hijo;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. BADANO NORA, D.N.I. N° 6.253.910, domiciliada en calle Av. Tucumán 495, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1315, destinados a solventar gastos por tramites en la ciudad de Buenos Aires.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, Casa de los Abuelos y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 162/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 20 AL SEÑOR HECTOR DARIO SUELDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de enero de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Héctor Darío Sueldo ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto parcial por pago de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar carente de recursos, con ingresos inestables e insuficientes como para solventar las necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación socio-económica en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de pesos veinte (\$ 20), al Sr. Héctor Darío Sueldo DNI. N° 16.847.190 domiciliado en la calle Suipacha 471 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3695, destinado a solventar gasto parcial por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 163/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 48 A LA SEÑORA GRACIELA NOEMI RIVERO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de enero de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Graciela Noemi Rivero, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con dos hijos menores a cargo, carentes de recursos, con ingresos mínimos que no alcanzan a satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que les permita solventar el gasto que le ocasiona el pago de servicio eléctrico;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuarenta y ocho (\$48), a la Sra. Graciela Noemí Rivero DNI: 23.620.285, domiciliada en la calle Balcarce 845 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1299 destinados a solventar gasto por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 164/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 30 A LA SEÑORA NORMA ESTER CARMUEGA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de enero de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Norma Ester Carmuega, referida a solventar gasto parcial por servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona que cuenta con ingresos mínimos que no alcanzan para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto parcial mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de pesos cincuenta y siete (\$ 57), a la Sra. Norma Ester Carmuega DNI: 11.427.108 domiciliado en el Barrio Fonavi manzana 6 casa 9 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3269, destinado a solventar gasto parcial por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto a los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 165/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 31 A LA SEÑORA VERÓNICA BANES DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de enero de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Verónica Banes ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto parcial por pago de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia, carente de recursos con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar el gasto parcial mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de pesos treinta y uno (\$ 31), a la Sra. Verónica Banes DNI: 21.785.820 domiciliada en la calle Saavedra 1379 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 727, destinado a solventar gasto parcial por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto a los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 166/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 53.90 A LA SEÑORA PAULA ANDREA BUSETTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de enero de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Paula Andrea Busetti ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia carente de recursos con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgarse un Subsidio de pesos cincuenta y tres con noventa (\$53.90), a la Sra. Paula Andrea Busetti DNI: 22.481.630 domiciliada en la calle Andrade 270 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1036 destinado a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto a los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 167/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 65 A LA SEÑORA MARIA ELENA LANGAN,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de enero de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Maria Elena Langan ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia carentes de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos sesenta y cinco (\$ 65), a la Sra. Maria Elena Langan DNI: 5.387.307, domiciliada en Barrio Fonavi manzana 10 casa 3 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1033 destinados a solventar gasto por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el articulo 1°, se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 – 110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 168/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 40 A LA SEÑORA MONICA MARICEL HINOJOSA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de enero de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Mónica Maricel Hinojosa ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia, carente de recursos con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de pesos cuarenta (\$ 40), a la Sra. Mónica Maricel Hinojosa DNI: 22.966.635 domiciliada en la calle Bomberos Voluntarios casa N° 8 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1580, destinado a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto a los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 169/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000 AL CLUB RIVADAVIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN, EN EL MARCO DEL DECRETO 447/04

LINCOLN, 20 de enero de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Comisión Directiva del Club Rivadavia referida a la necesidad de abonar los gastos de traslado del plantel de jugadores a la ciudad de Tandil;

Y CONSIDERANDO:

Que la institución no cuenta con los recursos económicos suficientes, como para solventar los gastos que le demanda el traslado del plantel de jugadores;

Que competirá el torneo Argentino B clausura en la ciudad de Tandil provincia de Buenos Aires;

Que el Gobierno Municipal Lincoln apoya los eventos Deportivos;

Que corresponde otorgar lo solicitado, en el marco del Decreto 447/04;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil (\$ 3000) al Club Rivadavia domiciliado en F. Ancalú y Mitre, inscripta en el Registro Municipal de entidades de Bien Público bajo el legajo N° 2, destinado a solventar gastos de traslado del plantel de jugadores a la ciudad de Tandil.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 01 Coordinación Secretaría de Acción Social, Partida 5.1.7.0 transferencias a otras Instituciones - fuente de financiamiento tesoro municipal 110.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Institución, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 170/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SEÑORA SANDRA BEATRIZ SANDOVAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de enero de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico por la Sra. Sandra Beatriz Sandoval ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia numerosa con ocho hijos a cargo de los cuales cinco de ellos son adoptivos, carentes de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de pesos cien (\$ 100), a la Sra. Sandra Beatriz Sandoval DNI: 17.056.887 domiciliada en la calle Av. Perón (prolongación 59) de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 798, destinado a solventar gasto por sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto a los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 171/06

DISPONIENDO CUBRIR LOS GASTOS QUE DEMANDE LA COMPRA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y TRASLADOS, CON DESTINO A PERSONAS INDIGENTES DEL DISTRITO DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de enero de 2006

VISTO:

El Decreto N° 2904/96 mediante el cual se reglamenta el sistema de subsidios por gastos de salud y pasajes a personas indigentes del Distrito de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que se han recibido solicitudes de distintas personas, carentes de recursos a efectos de que se le reconozca la adquisición de medicamentos y otros insumos farmacéuticos como así también los gastos de traslados;

Que en todos los casos se trata de familias carentes de recursos con problemas de salud e imposibilitados a solventar el costo que les demanda la adquisición de medicamentos e insumos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese cubrir los gastos que demande la compra de medicamentos, insumos farmacéuticos y traslado, por problemas de salud, con destino a personas indigentes del distrito de Lincoln.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la partida que corresponda - del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 172/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 120 A LA SEÑORA NORMA MOYANO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de enero de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Norma Moyano ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un familia con cuatro hijo menor a cargo, con escasos recursos económicos e ingresos mínimos provenientes de un Plan Jefes y Jefas de Hogar que no alcanza a satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Ciento veinte (\$ 120), a la Sra. Norma Moyano DNI: 14.382.284, domiciliada en Av. Chacabuco 536 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 2074 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2° : El subsidio Mensual otorgado por el presente decreto se hará efectivo a partir del mes de Enero hasta Marzo inclusive, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 173/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 36 A LA SEÑORA LEONTINA ROSA BARRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de enero de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Leontina Rosa Barrera ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una Familia carente de recursos con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos treinta y seis (\$ 36), a la Sra. Leontina Rosa Barrera DNI: 13.209.462, domiciliada en el Barrio El Trencito casa 11, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 4239, destinados a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 -110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 174/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRTA. PAOLA CELESTE LAVAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de enero de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Paola Celeste Laval, referida a solventar gastos por pago de alquiler;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con dos hijos menores a cargo, carente de recursos y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la mencionada, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que les permita solventar el gasto mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$ 150), a la Sra. Paola Laval DNI 31.377.979, domiciliada en la calle F. Vigilancia 25 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1461 destinados a solventar gastos por pago de alquiler.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 -110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 175/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SEÑOR MIGUEL ANGEL GARCIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de enero de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Miguel Ángel García, referida a solventar gasto parcial por pago de alquiler;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia carente de recursos, con ingresos económicos mínimos;

Que el esposo de la solicitante se encuentra con serios problemas de salud;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta(\$ 150), al Sr. Miguel Ángel García DNI:23.620.202, domiciliado en la calle J. Newbery 717, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 195 destinados a solventar gasto parcial por pago de alquiler.-

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 -110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 176/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$150 A LA SRA SANDRA ZAPATA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de enero de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Sandra Zapata ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con hijos menores a cargo, con ingresos económicos mínimos como para solventar las necesidades básicas, provenientes de un Plan Jefes y Jefas de Hogar Desocupados;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$ 150), a la Sra. Sandra Zapata DNI: 25.525.227, domiciliada en la calle San Luis 520, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 268, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mensual mencionado en el artículo 1° se hará efectivo durante el mes de enero, febrero y marzo inclusive, en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 177/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$150 A LA SRA MARIA SILVINA BECQ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de enero de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Maria Silvina Becq ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con hijos menores a cargo, con ingresos económicos mínimos como para solventar las necesidades básicas, provenientes de un Plan Jefes y Jefas de Hogar Desocupados;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$ 150), a la Sra. Maria Silvina Becq DNI: 18.276.483, domiciliada en la calle Liborio Tiseyra 372, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 3461, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mensual mencionado en el artículo 1° se hará efectivo durante el mes de enero, febrero y marzo inclusive, en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 178/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SEÑORA ZULEMA NATALIA ORZO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de enero de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico por la Sra. Zulema Natalia Orzo ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia numerosa con hijos menores a cargo, carente de recursos con necesidades básicas insatisfechas e ingresos mínimos que provienen de un Plan Jefes y Jefas de hogar;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de pesos cien (\$ 100), a la Sra. Zulema Natalia Orzo DNI: 24.154.046 domiciliada en la calle Suipacha 665 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2529, destinado a solventar gasto por sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto a los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 179/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SEÑORA NELLY CORREA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Nelly Correa ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un familia con dos hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos como para satisfacer sus necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$ 100), a la Sra. Nelly Correa DNI: 24.898.933, domiciliada en la calle H. Fioretta 2050 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 3633 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 180/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 150 AL SEÑOR OSCAR LEDESMA,
DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR

LINCOLN, 20 de enero de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Oscar Ledesma ante el Delegado Municipal Sr. Horacio Cabaleiro, referida a solventar gasto por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar carente de recursos, con ingresos inestables e insuficientes como para solventar las necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación socio-económica en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de pesos ciento cincuenta (\$ 150), al Sr. Oscar Ledesma DNI 5.015.834 domiciliado en la Localidad de Pasteur, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4211, destinado a solventar gasto por sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio mensual mencionado en el artículo 1° se hará efectivo durante el mes de enero, febrero y marzo inclusive, en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 181/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 70.00 A LA SEÑORA NELLY DRESCHER, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR

LINCOLN, 20 de enero de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Patricia Romero ante el Delegado Municipal de la Localidad de Pasteur Sr. Horacio Cabaleiro, referida a solventar gastos por traslado a la ciudad de La Plata por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, carentes de recursos, con necesidades básicas insatisfechas;

Que la solicitante padece problemas de salud, que le demandan una serie de gastos que no esta en condiciones de afrontar y debe viajar a la ciudad de La Plata a realizar un estudio medico;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos setenta (\$ 70.00) a la Sra. Nelly Drescher DNI 4.512.942 domiciliada en la localidad de Pasteur, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 4237, destinados a solventar gastos por traslado a la ciudad de La Plata por problemas de Salud.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, Secretario de salud y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 182/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 70.00 A LA SEÑORA ALEJANDRA FERNANDEZ , DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR

LINCOLN, 20 de enero de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Patricia Romero ante el Delegado Municipal de la Localidad de Pasteur Sr. Horacio Cabaleiro, referida a solventar gastos por traslado a la ciudad de Buenos Aires por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, carentes de recursos, con necesidades básicas insatisfechas;

Que la solicitante padece problemas de salud, que le demandan una serie de gastos que no esta en condiciones de afrontar y debe viajar a la ciudad de Buenos Aires a realizar un estudio medico;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos setenta (\$ 70.00) a la Sra. Alejandra Fernández DNI 23.621.708 domiciliado en la localidad de Pasteur, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 2575, destinados a solventar gastos por traslado a la ciudad de Buenos Aires por problemas de Salud.

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, Secretario de salud y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 183/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 70.00 A LA SEÑORA CARMEN SAYAGO, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.-

LINCOLN, 20 de enero de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Carmen Sayago ante el Delegado Municipal Sr. Horacio Cabaleiro, referida a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Agustín Sayago;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia carente de recursos con necesidades básicas insatisfechas,

Que dicho pedido ha sido solicitado para solventar los gastos ocasionados por la afección que padece su hijo,

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$100), a la Sra. Carmen Sayago DNI: 23.621.745, domiciliada en la localidad de Pasteur, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4210 destinados a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Agustín Sayago.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, Secretario de salud y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 184/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 70.00 A LA SEÑORA PATRICIA ROMERO , DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.-

LINCOLN, 20 de enero de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Patricia Romero ante el Delegado Municipal de la Localidad de Pasteur Sr. Horacio Cabaleiro, referida a solventar gastos por traslado a la ciudad de La Plata por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, carentes de recursos, con necesidades básicas insatisfechas;

Que la solicitante padece problemas de salud, que le demandan una serie de gastos que no esta en condiciones de afrontar y debe viajar a la ciudad de La Plata a realizar un estudio medico;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos setenta (\$ 70.00) a la Sra. Patricia Romero DNI 25.651.665 domiciliado en la localidad de Pasteur, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 4236, destinados a solventar gastos por traslado a la ciudad de La Plata por problemas de Salud.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, Secretario de salud y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 185/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 AL SEÑOR OSCAR ALBERTO CARO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Oscar Alberto Caro ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar carente de recursos, con ingresos inestables e insuficientes como para solventar las necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación socio-económica en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio de pesos cincuenta (\$ 50), al Sr. Oscar Alberto Caro DNI. N° 5.057.283 domiciliado en la Av. Salta 530 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 339, destinado a solventar los gastos por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 186/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRTA. PAULA MARCELA ARZANI, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 20 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Srta. Paula Marcela Arzani ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gastos de sostenimiento;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado socio-económico, en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir, otorgando una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos doscientos (\$ 200), a la Srta. PAULA MARCELA ARZANI, DNI N° 29.839.232, domiciliada en la localidad de Pasteur, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4233, destinados a solventar gastos de sostenimiento.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública , y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Delegación de Arenaza, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



DECRETO N° 187/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$150 A LA SRA. MARCELA GONZALEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 20 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Marcela González ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a un apoyo económico para solventar gastos por sustento familiar de la Sra. Marcela González;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia numerosa con siete hijos menores de edad a cargo, cuyas edades oscilan entre 3 y 19 años;

Que existen dentro del grupo familiar problemas de salud y de adicciones que requieren tratamiento adecuado;

Que poseen ingresos escasos con los cuales no alcanzan a cubrir las necesidades básicas;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150), a la Sra. MARCELA GONZALEZ, D.N.I. N° 17.760.016, domiciliada en la calle Rivadavia 1456, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 672, destinados a solventar gastos por sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 188/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRTA. MONICA FRIAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 20 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud realizada por la Srta. Mónica Frías, ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola, con dos hijos menores a cargo, sin trabajo y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral- y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos cincuenta (\$50), a la Srta. MONICA FRIAS, DNI N° 22.051.102, domiciliada en Barrio FO.NA.VI. MZ. 12 Casa 8, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1340, destinados a solventar gastos por pago de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



DECRETO N° 189/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 100 A LA SRA. ELINA GIOIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 20 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Elina Gioia, ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago de alquiler;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, separada, con un hijo de 18 años de edad que padece problemas de salud, de tipo renales, que requieren atención medica permanente, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio mensual, de Pesos cien (\$100), a la Sra. ELINA GIOIA, DNI N° 10.855.266, domiciliada en la calle Monseñor Surce 1835, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1659, destinados a solventar gastos por pago de alquiler.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo durante los meses de enero, febrero y marzo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, Secretaria de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

RESOLUCIÓN N° 189/06

Lincoln, 15 de Marzo de 2006

VISTO:

El Decreto N° 222/05 del Departamento Ejecutivo, que regula el procedimiento para la transferencia de créditos y creación de partidas presupuestarias, y

CONSIDERANDO:

Que la puesta en marcha, en el ejercicio 2.005, de la Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal (R.A.F.A.M.), representa un cambio significativo en las prácticas administrativas y presupuestarias habituales;

Que es necesario, para asegurar la normal prestación de servicios, proceder a realizar modificaciones en las proyecciones de metas anuales, o en las predicciones de necesidades financieras y físicas de recursos, algunos generados por errores u omisiones, y otros, por surgir nuevas alternativas técnicas;

Que para asegurar el normal funcionamiento de las dependencias, el Departamento Ejecutivo a dictado el Decreto N° 222/05, de modo de regular, dentro del presupuesto de cada subjurisdicción la transferencia de créditos y creación de partidas presupuestarias;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio 2005, correspondiente a la Secretaría de Acción Social, creándose y/o ampliándose partidas que se describen a continuación:

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente	Objeto	Importe
1110107000	71.00.00	110	5.1.4.0	\$ 10.872,00
1110107000	01.00.00	110	3.2.1.0	\$ 600,00

ARTICULO 2°: Compéñese las modificaciones presupuestarias establecidas en el artículo 1°, con la disminución de los créditos presupuestarios correspondientes a la Secretaría de Acción Social, en los importes se detallan a continuación:

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente	Objeto	Importe
1110107000	01.00.00	110	2.5.4.0	\$ 600,00
1110107000	01.00.00	110	2.5.6.0	\$ 500,00
1110107000	01.00.00	110	2.9.2.0	\$ 600,00
1110107000	01.00.00	110	2.9.6.0	\$ 800,00
1110107000	01.00.00	110	3.1.5.0	\$ 222,00
1110107000	01.00.00	110	3.3.3.0	\$ 900,00
1110107000	01.00.00	110	3.4.5.0	\$ 350,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

1110107000	01.00.00	110	4.3.4.0	\$ 600,00
1110107000	01.00.00	110	4.3.7.0	\$ 1.000,00
1110107000	73.02.00	110	2.2.1.0	\$ 2.000,00
1110107000	73.02.00	110	2.3.2.0	\$ 550,00
1110107000	73.02.00	110	2.5.6.0	\$ 1.000,00
1110107000	73.02.00	110	2.9.5.0	\$ 850,00
1110107000	73.02.00	110	3.3.1.0	\$ 600,00
1110107000	73.02.00	110	3.3.3.0	\$ 900,00

ARTICULO 3°: Notifíquese a Secretaría de Hacienda, Contador Municipal, Tesorero Municipal, Dirección de Presupuesto, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/MADRID
LINCOLN, 15 de Marzo de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 190/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$150 A LA SRTA. ANALIA LUCERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 20 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud realizada por la Srta. Analia Lucero, ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a un apoyo económico para solventar gastos pago de alquiler;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola, con dos hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que uno de sus hijos padece problemas de salud y por tal afección se encuentra en tratamiento médico en la ciudad de La Plata;

Que no poseen vivienda propia, actualmente se encuentra alquilando y abona por dicho arrendamiento la suma de \$ 190 mensuales;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio mensual, de Pesos ciento cincuenta (\$150), a la Srta. ANALIA LUCERO, D.N.I. N° 24.146.484, domiciliada en la calle Brown 487, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N°3769, destinados a solventar gastos por pago de alquiler.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo durante los meses de enero y febrero, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 191/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 20 AL SEÑOR ANDRES GUSTAVO ESPINDOLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Andrés Gustavo Espíndola ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con tres hijos menores a cargo, carente de recursos con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra el Sr. Espindola se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos veinte (\$ 20) al Sr. Andres Gustavo Espíndola, DNI 24.707.108 domiciliado en la calle Moreno 935, de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1989, destinados a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 192/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SEÑORA ANALIA VERONICA GOROSITO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Analia Verónica Gorosito ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con tres hijos menores a cargo, y no cuenta con ingresos económicos, lo que determina la carencia de recursos y la imposibilidad de cubrir las necesidades básicas ;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgar una ayuda que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio de pesos cincuenta (\$ 50), a la Sra. Analia Verónica Gorosito DNI. N° 25.406.846 domiciliada en la calle Brown 680, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1225, destinado a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Secretarios de Gobierno y Gestión Publica y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 193/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 LA SEÑORA ELSA LIBRANDI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Elsa Librandi ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia carentes de recursos con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de pesos cincuenta (\$ 50), a la Sra. Elsa Librandi DNI N°: 5.474.541, domiciliada en la calle Alvear 595 esquina Tiseyra de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4192, destinado a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 194/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SEÑORA NORMA CALDERON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Norma Calderón ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia numerosa con cinco hijos menores a cargo, carentes de recursos, con ingresos mínimos que no alcanzan para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que les permita solventar el gasto que le ocasiona el pago de servicio eléctrico;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$ 50), a la Sra. Norma Calderón DNI: 17.190.160, domiciliada en la calle Belgrano 900 casa n°7 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 338 destinados a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 195/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 70 A LA SEÑORA MARISA HONG, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Marisa Hong ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia carente de recursos con tres hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos e ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos setenta (\$ 70), a la Sra. Marisa Hong DNI: 20.563.805, domiciliada en la calle Posadas 1633 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1425 destinados a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2° : El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 196/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 100 A LA SEÑORA ANDREA BATALLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Andrea Batalla ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago parcial de alquiler;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con cuatro hijos menores a cargo, con necesidades básicas insatisfechas, carente de recursos, con ingresos mínimos provenientes del Programa Jefes y Jefas de Hogar Desocupados;

Que por el estado en que se encuentra la familiar, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que les permita solventar el gasto mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio Mensual de Pesos cien (\$100), a la Sra. Andrea Batalla DNI: 20.910.197, domiciliada en la Av. Alem 1835 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 733 destinados a solventar gastos por pago parcial de alquiler.-

ARTICULO 2°: El subsidio Mensual otorgado por el presente decreto, se hará efectivo durante el mes de enero, febrero y marzo inclusive, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 - 110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 197/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 40 A LA SEÑORA SILVIA LILIANA RODRIGUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Silvia Liliana Rodríguez ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una Familia con cuatro hijos menores a cargo carente de recursos con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuarenta (\$ 40), a la Sra. Silvia Liliana Rodríguez DNI: 18.426.260, domiciliada en la calle F. El Triunfo 81, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 543, destinados a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 - 110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 198/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 42 A LA SEÑORA MARIA ALEJANDRA SEIRA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Maria Alejandra Seira ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una Familia carente de recursos con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuarenta y dos (\$ 42), a la Sra. Maria Alejandra Seira DNI: 14.805.451, domiciliada en la Av. Menarvino 406, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1853, destinados a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 -110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 199/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 65 A LA SEÑORA MARIA LAURA ZUCCA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Maria Laura Zucca ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con cuatro hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos como para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgarse un subsidio de Pesos sesenta y cinco (\$ 65), a la Sra. Maria Laura Zucca DNI: 25.577.335 domiciliada en Barrio Cadal de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 751 destinados a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2° : El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 200/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SEÑORA FLORENCIA COSTA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Florencia Costa ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago de alquiler;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un familia con una hija menor a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas, actualmente se encuentran atravesando una difícil situación habitacional la que han determinado la necesidad de alquilar una vivienda;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio para solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$ 200), a la Sra. Florencia Costa DNI: 33.348.865, domiciliada en la calle San Luis 530 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4162 destinados a solventar gastos por pago de alquiler.-

ARTICULO 2°: Librese el mencionado cheque a nombre del Sr. Adalberto Epifanio Pérez DNI N° 31.377.819, domiciliado en la calle San Luis 530, de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 5°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y el Secretario Acción Social .-

ARTICULO 6°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 201/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SEÑORA GISELA HERRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Gisela Herrera ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago de alquiler;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con dos hijos menores a cargo, carentes de recursos, con ingresos mínimos que no alcanzan a satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que les permita solventar el gasto que les ocasiona el pago de alquiler;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$ 150), a la Sra. Gisela Herrera DNI: 31.584.246, domiciliada en la calle Colón 1804 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1311 destinado a solventar gastos por pago de alquiler.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 202/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 45 A LA SEÑORA ROSA ISABEL MONTIEL,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Rosa Isabel Montiel ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con escasos recursos económicos como para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuarenta y cinco (\$ 45), a la Sra. Rosa Isabel Montiel DNI: 6.253.976, domiciliada en la calle Balcarce 511 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 2604 destinado a solventar gasto por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 - 110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 203/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 40 A LA SEÑORA MARIA ROSA GONZALEZ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Maria Rosa González ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto parcial por pago de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar carente de recursos, con ingresos inestables e insuficientes como para solventar las necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación socio-económica en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de pesos cuarenta (\$ 40), a la Sra. Maria Rosa González DNI. N° 5.387.204 domiciliada en la calle Balcarce 276 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 339, destinado a solventar el gasto parcial por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 204/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 200 A LA SEÑORA GRACIELA HERRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Graciela Herrera ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por estadía en la ciudad de La Plata a la familia Herrera por problemas de Salud del joven Daniel Herrera;

Y CONSIDERANDO:

Que el joven se encuentra internado con serios problemas de salud en la ciudad de La Plata, y la familia no cuenta con los recursos económicos suficientes como para solventar el gasto que le ocasiona la estadía en dicha ciudad;

Que por el estado en que se encuentra la mencionada se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos anteriormente dicho;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos doscientos (\$ 200) a la Sra. Graciela Herrera, DNI: 16.475.256 domiciliada en la calle Viamonte 709 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 375, destinados a solventar gastos por estadía en la ciudad de La Plata.-

ARTICULO 2º: El subsidio mensual mencionado en el artículo 1º se hará efectivo durante el mes de enero, febrero y marzo inclusive, en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, secretario de salud y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 205/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 40 A LA SEÑORA ANALIA CUELLO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Analia Cuello ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con una hija menor a cargo carente de recursos económicos con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgarse un subsidio de Pesos cuarenta (\$ 40), a la Sra. Analía Cuello DNI: 27.329.393 domiciliada en el Barrio Obrero Plan 20 casa 111 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 3402 destinados a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 206/06

DISPONIENDO ABONAR POR LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DEL CORRIENTE, UN ADICIONAL A LOS AGENTES QUE CUMPLEN TAREAS TECNICAS EN LA OBRA DEL CEF N° 16

Lincoln, 20 de Enero de 2006

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personal técnico e idóneo; a fin de realizar instalaciones específicas en la obra mencionada;

Que a tal fin, se ha decidido a afectar agentes municipales para realizar dichas tareas y en virtud de ello corresponde abonarles un adicional por las tareas desarrolladas;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese abonar un adicional de Pesos Cuatrocientos (\$ 400) durante los meses de Enero y Febrero de 2006 a los siguientes agentes:

Galiano, Julio Cesar
Di Lorenzo, Miguel A.
Badano, Roberto M.
Roldan, Rubén
Viñales, Eduardo
Saraleguy, Raúl O.

Afectados a realizar instalaciones en la obra del C.E.F. N° 16

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 – Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 45.01.00, Partida: 3.3.1.0, 110 - Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a Secretaria de Obras Públicas, Dirección de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería.- Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 207/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 66 LA SEÑORA SONIA VALDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de enero de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Sonia Valdez ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con tres hijos y un nieto menores a cargo, carentes de recursos con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de pesos sesenta y seis (\$ 66), a la Sra. Sonia Valdez DNI N°: 16.112.968, domiciliada en barrio Fonavi manzana 7 casa 16 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1308, destinado a solventar los gastos por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Secretarios de Gobierno y Gestión Publica y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 208/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 47 A LA SEÑORA MARIA LUJAN GAUNA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de enero de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Maria Lujan Gauna ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con hijos menores a cargo, carente de recursos y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de pesos cuarenta y siete (\$ 47), a la Sra. Maria Lujan Gauna DNI: 27.167.303 domiciliada en la calle San Luis 251 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3495, destinado a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto a los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 209/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 36 A LA SEÑORA ANDREA CELESTE MORALES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de enero de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Andrea Celeste Morales, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con cinco hijos menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de pesos Treinta y seis (\$ 36), a la Sra. Andrea Celeste Morales DNI: 27.509.087 domiciliada en la calle R. Mejía 877 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 843, destinado a solventar gastos parcial de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto a los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 210/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 41 A LA SEÑORA FELIPA CABRAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de enero de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Felipa Cabral ante el Secretario de Acción Social referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con escasos recursos económicos como para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgarse un subsidio de Pesos cuarenta y uno (\$ 41), a la Sra. Felipa Cabral DNI: 1.155.121 domiciliada en la cale M. Rodríguez 289 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 4140 destinados a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2° : El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 211/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SEÑOR FERNANDO WALTER BISSO,
DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 20 de enero de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Fernando Walter Bisso ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pasajes a la ciudad de Buenos Aires por Problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una Familia carente de recursos, cuenta con ingresos mínimos que no alcanzan para satisfacer las necesidades básicas;

Que la hija del solicitante se encuentra con problemas de salud;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de pesos ciento cincuenta (\$ 150), al Sr. Fernando Walter Bisso DNI: 16.603.330 domiciliado en la localidad de Arenaza, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4058, destinado a solventar gasto por viaje a la ciudad de Buenos Aires por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 -110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de gobierno y gestión Pública, Secretario de Salud y el secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 212/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRTA. NOELIA IGLESIAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 20 de enero de 2006

VISTO:

La solicitud realizada por la Srta. Noelia Iglesias, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos insuficientes para afrontar el gasto que significa alquilar una vivienda y satisfacer sus necesidades alimentarias;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos ciento cincuenta (\$150), a la Srta. NOELIA IGLESIAS, DNI N° 28.329.664, domiciliada en 1° Junta 800, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3906, destinados a solventar gastos por sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo durante los meses de enero, febrero y marzo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



DECRETO N° 213/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 280 A LA SRA. LILIA PERCOVICH, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

Lincoln, 20 de enero de 2006

VISTO:

La solicitud realizada por el Delegado Municipal de la Localidad de Bayauca, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a un apoyo económico para solventar gastos de traslados durante 5 semanas a la ciudad de Junín de la Sra. Lilia Percovich;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con serios problemas de salud, que debe realizar un tratamiento de rehabilitación en la ciudad de Junín durante cuatro semanas a razón de \$ 70 por semana,;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y sanitaria y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos doscientos ochenta (\$280), a la Sra. LILIA PERCOVICH, D.N.I. N° 14.382.222, domiciliada en la localidad de Bayauca, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 512, destinados a solventar gastos de traslados a la ciudad de Junín, durante 4 semanas.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Delegación de Bayauca, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 214/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SEÑORA MARIA CELESTE MORIS DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de enero de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Maria Celeste Moris ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago de alquiler;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre menor de edad con tres hijos menores a cargo, no cuenta con trabajo, posee subsidio de la Secretaria del menor para evitar internación;

Que se coordinó con la Asistente Social a cargo del Ministerio que se le pagaría durante tres meses el alquiler;

Que por el estado en que se encuentra la familiar, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que les permita solventar el gasto mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150), a la Sra. Maria Celeste Moris DNI: 32.066.674, domiciliada en Barrio Fonavi manzana 6 casa 9 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3006 destinados a solventar gastos por pago de alquiler.-

ARTICULO 2°: El subsidio, otorgado por el presente decreto, se hará efectivo durante el mes de enero, febrero y marzo inclusive, en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 215/06

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTE MEDIANTE LA CREACIÓN DE PARTIDAS CON AFECTACIÓN

Lincoln, 20 de Enero de 2006

VISTO:

El convenio suscripto con el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación y con el Instituto Provincial de Vivienda de Bs. As.

Y CONSIDERANDO:

Que a través de gestiones realizadas ante el Gobierno Nacional, se ha logrado la firma de un convenio que incluye al Partido de Lincoln en el Programa Federal de Construcción de Viviendas, Subprograma Federal de Construcción de Viviendas con Municipios;

Que dicho convenio prevee la construcción de trescientas (300) unidades habitacionales, por las que la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda nacional, practicará los reembolsos necesarios para que la Comuna, abone por avance de obras a las empresas adjudicatarias, de acuerdo al Cronograma de Inversión, que como Anexo II forma parte integrante de dicho convenio;

Que tratándose de ingresos y gastos no previstos en el presupuesto original del corriente ejercicio, corresponde la adecuación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, mediante la creación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el Art.119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del Decreto n° 2980/00, que implementa la Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal (R.A.F.A.M.);

Que dicha ampliación se realiza por un importe equivalente a los seis primeros meses del cronograma aludido, hasta tanto se desarrolle el avance de obra y la ejecución presupuestaria del programa;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la creación de la siguiente partida:

222010 Conv. Nación-Plan Federal Constr. de Viviendas \$8.290.091,32

Artículo 2°: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente, creándose en Jurisdicción 1110104000 Sría. de Obras y Serv. Públicos; Programa 49 Plan Federal de Construcción de Viviendas, con Fuente de Financiamiento: Origen Nacional-Afectados, la siguiente partida:

3.4.9.0. Plan Federal de Viviendas-Serv. Técnicos y Prof.-Otros \$8.290.091,32

Artículo 3°: Refrendan el presente decreto los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

Artículo 4°: Comuníquese a la Sría.de Obras y Servicios Públicos, a Contaduría, Tesorería, Dirección de Presupuesto y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 216/06

DECLARANDO HUESPED DE HONOR DEL PARTIDO DE LINCOLN A LA SEÑORA EMBAJADORA DE EL ENCUENTRO DE MOTOS NELIDA MARTINEZ DE IGLESIAS

Lincoln, 20 de enero de 2006

VISTO:

La visita de la Embajadora al Encuentro de motos realizado por la Agrupación Jinetes de el Viento la cual trabaja por la difusión y proyección de nuestra comunidad en todo el territorio de la República.

Y CONSIDERANDO:

Que la presencia de la señora Embajadora Nélide Martínez de Iglesias, engalana y contagia con su humor y disponibilidad a seguir trabajando por el fortalecimiento de los Jinetes de el Viento hacia la proyección de nuestra ciudad en el resto de la República.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase huésped de honor del Partido de Lincoln mientras dure su estadía a la Señora Embajadora Nélide Martínez de Iglesias.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente se imputara a las partidas correspondientes de las Jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública , Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Contaduría, Tesorería, Compras y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal, Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 217/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SEÑOR JUAN ANIEVAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Juan Anievas ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar carente de recursos, con ingresos mínimos e insuficientes como para solventar las necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación socio-económica en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgarse un Subsidio de pesos ciento cincuenta (\$ 150), al Sr. Juan Anievas DNI N° 25.034.029 domiciliado en la calle Pellegrini y Saavedra de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4215, destinado a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Part ida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 218/06

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL AGENTE CABRAL JUAN JOSE

Lincoln, 23 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud formulada por el Señor Director de Logística, Mantenimiento y Servicios, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor del agente: Cabral Juan José;

Y CONSIDERANDO:

Que e agente se desempeña en el personal de Logística, teniendo a su cargo el manejo de vehículos pesados, camionetas, camión con acoplado, etc.;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente Cabral Juan José, D.N.I. N° 10.855.458, legajo N° 615, quien se desempeña como chofer de vehículos de Logística.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a Oficina de transito, Oficina de Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y Secretaria de obras y servicios Públicos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 219/06

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL SR. SAMUEL DAVID VICONDO PARA PRESTAR SERVICIOS COMO CAPACITADOR EN ALBAÑILERIA EN EL CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO

LINCOLN, 23 de Enero de 2006.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea y con una basta experiencia para que cumpla servicios de capacitación en obra en el Centro Integrador Comunitario de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Sr. Samuel David Vicondo, DNI 23.168.550, para cumplir servicios como capacitador en obra en el Centro Integrador Comunitario de Lincoln, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 01/01/2006.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 77 Centro Integrador Comunitario, Partida: 3.4.5.0, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 220/06

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL SR. JOSÉ OSCAR AMIGO PARA PRESTAR SERVICIOS COMO CAPACITADOR EN ELECTRICIDAD EN EL CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO

LINCOLN, 23 de Enero de 2006

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea y con una basta experiencia para que cumpla servicios de capacitación en electricidad de obra en el Centro Integrador Comunitario de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Sr. José Oscar Amigo, DNI 14.503.978, para cumplir servicios como capacitador en electricidad de obra en el Centro Integrador Comunitario de Lincoln, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 01/01/2006.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 77 Centro Integrador Comunitario, Partida: 3.4.5.0, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 221/06

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL SR. JORGE ALBERTO GUTIERREZ PARA PRESTAR SERVICIOS COMO CAPACITADOR EN ALBAÑILERIA EN EL CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO

LINCOLN, 23 de Enero de 2006

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea y con una basta experiencia para que cumpla servicios de capacitación en obra en el Centro Integrador Comunitario de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Sr. Jorge Alberto Gutierrez, DNI 8.158.066, para cumplir servicios como capacitador en obra en el Centro Integrador Comunitario de Lincoln, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 01/01/2006.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 77 Centro Integrador Comunitario, Partida: 3.4.5.0, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 222/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 PARA LA SRA. VIOLA LILIANA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Viola Liliana de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos de traslado y estadía por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la titular se presenta en el día de la fecha 23/01/06 con documentación justificando por lo cual no fue intervenida en la fecha programada con anterioridad.

Que por razones de falta de terminó de su embarazo se posterga por un a semana la cesárea de alto riesgo, por lo cual deberá viajar para ser intervenida en el Hosp. Pirovano la semana siguiente,

Que se trata de un matrimonio, cuyos ingresos económicos son escasos, dependen de las changas del cónyuge de la titular, tienen menores a cargo, no cuenta con cobertura médica asistencial, los recursos son insuficientes para cubrir las necesidades básicas.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$300.- (pesos trescientos) a la Sra. Viola Liliana, DNI N° 14.979.076 domiciliada en la calle Brown 728 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el número de legajo 2033.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Acción Social y el Sr. Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 223/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 55 A EL SR. RICARDO BENEVENT PARA SOLVENTAR GASTOS QUE LE DEMANDA SU PROBLEMA DE SALUD.

LINCOLN, 23 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Ricardo Benevent de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos de pasajes por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo que demanda el gasto de traslado a la ciudad de La Plata a la Clínica Privada Platense de la enfermedad de los Ojos , por problemas de salud de Ricardo Benevent;

Que el mismo deberá someterse a la realización de estudios específicos que no se realizan en la ciudad de Lincoln y la situación socio económica no le permite solventar los gastos por sí mismo.

Que se trata de un matrimonio, con hijos menores a cargo, con inestabilidad laboral, que carece de ingresos económicos y cobertura social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 55.- (pesos cincuenta y cinco) al Sr. Ricardo Benevent DNI N° 14.382.099, para solventar gastos que demanda su problema de salud, domiciliado en la calle Pra. Junta 761, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 2.471.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 224/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$120 A LA SRA. ALMA PACHECO PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DE SU HIJO.

LINCOLN, 23 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Alma Pacheco, de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos de traslado por problemas de salud de su hijo Plaza Tomás;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado al Hospital Garraghan;

Que su hijo debe presentarse en el servicio de Odontología de dicho hospital para control.

Que se trata de una familia con ingresos mínimos, sin cobertura social que no alcanza a cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$120 [pesos ciento veinte) la Sra. Pacheco Alma, DNI N° 26,876,893 domiciliada en Barrio La Rural, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el número de legajo 2.134

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Acción Social y el Sr. Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 225/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. LILIANA BIAGIONI, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 23 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sra. Liliana Biagioni, referida a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Manuel;

Y CONSIDERANDO:

Que Manuel ha padecido un grave accidente por el cual a perdido uno de sus miembros inferiores,

Que para movilizarse requiere de una silla de ruedas y muletas,

Que se trata de una familia numerosa con hijos menores a cargo, que carecen de obra social, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio \$ 200 (pesos doscientos), a la Sra. Liliana Biagioni, DNI: 16.188.143, domiciliada en zona rural, de la localidad de Roberts, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4.149, destinado a solventar gastos que demanda el problema de salud de su hijo.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, Secretario de Acción Social y Secretario de Salud.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 226/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. SANDRA FERNANDEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Sandra Fernández de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos de traslado por problema de salud,

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo que demanda el problema de salud que tiene la titular,

Que se trata de una madre sola con tres menores a cargo, percibe un plan Jefe y Jefa de Familia con lo cual sustenta a su grupo familiar, los ingresos no satisfacen las necesidades básicas, no cuenta con obra social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 300.- (pesos trescientos) a la Sra. Sandra Fernández, DNI 21526221, domiciliada en la calle Caseros 880, la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 207.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Salud y Secretario de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 227/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$150 A LA SRA. MEDINA ELEONORA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Medina Eleonora de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo que demanda su problema de salud

Que se trata de una madre sola con hijos menores a cargo, con ingresos mínimos que provienen de un Plan Jefes y Jefas de Hogar con lo cual sustenta a su grupo familiar, los ingresos no satisfacen las necesidades básicas

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$150 (pesos ciento cincuenta) a la Sra. Medina Eleonora, DNI 30.612.730, domiciliada en Tucumán 265, para solventar gastos por problema de salud, se encuentra registrada en la Dirección de Promoción Social con el número 3.468

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 228/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$150 A LA SRA. MEDINA FRANCISCA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la señora Medina Francisca de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo que demanda su problema de salud.

Que se trata de una madre sola con hijos menores a cargo, percibe un Plan Jefe de Familia con lo cual sustenta a su grupo familiar, los ingresos no satisfacen las necesidades básicas.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$150 (pesos ciento cincuenta) a la Sra. Medina Francisca, DNI 14.599.259, domiciliada en Las Heras 776, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 2.207.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 229/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. MONTE NORMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por Sra. Fernández Marisa, hija de la señora Norma Monte, referida a solventar gastos por Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio de edad avanzada, con ingresos mínimos de una pensión graciable, por consiguiente con cobertura social de PAMI;

Que la Sra. Norma padece un grave problema de salud oncológico y los gastos le demanda el tratamiento no puede costearlo con los escasos ingresos que percibe el grupo familiar.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 300 (pesos trescientos] a la Sra. Norma Monte, L.C. 3.750.364 domiciliada en la calle General Paz 764 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 3.126.

ARTICULO 2°: Librese el mencionado cheque a nombre de la Sra. Marisa Fernández DNI N° 20.499.028, domiciliada en Pellegrini 833.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretario de Acción Social y el Secretario de Salud.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social, Secretaría de Salud-Publiquesse en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 230/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 70 A LA SRA. PACHECO JOSEFA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Pacheco Josefa , referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Buenos Aires

Que debe concurrir al Hosp. Posadas, a los efectos de realizarse estudios específicos en el servicio de Reumatología,

Que se trata de una persona de edad avanzada, con graves problemas de salud, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 70 (pesos setenta), a la Sra. Josefa Pacheco, DNI 4.548.738 domiciliada en Saavedra 44 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2.299, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 231/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 130 A EL SR. ALEJANDRO IUVONE PARA SOLVENTAR GASTOS QUE LE DEMANDA SU PROBLEMA DE SALUD.

LINCOLN, 23 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Iuvone Alejandro Javier de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos de pasajes por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo que demanda el gasto de traslado a la ciudad de La Plata al Hospital Rozzi, por problemas de salud de Alejandro Iuvone;

Que el mismo deberá someterse a la realización de análisis específicos que no se realizan en la ciudad de Lincoln y la situación socio económica no le permite solventar los gastos por sí mismo.

Que se trata de una persona sola separada, con hijos menores a cargo, con inestabilidad laboral, que carece de ingresos económicos y cobertura social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 130 (pesos ciento treinta) al Sr. Alejandro Iuvone DNI N° 21.785.612, para solventar gastos que demanda su problema de salud, domiciliado en la calle Las Heras 260, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 923.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 232/06

DISPONIENDO LA IMPLEMENTACION DE CURSOS Y TALLERES CULTURALES EN LOS DISTINTOS BARRIOS DEL DISTRITO DE LINCOLN, CON DESTINO A PERSONAS INDIGENTES.

LINCOLN, 23 de Enero de 2006

VISTO:

La necesidad de implementar cursos y talleres culturales para brindar capacitación a personas indigentes de los diferentes barrios del Distrito de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que se han recibido solicitudes de distintas personas, carentes de recursos;

Que es un espacio de inclusión, contención y apertura a diversos temas sociales;

Que los talleres tienen como objetivo estimular la reflexión crítica, el descubrirse cada uno como artista y creador, valorando la participación individual hacia una trabajo grupal;

Que el Gobierno Municipal Lincoln cree justa la implementación de cursos y talleres culturales en los distintos Barrios del Distrito de Lincoln con el fin promover la capacitación a personas no pudientes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la implementación durante el año 2006 de cursos y talleres culturales dirigidos a personas carentes de recursos en los distintos Barrios del Distrito de Lincoln.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la partida que corresponda, fuente de financiamiento 110 - del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 233/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 200 A LA SRA. DORA LIBRANDI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 23 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Dora Librandi, ante la Trabajadora Social Patricia vega, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con menores a cargo, carente de recursos económicos, con problemas de salud que requieren atención inmediata y con necesidades habitacionales;

Que la Sra. presenta serios problemas de convivencia con su esposo, por lo que es atendida en EMERGER;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio mensual, de Pesos doscientos (\$200), a la Sra. DORA LIBRANDI, DNI N° 18.276.500, domiciliada en Ameghino 625, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3630, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo durante los meses de enero y febrero, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 234/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. LEONELA SOLEDAD ARENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 23 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gastos por pago de alquiler de la Sra. Leonela Soledad Arenas;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con un hijo menor a cargo, carente de recursos económicos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que no posee vivienda propia, y sus escasos ingresos económicos le impiden afrontar el gasto que le demanda resolver su situación habitacional actual;

Que por el estado económico del grupo familiar, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$ 150), a la Sra. LEONELA SOLEDAD ARENAS, DNI N° 33.348.607, domiciliada en la calle Joerge Newbery 664, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2419, destinados a solventar gastos por pago de alquiler.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 235/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 150 DURANTE DOS MESES A LA SRA. LUCIANA GIARDULLO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 23 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Luciana Giardullio ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gastos por pago de alquiler;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con un hijo de tres meses a cargo que no poseen recursos económicos suficientes para satisfacer sus necesidades básicas, especialmente las habitacionales;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio mensual de Pesos ciento cincuenta (\$ 150) durante dos meses, a la Sra. Luciana Giardullo, DNI N° 30.612.885, domiciliada en la calle F. Vigilancia S/N de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3333, destinados a solventar gastos por pago de alquiler.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo en los meses de enero y febrero de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 71- Programa Acción Social Directa - Partida 5.1.4.0, 110- Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



DECRETO N° 236/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 200 A LA SRA. CATALINA FRANCISCA ALACIA, DE LA LOCALIDAD DE Bayauca.

Lincoln, 23 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud realizada por el Delegado Municipal de la localidad de Bayauca Sr. Alberto Fernández, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a un apoyo económico destinado a la Sra. Catalina Francisca Alacia, vecina de dicha localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, de edad avanzada, que padece serios problemas de salud que le demandan una serie de erogaciones que no puede solventar;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral-sanitaria y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio MENSUAL de Pesos doscientos (\$200), a la Sra. CATALINA FRANCISCA ALACIA, Doc. N° 2.687.563, domiciliada en la localidad de Bayauca, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N°4197 destinados a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, durante los meses de enero y febrero, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Delegación de Bayauca, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 237/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 89 A LA SRA. OLGA PEREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 23 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Olga Perez, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona separada, con dos hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos ochenta y nueve (\$89), a la Sra. OLGA PEREZ, DNI N° 22.051.031, domiciliada en Sierra de la Ventana 221 Barrio La Loma, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2915, destinados a solventar gastos por pago por consumo de energía eléctrica.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 238/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 170 AL SEÑOR JULIO CIRILO MAISON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Julio Cirilo Maison ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por la compra de medicamentos;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, carentes de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que se encuentra con problemas de salud y requiere tratamiento;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento setenta (\$ 170), al Sr. Julio Cirilo Maison DNI: 4.938.308, domiciliada en la calle Uriburu 1407 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 4245 destinados a solventar gastos por la compra de medicamentos.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, Secretario de Salud y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 239/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 AL SEÑOR ROQUE MATIAS RONZANO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Roque Matías Ronzano ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona carente de recursos con necesidades básicas insatisfechas;

Que el solicitante se encuentra con problemas de salud y debe realizar un tratamiento;

Que no cuenta con los gastos que le demanda dicha problemática;

Que por el estado en que se encuentra el Sr. Ronzano se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$ 400) al Sr. Roque Matías Ronzano DNI: 32.555.067 domiciliado en Barrio Fonavi Mza 2 Cs 3 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 4244, destinados a solventar gastos por problemas de Salud.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, secretario de salud y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 240/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 200 A LA SEÑORA IRIS CHAVEZ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Iris Chávez ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago de alquiler;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con tres hijos menores a cargo, con ingresos mínimos que no alcanzan a satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra la familia, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que les permita solventar el gasto que les ocasiona el pago de alquiler;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgarse un subsidio Mensual de Pesos doscientos (\$ 200), a la Sra. Iris Chávez DNI: 25.179.028, domiciliada en la Av. Maipú 299 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1190 destinados a solventar gastos por pago de alquiler.-

ARTICULO 2°: El subsidio Mensual otorgado por el presente decreto se hará efectivo durante el mes de enero, febrero y marzo inclusive, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 241/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 44 A LA SEÑORA SARA LEGUIZAMON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Sara Leguizamón ante el Señor Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una Familia carente de recursos con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuarenta y cuatro (\$ 44), a la Sra. Sara Leguizamón LC: 3.954.592, domiciliada en el Cuartel IV, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1957, destinados a solventar gastos de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 242/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 75 A LA COMISION VECINAL DE LA SOCIEDAD DE FOMENTO DEL BARRIO SAN JOSE DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Presidente de la comisión vecinal de la sociedad de fomento del barrio San José ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución comunitaria de bien público a la cual asisten personas de escasos recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra dicha comisión vecinal, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que les permita solventar el gasto que les ocasiona la energía eléctrica

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgarse un subsidio de pesos setenta y cinco (\$ 75) a la Comisión Vecinal de la Sociedad de Fomento del Barrio San José, de la ciudad de Lincoln, registrado como entidad de bien público bajo legajo N° 17, destinado a solventar gastos por pago de energía eléctrica.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 01 Coordinación Secretaría de Acción Social, Partida 5.1.7.0 transferencias a otras Instituciones - fuente de financiamiento tesoro municipal 110.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la Institución, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 243/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SEÑOR JUAN CARLOS SAGARNA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Juan Carlos Sagarna referida a solventar gastos por sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con tres hijos menores a cargo, carente de recursos y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgarse un subsidio de Pesos doscientos (\$ 200), al Sr. Juan Carlos Sagarna DNI: 16.188.085 domiciliado en la calle M. Irigoyen 855 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 2631 destinados a solventar gastos por sostenimiento y manutención.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 244/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$100 A LA SEÑORA MIRTA GONZALEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención a la Sra. Mirta González;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con escasos recursos económicos, ya que sus ingresos son mínimos como para satisfacer las necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$ 100), a la Sra. Mirta González DNI: 06.024.403, domiciliada en la calle Primera Junta 467 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 421 destinados a solventar gastos de sostenimiento y manutención .-

ARTICULO 2º: El subsidio mensual mencionado en el artículo 1º se hará efectivo durante el mes de enero, febrero y marzo inclusive, en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 – 110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social .-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 245/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SEÑORA ROSANA SCALZO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento Familiar a la Sra. Rosana Scalzo;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con dos hijos a cargo, con escasos recursos económicos como para satisfacer las necesidades básicas insatisfechas;

Que la solicitante tiene como único ingreso \$150 del plan jefes y jefas de hogar, siendo único sostén familiar;

Que por el estado en que se encuentra la Sra. Scalzo se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$ 100), a la Sra. Rosana Scalzo DNI: 14.805.357, domiciliada en la calle F. La Guardia 71 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 2208 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



DECRETO N° 246/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 175 AL SR. HORACIO PEREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 23 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Horacio Pérez, ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago de tierra en Cementerio Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar constituido por el solicitante, su cónyuge, Mónica Justamente y dos hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que el Sr. Pérez es beneficiario de Plan Jefes y Jefas de Hogar, por lo que no cuenta con recursos económicos suficientes;

Que ya que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos ciento setenta y cinco (\$175), al Sr. HORACIO PEREZ, DNI N° 23.630.293, domiciliado en San Luis 512, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2304, destinados a solventar gastos para pago de tierra en el Cementerio Municipal.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 247/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SEÑORA ANDREA CELESTE MORALES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con cinco hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos fijos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de pesos ciento cincuenta (\$ 150), a la Sra. Andrea Celeste Morales DNI: 27.509.087 domiciliada en la calle R. Mejía 877 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 843, destinado a solventar gastos en sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto a los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 248/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 107 A LA SEÑORA EVEY NORA ROMAÑANO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Evey Nora Romañano ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por viaje a la ciudad de Junín por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola mayor de edad, carente de recursos con serios problemas de salud y debe viajar a la ciudad de Junín al hospital Regional a realizarse Radioterapia durante cuarenta días;

Que por el estado en que se encuentra la mencionada se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos anteriormente dicho;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento siete (\$107) a la Sra. Evey Nora Romañano, DNI: 2.334.026 domiciliada en la calle F. La Guardia 117 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 4165 3949, destinados a solventar gastos por viaje a la ciudad de Junín al hospital Regional a realizarse Radioterapia.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, secretario de Salud y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 249/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A CARITAS PARROQUIAL LINCOLN, PARROQUIA INMACULADA CONCEPCIÓN DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud del cura Párroco de la ciudad de Lincoln, ante el secretario de Acción Social, referida a un apoyo económico para atender las necesidades alimentarias de los niños que asisten al comedor infantil de la mencionada institución;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución donde asisten numerosa cantidad de niños pertenecientes a la ciudad de Lincoln, en su mayoría carente de recursos;

Que el Gobierno Municipal Lincoln, considera justo dar la ayuda económica solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgarse un subsidio de pesos doscientos (\$200) a Caritas Parroquial Lincoln, referida a solventar gastos alimenticios del comedor infantil que funciona en dicha sede.-

ARTICULO 2º : El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo a partir del mes de Enero hasta Febrero inclusive en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.7.0 - 110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la Institución, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 250/06

DISPONIENDO MODIFICAR ASIGNACION POR MERITO A AGENTE MUNICIPAL

Lincoln, 23 de Enero de 2006

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 732/04 Artículo 3° inciso 1) y su modificatorio Decreto 2513/05 se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de gobierno destacar los progresos y meritos en cuanto a recursos humanos;

Que la agente Alonso Maria Eugenia se ha destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores;

Que por Decreto 056/06 se dispuso liquidar una bonificación por mérito a la mencionada agente que ahora es necesario incrementar dado la asignación de nuevas tareas vinculadas al control del gasto de las delegaciones municipales, a efectos de detectar excesos y recomendar mejores compras de insumos administrativos a los señores delegados, tarea que permitirá realizar ahorros en las adquisiciones de tal modo que justifican el pago de un mejor adicional

Que la mencionada agente cumple con creces la asignación de tareas que recibe, lo cual es necesario reconocerle en forma salarial la dedicación que le suma al trabajo cotidiano, incrementando en este caso en \$100.- la asignación que oportunamente se le otorgara.

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modificase el artículo 1° del Decreto 056/06 disponiendo a partir del 2 de enero de 2006 abonar al agente, Alonso Maria Eugenia, D.N.I. 25.406.910 Legajo N° 2373 el Adicional por Merito establecido en el Decreto 2513/05, por la suma de \$ 350, 00 (Pesos Trescientos cincuenta).

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 1° y 2° se imputara a la Jurisdicción 1110103000 a la Partida que corresponda.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 4°: Comunique a los interesados, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 251/06

DISPONIENDO UNA BONIFICACIÓN POR BLOQUEO DE TÍTULO AL PROFESIONAL GUILLERMO DANIEL DALENA QUE SE DESEMPEÑA COMO FARMACEUTICO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 23 de Enero de 2006

VISTO:

Que por Decreto n° 3277/03 se instituye la bonificación por bloqueo de título al agente que tenga inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria;

Y CONSIDERANDO:

Que el art. 32°-Inc.c) de la ley 10471 y su modificatoria prevee que el personal perteneciente a la Carrera Profesional Hospitalaria, que en razón de su cargo sufre el bloqueo de título para el desempeño de su profesión, gozará de dicha bonificación;

Que el Profesional Guillermo Daniel Dalena se desempeña como Farmacéutico en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", por lo tanto, se encuentra anhabilitado para ejercer su profesión fuera del ámbito municipal;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese una bonificación del Cien (100%) por ciento del sueldo que le corresponda a su escalafón por bloqueo de título, al profesional GUILLERMO DANIEL DALENA – DNI N° 21.785.961- Mat. P. N° 17.787 que se desempeña como Farmacéutico en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" de acuerdo a la Ley 10.471-Art. 32°-Inc.c) y su modificatoria de la Carrera Profesional Hospitalaria.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 252/06

CONCEDIENDO LICENCIA A LA ING. MARIA LAURA DURAN A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE ESPACIOS VERDES Y DESIGNANDO TRANSITORIAMENTE EN EL MISMO A LA SEÑORA SILVANA NANCI BETBEDE.

LINCOLN, 23 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud de licencia anual presentada por la Ing. María Laura Duran, que se desempeña como Directora de Espacios Verdes;

Y CONSIDERANDO:

Que el presente pedido se encuentra contemplado dentro de las reglamentaciones vigentes;

Que durante el período que dure la ausencia del titular es necesario disponer la persona que quedará a cargo de la Oficina a fin de no entorpecer el normal desenvolvimiento de la misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Concédase licencia anual por el término de catorce (14) días a partir del 17/01/06 al 30/01/06, inclusive, a la Ing. MARIA LAURA DURAN-DNI N° 16.595.813, Directora del Area de Espacios Verdes.

ARTICULO 2º: Durante el período determinado en el artículo 1º la Dirección de Espacios Verdes quedará a cargo de la señora SILVANA NANCY BETBEDE-DNI N° 17.335.846, percibiendo por dicho reemplazo la diferencia de categoría.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal. Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 253/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO REINTEGRABLE DE \$2.000 A EL SRA. AMELIA TERESA SCALZO PARA SOLVENTAR GASTOS QUE LE DEMANDA SU PROBLEMA DE SALUD.

LINCOLN, 24 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Amelia Teresa Scalzo de la ciudad de Lincoln referida a solventar por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de un estudio de alta complejidad que debe realizarse;

Que la Sra. Amelia Teresa Scalzo si bien cuenta con trabajo estable, los ingresos son insuficientes para solventar los gastos que le demanda su problema de salud ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 2.000.- (pesos dos mil) a la Sra. Amelia Teresa Scalzo L.E. N° 1.156.085 , para solventar gastos que demanda su problema de salud, domiciliado en la calle J.M. Estrada, de la ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 2°: El Subsidio mencionado en el Artículo 1 será devuelto en 11 pagos iguales de \$ 181.90, a partir del mes de febrero de 2006 a descontar de los haberes correspondientes al agente Rodolfo Gabriel Postiglione, DNI 14.382.276, registrado en la dirección de personal con legajo N° 2752.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.-

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 254/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$144.50 A EL SR. LUIS CASTRO PARA SOLVENTAR GASTOS QUE LE DEMANDA SU PROBLEMA DE SALUD.

LINCOLN, 24 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Luis Castro de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos de medicamentos;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo que demanda el gasto de medicación específica por padecer problemas oftalmológico grave,

Que se trata de una persona sola de edad avanzada, que posee ingresos mínimos que provienen de una pensión, que no alcanzan a satisfacer sus necesidades básicas, que si bien cuenta con obra social no le cubre la medicación requerida.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 144.50.- (pesos ciento cuarenta y cuatro con cincuenta) al Sr. Luis Castro L.E. N° 5.087.539, para solventar gastos que demanda su problema de salud, domiciliado en la calle Balcarce 854, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 1.419.

ARTICULO 2°: Librese el mencionado cheque al Sr. Gabriel Alfaro, DNI 17.466.335, domiciliado en Pueyrredon 701, en la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 255/06

APROBANDO CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE ACTUACIÓN DEL GRUPO MUSICAL “ LA MOSCA ” PARA EL EVENTO QUE SE LLEVARA A CABO EL DÍA 19 DE FEBRERO, EN LA PLAZA RIVADAVIA DE LINCOLN CON MOTIVO DE LOS FESTEJOS DEL CARNAVAL 2006.

LINCOLN, 24 de Enero de 2006

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Decreto N° 1304/04: Declarando de Interés Cultural y Turístico Municipal la Fiesta popular denominada “Carnaval Lincoln 2006”;

Que la Fiesta “Carnaval Lincoln 2006” se llevará a cabo los días 4 y 5; 11 y 12; 17, 18 y 19 de febrero;

Que es un evento popular de libre acceso al multitudinario público, que disfruta de un espectáculo donde cabezudos, carrozas, batucadas, comparsas-escuelas de zamba, artistas le otorgan brillo y color a nuestra fiesta representativa;

Que cada noche será coronada con un espectáculo de primer nivel y renombre nacional, satisfaciendo los gustos del público presente;

Que el precio locativo es conveniente.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de Actuación del grupo musical suscripto con el nombre “ LA MOSCA ” que hará su presentación el día 19 de Febrero de 2006, en la Plaza Rivadavia de Lincoln, durante el Carnaval 2006.-

ARTICULO 2°: Dispónese solventar gastos de cachet, comida, alojamiento, traslado y AADICAPIF, SADAIC del grupo musical “ LA MOSCA ” y otros gastos que surjan de la realización del evento.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Cultura y Compras.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 256/06

APROBANDO CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE ACTUACIÓN DE “MEMPHIS”, ARTISTA INVITADO PARA EL EVENTO QUE SE LLEVARA A CABO EL DÍA 11 DE FEBRERO, EN LA PLAZA RIVADAVIA DE LINCOLN CON MOTIVO DE LOS FESTEJOS DEL CARNAVAL 2006.

LINCOLN, 24 de Enero de 2006

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Decreto N° 1304/04: Declarando de Interés Cultural y Turístico Municipal la Fiesta popular denominada “Carnaval Lincoln 2006”;

Que la Fiesta “Carnaval Lincoln 2006” se llevará a cabo los días 4 y 5; 11 y 12; 17, 18 y 19 de febrero;

Que es un evento popular de libre acceso al multitudinario público, que disfruta de un espectáculo donde cabezudos, carrozas, batucadas, comparsas-escuelas de zamba, artistas le otorgan brillo y color a nuestra fiesta representativa;

Que cada noche será coronada con un espectáculo de primer nivel y renombre nacional, satisfaciendo los gustos del público presente;

Que el precio locativo es conveniente.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de Actuación del grupo musical suscripto con el nombre “MEMPHIS” que hará su presentación el día 11 de Febrero de 2006, en la Plaza Rivadavia de Lincoln, durante el Carnaval 2006.-

ARTICULO 2°: Dispónese solventar gastos de cachet, comida, alojamiento, traslado y AADICAPIF, SADAIC del grupo musical “MEMPHIS” y otros gastos que surjan de la realización del evento.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Cultura y Compras.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 257/06

APROBANDO CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACIÓN DE “LEON GIECO”, ARTISTA INVITADO PARA EL EVENTO QUE SE LLEVARA A CABO EL DÍA 12 DE FEBRERO, EN LA PLAZA RIVADAVIA DE LINCOLN CON MOTIVO DE LOS FESTEJOS DEL CARNAVAL 2006.

LINCOLN, 24 de Enero de 2006

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Decreto N° 1304/04: Declarando de Interés Cultural y Turístico Municipal la Fiesta popular denominada “Carnaval Lincoln 2006”;

Que la Fiesta “Carnaval Lincoln 2006” se llevará a cabo los días 4 y 5; 11 y 12; 17, 18 y 19 de febrero;

Que es un evento popular de libre acceso al multitudinario público, que disfruta de un espectáculo donde cabezudos, carrozas, batucadas, comparsas-escuelas de zamba, artistas le otorgan brillo y color a nuestra fiesta representativa;

Que cada noche será coronada con un espectáculo de primer nivel y renombre nacional, satisfaciendo los gustos del público presente;

Que el precio locativo es conveniente.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de Actuación de “ LEON GIECO “que hará su presentación el día 12 de Febrero de 2006, en la Plaza Rivadavia de Lincoln, durante el Carnaval 2006.-

ARTICULO 2°: Dispónese solventar gastos de cachet, comida, alojamiento, traslado y AADICAPIF, SADAIC del artista musical “ LEON GIECO ” y otros gastos que surjan de la realización del evento.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Cultura y Compras.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 258/06

APROBANDO CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE ACTUACIÓN DEL GRUPO MUSICAL “ BANDA XXI ” PARA EL EVENTO QUE SE LLEVARA A CABO EL DÍA 18 DE FEBRERO, EN LA PLAZA RIVADAVIA DE LINCOLN CON MOTIVO DE LOS FESTEJOS DEL CARNAVAL 2006.

LINCOLN, 24 de Enero de 2006

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Decreto N° 1304/04: Declarando de Interés Cultural y Turístico Municipal la Fiesta popular denominada “Carnaval Lincoln 2006”;

Que la Fiesta “Carnaval Lincoln 2006” se llevará a cabo los días Y 4 y 5; 11 y 12; 17, 18 y 19 de febrero;

Que es un evento popular de libre acceso al multitudinario público, que disfruta de un espectáculo donde cabezudos, carrozas, batucadas, comparsas-escuelas de zamba, artistas le otorgan brillo y color a nuestra fiesta representativa;

Que cada noche será coronada con un espectáculo de primer nivel y renombre nacional, satisfaciendo los gustos del público presente;

Que el precio locativo es conveniente.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de Actuación del grupo musical suscripto con el nombre “ BANDA XXI ” que hará su presentación el día 18 de Febrero de 2006, en la Plaza Rivadavia de Lincoln, durante el Carnaval 2006.-

ARTICULO 2°: Dispónese solventar gastos de cachet, comida, alojamiento, traslado y AADICAPIF, SADAIC del grupo musical “ BANDA XXI ” y/o otros gastos que surjan de la realización del evento.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Cultura y Compras.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 259/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 150 A LA SEÑORA MARISA CARAPELLI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de enero de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Marisa Carapelli ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con tres hijos menores a cargo con escasos recursos económicos como para satisfacer las necesidades básicas insatisfechas;

Que la solicitante tiene como único ingreso un Plan Jefes y Jefas de Hogar Desocupado;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$ 150), a la Sra. Marisa Carapelli DNI: 27.845.774, domiciliada en la calle Ituzaingo 451 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 2471 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio Mensual otorgado por el presente decreto se hará efectivo a partir del mes de Enero hasta el mes de Junio inclusive, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 - 110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 260/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2.500 A LA ESCUELA MUNICIPAL DE BOX DE NUESTRA CIUDAD

Lincoln, 25 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Escuela Municipal de Box de nuestra ciudad, referida a solventar gastos de material deportivo;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución deportiva, en cuyas instalaciones practican boxeo numerosos niños y adolescentes de la comunidad, siendo de vital importancia en los trabajos de prevención de las adicciones;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración y brindar efectivas vías de utilización del tiempo libre;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 2.500.- (pesos dos mil quinientos) a la Escuela Municipal de Box, de la ciudad de Lincoln, institución Deportiva que funciona en Club Juventud Unida.-

ARTICULO 2°: A efectos probatorios del subsidio otorgado, la entidad deberá presentar ante la Dirección de Deportes, comprobantes de gastos por el valor y fin otorgado.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25- Fomento de Actividades Deportivas- Actividad 02- Ayudas a Entidades Deportivas Partida 5.1.7.0-Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la institución, Dirección de Deportes, Contaduría, Tesorería y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 261/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DEL SR. RICARDO VARELA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 26 de Enero de 2006.

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la asistente social Graciela Sánchez referida a solventar gastos de traslado para atención de la salud del Sr. Ricardo Varela;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ricardo Varela debe realizarse un control en el servicio de Ontología del Hospital Sor Maria Ludovica de la ciudad de La Plata;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata para realizar el mencionado control;

Que se trata de una familia con ingresos mínimos, que no alcanzan a cubrir las necesidades básicas y carecen de obra social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 60.- (pesos sesenta) para atender un problema de salud del Sr. Ricardo Varela, domiciliado en la calle Hernández 520 de la ciudad de Lincoln. DNI N° 5.063.803, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 1137.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 262/06

DISPONIENDO CUBRIR LOS GASTOS QUE DEMANDE LA COMPRA DE ALIMENTOS Y OTROS INSUMOS CON DESTINO A LAS ESCUELAS DE VERANO

LINCOLN, 26 de enero de 2006

VISTO:

La implementación en el Parque Gral. San Martín de actividades de “Vida en la Naturaleza “ en jornadas intensivas para niños de las distintas instituciones educativas del distrito de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que el grupo de personas que se encuentra abocada a tal actividad, no posee los recursos suficientes como para solventar los gastos totales que le demanda la compra de alimentos y otros insumos para que funcionen las actividades mencionadas.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase a cubrir los gastos que demande la compra de alimentos y otros insumos, con destino a las Escuelas de Verano, durante los meses de enero- febrero 2006.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse la jurisdicción 1110101000 Conducción Superior. Promoción Educativa. Programa 21.05.00 Escuela de Verano. Fuente: 110. Objeto 2.1.1.0 Alimentos para personas.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Departamento de Promoción Educativa, Contaduría, Tesorería, Dirección de compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 263/06

DISPONIENDO LA APERTURA DE SUMARIO ADMINISTRATIVO SOBRE DENUNCIA POR SUPUESTAS IRREGULARIDADES EN EL DEPOSITO DE MATERIALES DE LA DIRECCION DE VIVIENDAS

LINCOLN, 26 de Enero de 2006

VISTO Y CONSIDERANDO:

La denuncia efectuada por el Señor Ricardo Lagos, D.N.I. 13.689.885, sobre supuestas irregularidades acaecidas en el deposito de materiales que posee la Dirección de Viviendas;

Que atento a ello corresponde iniciar las acciones procedimentales administrativas a fin de deslindar, si las hubiere, las correspondientes responsabilidades funcionales y los eventuales perjuicios patrimoniales que pudiera sufrir esta Administración Municipal.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la apertura de sumario administrativo sobre denuncia efectuada por el Señor Ricardo Lagos, D.N.I. 13.689.885 referida a supuestas irregularidades acaecidas en el deposito de materiales de la Dirección de Viviendas.-

ARTÍCULO 2°: Designase instructor sumariante al Dr. Sergio Bracken y como secretario actuante al Dr. Néstor Zanni.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Tesorería, interesado y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 264/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$150 PARA EL SEÑOR OSVALDO HERNÁNDEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 26 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Osvaldo Hernández, referida a solventar gastos por problemas de salud de su hijo de 3 meses;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata al Hosp. Sor Maria Ludovica, al servicio de Gastroenterología.

Que se trata de una familia con inestabilidad laboral, ingresos mínimos, que no alcanzan a cubrir las necesidades básicas, sin cobertura social y problema de salud que le impiden desenvolverse normalmente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$150.- (pesos ciento cincuenta) al Sr. Osvaldo Hernández, domiciliado en la calle M. Irigoyen 1656 de la ciudad de Lincoln. DNI N° 23.620.292 registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 3174

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputara a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Acción Social y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Contaduría, Dirección de Promoción Social, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 265/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 371.- A LA SRA. LAURA VANINA HERNÁNDEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 26 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Director del Hospital Dr. Néstor De Mingo para la Sra. Laura Vanina Hernández de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de salud de su niña Abril,

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo que demanda un análisis específico que no se hace en nuestra ciudad y que se le deberá realizar al bebé recién nacido con carácter de urgente.

Que se registra antecedentes en la familia antecedente de muerte súbita en un bebé de ocho meses nacido en el año próximo pasado,

Que se trata de una familia con menores a cargo, inestabilidad laboral, escasos ingresos económicos, carecen de obra social,

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 371.- (pesos trescientos setenta y uno) a la Sra. Laura Vanina Hernández, DNI 27.831.801, domiciliada en la calle mitre 351 dpto. 7, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 4085.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Salud y Secretario de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 266/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 133 AL SR. JOSE LUIS LEDESMA PARA SOLVENTAR GASTOS QUE LE DEMANDA SU PROBLEMA DE SALUD

LINCOLN, 26 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. José Luis Ledesma de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo que demanda el gasto de un par de cristales y marco.

Que se trata de un hombre solo que no cuenta con trabajo estable, los ingresos no satisfacen las necesidades básicas, no cuenta con obra social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 133.- (pesos ciento treinta y tres) al Sr. José Luis Ledesma DNI 29.263.167, para solventar gastos que demanda su problema de salud oftalmológico, domiciliado en la calle F. Chiquilo 675, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 1.979.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 267/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$140 PARA LA SRA. SILVIA GONZALEZ DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 26 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Asistente Social Sra. Graciela Bitochi de la localidad de Roberts referida a solventar gastos de traslado por problemas de salud de la niña Agustina;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado por problemas de salud de la niña Agustina de 10 años;

Que su la menor debe presentarse para Inter.-consulta con medico Cardiólogo Infantil del Hosp. Garrahan, derivado por el servicio Social del Hospital Municipal,

Que se trata de una madre sola con dos hijos menores a cargo, con problemas de salud, que no cuenta con trabajo estable, con escasos ingresos de un Plan Jefes y Jefas de Hogar, que no satisfacen las necesidades básicas, carece de obra social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$140 (pesos ciento cuarenta) a la Sra. Silvia Gonzalez, DNI N° 23.587.309, domiciliada en Joaquín Aldobe 1734 de la localidad de Roberts, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el número de legajo 4.247.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Acción Social y el Sr. Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 268/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 70 A LA SRA. VERONICA VIÑALES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 26 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Verónica Viñales, referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hijo Federico de 7 meses;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata al Hosp. Sor Maria Ludovica, al servicio de Dermatología,

Que se trata de una madre sola, inestabilidad laboral, con escasos ingresos que no satisfacen las necesidades básicas, y no cuentan con obra social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 70.- (pesos setenta), a la Sra. Verónica Viñales, DNI 32.066.649 domiciliada en la calle J. Newbery 645, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3.327, destinado a solventar gastos de traslado por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 269/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 102 A LA SRA. VANESA BRUNO PARA SOLVENTAR GASTOS QUE LE DEMANDA SU PROBLEMA DE SALUD

LINCOLN, 26 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Vanesa Bruno de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo que demanda el gasto de un par de cristales y armazón.

Que se trata de una madre carente de recursos con hijos menores a cargo, con escasos ingresos que no satisfacen las necesidades básicas, y no cuentan con obra social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 102.- (pesos ciento dos) a la Sra. Vanesa Bruno DNI 28.933.601, para solventar gastos que demanda su problema de salud oftalmológico, domiciliada en la calle Martín Irigoyen y J: Newbery s/n, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 4.243.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 270/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120.- PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DEL SR. ANDRES BARRIONUEVO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 26 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el A.S. Graciela Sánchez referida a solventar gastos de traslado para atención de la salud del Sr. Andrés Barrionuevo;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Andrés Barrionuevo debe realizarse un Ecoo-doppler.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado al Hospital Eva Perón (Ex Castex) de la ciudad de La Plata;

Que se trata de una familia con ingresos mínimos, que no alcanzan a cubrir las necesidades básicas y carecen de obra social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$120.- (pesos ciento veinte) para atender un problema de salud del Sr. Andrés Barrionuevo, domiciliado en la calle J. Newbery. Y F. Chiquilo s/n de la ciudad de Lincoln. DNI N° 13.209.081, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 1.734.

ARTÍCULO 2°: Librese el mencionado cheque a nombre de Marisa Ceballos, DNI: 20.499.268, domiciliada en J. Newbery y F. Chiquilo s/n, de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y el Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 271/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 170 A LA SR. BASUALDO RICARDO POR PROBLEMAS DE SALUD DE SUS HIJOS.

LINCOLN, 26 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sr. Basualdo Ricardo de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de salud de sus hijos Agustín y Yanina;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo que demanda el problema de su hijo Agustín Basualdo de 2 años y Yanina de 9 años;

Que debe trasladarse a la ciudad de La Plata al Hospital de Niños, servicio de genética;

Que se trata de una familia con ingresos mínimos, que no alcanzan a cubrir las necesidades básicas, inestabilidad laboral y sin cobertura social

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$170 (pesos ciento setenta) a la Sr. Basualdo Ricardo, DNI 13.209.084, para cubrir gastos de traslado que demanda el problema de salud de sus hijos Agustín y Yanina. El titular se encuentra domiciliado en la calle Fortín Vigilancia 225 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 53.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, Secretario de Acción Social y Secretario de Salud

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 272/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 PARA LA SRA. MONTENEGRO CLAUDIA,
DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

LINCOLN, 26 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Montenegro Claudia de la localidad de Bayauca referida a solventar gastos de medicación por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de medicación para dicho tratamiento

Que la titular padece de un grave problema de salud oncológico, y debe ser medicada con medicación específica.

Que se trata de un grupo familiar numeroso con menores a cargo, que si bien cuenta con trabajo estable y cobertura social, los ingresos no alcanzan a cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$200.- (pesos doscientos) a la Sra. Montenegro Claudia DNI N° 20.499.100, domiciliada en la localidad de Bayauca, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el número de legajo 1641.

ARTICULO 2°: El presente subsidio se hará efectivo en tres cuotas mensuales de \$ 200, correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputara a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Acción Social y el Sr. Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 273/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 230 A EL SR. JUAN CARLOS BUSTAMANTE PARA SOLVENTAR GASTOS QUE LE DEMANDA SU PROBLEMA DE SALUD.

LINCOLN, 26 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Juan Carlos Bustamante de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos de medicamentos;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo que demanda el gasto de medicamentos por problemas de salud del grupo familiar;

Que se trata de una persona adulta mayor que vive con su cónyuge y suegra y todos padecen problemas de salud, deben ser medicados y la obra social no les cubre todos los medicamentos, además de tener ingresos escasos.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$230 (pesos doscientos treinta) al Señor Juan Carlos Bastamente DNI N° 4.908.986, para solventar gastos que demanda su problema de salud, domiciliado en la calle Del Valle 138, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 4.049.

ARTICULO 2°: Librese el mencionado cheque a nombre de la Sra. Nelida Moranchini, DNI N° 3.628.561, domiciliada en Del Valle 138, de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 6°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Acción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 274/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 379.- PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DEL SR. RAUL GRANDE DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 26 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Raúl Grande, referida a solventar gastos de medicamentos para atención de la salud:

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Raúl Grande padece graves problemas de diabetes y debe realizar tratamiento con medicación específica.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de medicamentos necesarios para el tratamiento.

Que se trata de una familia con ingresos mínimos, que no alcanzan a cubrir las necesidades básicas y con cobertura social cuyo medicamento no cubre;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$379.- (pesos trescientos setenta y nueve) para atender un problema de salud del Sr. Raúl Grande, domiciliado en la localidad de Pasteur, DNI N° 5.067.892, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 4.249 .

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputara a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Contaduría, Dirección de Promoción Social, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 275/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 259 PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DE LA SRA. VALERIA URIZA DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 26 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Valeria Uriza, referida a solventar gastos de medicamentos para atención de la salud:

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Valeria Uriza padece problemas psiquiátricos y debe ser medicado periódicamente.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de medicamentos necesarios para el tratamiento.

Que se trata de una familia con ingresos mínimos, que no alcanzan a cubrir las necesidades básicas y con cobertura social cuyo medicamento no cubre;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$259.- (pesos doscientos cincuenta y nueve) para atender un problema de salud de la Sra. Valeria Uriza, domiciliada en la localidad de Pasteur, DNI N° 24.175.971, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 3.934.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputara a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Contaduría, Dirección de Promoción Social, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 276/06

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LOS CURSOS DE CAPACITACION Y RECREACION y TODA ACTIVIDAD QUE IMPLEMENTE LA ASOCIACION CIVIL LA ESTACION DE ESTUDIOS SEGÚN SU OBJETO CONSTITUTIVO,

Lincoln, 26 de Enero de 2.006

VISTO:

Que este de Gobierno Municipal apunta a dar capacitación en los artes y los oficios a los habitantes del distrito de Lincoln y considera conveniente su apoyo a toda actividad que tiende al desarrollo integral de la población

Y CONSIDERANDO:

Que esta asociación tiene como objeto social crear y proporcionar a los habitantes un lugar dedicado a la cultura y a ala actividad pedagógica, a través de cursos, talleres, seminarios, conferencias, muestras, encuentros y cualquier otra actividad similar y de esta manera contribuir a la formación intelectual y cultural a través de cursos de capacitación y generando oportunidades para agregar valor social al trabajo individual.

Que también figuran entre sus objetivos brindar apoyo a artesanos y emprendedores locales, colaborando con el mejoramiento de sus oportunidades de desarrollo y difundiendo su actividad.

Que asimismo prevé la realización de espectáculos públicos concordantes con los fines sociales

Que el Gobierno Municipal no debe estar ausente en el esfuerzo de las instituciones sin fines de lucro que trabajan en pos del desarrollo de la población

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Declarar de Interés Público Municipal el dictado de cursos que implemente la Asociación Civil La Estación de estudios durante el año 2006 en el distrito de Lincoln, como así también toda actividad que organice y que favorezca al desarrollo integral de la población.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Recrearte, Promoción educativa, Dirección de cultura, Dirección de Compras, Contaduría, Tesorería y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 277/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$100 A LA SEÑORA NILDA MABEL CORTEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención a la Sra. Nilda Mabel Cortez;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con escasos recursos económicos, ya que sus ingresos son mínimos como para satisfacer las necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$ 100), a la Sra. Nilda Mabel Cortez DNI: 06.024.457, domiciliada en la calle Chañar 444 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 449 destinados a solventar gastos de sostenimiento y manutención .-

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 – 110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social .-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 278/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 AL SEÑOR ANGEL ROMANO, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 26 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Ángel Romano ante la Trabajadora Social Srita Cecilia Rivero, referida a solventar gastos por traslado desde la Localidad de El Triunfo a la localidad de Carlos Salas por problemas de salud.-

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, carentes de recursos, con necesidades básicas insatisfechas;

Que el solicitante padece problemas de salud, que le demandan una serie de gastos que no esta en condiciones de afrontar;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$ 120.00) al Sr. Ángel Romano DNI 17.585.281 domiciliado en la localidad de Carlos Salas, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 4248, destinados a solventar gastos por traslado desde la localidad de El Triunfo a la localidad de Carlos Salas por problemas de Salud.

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, Secretario de salud y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 279/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 52 A LA SEÑORA KARINA VALERIA CUFRE,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Karina Cufre ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una Familia carente de recursos con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta y dos (\$ 52), a la Sra. Karina Valeria Cufre DNI: 26.524.588, domiciliada en el Barrio La Loma casa 18, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1096, destinados a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 -110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 280/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SEÑORA GABRIELA RAMOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 26 de enero de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Gabriela Ramos ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con dos hijos menores a cargo, con ingresos inestables e insuficientes como para solventar las necesidades básicas;

Que la solicitante padece graves problemas de salud, lo que le impiden poder realizar ningún tipo de tarea remunerada, percibiendo como único ingreso una pensión por discapacidad;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos doscientos (\$200), a la Srta. Gabriela Ramos, DNI N ° 20.005.634, domiciliada en calle Rivadavia 1218, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 700, destinados a solventar por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 281/06

DISPONIENDO SOLVENTAR LOS GASTOS POR TRASLADO EN REMIS POR UN VALOR DE \$ 322.40, DEL SR. NESTOR LOSAS, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

LINCOLN, 26 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud efectuada por el Delegado Municipal de la localidad de Bayauca Sr. Alberto Fernández, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gastos de traslado en remis por problemas de salud del Sr. Losas Néstor;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar no cuenta con recursos económicos suficientes para cubrir las necesidades básicas;

Que el Sr. Losas será intervenido quirúrgicamente por tumor maligno en las cuerdas vocales;

Que teniendo en cuenta la situación sanitaria y económica del grupo familiar se cree oportuno contribuir otorgando dicho traslado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase el traslado en remis desde la localidad de Bayauca a la ciudad de La Plata, del Sr. Losas Nestor LE N° 10.325.573, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el Legajo N°4232 , por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: Dispónese el pago del traslado autorizado en el artículo 1 a la Empresa de Remis de la Sra. Cristina Lujan Gregnoli, por un valor de Pesos trescientos veintidós con cuarenta ctvs (\$322.40).-.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción:1110107000 Secretaría de Acción Social – 71: Programa Acción Social Directa - Partida: 5.1.4.0 - 110: Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal – del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, de Acción Social y de Salud.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Delegación de Bayauca, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 282/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 120 A LA SRA. MARIA DEL CARMEN DISTEFANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 26 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Maria del Carmen Distefano, ante la Lic. Servicio Social Marisa Venero, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con menores a cargo, sin ingresos económicos propios y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos, ya que se ven agravadas por problemas de salud;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio mensual, de Pesos ciento veinte (\$120), a la Sra. MARIA DEL CARMEN DISTEFANO, DNI N° 17.699.281, domiciliada en Pellegrini 862, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2485, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo durante los meses de enero febrero y marzo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 283/06

DISPONESE EL PAGO DE \$ 350 POR HONORARIOS MEDICOS AL REFERENTE SANITARIO DR. ORLANDO RECCHIA.

LINCOLN, 26 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud efectuada desde la Comisión Municipal de Discapacidad, referida al pago de honorarios al Dr. Orlando Recchia;

Y CONSIDERANDO:

Que el Dr. Recchia es el Referente Sanitario de la Región III del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. y es la persona encargada de expedir los Certificados de Discapacidad;

Que debido a la gran demanda que se genero en la Comisión Municipal de Discapacidad es que se dispuso implementar la atención del Dr. Recchia en el Hospital Municipal de Lincoln, por lo cual se atenderá en el mencionado nosocomio el día 02 de Febrero de 2006;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Páguese al Referente Sanitario Dr. ORLANDO RECCHIA, la suma de Pesos trescientos cincuenta (\$350), correspondiente a honorarios médicos, por atención de personas con necesidades especiales para futuro otorgamiento de certificado de discapacidad.-

ARTICULO 2°:La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 75.00.00 Capacidades Diferentes, Partida: 3.4.2.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Prom. Social, Compras, Secretaria de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 284/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRTA. CELIA MARINA ACUÑA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 26 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud realizada por la Srta. Celia Marina Acuña, ante la Lic. en Trabajo Social Natalia Schiavi, referida a un apoyo económico para solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una pareja, constituida por la solicitante y su concubino Sr. Fabio Campora, con ingresos inestables e insuficientes para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$100), a la Srta. MARINA ACUÑA, D.N.I. N° 31.147.982, domiciliada en Fortín Ancalú 335, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1051, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 285/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 A LA SRA. EMILCE ANDRADA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 26 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Emilce Andrada, ante la Lic. en Trabajo Social Natalia Schiavi, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola, con ingresos económicos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral- y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos sesenta (\$60), a la Sra. EMILCE ANDRADA, DNI N° 6.024.413, domiciliada en Brown 646, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N°2355, destinados a solventar gastos por pago de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 286/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 150 A LA SRA. MARIELA GARCIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 26 de enero de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Mariela García, ante la Lic. En Trabajo Social Natalia Schiavi, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con dos menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que la solicitante no puede trabajar como consecuencia de un accidente;

Que por el estado en que se encuentra la persona, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que les permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio mensual de Pesos ciento cincuenta (\$ 150), a la Sra. MARIELA GARCIA, DNI N ° 24.254.365, domiciliada en la calle Brown 487, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N ° 870, destinados a solventar gastos por sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo en los meses de enero y febrero, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción:1110107000 Secretaría de Acción Social - 71: Programa Acción Social Directa - Partida: 5.1.4.0 - 110: Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal - del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 287/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. MARIO ALBERTO RODRIGUEZ, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 26 de enero de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Mario Alberto Rodríguez, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago de alquiler;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar numeroso, sin vivienda y carente de recursos económicos, debido a la falta de trabajo, con necesidades básicas insatisfechas;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$100), al Sr. MARIO ALBERTO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 22.322.565, domiciliado en la localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4246, destinados a solventar gastos por pago de alquiler.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Delegación de Bayauca, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 288/06

OTORGANDO SUBSIDIOS A PERSONAS CARENTES DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 26 de enero de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por personas carentes de recursos, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención del grupo familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con necesidades básicas insatisfechas, con menores a cargo y en algunos casos con problemas de salud;

Que teniendo en cuenta la situación socioeconómica de las personas que se detallan en el Anexo I del mencionado Decreto, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$ 150), a cada una de las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto

ARTICULO 2°: Los subsidios otorgados por el presente decreto, se harán efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Acción Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

N °	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N °	LEGAJO N °
1	ARNALDI, LILIANA S.	29827712	4128
2	ARROYO, NOELIA	26863003	3588
3	BECQ, DANIELA VICENTA	27626283	4129
4	CAMPORA LETICIA	30228257	4130
5	CORIA, CELIA	21526231	155
6	CUELLO, AGUSTINA SOFIA	27855126	1917
7	FERREYRA, LUCILA	33334685	4241
8	FICHERA, NICOLAS	29827622	252
9	FREDES, JAVIER	26080395	1917
10	GOMEZ, LUIS CARLOS	29263078	3506
11	LARRIAGA, NANCY	23620275	1948
12	LIBRANDI, DORA	13787152	3630
13	LICERA, ELIZABETH	31802088	4243
14	MANCERA, LUIS ALBERTO	28259251	4110
15	MANSILLA, CLAUDIO	20034081	4111
16	MARTINEZ, GABRIELA	26080500	1622
17	MARTINEZ, LETICIA MARIA S.	22933578	4124
18	MARTINEZ, MARIA CRISTINA	10855435	3198
19	MIGUEL, MARIELA	28714929	2346
20	OCHOA, MARIELA	30228140	4131
21	ORMAZABAL, MONICA	27167416	1981
22	ROLDAN, STELLA MARIS	21785843	1557
23	ROLDAN, SUSANA BEATRIZ	14382246	1477
24	SEIS, MONICA	14335883	4242
25	SOUZA, NOELIA	30948805	163
26	STEGGEL, FLORENCIA	28933575	2445
27	VIDELA, ADRIANA	23752595	1630



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 289/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 43 A LA SRA. DELIA FERREYRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 26 de enero de 2006

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Delia Ferreyra, ante la Lic. en Trabajo Social Natalia Schiavi, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar integrado por la solicitante, y un hijo de 25 años, el cual trabaja en una empresa de mandados, cuyo ingreso es insuficiente para solventar las necesidades básicas;

Que la solicitante padece serios problemas de salud, según certificado médico, obrante en el legajo de la Dirección de Promoción Social N° 1102, que le impiden realizar tareas remuneradas;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos cuarenta y tres (\$43), a la Sra. DELIA FERREYRA, DNI N ° 14.995.484, domiciliada en Barrio FO. NA .VI . MZ. 16 Casa 7, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1102, destinados a solventar gastos por pago de energía eléctrica.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 290/06

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 101/2006, DESTINADA A LA “ ADQUISICIÓN MANO DE OBRA ”, PARA LA CONSTRUCCION DE BASES DE FUNDACION DE ESTRUCTURA DE HORMIGON PREMOLDEADO OBRA CEF N° 16, DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de Enero de 2006

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer al llamado a Licitación Privada N° 101/2006, destinada a la “ Adquisición de Mano de Obra ”, para la construcción de Bases de Fundación para Estructura de Hormigón Premoldeado Obra CEF N° 16, de la municipalidad de Lincoln.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a Licitación Privada N° 101/2006, para la “ Adquisición de Mano de Obra ”, para la construcción de Bases de Fundación para Estructura de Hormigón Premoldeado pesado en la Obra CEF N° 16, de la Municipalidad de Lincoln de acuerdo al siguiente detalle:

TRABAJOS A REALIZAR

REPLANTEO:

Replanteo del conjunto de bases, estaqueado de localizaciones y nivelado.-

a) ARMADURAS Y ENCOFRADOS:

Armado de la estructura de hierros según detalle en plano adjunto, cumpliendo con los requerimientos del mismo.-

b) HORMIGONADO:

Llenado de las bases con hormigón elaborado H° 17, vibrado y verificación de los niveles interiores para alojamiento de columnas.-

Para la realización de estas tareas, el adjudicatario deberá proveer el personal, las máquinas, herramientas y el material para encofrados necesario, y la Municipalidad, deberá realizar los movimientos de tierra previos y posteriores, y proveer los siguientes materiales:

HIERROS:

Diámetro 8mm x 136 barras.

Diámetro 10mm x 85 barras.

Diámetro 12mm x 25 barras.

Diámetro 16mm x 145 barras.

Alambre de atar 40Kg.

HORMIGÓN ELABORADO.

H°17 x 92.5 m3.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

NOTA: El estudio de suelos fue realizado por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de La Plata, y entregado oportunamente a la empresa Astori Estructuras S.A., quien calculó la estructura y confeccionó la documentación gráfica.-

ARTICULO 2º: Determinese el Presupuesto Oficial en la suma de \$ 60.000,00 (PESOS SENTA MIL CON 00/100).-

ARTICULO 3º: Fijese como fecha de apertura de las propuestas el Día (Martes) 07 (Siete) de Febrero de 2006 a las 10:00 hs.-

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 291/06

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL SENOR RAÚL GRANDE, DE LA CIUDAD DE PASTEUR

LINCOLN, 26 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud formulada por el Señor Secretario de Acción Social, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de licencia de conductor del Sr. RAÚL GRANDE de la ciudad de Pasteur;

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4756/98 de fecha 04 de mayo de 1998. modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos en sus distintas categorías;

Que el agente se desempeña como personal de la delegación de Pasteur , teniendo a su cargo el manejo de vehículos pesados, camionetas, maquinarias de mantenimiento, etc.;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente Grande Raúl, D.N.I. N° 5.067.892, legajo N° 311, quien se desempeña como chofer de vehículos de Logística, con domicilio en la localidad de Pasteur;

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Secretaria de Acción Social, Oficina Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y Dirección de Transito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 292/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO REINTEGRABLE DE \$800 AL SR. ROLANDO AIMAR MURIALDO PARA SOLVENTAR GASTOS QUE LE DEMANDA SU PROBLEMA DE SALUD.

LINCOLN, 27 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Rolando Aimar Murialdo de la ciudad de Lincoln referida a solventar por problemas de salud,

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de un estudio de alta complejidad que debe realizarse en la ciudad de Buenos Aires;

Que los costos que demanda el traslado y el tratamiento por su problema de salud, no lo puede solventar por sí mismo;

Que el Sr. Rolando y su cónyuge no cuentan con trabajo estable, los ingresos son insuficientes para cubrir las necesidades del grupo familiar a cargo, carece de cobertura médica asistencial, el problema de salud del jefe del grupo familiar, demanda gastos que no pueden afrontar con los recursos genuinos.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 800 (pesos ochocientos) al Sr. Rolando Aimar Murialdo N° 13250610, para solventar gastos que demanda su problema de salud, domiciliado en la calle Alem 270 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social con el N° 4250.

ARTICULO 2°: El Subsidio mencionado en el Artículo 1° será devuelto en 8 pagos iguales de \$ 100.-, a partir del mes de Febrero del 2006.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 4°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 293/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SEÑORA MARIA ESTER VADILLO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 27 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Maria Ester Vadillo ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitante se encuentra sin trabajo y con necesidades básicas insatisfechas;

Que se encuentra con problemas de salud motivo que impide que la solicitante realice algún tipo de tarea laboral;

Que por el estado en que se encuentra la mencionada se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgándose un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$ 400) a la Sra. Maria Ester Vadillo, DNI N° 6.057.884, domiciliada en la calle Belgrano 600 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4201, destinados a solventar gastos por sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El gasto mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 294/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100.58 A LA SRA. CARRIZO MARIELA PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD.

LINCOLN, 27 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Carrizo Mariela, de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de un medicamento, la señora padece de problemas de salud , por lo cual no debe dejar de tomar la medicación.

Que la medicación fue tramitada ante IOMA y aún no la han mandado;

Que se trata de una madre sola con hijos menores a cargo, escasos ingresos económicos, si bien cuenta con obra social, aún no le han otorgado el medicamento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 100.58.-(Pesos cien con cincuenta y ocho) a la Sra. Carrizo Mariela, DNI N° 25726765, domiciliada en V. Tedín 1530, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el número de legajo 127.

ARTICULO 2°: Líbrese el mencionado cheque a nombre de la Sra. Patricia Hidalgo, DNI N °.14.382.493, domiciliada en Alem 594, de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Acción Social y el Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Acción Social, Secretaría de Salud, Contaduría, Dirección de Promoción Social, Tesorería- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 295/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 70.- A LA SRA SELVA GALLO PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD.

Lincoln, 27 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Selva Gallo, referida a solventar gastos de traslado por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado al Hospital Rossi de la ciudad de La Plata, al Serv. de O.R.L para realizarse estudios específicos.

Que se trata de una familia con ingresos mínimos, sin cobertura social que no alcanza a cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 70.- (pesos setenta) a la Sra. Selva Gallo, DNI. N°: 23.168.662, domiciliada en Arenales 429, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2.322, destinado a solventar gastos de traslado por problemas de salud.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Salud y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaria de Salud, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 296/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 147.20 A LA SRA. DELIA TOBAL PARA SOLVENTAR GASTOS QUE LE DEMANDA SU PROBLEMA DE SALUD.

LINCOLN, 27 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Delia Tobal de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo que demanda el gasto por su problema de salud, quien padece diabetes y requiere de cintas Accu-Chek para la medición de la glucemia con mayor exactitud.

Que se trata de una familia que no cuenta con trabajo estable, los ingresos no satisfacen las necesidades básicas, no cuenta con obra social y su problema de salud demanda gastos que no puede solventar por sí misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 147.20.- (pesos ciento cuarenta y siete con veinte) a la Señora Delia Tobal DNI 4.658.717, para solventar gastos que demanda su problema de salud, domiciliada en la calle Montes de Oca 65, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 3,988.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 297/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$150.- PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DEL SR. ADRIAN OSCAR MONTIEL DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 27 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Adrián Oscar Montiel, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Adrián padece problemas de salud por lo cual debe presentarse en el Hospital San Martín, a realizarse estudios de alta complejidad, a la Sala de Quemado.

Que se trata de una familia con inestabilidad laboral, ingresos mínimos, que no alcanzan a cubrir las necesidades básicas, sin cobertura social y problema de salud que le impiden desenvolverse normalmente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 150.- (pesos ciento cincuenta) para atender un problema de salud del Sr. Adrián Oscar Montiel, domiciliado en la calle Prov. De Tucumán 214, de la ciudad de Lincoln. DNI N° 22.051.378, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 776.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputara a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Acción Social y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Contaduría, Dirección de Promoción Social, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 298/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200.- A LA SRA. GRACIELA AGUIAR PARA SOLVENTAR GASTOS POR PROBLEMAS DE SALUD.

LINCOLN, 27 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el A.S. Sandra Artola del servicio social del Hospital de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de salud de la Sra. Graciela Aguiar;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de un medicamento para tratamiento Oncológico,

Que se trata de una mujer sola que no cuenta con trabajo estable, no cuenta con obra social y el problema de salud le demanda gastos que no puede solventar por sí misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 200.- (pesos doscientos) a la Sra Graciela Aguiar DNI 14.507.819, para solventar gastos que demanda su tratamiento de salud, domiciliada en G. Spano 379 de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo N° 1.883.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 299/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 41.90 A LA SRA. LUJAN MARTINEZ PARA SOLVENTAR GASTOS QUE LE DEMANDA SU PROBLEMA DE SALUD.

LINCOLN, 27 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Lujan Martínez de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos de medicamentos;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo que demanda el gasto de medicación específica por padecer problemas grave de salud,

Que se trata de una familia, que posee ingresos mínimos que no alcanzan a satisfacer sus necesidades básicas, que no cuentan con obra social,

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 41.90.- (pesos cuarenta y nueve con noventa) a la Sra. Lujan Martínez, DNI. N° 10.474.627, para solventar gastos que demanda su problema de salud, domiciliada en la calle F. Chiquilo 1.830, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 986.

ARTICULO 2°: Librese el mencionado cheque al Sr. Gabriel Alfaro, DNI17.466.335, domiciliado en Pueyrredon 701, en la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 300/06

APROBANDO CONVENIO SUSCRIPTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA SEÑORA LYDA ESTHER FERNÁNDEZ

Lincoln, 27 de Enero de 2006

VISTO:

El convenio suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Lyda Esther Fernández, con fecha 23 de enero de 2006, que tiene por objeto el de pago de obra de electrificación rural en un predio de propiedad de la misma, ubicado en Circ. IX, Parc. 0998 d, Partida 1150-2 Ptdo. De Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el convenio se establecen cláusulas para de pago de la obra de l electrificación rural en el predio ubicado en Circ. IX, Parc. 0998 D, Partida 1150-2 Ptdo. de Lincoln.

Que las referidas cláusulas son adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión.

Que en consecuencia y por ello, INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el convenio de pago que forma parte integrante del Presente Decreto como Anexo I, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Lyda Esther Fernández, LC: 0.963.392, domiciliada en calle Tucumán 2174 6° P Dpto."A" Capital Federal.

ARTICULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, a Contaduría y Tesorería, Secretaría de Producción Turismo y Medio Ambiente. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 301/06

CONCEDIENDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES S/ARTICULO 46° DE LA LEY 11.757, A LA AGENTE MUNICIPAL GRACIELA ESTHER BITOCHI.

LINCOLN, 27 de Enero de 2006

VISTO:

La nota presentada por la agente municipal GRACIELA ESTHER BITOCHI, Personal Profesional (Asistente Social) Categoría 7 de Delegación Roberts, solicitando licencia sin goce de haberes a partir del 30 de enero de 2006;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el artículo 46° de la Ley 11.757 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase licencia sin goce de haberes s/ artículo 46° de la Ley 11.757 a partir del 30 de enero de 2006 y hasta el 6 de marzo del corriente año, inclusive ,a la agente municipal GRACIELA ESTHER BITOCHI -DNI N° 13.358.909-Leg. N° 470 Personal Profesional (Asistente Social) Clase I Categoría 7 de Delegación Roberts.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°:Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Delegación Roberts Tesorería,Contaduría. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 302/06

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO Y DESTAJISTA DE LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 27 de Enero de 2006

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado y destajista para cumplir diversas tareas en los distintos sectores de la Municipalidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, a la señora MUSCARIELLO, María Agustina - DNI N° 24.550.113 para desempeñarse como enfermera en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$ 289,66) equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos y un adicional del 60% por jornada prolongada cumpliendo un régimen horario de 48 horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 2°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, al señor FERRARI, Fabian Eduardo Heber-DNI N° 24.254.378, para desempeñarse como chofer de ambulancia en la Unidad Sanitaria de Arenaza, percibiendo un básico mensual de pesos: Cuatrocientos cuarenta y uno con veinticinco ctvos (\$ 441,25) equivalente al de la categoría 7 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, a la señora DUARTE, Marta Graciela - DNI N° 13.166.811 para cumplir tareas en la Unidad Sanitaria de Roberts, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$ 289,66),equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 4°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 01/01/06 y hasta el 31/03/06,inclusive, al señor BARBERIS, Oscar Francisco -DNI N° 13.605.173 para desempeñarse como chofer de ambulancia en la Unidad Sanitaria de El Triunfo, percibiendo un básico mensual de pesos: Trescientos ochenta y cuatro con cuarenta y un ctvo (\$ 384,41) equivalente al de la categoría 10 de la escala de sueldos y una jornada prolongada del 30% debiendo cumplir un horario de treinta y nueve (39) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 5°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 01/01/06 y hasta el 31/03/06, a la señorita MARTINEZ, Carolina Raquel -DNI N° 28.049.775, para cumplir tareas en la Secretaría de Prensa y Ceremonial percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$ 289,66) equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 6°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°- Inc. a) 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 27/01/06 y hasta el 30/04/06, inclusive, al señor MOLINA, Héctor Mario – DNI N° 22.365.985 para realizar tareas en la Dirección Logística, Mantenimiento y Servicios, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y un ctvo (\$ 270,71) equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 7°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/02/06 y hasta el 30/04/06, a la señorita OLIVERA, María de los Angeles-DNI N° 28.714.802 para desempeñarse como auxiliar en Trabajo Social dependiente de la Secretaría de Acción Social, percibiendo un básico mensual de pesos: Trescientos veintisiete con cincuenta y cinco ctvos (\$ 327,55) equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 8°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/02/06 y hasta el 30/04/06, a la señora MEDINA, Eleonora Gisela -DNI N° 20. para desempeñar tareas en el sector de Servicio Social en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$ 289,66) equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, debiendo cumplir un régimen horario de treinta (30) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 9°:Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 13/02/06 al 30/06/05 inclusive, a la señorita PEÑALBA, Ivana Natalín -DNI N° 30.228.146 , para desempeñarse como docente en el Jardín Maternal Mi Bebé", dependiente del Area de Acción Social en reemplazo de Rosana Miranda, quién pasó a cumplir tareas en el área de Estudios Superiores y Capacitación percibiendo un básico mensual de pesos: Trescientos sesenta y cinco con cuarenta y seis ctvos (\$ 365,46), equivalente al de la categoría 11 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 10°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757 ,a partir del 01/02/06 y hasta el 30/04/06, inclusive al señor LOPEZ, Miguel Angel -DNI N° 16.188.195 para desempeñarse como Inspector Municipal en la oficina de Inspeccion General, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$ 289,66) equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 11°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art.12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757 a partir del 01/02/06 y hasta el 30/04/06, inclusive, al señor CARDOZO, Germán Edgardo -DNI N° 24.677.813 para realizar tareas generales en la Delegación de Arenaza, percibiendo un básico



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y un ctvo (\$ 270,71) equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 12°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/02/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, al señor LAGOS, Ricardo Alberto -DNI N° 13.689.885, para realizar tareas en la Dirección de Viviendas, percibiendo un básico mensual de pesos: Cuatrocientos tres con treinta y seis ctvos (\$ 403,36) equivalente al de la categoría 9 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 13°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 14°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 15°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Delegación Arenaza, Delegación El Triunfo, Delegación Roberts, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 303/06

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑARA EN LA BANDA DE MUSICA MUNICIPAL

LINCOLN, 27 de Enero de 2006

VISTO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado a los integrantes de la Banda de Música Municipal, como así también, su clasificación y asignación;

Y CONSIDERANDO:

Que a los efectos de alentar el desempeño de los jóvenes músicos que integran la Banda de Música en forma temporaria, se hace necesario proceder a su designación;

Que también es loable la dedicación de algunos jóvenes en el difícil aprendizaje de los distintos instrumentos que componen la banda y que permitirá su preservación en el futuro;

Que el nombramiento que instrumenta el presente importa la adhesión al Reglamento Interno del Personal que Integra la Banda Municipal de Musica de la Municipalidad de Lincoln, que como Anexo I, forma parte del presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, con efecto retroactivo al 01/01/06 y hasta el 31/01/06 inclusive, al personal que se desempeña en la Banda de Música Municipal y clasifícase a los mismos de la siguiente forma:

CATEGORÍA "A": DAVIN, Alejandro Luis- DNI N° 12.575.484; RAMOS, Verónica DNI N° 28.714.732; TOPA, Roberto-DNI N° 17.335.861; MANINO, Alejandro-DNI N° 18.276.587; VEGA, Ruben Ignacio- DNI N° 24.254.474; ROJAS, German-DNI N° 18.552.186; AMORENA, Laureano- DNI N° 27.623.335; AMORENA, Miriam - DNI N° 30.612.791; TOPA, Ricardo-DNI N° 20.034.161; GONZALEZ, Luis Andrés -DNI N° 25.406.729; SUELDO, Oscar Marcelo- DNI N° 16.188.236.

CATEGORÍA "B": RAMOS, Claudia C. -DNI N° 28.933.772; ALFONSO, Valeria - DNI N° 25.726.977; AGUIRRE, Jorge - DNI N° 17.190.213; RAMOS, Alfredo - DNI N° 10.574.112; ROLDAN, Valeria R. -DNI N° 30.228.083; RODRIGUEZ, Juan José - DNI N° 31.584.124; PILUSO, Andrés - DNI N° 29.263.046.

ARTICULO 2°: Fíjense las siguientes asignaciones: Músico Categoría "A" pesos: Ciento veintinueve con cuarenta y siete ctvos (\$ 129,47) por mes y Músico Categoría "B" pesos: Noventa y ocho con cuarenta y cuatro ctvos (\$ 100,00) por mes, teniendo los beneficios jubilatorio é Obra Social Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3° La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 4°: Todo el personal contratado acepta y queda sometido a la previsiones que establece “El Reglamento Interno del Personal que Integra la Banda Municipal de Musica de la Municipalidad de Lincoln”, que como Anexo I es parte del presente.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 304/06

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA MARIA FABIANA DEL MORO - PERSONAL PROFESIONAL DE SALUD PUBLICA DE HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE"

LINCOLN, 30 de Enero de 2006

VISTO:

La nota presentada por la señora MARIA FABIANA DEL MORO , que se desempeña como Farmacéutica en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" solicitando licencia por maternidad a partir del día 1° de Febrero de 2.006;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido esta contemplado en el art. 43° de la Ley 10430 "Estatuto y Escalafón para el Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires;"

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por el Dr. Javier O. Di Nella , justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos por remisión al art. 43° de la Ley 10.430, a partir del 01/02/06 y hasta el 01/05/06, inclusive, a la señora MARIA FABIANA DEL MORO-DNI N° 22.115.355, que se desempeña como Farmacéutica en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle".

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidaciones de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 305/06

CONCEDIENDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES S/ARTICULO 46° DE LA LEY 11.757, AL AGENTE MUNICIPAL MARIO DANIEL VARELA PERSONAL DE SERVICIOS DE DELEGACIÓN ARENAZA.

LINCOLN, 30 de Enero de 2006

VISTO:

La nota presentada por el agente municipal MARIO DANIEL VARELA Personal de Servicios Categoría 16 de Delegación Arenaza, solicitando licencia sin goce de haberes a partir del 1° de febrero de 2006;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el artículo 46° de la Ley 11.757 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase licencia sin goce de haberes s/ artículo 46° de la Ley 11.757, por el término de seis (6) meses, a partir del 01/02/06 y hasta el 31/07/06, inclusive, al agente municipal MARIO DANIEL VARELA-DNI N° 27.509.055 - Leg. N° 2119 Personal de Servicios Categoría 16 de Delegación Arenaza.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Delegación Arenaza, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 306/06

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL AGENTE MUNICIPAL ADRIAN OMAR SALUCHO.

LINCOLN, 30 de Enero de 2006

VISTO:

La renuncia presentada por el agente municipal ADRIAN OMAR SALUCHO, Personal Temporario que cumple tareas en Vialidad, a partir del día 1° de febrero de 2.006;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del agente Adrián Omar Salucho;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia presentada por el agente municipal SALUCHO, Adrián Omar – DNI N° 22.680.687 Personal de Vialidad de la Planta Temporaria, a partir del 1° de febrero de 2.006.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 307/06

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2006, DESTINADA A LA “ ADQUISICION DE SUEROS ”, PARA HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, POR EL TERMINO DE 4 (CUATRO) MESES

LINCOLN, 30 de Enero de 2006

VISTO:

El Decreto N° 102/2006, mediante el cual se dispuso el llamado al Concurso De Precios N° 01/2006, destinada a la “ Adquisición de Sueros ”, para el Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle de la ciudad de Lincoln,

Y CONSIDERANDO:

Que se cursaron invitaciones a las firmas: ROUX-OCEFA S.A., CASA OTTO HESS S.A., RIGECIN LABS S.A., PRODUCTOS MEDICOS FARMACEUTICOS FIDEX S.A., CONSALUD, UTRERA NORMA, FULCHRI FERNANDO, IGOA MARIA ESTELA y BAIREs OESTE S.A., según resulta de las notificaciones debidamente firmadas.

Que a la Licitación se presentaron Tres (3) Ofertas, de las firmas:

Item: 1 -SOLUCIONES-TIPO AGUA P/ IRRIGACION QUIRURGICA-PRESENTACION SACHET X 2000ml -		
Cantidad: 60,000-Costo Estimado: 480,00		
Proveedor	Precio	Costo Total
3492 - COLANGELO OSCAR JOSE MARIA	4.30000	258.00
3560 - PRODUCTOS FARMACEUTICOS FIDEX S.A.	6.78000	406.80
588 - CASA OTTO HESS S.A.	7.06000	423.60
Item: 2 - SOLUCIONES - TIPO DEXTROSA AL 10 % - PRESENTACION SACHET X 500ml.		
Cantidad: 150,000 - Costo Estimado: 375,00		
3492 - COLANGELO OSCAR JOSE MARIA	1.84000	276.00
3560 - PRODUCTOS FARMACEUTICOS FIDEX S.A.	1.98000	297.00
588 - CASA OTTO HESS S.A.	2.22000	333.00
Item: 3 - SOLUCIONES - TIPO DEXTROSA AL 25 % - PRESENTACION SACHET X 500ml.		
Cantidad: 12,000 - Costo Estimado: 60,00		
3492 - COLANGELO OSCAR JOSE MARIA	2.34000	28.08
3560 - PRODUCTOS FARMACEUTICOS FIDEX S.A.	2.93000	35.16
588 - CASA OTTO HESS S.A.	4.90000	58.80
Item: 4 - SOLUCIONES - TIPO DEXTROSA 5% - PRESENTACION SACHET X 500 ML.		
Cantidad: 6.500,000 - Costo Estimado: 5.850,00		
3492 - COLANGELO OSCAR JOSE MARIA	1.04000	6,760.00
588 - CASA OTTO HESS S.A.	1.22000	7,930.00
3560 - PRODUCTOS FARMACEUTICOS FIDEX S.A.	1.23000	7,995.00
Item: 5 - SOLUCIONES - TIPO FISIOLÓGICA CLORURO DE SODIO - PRESENTACION 500CM3.		
Cantidad: 8.000,000 - Costo Estimado: 7.200,00		
3492 - COLANGELO OSCAR JOSE MARIA	1.04000	8,320.00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

3560 - PRODUCTOS FARMACEUTICOS FIDEX S.A.	1.06000	8,480.00
588 - CASA OTTO HESS S.A.	1.13000	9,040.00
Item: 6 - SOLUCION DEXTROSA 5% X 250 ML X 20U - SOLUCION DEXTROSA 5% X 250 ML X 20U (Genérico) Cantidad: 15,000 - Costo Estimado: 285,00		
588 - CASA OTTO HESS S.A.	19.80000	297.00
3492 - COLANGELO OSCAR JOSE MARIA	22.40000	336.00
Item: 7 - SOLUCION ISOTONICA CLORURO DE SODIO X 100 ML X 40U - SOLUCION ISOTONICA CLORURO DE SODIO X 100 ML X 40U (Genérico) Cantidad: 6,000 - Costo Estimado: 216,00		
588 - CASA OTTO HESS S.A.	34.80000	208.80
3492 - COLANGELO OSCAR JOSE MARIA	37.20000	223.20

según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el Concurso De Precios N° 01/2006, destinado a la “ Adquisición de Sueros ”, para el Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle de la ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 2º: Adjudíquese el Concurso De Precios N° 01/2006, destinada a la “ Adquisición de Sueros ”, para el Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle de la ciudad de Lincoln. A las firmas :

**Item: 1 -SOLUCIONES-TIPO AGUA P/ IRRIGACION
QUIRURGICA-PRESENTACION SACHET X 2000ml -
Cantidad: 60,000-Costo Estimado: 480,00**

Proveedor	Precio	Costo Total
3492 - COLANGELO OSCAR JOSE MARIA	4.30000	258.00

**Item: 2 - SOLUCIONES - TIPO DEXTROSA AL 10 % -
PRESENTACION SACHET X 500ml.
Cantidad: 150,000 - Costo Estimado: 375,00**

3492 - COLANGELO OSCAR JOSE MARIA	1.84000	276.00
-----------------------------------	---------	--------

**Item: 3 - SOLUCIONES - TIPO DEXTROSA AL 25 % -
PRESENTACION SACHET X 500ml.
Cantidad: 12,000 - Costo Estimado: 60,00**

3492 - COLANGELO OSCAR JOSE MARIA	2.34000	28.08
-----------------------------------	---------	-------

**Item: 4 - SOLUCIONES - TIPO DEXTROSA 5% -
PRESENTACION SACHET X 500 ML.
Cantidad: 6.500,000 - Costo Estimado: 5.850,00**

3492 - COLANGELO OSCAR JOSE MARIA	1.04000	6,760.00
-----------------------------------	---------	----------

**Item: 5 - SOLUCIONES - TIPO FISIOLÓGICA CLORURO DE
SODIO - PRESENTACION 500CM3.
Cantidad: 8.000,000 - Costo Estimado: 7.200,00**

3492 - COLANGELO OSCAR JOSE MARIA	1.04000	8,320.00
-----------------------------------	---------	----------

**Item: 6 - SOLUCION DEXTROSA 5% X 250 ML X 20U -
SOLUCION DEXTROSA 5% X 250 ML X 20U (Genérico)
Cantidad: 15,000 - Costo Estimado: 285,00**

588 - CASA OTTO HESS S.A.	19.80000	297.00
---------------------------	----------	--------

**Item: 7 - SOLUCION ISOTONICA CLORURO DE SODIO X 100
ML X 40U - SOLUCION ISOTONICA CLORURO DE SODIO X
100 ML X 40U (Genérico)
Cantidad: 6,000 - Costo Estimado: 216,00**

588 - CASA OTTO HESS S.A.	34.80000	208.80
---------------------------	----------	--------



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110106000 Secretaria De Salud, Programa 61 HOSPITAL MUNICIPAL; Actividad 04 Servicio De Farmacia; Partida 2.5.2. Producto Farmacéutico y Medicinales; del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 14.466,00 (PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario Salud.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Dirección De Salud, Sub-Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

RESOLUCIÓN N° 307/06

Lincoln, 17 de Mayo de 2006

VISTO:

El Decreto N° 222/05 del Departamento Ejecutivo, que regula el procedimiento para la transferencia de créditos y creación de partidas presupuestarias, y

CONSIDERANDO:

Que la puesta en marcha, en el ejercicio 2.006, de la Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal (R.A.F.A.M.), representa un cambio significativo en las prácticas administrativas y presupuestarias habituales;

Que es necesario, para asegurar la normal prestación de servicios, proceder a realizar modificaciones en las proyecciones de metas anuales, o en las predicciones de necesidades financieras y físicas de recursos, algunos generados por errores u omisiones, y otros, por surgir nuevas alternativas técnicas;

Que para asegurar el normal funcionamiento de las dependencias, el Departamento Ejecutivo a dictado el Decreto N° 222/05, de modo de regular, dentro del presupuesto de cada subjurisdicción la transferencia de créditos y creación de partidas presupuestarias;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio 2006, correspondiente a la Secretaría de Salud, creándose y/o ampliándose las partidas que se describen a continuación:

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente	Objeto	Importe
1110106000	61.01.00	110	2.5.1.0	\$ 1,086.50
1110106000	61.01.00	110	2.5.5.0	\$ 250.00
1110106000	61.01.00	110	2.5.8.0	\$ 170.00
1110106000	61.01.00	110	2.7.5.0	\$ 350.00
1110106000	61.01.00	110	2.7.9.0	\$ 200.00
1110106000	61.01.00	110	2.9.1.0	\$ 7,000.00
1110106000	61.01.00	110	2.9.2.0	\$ 450.00
1110106000	61.01.00	110	2.9.3.0	\$ 300.00
1110106000	61.01.00	110	2.9.4.0	\$ 100.00
1110106000	61.01.00	110	3.3.1.0	\$ 400.00
1110106000	61.01.00	110	4.3.3.0	\$ 118.00
1110106000	61.01.00	110	4.3.7.0	\$ 250.00
1110106000	61.03.00	110	2.5.2.0	\$ 7,000.00
1110106000	61.03.00	110	3.3.3.0	\$ 1,145.00
1110106000	61.04.00	110	2.5.2.0	\$ 3,000.00

ARTICULO 2°: Compéñese las modificaciones presupuestarias establecidas en el artículo 1, con la disminución de los créditos presupuestarios cuyos importes se detallan a continuación:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente	Objeto	Importe
1110106000	61.01.00	110	2.1.1.0	\$ 2,965.14
1110106000	61.01.00	110	2.1.4.0	\$ 50.00
1110106000	61.01.00	110	2.2.1.0	\$ 400.00
1110106000	61.01.00	110	2.2.2.0	\$ 50.00
1110106000	61.01.00	110	2.2.9.0	\$ 1,000.00
1110106000	61.01.00	110	2.3.1.0	\$ 200.00
1110106000	61.01.00	110	2.3.3.0	\$ 500.00
1110106000	61.01.00	110	2.3.4.0	\$ 250.00
1110106000	61.01.00	110	2.4.3.0	\$ 400.00
1110106000	61.01.00	110	2.5.9.0	\$ 250.00
1110106000	61.01.00	110	2.6.2.0	\$ 250.00
1110106000	61.01.00	110	2.6.3.0	\$ 200.00
1110106000	61.01.00	110	2.9.5.0	\$ 250.00
1110106000	61.01.00	110	2.9.6.0	\$ 300.00
1110106000	61.01.00	110	3.2.4.0	\$ 500.00
1110106000	61.01.00	110	3.3.2.0	\$ 500.00
1110106000	61.01.00	110	3.3.3.0	\$ 3,500.00
1110106000	61.01.00	110	3.3.9.0	\$ 100.00
1110106000	61.01.00	110	3.4.5.0	\$ 300.00
1110106000	61.01.00	110	3.4.6.0	\$ 200.00
1110106000	61.01.00	110	3.5.3.0	\$ 200.00
1110106000	61.01.00	110	3.5.9.0	\$ 150.00
1110106000	61.01.00	110	4.3.6.0	\$ 100.00
1110106000	61.02.00	110	3.4.2.0	\$ 4,000.00
1110106000	61.03.00	110	2.1.1.0	\$ 541.00
1110106000	61.03.00	110	2.5.9.0	\$ 3,000.00
1110106000	61.03.00	110	2.9.5.0	\$ 100.00
1110106000	61.04.00	110	2.5.1.0	\$ 300.00
1110106000	61.04.00	110	2.9.5.0	\$ 1,000.00
1110106000	61.04.00	110	4.3.3.0	\$ 263.36

ARTICULO 3°: Notifíquese a Contador Municipal, Dirección de Presupuesto, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/MADRID
LINCOLN, 17 de Mayo de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 308/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$120 A LA SRA. OLGA BEATRIZ BRATSCHI, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 30 de enero de 2006

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Olga Beatriz Bratschi, ante la Trabajadora Social Cecilia Rivero, referida a un apoyo económico para solventar gastos de traslados a la ciudad de La Plata por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitante padece problemas de salud y por tal afección ha sido derivada del Hospital Municipal de Lincoln al Hospital Municipal de la ciudad de La Plata;

Que la documentación respaldatoria de la mencionada solicitud, se encuentra archivada en el Legajo N° de la Dirección de Promoción Social;

Que la familia cuenta con ingresos económicos inestables y escasos para afrontar el costo del traslado a la mencionada ciudad;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita enfrentar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$120), a la Sra. OLGA BEATRIZ BRATSCHI, D. N. I. N ° 12.750.072, domiciliada en la localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N ° 4196, destinados a solventar gastos de traslados por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, de Acción Social y de Salud .-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Delegación de El Triunfo, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 309/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRTA. SARA INES NAVARRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de enero de 2006

VISTO:

La solicitud realizada por la Srta. Sara Inés Navarro, ante la Lic. En Trabajo Social Natalia Schiavi, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago de alquiler;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con un menor a cargo y con ingresos mensuales insuficientes para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200), a la Srta. SARA INES NAVARRO, DNI N° 14.149.991, domiciliada en Pirovano 443, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3291, destinados a solventar gastos por pago de alquiler.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 310/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA ABDE DIAZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de enero de 2006

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Abdé Díaz, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola, de 74 años de edad, sin ingresos económicos propios y con problemas de salud, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos ciento cincuenta (\$150), a la Sra. ABDE DIAZ, DOC. N° 957.430, domiciliada en Barrio El Trencito casa 11, de la ciudad de Lincoln, registrada en el Hogar de Día Príncipe Di Nápoli bajo el legajo N° 78, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



DECRETO N° 311/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 58 A LA SRA. MIRTA POBLET VIDELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de enero de 2006

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Mirta Poblet Videla, ante la Lic. en Trabajo Social Natalia Schiavi, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago de luz;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar constituido por la solicitante, viuda, dos hijos y dos nietos cargo, con ingresos económicos insuficientes para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos cincuenta y ocho (\$58), a la Sra. MIRTA POBLET VIDELA, DNI N° 6.405.183, domiciliada en 1° Junta 141, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1201, destinados a solventar gastos por pago de luz.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 312/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 40 A LA SRA. ESTHER BEATRIZ CONTRERAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de enero de 2006

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Esther Beatriz Contreras, ante la Lic. En Trabajo Social Natalia Schiavi, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos indeficientes para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral- y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos cuarenta (\$40), a la Sra. ESTHER BEATRIZ JCONTRERAS, DNI N ° 13.852.549, domiciliada en Vicente López 779, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3009, destinados a solventar gastos por pago de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



DECRETO N° 313/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ESTELA BUSTOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de enero de 2006

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Estela Bustos, ante la Lic. en Trabajo Social Natalia Schiavi, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar integrado por la solicitante, su pareja Sr. Sergio Librandi, cinco hijos a cargo y un nieto a cargo, con quienes comparten su vivienda;

Que el Sr. Trabaja de remisero y tiene hepatitis A, enfermedad que le impedirá trabajar por un periodo de un mes;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos cien (\$100), a la Sra. ESTELA BUSTOS, DNI N° 16.188.137, domiciliada en j. Newbery 835, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3154, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 314/06

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES ABOCADOS A LA OBRA DE PAVIMENTO

LINCOLN, 30 de Enero de 2006

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 732/04 Artículo 3° inciso l) y su modificatoria Decreto 2513/05 se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y meritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que se trata de agentes con espíritu inquieto y renovador, proponiendo nuevas ideas, referidas al progreso administrativo de la oficina;

Que los agentes ACUÑA ANDRÉS ANTONIO y FILIPPA MARIA ROSA se están desempeñando en el área de pavimento;

Que los mismos están abocados a la tarea de control y apoyo administrativo de la cuadrilla de pavimento;

Que llevan los controles de materiales, insumos y desarrollan la tarea logística en la adquisición de elementos de trabajo;

Que se han destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por única vez la suma de pesos doscientos (\$200.-) al agente **ACUÑA ANDRÉS ANTONIO** D.N.I.: 21.787.311.- en concepto de Adicional Por Mérito.-

Estructura programática:

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa:40

Actividad-Proyecto: 0

Actividad-Obra : 0

Logística y Servicios

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2°: Procédase a liquidarse por única vez la suma de pesos ciento cincuenta (\$150.-) a la agente **FILIPPA MARIA ROSA** D.N.I.: 10.209.872.- en concepto de Adicional Por Mérito.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Actividad-Obra : 0

Coord Sria. Obras y Serv.

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 3°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4°: Comuniquen al Interesado, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 315/06

DISPONIENDO EL PAGO DE HORAS EXTRAS A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTO

LINCOLN, 30 de Enero de 2006

VISTO:

Las obras dispuestas para la pavimentación de 10 cuadras en el partido de Lincoln mediante el Plan "Pavimentar";

La ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ..."La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o **por cantidad de trabajo realizado**."...;Y

CONSIDERANDO:

Que el programa consiste en el mejoramiento urbano de la Ciudad produciendo el cierre de la trama urbana y potencializando la circulación vehicular en varios sectores de la misma;

Que en lo específico es la realización de pavimento en esta primera etapa en cuadras con cordón cuneta existente, de 0,15 cm de espesor sobre una sub-base de suelo seleccionado compactado;

Que para llevar a cabo lo descripto se realizan tareas específicas de desmonte, perfilado, compactado, nivelación de sub-base, llenado, vibrado, protrazado y curado de hormigón, lo cual necesita de mano de obra especializada;

Que dicha obra se realiza por administración mediante la utilización de maquinarias de la comuna;

Que asimismo para acelerar y asegurar la calidad de la obra es necesario contar con personal idóneo en los trabajos de hormigonado;

Que dentro de la planta de Personal se encuentran todos los elementos humanos requeridos para la ejecución de la misma;

Que este personal está abocado al trabajo de pavimento en horario extraordinario;

Que para incentivar el ritmo de los trabajos se prevee fijar la remuneración del personal de la cuadrilla en base a los informes por total ejecutado;

Que es facultad del poder ejecutivo reglamentar bonificaciones y retribuciones para el Personal Municipal;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con las siguientes cuadras:

Periodo Diciembre-Enero 2005-2006

• **Calle Primera Junta entre Alberdi y Alsina – 1 Cuadra**
TOTAL EJECUTADO: 1 CUADRAS



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 2°: Lo dispuesto en el artículo 1° se abonara según detalle:

Leg.	Apellido y Nombre	Doc.	Unidad	Total x 1 Cuadras
3941	SIRI PEDRO OSCAR	8278975	\$300.-	\$300.-
3902	LOSAS MARCELO ANÍBAL	18276532	\$300.-	\$300.-
3901	PÉREZ JORGE LUIS	14979026	\$300.-	\$300.-
3909	ANDRADE DARÍO	24254518	\$300.-	\$300.-
603	SAN MARTÍN SALVADOR	10855234	\$300.-	\$300.-
3906	LOSAS MARIO ALBERTO	24254600	\$300.-	\$300.-
2303	BALDA JOSÉ LUIS	14805466	\$300.-	\$300.-
498	GARCÍA MIGUEL ÁNGEL	10325459	\$300.-	\$300.-
2323	CLAVEL LEANDRO A.	11583555	\$300.-	\$300.-
2462	MORÍS JAVIER	23168670	\$300.-	\$300.-
519	PÉREZ HUGO DANIEL	13209125	\$300.-	\$300.-
151	MUJICA JUAN CARLOS	10325564	\$300.-	\$300.-
236	ZANELLI PEDRO RUBÉN	8427897	\$300.-	\$300.-
100	NECCHI A. LUIS	16603327	\$300.-	\$300.-
3205	JEREZ FLORENCIO ROBERTO	8486036	\$300.-	\$300.-
2431	DALÍO JUAN RAUL	21601486	\$300.-	\$300.-
			TOTAL.:	\$4.800,00.-

ARTICULO 3°: Lo dispuesto precedentemente se imputará en la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 41.00.00 Mantenimiento de redes viales, Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal, Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 5°: Comuniquen a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 316/06

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES

LINCOLN, 30 de Enero de 2006

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 732/04 Artículo 3° inciso l) y su modificatoria Decreto 2513/05 se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y meritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que se trata de agentes con espíritu inquieto y renovador, proponiendo nuevas ideas, referidas al progreso en las distintas areas de trabajo;

Que el agente Cejudo Oscar se están desempeñando en el área de taller de mecánica pesada;

Que se motiva a otorgar este adicional debido a la tarea eficaz que desarrolla en forma individual y como lider del grupo que maneja;

Que el agente Stazzoni Maximiliano esta realizando trabajos inherentes al área de Vivienda;

Que debido a que el personal en su mayoría se encuentra de licencia por vacaciones, es que el mencionado esta desarrollando tareas en demasía y ampliando su jornada normal de trabajo;

Que se han destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse desde enero 2006 hasta junio 2006 inclusive, la suma de pesos ciento cincuenta (\$150) al agente **CEJUDO OSCAR ANTONIO** D.N.I 10.574.086.- en concepto de Adicional Por Mérito.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa:43

Actividad-Proyecto: 0

Actividad-Obra : 0

Serv. esp. Urbano

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: Procédase a liquidarse desde Enero 2005 y hasta Marzo de 2006 inclusive la suma de pesos ciento cincuenta (\$300.-) al agente: **STAZZONI ENRIQUE MAXIMILIANO** D.N.I.: 21.785.963., en concepto de Adicional Por Mérito.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110101000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Actividad-Obra : 0

Coord. Polit. Superior

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 3º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comuniquen al Interesado, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 317/06

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA DANIELA CRISTINA LUCERO BADANO-PERSONAL DE LA “BIBLIOTECA MUNICIPAL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”.

LINCOLN, 31 de Enero de 2006

VISTO:

La nota presentada por la señora DANIELA LUCERO BADANO , que se desempeña como Auxiliar de Biblioteca” solicitando licencia por maternidad a partir del día 3 de Febrero de 2.006;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido esta contemplado en el art. 42° de la Ley 11757 “Estatuto Para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires “

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra. Gabriela Briones , justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos por remisión al art. 42° de la Ley 11.757, a partir del 03/02/06 y hasta el 03/05/06, inclusive, a la señora DANIELA CRISTINA LUCERO BADANO-DNI N° 25.406.929, que se desempeña como auxiliar bibliotecaria de la “Biblioteca Municipal Domingo Faustino Sarmiento”.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidaciones de Sueldos, Biblioteca Municipal, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 318/06

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA CLAUDIA CRISTINA RAMOS- PERSONAL DE LA "BANDA MUNICIPAL" DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 31 de Enero de 2006

VISTO:

La nota presentada por la señora CLAUDIA CRISTINA RAMOS , que se desempeña como musico en la "Banda Municipal" solicitando licencia por maternidad a partir del día 1° de Febrero de 2.006;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido esta contemplado en el art. 42° de la Ley 11757 "Estatuto Para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires "

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por el Dr. Javier O. Di Nella , justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos por remisión al art. 42° de la Ley 11.757, a partir del 01/02/06 y hasta el 01/05/06, inclusive, a la señora CLAUDIA CRISTINA RAMOS-DNI N° 29.933.772, que se desempeña como Musico de la "Banda Municipal".

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidaciones de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 319/06

DISPONIENDO ABONAR A LA AGENTE SILVINA ESTHER ALVAREZ PERSONAL ADMINISTRATIVO DE HOSPITAL MUNICIPAL "DR RUBEN O. MIRAVALLE" DIFERENCIA DE CATEGORÍA.

LINCOLN, 31 de Enero de 2006

VISTO:

La licencia por enfermedad de larga evolución de la señora Hemilse Edith Bonacera;

Y CONSIDERANDO:

Que a los efectos de no resentir el normal funcionamiento del área administrativa, la vacante producida por la mencionada licencia debe ser cubierta con un agente de igual nivel o de nivel inferior de acuerdo a lo establecido por el Art. 10° de la Ley 10430;

Que a tal efecto, el Departamento Ejecutivo, considera pertinente nombrar en forma interina a la señora Silvana Esther Alvarez debiendo percibir la diferencia salarial por el reemplazo mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Abónese a la agente SILVINA ESTHER ALVAREZ-DNI N° 20.499.054 la diferencia salarial (de cat. 12 a cat. 5) por cubrir la licencia por enfermedad de la agente Hemilse Edith Bonacera durante el mes de febrero de 2006.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **1-1-1-0- "Retribución del Cargo"**.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 320/06

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑARA EN LA BANDA DE MUSICA MUNICIPAL.

LINCOLN, 31 de Enero de 2006

VISTO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado a los integrantes de la Banda de Música Municipal, como así también, su clasificación y asignación;

Y CONSIDERANDO:

Que a los efectos de alentar el desempeño de los jóvenes músicos que integran la Banda de Música en forma temporaria, se hace necesario proceder a su designación;

Que también es loable la dedicación de algunos jóvenes en el difícil aprendizaje de los distintos instrumentos que componen la banda y que permitirá su preservación en el futuro;

Que el nombramiento que instrumenta el presente importa la adhesión al Reglamento Interno del Personal que Integra la Banda Municipal de Musica de la Municipalidad de Lincoln, que como Anexo I, forma parte del presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/02/06 y hasta el 28/02/06 inclusive, al personal que se desempeña en la Banda de Música Municipal y clasifícase a los mismos de la siguiente forma:

CATEGORÍA "A": DAVIN, Alejandro Luis- DNI N° 12.575.484; TOPA, Roberto-DNI N° 17.335.861; MANINO, Alejandro-DNI N° 18.276.587; VEGA, Ruben Ignacio- DNI N° 24.254.474; ROJAS, German-DNI N° 18.552.186; AMORENA, Laureano- DNI N° 27.623.335; AMORENA, Miriam - DNI N° 30.612.791; TOPA, Ricardo-DNI N° 20.034.161; GONZALEZ, Luis Andrés -DNI N° 25.406.729.

CATEGORÍA "B": RAMOS, Claudia C. -DNI N° 28.933.772; ALFONSO, Valeria -DNI N° 25.726.977; AGUIRRE, Jorge - DNI N° 17.190.213; RAMOS, Alfredo - DNI N° 10.574.112; ROLDAN, Valeria R. -DNI N° 30.228.083; RODRIGUEZ, Juan José - DNI N° 31.584.124; PILUSO, Andrés - DNI N° 29.263.046.

ARTICULO 2°: Fíjense las siguientes asignaciones: Músico Categoría "A" pesos: Ciento veintinueve con cuarenta y siete ctvos (\$ 129,47) por mes y Músico Categoría "B" pesos: Noventa y ocho con cuarenta y cuatro ctvos (\$ 100,00) por mes, teniendo los beneficios jubilatorio é Obra Social Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3° La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 4º: Todo el personal contratado acepta y queda sometido a la previsions que establece “El Reglamento Interno del Personal que Integra la Banda Municipal de Musica de la Municipalidad de Lincoln”, que como Anexo I es parte del presente.

ARTICULO 5º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 6º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 321/06

DISPONIENDO EL PAGO DEL ADICIONAL POR ACTIVIDAD EXCLUSIVA Y POR FUNCION A LOS SEÑORES MANUEL EDUARDO MURGUIONDO Y NORA EDITH SABATINI.

Lincoln, 31 de Enero de 2006

VISTO:

Los Decretos N° 732/04 y 1.532/04 que reconocen bonificaciones;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer para el Ejercicio en curso el adicional por actividad exclusiva y por función a otorgar a personal superior, jerárquico, técnico y administrativo que por su responsabilidad, dedicación y jornada prolongada u otros atributos sean acreedores del mismo, como así también, disponer las bajas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Establézcase a partir del 1° de febrero de 2006 un adicional por actividad exclusiva y por función de un 30% (treinta por ciento) del sueldo de su categoría (Jefe Departamento Patrimonio- Cat. 2) , al señor MURGUIONDO. Manuel Eduardo – DNI N° 4.629.704- Leg. 735.

ARTICULO 2°: Establézcase a partir del 1° de febrero de 2006, un adicional por actividad exclusiva y por función de un 30% (treinta por ciento) del sueldo de su categoría (Director de Estudios Superiores y Capacitación –Cat.1), a la señora SABATINI, Nora Edith - DNI N° 5.868.716- Leg. 3044.

ARTICULO 3°: Se deja establecido que el adicional por actividad exclusiva y por función lleva aportes al I.O.M.A. é I.P.S. en sus porcentajes de ley.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el señor de Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, la Dirección General de Personal, Dirección de Contaduría, Tesorería, Departamento de Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda.Regístrese y Archívese.



DECRETO N° 322/06

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR RAUL DARIO TRAVERSA COMO CAPACITADOR EN LA ESCUELA DE CARROCEROS.

LINCOLN, 31 de Enero de 2006

VISTO.

La necesidad de designar personal para desempeñarse como capacitador en la Escuela de Carroceros;

Y CONSIDERANDO:

Que el señor Raúl Dario Traversa es la persona idónea para desempeñarse como capacitador en dicha escuela, ya que cuenta con una basta experiencia en la realización de motivos artesanales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase como Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 1° de enero de 2006 y hasta el 31 de enero, del corriente año, inclusive, al señor TRAVERSA, Raúl Dario- DNI N° 16.847.176 como capacitador en la Escuela de Carroceros Municipal, percibiendo un básico mensual de pesos:Un mil seiscientos ochenta y cinco (\$1.685.-), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1.1.1.0.1.0.1.0.0.0- Act. Programa 1 Coordinación Política Superior.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 323/06

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA AGENTE MUNICIPAL JOSEFA HAYDEE SUAREZ DE UNIDAD SANITARIA DE PASTEUR.

LINCOLN, 31 de Enero de 2006

VISTO:

La renuncia presentada por la agente municipal JOSEFA HAYDEE SUAREZ que cumple tareas en el area de servicio en la Unidad Sanitaria de Pasteur, a partir del día 31 de enero de 2.006;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la señora Josefa Haydee Suarez;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia presentada por la agente municipal SUAREZ, Josefa Haydee – DNI N° 4.922.271 Personal de Servicio de Unidad Sanitaria de Pasteur, a partir del 31 de enero de 2.006.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Unidad Sanitaria de Pasteur Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 324/06

DESIGNANDO PERSONAL REEMPLAZANTE DE LA PLANTA TEMPORARIA A LA SEÑORITA MARIA JORGELINA VILLALBA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN MIRAVALLE".

LINCOLN, 31 de Enero de 2006

VISTO:

La licencia anual y días de francos del personal que cumple funciones en el Servicio de Rayos en el Hospital Municipal "Dr. Ruben Miravalle".

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de no resentir los servicios asistenciales que allí se prestan, es necesario designar personal reemplazante.

Que dicho pedido está contemplado en el art. 12°.inc.b) de la Ley 11.757 "Estatuto para el Personal de la Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires".

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Reemplazante de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 12°.inc. b) y 93° de la Ley 11.757, por el término de diecisiete (17) días de acuerdo al informe realizado por el Jefe de Personal , a la señorita MARIA JORGELINA VILLALBA -DNI N° 30.612.816, para cubrir días de franco y licencia anual del personal que cumple tareas en el Servicio de Rayos en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 325/06

DANDO DE BAJA LA BONIFICACION POR JORNADA PROLONGADA DEL 50% QUE PERCIBE EL AGENTE MUNICIPAL ADRIANA LORENA STAFFIERI.

LINCOLN, 31 de Enero de 2006

VISTO

Que por Decreto N° 2435/05 se otorgó una bonificación del 50% por jornada prolongada a la agente Adriana Lorena Staffieri;

Y CONSIDERANDO;

Que la mencionada agente, de acuerdo al informe elevado, por razones personales, se vé imposibilitada de cumplir con las horas correspondientes a la jornada prolongada que se le había asignado, pasando a cumplir un régimen horario de treinta horas semanales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese dar de baja a partir del 1° de febrero de 2.006 la bonificación del 50% por jornada prolongada que percibe la agente municipal ADRIANA LORENA STAFFIERI -DNI N° 28.714.914, dispuesta por decreto n° 2435/05.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 326/06

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN COMO PERSONAL DESTAJISTA DE LA PLANTA TEMPORARIA AL SEÑOR ALEXIS MARCOS PINO.

LINCOLN, 31 de Enero de 2006

VISTO:

La licencia otorgada al señor Gastón Sorgentini que se desempeña como cobrador de las tasas municipales en la ciudad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario designar personal en forma temporaria para continuar con la tarea de cobrador de tasas municipales;

Que de acuerdo al informe elevado por el Secretario de Hacienda el señor Alexis Pino, es la persona idónea para realizar dicha tarea;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/02/06 y hasta el 28/02/06,inclusive, al señor PINO, Alexis Marcos -DNI N° 28.714.922 para desempeñarse como cobrador de las tasas municipales en la ciudad de Lincoln., percibiendo un básico mensual de pesos: Cuatrocientos doce con cincuenta y cinco ctvos (\$ 412,55), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente **Jurisdicción 1.1.1.0.1.0.2.0.0.0-Act. Programa 1- Coordinación Política, Económica y Financiera.**

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 327/06

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA HASTA EL 28 DE FEBRERO AL PERSONAL QUE CUMPLE TAREAS EN LAS DISTINTAS AREAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de Enero de 2006

VISTO:

Los informes elevados por el Contador Municipal, Director de Viviendas Directora de Espacios Verdes y Director del Hospital Municipal, solicitando una bonificación por jornada prolongada al personal que por el carácter de sus tareas deben realizar un horario extraordinario más allá de la jornada habitual de trabajo;

Y CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 732/04-Art.3°-Inc.b) determina que el personal que deba cumplir horario extraordinario se le abonará un adicional por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después finalizada la jornada laboral normal de seis (6) horas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese un adicional por jornada prolongada del 20%, a partir del 1° de febrero de 2006 y hasta el 28 de febrero del corriente año, inclusive, a la agente municipal PEREIRA, Gabriela Nidia - DNI N° 24.254.556-Leg.3500 que desempeña tareas en el area de Contaduría, debiendo cumplir un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales.

ARTICULO 2°: Dispónese un adicional por jornada prolongada del 50%, a partir del 1° de febrero de 2006 y hasta el 28 de febrero del corriente año, inclusive, a la agente municipal RUFFA, María Mercedes-DNI N° 21.569.329-Leg. 729, que cumple tareas en el área de Viviendas, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y cinco (45) horas semanales.

ARTICULO 3°: Dispónese un adicional por jornada prolongada del 50%, a partir del 1° de febrero de 2006 y hasta el 28 de febrero del corriente año, inclusive, a los agentes municipales PEREZ, Luis Ricardo -L.E. N° 8.365.808-Leg. 101 y NOVILLO, Sergio Gustavo-DNI N° 24.254.442-Leg. 2552 que cumplen tareas en el área de Espacios Verdes (Parque Gral. San Martín) , debiendo cumplir cuarenta y cinco (45) horas semanales.

ARTICULO 4°: Dispónese un adicional por jornada prolongada del 60%, a partir del 1° de febrero de 2006 y hasta el 28 de febrero del corriente año, inclusive, al agente municipal ULLOA, Alejandro José -DNI N° 29.263.283-Leg. 3250, que se desempeña como enfermero en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle", debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 328/06

AMPLIANDO LA CARGA HORARIA QUE CUMPLE LA OBSTETRICA ESTER MARIA MARFUL EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE"

LINCOLN, 31 de Enero de 2006

VISTO:

La nota elevada por el Secretario de Salud, solicitando el aumento de la carga horaria (de 24 a 36 hs.) semanales que cumple la Obstétrica Ester María Marful;

Y CONSIDERANDO:

Que lo solicitado redundará en beneficio de la comunidad, al brindar una mejor atención en el servicio de obstetricia en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Amplíase a partir del 1° de febrero de 2.006, la carga horaria de 24 a 36 hs.semanales que cumple la Obstétrica ESTER MARIA MARFUL -DNI N° 114.382.188 (Servicio de Obstetricia) en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle".

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 329/06

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN DE LA DRA. LAURA RUSSO EN CARÁCTER AD HONOREM EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 31 de Enero de 2006

VISTO.

La presentación efectuada por la Dra. LAURA RUSSO, solicitando autorización para concurrir ad honorem en el Servicio de Anestesiología en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que el señor Director del Hospital aconseja la designación de la citada profesional, medida que redundará a favor del citado establecimiento, ya que de ésta manera se amplían los servicios asistenciales que allí se prestan;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase con retroactividad al 1° de enero de 2006 y hasta el 31 de diciembre del corriente año, inclusive, a la Dra. LAURA RUSSO- DNI N° 22.680.658- MP 62.905 en carácter ad honorem en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle"

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 330/06

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA AGENTE MUNICIPAL ANA RAQUEL ALMADA.

LINCOLN, 31 de Enero de 2006

VISTO:

Que la agente Ana Raquel Almada dejó de prestar sus servicios en la Dirección de Promoción Educativa el día 31 de enero de 2006;

Y CONSIDERANDO:

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo, disponiendo la baja de la mencionada agente en la Planta Temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 31 de enero de 2006, la designación como Personal Temporario de la señora ANA RAQUEL ALMADA-DNI N°20.395.773- Leg. 2725, que cumple tareas administrativas en la Dirección de Promoción Educativa.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 331/06

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN COMO DESTAJISTA DE LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR OSCAR ANDRES MORETTI.

LINCOLN, 31 de Enero de 2006

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que atento que con fecha 31 de diciembre de 2005 venció la designación del agente Oscar Andrés Moretti como personal destajista de la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln en el Area de Servicios Especiales Urbanos y que por falta de información a la oficina de Personal se había omitido dictar el acto administrativo que avale la continuidad del agente mencionado en su nueva designación en el Area de Vivienda;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 94° y 97° de la Ley 11.757, con retroactividad al 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, al señor MORETTI, Oscar Andrés -DNI N° 12.575.386, para desempeñar tareas de albañilería en la Dirección de Viviendas, según informe realizado por ésta Area, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1.1.1.0.1.0.1.0.0.0- Act. Programa 1 Coordinación Política Superior.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 332/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SEÑOR LUIS JOSE POMARGO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Luis José Pomargo ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona mayor de edad, carente de recursos con ingresos mínimos que no alcanzan a satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgarse un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$ 150), al Sr. Luis José Pomargo DNI: 5.014.247, domiciliado en la calle Rivadavia 1776 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 4202 destinados a solventar gasto por sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1°, se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71, Partida 5.1.4.0 – 110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, Secretario de Salud y el Sr. Secretario de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 333/06

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR ROBERTO MARCELO GAINA.

LINCOLN, 31 de Enero de 2006

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar una persona responsable que estará a cargo del Proyecto de Huerta en la Escuela Agro-Técnica, dependiente de la Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln;

Que atento a ello, el Departamento Ejecutivo cree conveniente designar al señor Roberto Marcelo Gaina;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, por el término de tres (3) meses, a partir del 01/02/06 y hasta el 30/04/06, al señor GAINA, Roberto Marcelo -DNI N° 22.051.233 que estará a cargo del Proyecto de Huerta en la Escuela Agro-Técnica, dependiente de la Secretaría de Producción, Turismo, y Medio Ambiente, percibiendo un básico mensual de pesos: Seiscientos quince con setenta y seis ctvos(\$ 615,76) teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1.1.1.0.1.0.5.0.0.0 - Act. Prog. 1 - Coordinación Secretaría de Producción.**

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal , Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 334/06

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL AGENTE MUNICIPAL RICARDO ALEXIS RODRIGUEZ

LINCOLN, 31 de Enero de 2006

VISTO:

La renuncia presentada por el agente municipal RICARDO ALEXIS RODRIGUEZ, Personal Temporario que cumple tareas como notificador de tasas municipales, a partir del día 1° de febrero de 2.006;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del agente Ricardo Alexis Rodriguez;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia presentada por el agente municipal RODRÍGUEZ Ricardo Alexis – DNI N° 31.584.139 Personal de la Planta Temporaria que cumple tareas de notificador de las tasas municipales a partir del 1° de febrero de 2.006.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 335/06

DISPONIENDO EL PAGO DEL ADICIONAL POR ACTIVIDAD EXCLUSIVA Y POR FUNCION A PERSONAL SUPERIOR, JERARQUICO QUE CUMPLEN FUNCIONES DE RESPONSABILIDAD, DEDICACION Y JORNADA PROLONGADA

Lincoln, 31 de Enero de 2006

VISTO:

Los Decretos N° 732/04 y 1.532/04 que reconocen bonificaciones;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer para el Ejercicio en curso el adicional por actividad exclusiva y por función a otorgar a personal superior, jerárquico, técnico y administrativo que por su responsabilidad, dedicación y jornada prolongada u otros atributos sean acreedores a la misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Establécese, a partir del 02 de Enero de 2006, un adicional por actividad exclusiva y por función de un 30% (treinta por ciento) del sueldo de su categoría al funcionario municipal Dr. Pablo Alberto Funes, Director General de Control Urbano, Legajo N° 2.970; D.N.I N° 20.499.135; Disponese ademas y hasta tanto se cree la vacante correspondiente a la categoría, abonar al agente, el Adicional por Merito establecido en el Decreto 2513/05, por la suma de \$ 400, 00.

ARTICULO 2°: Se deja establecido que el adicional por actividad exclusiva y por función lleva aportes al I.O.M.A. e I.P.S. en sus porcentajes de ley.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el señor de Secretario de Gobierno y Gestion Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección General de Personal, Dirección de Contaduría, Tesorería, Departamento de liquidación de sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

RESOLUCIÓN N° 95/06

Lincoln, 03 de Febrero de 2006

VISTO:

El Decreto N° 222/05 del Departamento Ejecutivo, que regula el procedimiento para la transferencia de créditos y creación de partidas presupuestarias, y

CONSIDERANDO:

Que la puesta en marcha, en el ejercicio 2.005, de la Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal (R.A.F.A.M.), representa un cambio significativo en las prácticas administrativas y presupuestarias habituales;

Que es necesario, para asegurar la normal prestación de servicios, proceder a realizar modificaciones en las proyecciones de metas anuales, o en las predicciones de necesidades financieras y físicas de recursos, algunos generados por errores u omisiones, y otros, por surgir nuevas alternativas técnicas;

Que para asegurar el normal funcionamiento de las dependencias, el Departamento Ejecutivo a dictado el Decreto N° 222/05, de modo de regular, dentro del presupuesto de cada subjurisdicción la transferencia de créditos y creación de partidas presupuestarias;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio 2005, correspondiente a la Secretaría de Acción Social, creándose y/o ampliándose partidas que se describen a continuación:

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente	Objeto	Importe
1110107000	73.01.00	110	1.6.0.0	\$ 350,00

ARTICULO 2°: Compéñese las modificaciones presupuestarias establecidas en el artículo 1, con la disminución de los créditos presupuestarios correspondientes a la Secretaría de Acción Social, en los importes se detallan a continuación:

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente	Objeto	Importe
1110107000	71.00.00	110	5.1.4.0	\$ 350,00

AR
TI

CULO 3°: Notifíquese a Secretaría de Hacienda, Contador Municipal, Tesorero Municipal, Dirección de Presupuesto, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID
LINCOLN, de Enero de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 96/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$100 A LA SRA. ROSA ESEIZA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 11 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Rosa Eseiza, ante la Trabajadora Social Nancy Martínez, referida a un apoyo económico para solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, carente de recursos económicos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$100), a la Sra. ROSA ESEIZA, DNI N° 12.212.156, domiciliada en la calle Gutiérrez 720, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4113 , destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110 - Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 97/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. RUBEN OMAR FRANCESCHINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 11 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Rubén Omar Franceschini, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a un apoyo económico para solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos insuficientes para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos ciento cincuenta (\$150), al Sr. RUBEN OMAR FRANCESCHINI, DNI N° 22.051.183, domiciliada en Posadas 1852, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4109, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 98/06

DISPONIENDO LA SUSPENSIÓN Y LIMITACION EN LAS TAREAS QUE DESEMPEÑA EN EL PARQUE “GRAL. SAN MARTÍN”, AL AGENTE ALBERTO ROJAS

LINCOLN, 11 de enero de 2006

VISTO:

La denuncia que realiza la Sra. Norma Beatriz González, D.N.I. 17.818.148, efectuada por escrito al Sr. Intendente y reproducida por los medios de prensa locales, referida al inadecuado trato que recibió junto a un grupo de turistas en el Parque Gral. San Martín

Y CONSIDERANDO:

Que se trataba de visitantes a la ciudad provenientes de la ciudad de José C. Paz, integrado por cuatro personas mayores de edad;

Que el esfuerzo económico e institucional que realiza el municipio para promover el turismo es relevante y prioritario, de manera que cualquier obstáculo que provenga de los propios agentes municipales para el desarrollo turístico significa una grave alteración a la acción que lleva adelante el Departamento Ejecutivo municipal;

Que la conducta del agente debe recibir la sanción que se estima le corresponde y reasignar el área que tiene trato con los visitantes al Parque Gral San Martín;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Limitase al día 11 de Enero de 2006, las funciones laborales en el Parque “Gral. San Martín” al agente Alberto Rojas, disponiendo una reasignación de tareas para el mismo.

ARTICULO 2°: Suspéndase a partir de la fecha y por tres (3) días al agente municipal Alberto Rojas, Legajo 2183, L.E. 5.065.203.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección de Personal, Sub-secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 99/06

OTORGÁNDOSE UN SUBSIDIO DE \$ 6.000,00 A LA ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 11 de Enero de 2006

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Asociación Bomberos Voluntarios de la Localidad de El Triunfo ante el Secretario de Acción Social referida a solventar gasto que ocasiona la organización del Festival Folklórico;

Y CONSIDERANDO:

Que la institución organizará el festival de Folklore en la Localidad de El Triunfo durante el día 11 de enero de 2006;

Que los objetivos del Gobierno Municipal Lincoln, apuntan al rescate de las fiestas populares en su conjunto, por ser una serie de eventos cuya organización atraviesan a la sociedad toda;

Que corresponde otorgar lo solicitado, en el marco del Decreto 447/04

Que el Gobierno Municipal Lincoln, considera justo dar la ayuda económica solicitada, ya que la Institución es una entidad de amplia importancia social;

Que el festival contará con la presencia del cantante folklórico "Facundo Toro";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio por la cantidad de pesos seis mil (\$ 6.000,00) a la Asociación Bomberos Voluntarios de El Triunfo, con personería jurídica N° 7879, destinado a solventar gasto para la organización del festival de folklore.-

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social- Programa 01 Coordinación Secretaria Acción Social, Partida 5.1.7.0 Transferencias a otras instituciones - fuente de financiamiento tesoro Municipal 110.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Institución, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 100/06

APROBANDO CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE ACTUACIÓN DE LA MURGA “FALTA Y RESTO” PARA EL EVENTO QUE SE LLEVARA A CABO EL DÍA 17 DE FEBRERO, EN LA PLAZA RIVADAVIA DE LINCOLN CON MOTIVO DE LOS FESTEJOS DEL CARNAVAL 2006.

LINCOLN, 12 de Enero de 2006

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Decreto N° 1304/04: Declarando de Interés Cultural y Turístico Municipal la Fiesta popular denominada “Carnaval Lincoln 2006”;

Que la Fiesta “Carnaval Lincoln 2006” se llevará a cabo los días 4 y 5, 11 y 12 , Y 18-19 y 20 de febrero;

Que es un evento popular de libre acceso al multitudinario público, que disfruta de un espectáculo donde cabezudos, carrozas, batucadas, comparsas-escuelas de zamba, artistas le otorgan brillo y color a nuestra fiesta representativa;

Que cada noche será coronada con un espectáculo de primer nivel y renombre nacional, satisfaciendo los gustos del público presente;

Que el precio locativo es conveniente.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato de Actuación la murga suscripta con el nombre “FALTA Y RESTO” que hará su presentación el día 17 de Febrero de 2006, en la Plaza Rivadavia de Lincoln, durante el Carnaval 2006.-

ARTICULO 2°: Dispónese solventar gastos de cachet, comida, alojamiento, traslado y AADICAPIF, SADAIC de la murga “FALTA Y RESTO” y/o otros gastos que surjan de la realización del evento.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Cultura y Compras. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 1/06

DISPONIENDO LA PRORROGA DE LA VIGENCIA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y EL CALCULO DE RECURSOS PARA EL EJERCICIO 2006

Lincoln, 02 de Enero de 2006

VISTO:

Que al día de la fecha no se encuentra fehacientemente notificado por parte del Honorable Concejo Deliberante el resultado del tratamiento del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, remitido en el mes de noviembre por el Departamento Ejecutivo, mediante Proyecto de Ordenanza y;

CONSIDERANDO:

Que lo prescripto en el Artículo 20° del Decreto Provincial N° 2980/00, reglamento de la Ley Orgánica de las Municipalidades, determina el procedimiento que ha de emplearse en el caso enunciado en el Visto;

Que a tal fin es necesario proceder a poner en vigencia el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio 2005, incorporando los ajustes previstos en los incisos 1°) y 2°) del artículo ut supra mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Prorrógase la vigencia para el presente ejercicio del Cálculo de Recursos 2005, con las modificaciones dispuestas en el inciso 1°) del Artículo 20° del Decreto Provincial N° 2980/00, cuya composición será la siguiente:

Concepto	Importe
Ingresos Corrientes	\$ 23.202.865,00
Ingresos de Capital	\$ 900.00,00
Fuentes Financieras	\$ 14.000,00
Total	\$ 24.116.865,00

ARTICULO 2°: Establézcase la clasificación de los recursos por rubros, por procedencia y por la naturaleza económica de los mismos, de acuerdo con el detalle efectuado en las Planillas Anexas N° 1 (Clasificador de Recursos por Rubro), N° 2 (Clasificador de Recursos por su Origen) y N° 3 (Clasificador de Recursos por Carácter Económico), en concordancia con las modificaciones resultantes del Inciso 1°) del Artículo 20° del Decreto Provincial N° 2980/00.

ARTICULO 3°: Prorrógase las estimaciones de Erogaciones Corrientes, de Capital y Aplicaciones Financieras del Presupuesto General del Ejercicio 2005, con las modificaciones dispuestas en el Inciso 2°) del Artículo 20° del Decreto Provincial N° 2980/00, cuya composición por Jurisdicción será la siguiente:

Clasificación	Dpto. Ejecutivo	Dpto. Deliberativo	Total
Gastos Corrientes	\$ 21.556.196,66	\$ 543.205,48	\$ 22.099.402,14
Gastos de Capital	\$ 1.291.544,86	\$ 10.618,00	\$ 1.302.162,86
Aplicaciones		-----	

Financieras	\$ 715.300,00		\$ 715.300,00
Total	\$ 23.563.041,52	\$ 553.823,48	\$ 24.116.865,00

ARTICULO 4º: Establézcase la clasificación Institucional de los gastos, por categorías programáticas, por fuente de financiamiento, por objeto hasta el nivel de partida principal, por finalidades y funciones y por la naturaleza económica de los mismos, de acuerdo al detalle efectuado en las planillas Anexas N° 4 (Listado de Estructura Programática), N° 5 (Clasificador de Gastos por Fuente de Financiamiento), N° 6 (Clasificador de Gastos por Objeto del Gasto), N° 7 (Clasificador de Gastos por Finalidad y Función) y N° 8 (Clasificador de Gastos por Carácter Económico), en concordancia con las modificaciones resultantes del Inciso 2º del Artículo 20º del Decreto Provincial N° 2980/00.

ARTICULO 5º: Adécuese en 833 (Ochocientos Treinta y Tres) el número total de cargos de la Planta Permanente y en 469 (Cuatrocientos Sesenta y Nueve) el número total de cargos de la Planta Temporaria del Municipio de Lincoln, en correspondencia con los dispuesto por el Artículo 20º del Decreto Provincial N° 2980/00, con destino a cada Jurisdicción de acuerdo con la siguiente distribución:

Jurisdicción	Permanentes	Temporarios
Departamento Ejecutivo	807	469
H.C.D.	26	----
Total	833	469

ARTICULO 6º: Adécuese la apertura de los créditos fijados por la Ordenanza General de Presupuesto 2005 N° 1718/05, de acuerdo con los anexos que forman parte del presente Decreto, en conformidad con lo dispuesto por el Inciso 2º del Artículo 20º del Decreto Provincial N° 2980/00.

ARTICULO 7: Refrenda el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 8: Comuníquese a Secretaría de Gobierno, Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Compras, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

Planilla anexa al Artículo 6° - Adecuación de créditos Presupuestarios

Cálculo de Recursos

Jurisdicción	Recurso	Importe
1110102000	11.4.04.01	-1.175.000,00
1110102000	11.9.02.00	-180.000,00
1110102000	12.1.01.01	-200.000,00
1110102000	12.1.05.01	-20.000,00
1110102000	12.1.14.00	-5.000,00
1110102000	12.1.99.01	-12.000,00
1110102000	12.2.08.00	-36.000,00
1110102000	12.2.11.00	-20.000,00
1110102000	12.2.99.01	-10.000,00
1110102000	12.6.03.00	-50.000,00
1110102000	17.2.01.02	-1.200.000,00
1110102000	11.4.01.00	-3.352.135,00

Total Disminución

- 6.260.135,00

Presupuesto de Gastos

Jurisdicción	Programa			F. Fin.	Objeto				Importe
1110101000	01	00	00	110	1	1	1	0	-13716.00
1110101000	01	00	00	110	1	1	3	0	-6480.00
1110101000	01	00	00	110	1	1	4	0	-1683.00
1110101000	01	00	00	110	1	1	6	1	-1938.00
1110101000	01	00	00	110	1	1	6	2	-4847.00
1110101000	01	00	00	110	1	1	6	3	-212.00
1110101000	01	00	00	110	1	1	7	0	-1566.00
1110101000	01	00	00	110	1	2	1	0	-4777.00
1110101000	01	00	00	110	1	2	2	0	-147.00
1110101000	01	00	00	110	1	2	3	0	-410.00
1110101000	01	00	00	110	1	2	5	1	-472.00
1110101000	01	00	00	110	1	2	5	2	-1182.00
1110101000	01	00	00	110	1	2	5	3	-175.00
1110101000	01	00	00	110	1	2	6	0	-2209.00
1110101000	01	00	00	110	1	3	1	0	-1843.00
1110101000	01	00	00	110	1	4	0	0	-1782.00
1110101000	01	00	00	110	2	1	1	0	-27.00
1110101000	01	00	00	110	2	2	2	0	-1374.00
1110101000	01	00	00	110	2	2	3	0	-354.00
1110101000	01	00	00	110	2	3	1	0	-128.00
1110101000	01	00	00	110	2	3	2	0	-732.00
1110101000	01	00	00	110	2	3	3	0	-240.00
1110101000	01	00	00	110	2	3	6	0	-18.00
1110101000	01	00	00	110	2	3	9	0	-77.00
1110101000	01	00	00	110	2	4	4	0	-91.00
1110101000	01	00	00	110	2	5	5	0	-870.00
1110101000	01	00	00	110	2	5	6	0	-10076.00
1110101000	01	00	00	110	2	7	9	0	-160.00
1110101000	01	00	00	110	2	9	2	0	-709.00
1110101000	01	00	00	110	2	9	3	0	-175.00
1110101000	01	00	00	110	2	9	4	0	-32.00
1110101000	01	00	00	110	2	9	6	0	-2564.00
1110101000	01	00	00	110	2	9	9	0	-297.00
1110101000	01	00	00	110	3	2	1	0	-11120.00
1110101000	01	00	00	110	3	3	1	0	-11120.00
1110101000	01	00	00	110	3	3	2	0	-5560.00
1110101000	01	00	00	110	3	3	3	0	-4809.00
1110101000	01	00	00	110	3	3	5	0	-834.00
1110101000	01	00	00	110	3	4	3	0	-7228.00
1110101000	01	00	00	110	3	4	5	0	-8340.00
1110101000	01	00	00	110	3	4	6	0	-2865.00
1110101000	01	00	00	110	3	4	9	0	-4225.00
1110101000	01	00	00	110	3	5	1	0	-16680.00
1110101000	01	00	00	110	3	5	3	0	-3836.00
1110101000	01	00	00	110	3	5	9	0	-5004.00
1110101000	01	00	00	110	3	6	1	0	-1223.00
1110101000	01	00	00	110	3	6	2	0	-6560.00
1110101000	01	00	00	110	3	7	2	0	-22240.00
1110101000	01	00	00	110	4	3	6	0	-925.00
1110101000	01	00	00	110	4	3	7	0	-638.00
1110101000	01	00	00	110	5	1	7	0	-20325.00
1110101000	16	01	00	110	1	1	1	0	-1156.00
1110101000	16	01	00	110	1	1	3	0	-501.00
1110101000	16	01	00	110	1	1	4	0	-133.00
1110101000	16	01	00	110	1	1	6	1	-153.00
1110101000	16	01	00	110	1	1	6	2	-384.00
1110101000	16	01	00	110	1	1	6	3	-21.00
1110101000	16	01	00	110	1	1	7	0	-188.00

1110101000	16	01	00	110	1	2	1	0	-307.00
1110101000	16	01	00	110	1	2	3	0	-25.00
1110101000	16	01	00	110	1	2	5	1	-29.00
1110101000	16	01	00	110	1	2	5	2	-73.00
1110101000	16	01	00	110	1	2	5	3	-7.00
1110101000	16	01	00	110	1	2	6	0	-23.00
1110101000	16	01	00	110	1	3	1	0	-79.00
1110101000	16	01	00	110	1	4	0	0	-151.00
1110101000	16	01	00	110	2	1	1	0	-189.00
1110101000	16	01	00	110	2	2	1	0	-216.00
1110101000	16	01	00	110	2	2	2	0	-104.00
1110101000	16	01	00	110	2	2	3	0	-125.00
1110101000	16	01	00	110	2	3	1	0	-109.00
1110101000	16	01	00	110	2	3	2	0	-219.00
1110101000	16	01	00	110	2	3	3	0	-130.00
1110101000	16	01	00	110	2	3	4	0	-18.00
1110101000	16	01	00	110	2	3	5	0	-105.00
1110101000	16	01	00	110	2	4	3	0	-53.00
1110101000	16	01	00	110	2	5	2	0	-4.00
1110101000	16	01	00	110	2	5	4	0	-68.00
1110101000	16	01	00	110	2	5	5	0	-321.00
1110101000	16	01	00	110	2	5	6	0	-146.00
1110101000	16	01	00	110	2	5	8	0	-249.00
1110101000	16	01	00	110	2	5	9	0	-76.00
1110101000	16	01	00	110	2	6	3	0	-210.00
1110101000	16	01	00	110	2	7	4	0	-128.00
1110101000	16	01	00	110	2	7	5	0	-13.00
1110101000	16	01	00	110	2	7	9	0	-142.00
1110101000	16	01	00	110	2	9	1	0	-235.00
1110101000	16	01	00	110	2	9	2	0	-821.00
1110101000	16	01	00	110	2	9	3	0	-253.00
1110101000	16	01	00	110	2	9	4	0	-49.00
1110101000	16	01	00	110	2	9	5	0	-16.00
1110101000	16	01	00	110	2	9	6	0	-744.00
1110101000	16	01	00	110	2	9	9	0	-277.00
1110101000	16	01	00	110	3	1	1	0	-600.00
1110101000	16	01	00	110	3	1	3	0	-266.00
1110101000	16	01	00	110	3	1	4	0	-1367.00
1110101000	16	01	00	110	3	1	5	0	-556.00
1110101000	16	01	00	110	3	2	1	0	-2802.00
1110101000	16	01	00	110	3	3	1	0	-3528.00
1110101000	16	01	00	110	3	3	3	0	-1818.00
1110101000	16	01	00	110	3	3	5	0	-1228.00
1110101000	16	01	00	110	3	4	6	0	-583.00
1110101000	16	01	00	110	3	5	1	0	-3892.00
1110101000	16	01	00	110	3	5	3	0	-695.00
1110101000	16	01	00	110	3	5	9	0	-2224.00
1110101000	16	01	00	110	3	7	1	0	-361.00
1110101000	16	01	00	110	3	7	2	0	-1801.00
1110101000	16	01	00	110	4	3	3	0	-5.00
1110101000	16	01	00	110	4	3	7	0	-153.00
1110101000	16	01	00	110	5	1	7	0	-16260.00
1110101000	16	02	00	110	1	1	1	0	-801.00
1110101000	16	02	00	110	1	1	3	0	-258.00
1110101000	16	02	00	110	1	1	4	0	-87.00
1110101000	16	02	00	110	1	1	6	1	-101.00
1110101000	16	02	00	110	1	1	6	2	-269.00
1110101000	16	02	00	110	1	1	6	3	-21.00
1110101000	16	02	00	110	1	1	7	0	-210.00
1110101000	16	02	00	110	1	2	1	0	-142.00
1110101000	16	02	00	110	1	2	3	0	-11.00
1110101000	16	02	00	110	1	2	5	1	-13.00
1110101000	16	02	00	110	1	2	5	2	-34.00
1110101000	16	02	00	110	1	2	5	3	-7.00
1110101000	16	02	00	110	1	2	6	0	-178.00
1110101000	16	02	00	110	1	3	1	0	-77.00
1110101000	16	02	00	110	1	4	0	0	-133.00
1110101000	16	02	00	110	2	1	1	0	-81.00
1110101000	16	02	00	110	2	2	1	0	-55.00
1110101000	16	02	00	110	2	2	2	0	-65.00
1110101000	16	02	00	110	2	3	1	0	-32.00
1110101000	16	02	00	110	2	3	2	0	-206.00
1110101000	16	02	00	110	2	3	3	0	-11.00
1110101000	16	02	00	110	2	3	4	0	-13.00
1110101000	16	02	00	110	2	3	5	0	-18.00
1110101000	16	02	00	110	2	4	3	0	-6.00
1110101000	16	02	00	110	2	5	2	0	-4.00
1110101000	16	02	00	110	2	5	5	0	-27.00
1110101000	16	02	00	110	2	5	8	0	-2.00
1110101000	16	02	00	110	2	5	9	0	-21.00
1110101000	16	02	00	110	2	9	1	0	-99.00
1110101000	16	02	00	110	2	9	2	0	-239.00
1110101000	16	02	00	110	2	9	3	0	-41.00
1110101000	16	02	00	110	2	9	5	0	-1.00
1110101000	16	02	00	110	2	9	6	0	-160.00
1110101000	16	02	00	110	2	9	9	0	-2.00
1110101000	16	02	00	110	3	1	1	0	-600.00
1110101000	16	02	00	110	3	1	3	0	-366.00

1110101000	16	02	00	110	3	1	4	0	-1301.00
1110101000	16	02	00	110	3	4	9	0	-278.00
1110101000	16	02	00	110	3	5	3	0	-278.00
1110101000	16	02	00	110	3	5	9	0	-444.00
1110101000	16	02	00	110	4	3	3	0	-2.00
1110101000	16	02	00	110	4	3	7	0	-133.00
1110101000	16	02	00	110	4	5	0	0	-305.00
1110101000	16	03	00	110	1	2	1	0	-1516.00
1110101000	16	03	00	110	1	2	3	0	-165.00
1110101000	16	03	00	110	1	2	5	1	-168.00
1110101000	16	03	00	110	1	2	5	2	-422.00
1110101000	16	03	00	110	1	2	5	3	-80.00
1110101000	16	03	00	110	1	2	6	0	-38.00
1110101000	16	03	00	110	1	4	0	0	-479.00
1110101000	16	03	00	110	2	1	1	0	-23.00
1110101000	16	03	00	110	2	1	5	0	-26.00
1110101000	16	03	00	110	2	2	1	0	-44.00
1110101000	16	03	00	110	2	2	2	0	-109.00
1110101000	16	03	00	110	2	3	4	0	-13.00
1110101000	16	03	00	110	2	5	2	0	-4.00
1110101000	16	03	00	110	2	5	5	0	-44.00
1110101000	16	03	00	110	2	5	6	0	-161.00
1110101000	16	03	00	110	2	7	5	0	-5.00
1110101000	16	03	00	110	2	7	9	0	-29.00
1110101000	16	03	00	110	2	9	1	0	-126.00
1110101000	16	03	00	110	2	9	2	0	-305.00
1110101000	16	03	00	110	2	9	3	0	-59.00
1110101000	16	03	00	110	2	9	4	0	-61.00
1110101000	16	03	00	110	2	9	9	0	-229.00
1110101000	16	03	00	110	3	1	1	0	-233.00
1110101000	16	03	00	110	3	4	9	0	-139.00
1110101000	16	03	00	110	3	5	1	0	-973.00
1110101000	16	03	00	110	3	5	3	0	-556.00
1110101000	16	03	00	110	4	3	3	0	-2.00
1110101000	16	03	00	110	4	3	5	0	-83.00
1110101000	16	03	00	110	4	3	7	0	-256.00
1110101000	16	03	00	110	4	3	9	0	-55.00
1110101000	16	03	00	110	4	6	0	0	-555.00
1110101000	16	04	00	110	1	1	1	0	-458.00
1110101000	16	04	00	110	1	1	3	0	-160.00
1110101000	16	04	00	110	1	1	4	0	-51.00
1110101000	16	04	00	110	1	1	6	1	-59.00
1110101000	16	04	00	110	1	1	6	2	-148.00
1110101000	16	04	00	110	1	1	6	3	-14.00
1110101000	16	04	00	110	1	1	7	0	-147.00
1110101000	16	04	00	110	1	2	1	0	-105.00
1110101000	16	04	00	110	1	2	2	0	-34.00
1110101000	16	04	00	110	1	2	3	0	-11.00
1110101000	16	04	00	110	1	2	5	1	-13.00
1110101000	16	04	00	110	1	2	5	2	-33.00
1110101000	16	04	00	110	1	2	5	3	-3.00
1110101000	16	04	00	110	1	2	6	0	-23.00
1110101000	16	04	00	110	1	4	0	0	-23.00
1110101000	16	04	00	110	2	1	1	0	-90.00
1110101000	16	04	00	110	2	2	1	0	-6.00
1110101000	16	04	00	110	2	2	2	0	-16.00
1110101000	16	04	00	110	2	2	3	0	-41.00
1110101000	16	04	00	110	2	3	1	0	-10.00
1110101000	16	04	00	110	2	3	2	0	-32.00
1110101000	16	04	00	110	2	3	3	0	-17.00
1110101000	16	04	00	110	2	3	4	0	-11.00
1110101000	16	04	00	110	2	3	5	0	-21.00
1110101000	16	04	00	110	2	5	2	0	-4.00
1110101000	16	04	00	110	2	5	5	0	-45.00
1110101000	16	04	00	110	2	5	6	0	-109.00
1110101000	16	04	00	110	2	6	2	0	-17.00
1110101000	16	04	00	110	2	7	5	0	-5.00
1110101000	16	04	00	110	2	9	1	0	-96.00
1110101000	16	04	00	110	2	9	2	0	-133.00
1110101000	16	04	00	110	2	9	3	0	-27.00
1110101000	16	04	00	110	2	9	4	0	-13.00
1110101000	16	04	00	110	2	9	5	0	-2.00
1110101000	16	04	00	110	2	9	9	0	-2.00
1110101000	16	04	00	110	3	1	1	0	-400.00
1110101000	16	04	00	110	3	4	9	0	-417.00
1110101000	16	04	00	110	3	5	1	0	-333.00
1110101000	16	04	00	110	3	5	3	0	-305.00
1110101000	16	04	00	110	4	3	3	0	-2.00
1110101000	16	04	00	110	4	3	7	0	-57.00
1110101000	16	04	00	110	4	3	9	0	-37.00
1110101000	16	05	00	110	2	1	5	0	-45.00
1110101000	16	05	00	110	2	2	1	0	-33.00
1110101000	16	05	00	110	2	5	5	0	-38.00
1110101000	16	05	00	110	2	7	5	0	-5.00
1110101000	16	05	00	110	2	7	9	0	-10.00
1110101000	16	05	00	110	2	9	1	0	-54.00
1110101000	16	05	00	110	2	9	2	0	-61.00
1110101000	16	05	00	110	2	9	3	0	-19.00

1110101000	16	05	00	110	3	1	1	0	-400.00
1110101000	16	05	00	110	3	1	3	0	-116.00
1110101000	16	05	00	110	3	4	5	0	-139.00
1110101000	16	05	00	110	3	4	6	0	-194.00
1110101000	16	05	00	110	3	4	9	0	-278.00
1110101000	16	05	00	110	3	5	1	0	-222.00
1110101000	16	05	00	110	3	5	3	0	-278.00
1110101000	16	05	00	110	3	5	9	0	-239.00
1110101000	16	05	00	110	4	3	7	0	-191.00
1110101000	16	05	00	110	4	3	9	0	-37.00
1110101000	16	06	00	110	1	1	1	0	-485.00
1110101000	16	06	00	110	1	1	3	0	-54.00
1110101000	16	06	00	110	1	1	4	0	-45.00
1110101000	16	06	00	110	1	1	6	1	-51.00
1110101000	16	06	00	110	1	1	6	2	-129.00
1110101000	16	06	00	110	1	1	6	3	-10.00
1110101000	16	06	00	110	1	1	7	0	-81.00
1110101000	16	06	00	110	1	2	1	0	-112.00
1110101000	16	06	00	110	1	2	3	0	-9.00
1110101000	16	06	00	110	1	2	5	1	-10.00
1110101000	16	06	00	110	1	2	5	2	-27.00
1110101000	16	06	00	110	1	2	5	3	-3.00
1110101000	16	06	00	110	1	2	6	0	-23.00
1110101000	16	06	00	110	1	3	1	0	-32.00
1110101000	16	06	00	110	1	4	0	0	-50.00
1110101000	16	06	00	110	2	1	1	0	-119.00
1110101000	16	06	00	110	2	1	5	0	-89.00
1110101000	16	06	00	110	2	2	1	0	-49.00
1110101000	16	06	00	110	2	2	2	0	-32.00
1110101000	16	06	00	110	2	2	3	0	-10.00
1110101000	16	06	00	110	2	3	1	0	-43.00
1110101000	16	06	00	110	2	3	4	0	-15.00
1110101000	16	06	00	110	2	3	5	0	-21.00
1110101000	16	06	00	110	2	4	3	0	-35.00
1110101000	16	06	00	110	2	5	2	0	-3.00
1110101000	16	06	00	110	2	5	5	0	-230.00
1110101000	16	06	00	110	2	5	6	0	-109.00
1110101000	16	06	00	110	2	6	3	0	-22.00
1110101000	16	06	00	110	2	7	5	0	-5.00
1110101000	16	06	00	110	2	7	9	0	-31.00
1110101000	16	06	00	110	2	9	1	0	-97.00
1110101000	16	06	00	110	2	9	2	0	-317.00
1110101000	16	06	00	110	2	9	3	0	-40.00
1110101000	16	06	00	110	2	9	5	0	-5.00
1110101000	16	06	00	110	2	9	9	0	-61.00
1110101000	16	06	00	110	3	1	1	0	-700.00
1110101000	16	06	00	110	3	1	3	0	-300.00
1110101000	16	06	00	110	3	4	5	0	-278.00
1110101000	16	06	00	110	3	4	6	0	-389.00
1110101000	16	06	00	110	3	4	9	0	-139.00
1110101000	16	06	00	110	3	5	3	0	-417.00
1110101000	16	06	00	110	4	3	3	0	-2.00
1110101000	16	06	00	110	4	3	7	0	-123.00
1110101000	16	06	00	110	4	3	9	0	-37.00
1110101000	16	07	00	110	1	2	1	0	-105.00
1110101000	16	07	00	110	1	2	3	0	-8.00
1110101000	16	07	00	110	1	2	5	1	-10.00
1110101000	16	07	00	110	1	2	5	2	-25.00
1110101000	16	07	00	110	1	2	5	3	-3.00
1110101000	16	07	00	110	1	2	6	0	-23.00
1110101000	16	07	00	110	1	3	1	0	-101.00
1110101000	16	07	00	110	2	1	1	0	-103.00
1110101000	16	07	00	110	2	1	5	0	-105.00
1110101000	16	07	00	110	2	3	4	0	-11.00
1110101000	16	07	00	110	2	5	2	0	-4.00
1110101000	16	07	00	110	2	5	5	0	-84.00
1110101000	16	07	00	110	2	7	5	0	-5.00
1110101000	16	07	00	110	2	9	1	0	-89.00
1110101000	16	07	00	110	2	9	2	0	-84.00
1110101000	16	07	00	110	2	9	3	0	-159.00
1110101000	16	07	00	110	2	9	5	0	-4.00
1110101000	16	07	00	110	2	9	9	0	-57.00
1110101000	16	07	00	110	3	1	1	0	-400.00
1110101000	16	07	00	110	3	1	3	0	-300.00
1110101000	16	07	00	110	3	5	9	0	-417.00
1110101000	16	07	00	110	4	3	3	0	-2.00
1110101000	16	07	00	110	4	3	7	0	-51.00
1110101000	16	07	00	110	4	3	9	0	-92.00
1110101000	16	08	00	110	1	1	1	0	-554.00
1110101000	16	08	00	110	1	1	3	0	-309.00
1110101000	16	08	00	110	1	1	4	0	-71.00
1110101000	16	08	00	110	1	1	6	1	-82.00
1110101000	16	08	00	110	1	1	6	2	-207.00
1110101000	16	08	00	110	1	1	6	3	-14.00
1110101000	16	08	00	110	1	1	7	0	-124.00
1110101000	16	08	00	110	1	3	1	0	-21.00
1110101000	16	08	00	110	1	4	0	0	-55.00
1110101000	16	08	00	110	2	1	1	0	-43.00

1110101000	16	08	00	110	2	2	2	0	-21.00
1110101000	16	08	00	110	2	3	2	0	-135.00
1110101000	16	08	00	110	2	5	6	0	-91.00
1110101000	16	08	00	110	2	6	2	0	-41.00
1110101000	16	08	00	110	2	9	1	0	-109.00
1110101000	16	08	00	110	2	9	2	0	-122.00
1110101000	16	08	00	110	3	1	1	0	-600.00
1110101000	16	08	00	110	3	1	4	0	-867.00
1110101000	16	08	00	110	3	4	5	0	-139.00
1110101000	16	08	00	110	4	3	7	0	-70.00
1110101000	16	08	00	110	4	3	9	0	-74.00
1110101000	16	09	00	110	2	1	1	0	-51.00
1110101000	16	09	00	110	2	1	5	0	-237.00
1110101000	16	09	00	110	2	2	1	0	-194.00
1110101000	16	09	00	110	2	3	1	0	-31.00
1110101000	16	09	00	110	2	3	2	0	-36.00
1110101000	16	09	00	110	2	4	3	0	-17.00
1110101000	16	09	00	110	2	5	5	0	-59.00
1110101000	16	09	00	110	2	5	6	0	-146.00
1110101000	16	09	00	110	2	9	1	0	-137.00
1110101000	16	09	00	110	2	9	2	0	-282.00
1110101000	16	09	00	110	3	4	5	0	-695.00
1110101000	16	09	00	110	3	5	1	0	-2135.00
1110101000	16	10	00	110	2	2	1	0	-389.00
1110101000	16	10	00	110	3	4	5	0	-1112.00
1110101000	16	10	00	110	3	5	1	0	-1556.00
1110101000	16	10	00	110	3	5	3	0	-1390.00
1110101000	16	10	00	110	3	5	9	0	-2224.00
1110101000	17	00	00	110	3	4	5	0	-1390.00
1110101000	17	00	00	110	3	5	3	0	-1390.00
1110101000	17	00	00	110	3	5	9	0	-1668.00
1110101000	17	00	00	110	3	6	1	0	-1390.00
1110101000	17	00	00	110	3	7	1	0	-361.00
1110101000	17	00	00	110	3	9	1	0	-1390.00
1110101000	17	00	00	110	5	1	7	0	-4065.00
1110101000	18	00	00	110	2	5	6	0	-271.00
1110101000	18	00	00	110	3	2	1	0	-417.00
1110101000	18	00	00	110	3	4	3	0	-5560.00
1110101000	18	00	00	110	3	5	1	0	-1668.00
1110101000	18	00	00	110	3	5	9	0	-1390.00
1110101000	19	01	00	110	2	5	6	0	-68.00
1110101000	19	01	00	110	3	2	1	0	-417.00
1110101000	19	01	00	110	3	4	3	0	-2780.00
1110101000	19	01	00	110	3	4	9	0	-333.00
1110101000	19	01	00	110	3	5	3	0	-489.00
1110101000	19	01	00	110	3	5	9	0	-3336.00
1110101000	19	02	00	110	2	5	6	0	-68.00
1110101000	19	02	00	110	3	2	1	0	-556.00
1110101000	19	02	00	110	3	4	3	0	-3336.00
1110101000	19	02	00	110	3	4	9	0	-417.00
1110101000	19	02	00	110	3	5	3	0	-667.00
1110101000	19	02	00	110	3	5	4	0	-1723.00
1110101000	19	02	00	110	3	5	9	0	-1501.00
1110101000	19	03	00	110	2	1	5	0	-4213.00
1110101000	19	03	00	110	2	2	1	0	-709.00
1110101000	19	03	00	110	2	2	2	0	-1348.00
1110101000	19	03	00	110	2	2	9	0	-377.00
1110101000	19	03	00	110	2	5	5	0	-1374.00
1110101000	19	03	00	110	2	5	6	0	-103.00
1110101000	19	03	00	110	2	5	8	0	-652.00
1110101000	19	03	00	110	2	7	1	0	-8931.00
1110101000	19	03	00	110	2	7	9	0	-916.00
1110101000	19	03	00	110	2	8	9	0	-1145.00
1110101000	19	03	00	110	2	9	3	0	-677.00
1110101000	19	03	00	110	2	9	9	0	-1923.00
1110101000	19	03	00	110	3	2	1	0	-3336.00
1110101000	19	03	00	110	3	2	2	0	-889.00
1110101000	19	03	00	110	3	2	9	0	-4170.00
1110101000	19	03	00	110	3	4	2	0	-1112.00
1110101000	19	03	00	110	3	4	3	0	-124544.00
1110101000	19	03	00	110	3	4	9	0	-1112.00
1110101000	19	03	00	110	3	5	1	0	-3058.00
1110101000	19	03	00	110	3	5	3	0	-6672.00
1110101000	19	03	00	110	3	5	4	0	-5838.00
1110101000	19	03	00	110	3	5	9	0	-12899.00
1110101000	19	03	00	110	3	6	1	0	-4448.00
1110101000	20	01	00	110	3	5	1	0	-2085.00
1110101000	21	01	00	110	2	1	5	0	-14804.00
1110101000	21	01	00	110	2	2	2	0	-323.00
1110101000	21	01	00	110	2	3	1	0	-13.00
1110101000	21	01	00	110	2	3	2	0	-38.00
1110101000	21	01	00	110	2	4	4	0	-329.00
1110101000	21	01	00	110	2	5	5	0	-103.00
1110101000	21	01	00	110	2	5	6	0	-1416.00
1110101000	21	01	00	110	2	5	8	0	-1717.00
1110101000	21	01	00	110	2	6	1	0	-50047.00
1110101000	21	01	00	110	2	6	3	0	-2596.00
1110101000	21	01	00	110	2	6	4	0	-2679.00

1110101000	21	01	00	110	2	6	5	0	-38275.00
1110101000	21	01	00	110	2	7	1	0	-15005.00
1110101000	21	01	00	110	2	7	4	0	-21068.00
1110101000	21	01	00	110	2	7	5	0	-458.00
1110101000	21	01	00	110	2	7	9	0	-2830.00
1110101000	21	01	00	110	2	8	4	0	-6240.00
1110101000	21	01	00	110	2	9	1	0	-56.00
1110101000	21	01	00	110	2	9	2	0	-92.00
1110101000	21	01	00	110	2	9	3	0	-4328.00
1110101000	21	01	00	110	2	9	6	0	-210.00
1110101000	21	01	00	110	3	3	2	0	-1112.00
1110101000	21	01	00	110	3	4	9	0	-58658.00
1110101000	21	01	00	110	3	5	1	0	-6672.00
1110101000	21	01	00	110	3	7	2	0	-834.00
1110101000	21	01	00	110	4	3	1	0	-1110.00
1110101000	22	00	00	110	2	1	1	0	-109.00
1110101000	22	00	00	110	2	1	5	0	-97.00
1110101000	22	00	00	110	2	2	1	0	-146.00
1110101000	22	00	00	110	2	2	3	0	-4.00
1110101000	22	00	00	110	2	3	1	0	-94.00
1110101000	22	00	00	110	2	3	2	0	-247.00
1110101000	22	00	00	110	2	3	3	0	-137.00
1110101000	22	00	00	110	2	3	4	0	-39.00
1110101000	22	00	00	110	2	4	1	0	-160.00
1110101000	22	00	00	110	2	5	2	0	-4.00
1110101000	22	00	00	110	2	5	4	0	-6.00
1110101000	22	00	00	110	2	5	5	0	-29.00
1110101000	22	00	00	110	2	5	6	0	-700.00
1110101000	22	00	00	110	2	5	7	0	-10.00
1110101000	22	00	00	110	2	5	8	0	-7.00
1110101000	22	00	00	110	2	5	9	0	-40.00
1110101000	22	00	00	110	2	6	2	0	-22.00
1110101000	22	00	00	110	2	7	1	0	-18.00
1110101000	22	00	00	110	2	7	5	0	-226.00
1110101000	22	00	00	110	2	7	9	0	-146.00
1110101000	22	00	00	110	2	9	1	0	-198.00
1110101000	22	00	00	110	2	9	2	0	-108.00
1110101000	22	00	00	110	2	9	3	0	-644.00
1110101000	22	00	00	110	2	9	4	0	-18.00
1110101000	22	00	00	110	2	9	5	0	-4.00
1110101000	22	00	00	110	2	9	6	0	-149.00
1110101000	22	00	00	110	3	1	3	0	-1000.00
1110101000	22	00	00	110	3	1	4	0	-1601.00
1110101000	22	00	00	110	3	3	1	0	-572.00
1110101000	22	00	00	110	3	3	3	0	-260.00
1110101000	22	00	00	110	3	4	5	0	-2780.00
1110101000	22	00	00	110	3	5	1	0	-656.00
1110101000	22	00	00	110	3	5	3	0	-27.00
1110101000	22	00	00	110	3	5	9	0	-58.00
1110101000	23	01	00	110	2	1	1	0	-343.00
1110101000	23	01	00	110	2	1	5	0	-229.00
1110101000	23	01	00	110	2	2	1	0	-114.00
1110101000	23	01	00	110	2	2	2	0	-114.00
1110101000	23	01	00	110	2	3	1	0	-572.00
1110101000	23	01	00	110	2	3	2	0	-1145.00
1110101000	23	01	00	110	2	3	6	0	-801.00
1110101000	23	01	00	110	2	4	1	0	-45.00
1110101000	23	01	00	110	2	5	5	0	-412.00
1110101000	23	01	00	110	2	5	6	0	-343.00
1110101000	23	01	00	110	2	5	9	0	-458.00
1110101000	23	01	00	110	2	6	2	0	-45.00
1110101000	23	01	00	110	2	6	4	0	-229.00
1110101000	23	01	00	110	2	7	9	0	-343.00
1110101000	23	01	00	110	2	9	1	0	-1145.00
1110101000	23	01	00	110	2	9	2	0	-572.00
1110101000	23	01	00	110	2	9	3	0	-572.00
1110101000	23	01	00	110	2	9	4	0	-22.00
1110101000	23	01	00	110	2	9	6	0	-1145.00
1110101000	23	01	00	110	3	1	1	0	-1334.00
1110101000	23	01	00	110	3	1	3	0	-2668.00
1110101000	23	01	00	110	3	1	4	0	-3336.00
1110101000	23	01	00	110	3	1	5	0	-556.00
1110101000	23	01	00	110	3	3	3	0	-1112.00
1110101000	23	01	00	110	3	4	3	0	-278.00
1110101000	23	01	00	110	3	4	5	0	-55600.00
1110101000	23	01	00	110	3	5	1	0	-556.00
1110101000	23	01	00	110	3	5	3	0	-3892.00
1110101000	23	01	00	110	3	6	1	0	-2780.00
1110101000	23	01	00	110	3	7	2	0	-1668.00
1110101000	23	01	00	110	4	3	5	0	-277.00
1110101000	23	01	00	110	4	3	6	0	-370.00
1110101000	23	01	00	110	4	3	7	0	-370.00
1110101000	23	01	00	110	4	3	9	0	-185.00
1110101000	23	01	00	110	4	6	0	0	-18.00
1110101000	23	01	00	110	5	1	7	0	-40650.00
1110101000	23	02	00	110	2	1	1	0	-528.00
1110101000	23	02	00	110	2	3	1	0	-60.00
1110101000	23	02	00	110	2	3	2	0	-82.00

1110101000	23	02	00	110	2	3	3	0	-45.00
1110101000	23	02	00	110	2	3	6	0	-103.00
1110101000	23	02	00	110	2	3	9	0	-13.00
1110101000	23	02	00	110	2	4	3	0	-22.00
1110101000	23	02	00	110	2	9	2	0	-207.00
1110101000	23	02	00	110	2	9	6	0	-6.00
1110101000	23	02	00	110	3	3	5	0	-16680.00
1110101000	23	02	00	110	3	5	1	0	-17792.00
1110101000	23	02	00	110	3	5	3	0	-467.00
1110101000	23	03	00	110	3	4	5	0	-2780.00
1110101000	23	03	00	110	3	5	3	0	-872.00
1110101000	23	03	00	110	3	7	1	0	-1112.00
1110101000	23	03	00	110	3	7	2	0	-2780.00
1110101000	23	04	00	110	2	1	5	0	-68.00
1110101000	23	04	00	110	2	2	1	0	-1039.00
1110101000	23	04	00	110	2	2	2	0	-932.00
1110101000	23	04	00	110	2	5	9	0	-28.00
1110101000	23	04	00	110	2	7	1	0	-45.00
1110101000	23	04	00	110	4	3	1	0	-74.00
1110101000	23	05	00	110	1	2	1	0	-2917.00
1110101000	23	05	00	110	1	2	3	0	-243.00
1110101000	23	05	00	110	1	2	5	1	-280.00
1110101000	23	05	00	110	1	2	5	2	-700.00
1110101000	23	05	00	110	1	2	5	3	-18.00
1110101000	23	05	00	110	2	1	4	0	-13.00
1110101000	23	05	00	110	2	7	1	0	-68.00
1110101000	23	05	00	110	2	7	5	0	-309.00
1110101000	23	05	00	110	2	9	2	0	-22.00
1110101000	23	05	00	110	4	5	0	0	-41.00
1110101000	23	05	00	110	5	1	3	0	-81300.00
1110101000	23	05	00	110	5	1	4	0	-569.00
1110101000	23	06	00	110	2	3	1	0	-24.00
1110101000	23	06	00	110	2	9	2	0	-25.00
1110101000	24	01	00	110	1	1	1	0	-105.00
1110101000	24	01	00	110	1	1	3	0	-20.00
1110101000	24	01	00	110	1	1	4	0	-10.00
1110101000	24	01	00	110	1	1	6	1	-12.00
1110101000	24	01	00	110	1	1	6	2	-30.00
1110101000	24	01	00	110	1	1	6	3	-3.00
1110101000	24	01	00	110	1	1	7	0	-42.00
1110101000	24	01	00	110	1	3	1	0	-3.00
1110101000	24	01	00	110	1	4	0	0	-23.00
1110101000	24	01	00	110	2	1	1	0	-27.00
1110101000	24	01	00	110	2	2	3	0	-458.00
1110101000	24	01	00	110	2	3	4	0	-11.00
1110101000	24	01	00	110	2	4	3	0	-45.00
1110101000	24	01	00	110	2	5	1	0	-687.00
1110101000	24	01	00	110	2	5	4	0	-29.00
1110101000	24	01	00	110	2	5	5	0	-1541.00
1110101000	24	01	00	110	2	5	8	0	-11.00
1110101000	24	01	00	110	2	6	5	0	-229.00
1110101000	24	01	00	110	2	6	9	0	-6183.00
1110101000	24	01	00	110	2	7	5	0	-32.00
1110101000	24	01	00	110	2	8	4	0	-114.00
1110101000	24	01	00	110	2	9	1	0	-1900.00
1110101000	24	01	00	110	2	9	3	0	-67.00
1110101000	24	01	00	110	3	1	4	0	-400.00
1110101000	24	01	00	110	3	2	2	0	-33.00
1110101000	24	01	00	110	3	3	1	0	-556.00
1110101000	24	01	00	110	3	3	3	0	-1668.00
1110101000	24	01	00	110	3	5	3	0	-417.00
1110101000	24	01	00	110	3	6	1	0	-1000.00
1110101000	24	01	00	110	4	3	7	0	-14.00
1110101000	24	02	00	110	1	1	1	0	-254.00
1110101000	24	02	00	110	1	1	3	0	-87.00
1110101000	24	02	00	110	1	1	4	0	-28.00
1110101000	24	02	00	110	1	1	6	1	-32.00
1110101000	24	02	00	110	1	1	6	2	-82.00
1110101000	24	02	00	110	1	1	6	3	-7.00
1110101000	24	02	00	110	1	1	7	0	-85.00
1110101000	24	02	00	110	1	3	1	0	-27.00
1110101000	24	02	00	110	1	4	0	0	-110.00
1110101000	24	02	00	110	2	2	3	0	-68.00
1110101000	24	02	00	110	2	2	9	0	-75.00
1110101000	24	02	00	110	2	6	5	0	-137.00
1110101000	24	02	00	110	2	7	9	0	-80.00
1110101000	24	02	00	110	2	8	4	0	-57.00
1110101000	24	02	00	110	2	9	3	0	-74.00
1110101000	24	02	00	110	2	9	4	0	-111.00
1110101000	24	02	00	110	2	9	5	0	-8.00
1110101000	24	02	00	110	2	9	6	0	-8.00
1110101000	24	02	00	110	3	3	1	0	-2780.00
1110101000	24	02	00	110	3	7	2	0	-1601.00
1110101000	24	03	00	110	1	1	1	0	-526.00
1110101000	24	03	00	110	1	1	3	0	-254.00
1110101000	24	03	00	110	1	1	4	0	-65.00
1110101000	24	03	00	110	1	1	6	1	-74.00
1110101000	24	03	00	110	1	1	6	2	-187.00

1110101000	24	03	00	110	1	1	6	3	-18.00
1110101000	24	03	00	110	1	1	7	0	-213.00
1110101000	24	03	00	110	1	2	1	0	-134.00
1110101000	24	03	00	110	1	2	3	0	-11.00
1110101000	24	03	00	110	1	2	5	1	-12.00
1110101000	24	03	00	110	1	2	5	2	-32.00
1110101000	24	03	00	110	1	2	5	3	-7.00
1110101000	24	03	00	110	1	2	6	0	-140.00
1110101000	24	03	00	110	1	3	1	0	-144.00
1110101000	24	03	00	110	1	4	0	0	-337.00
1110101000	24	03	00	110	2	1	5	0	-1.00
1110101000	24	03	00	110	2	3	1	0	-14.00
1110101000	24	03	00	110	2	3	2	0	-5.00
1110101000	24	03	00	110	2	5	5	0	-68.00
1110101000	24	03	00	110	2	6	5	0	-45.00
1110101000	24	03	00	110	2	7	5	0	-28.00
1110101000	24	03	00	110	2	8	4	0	-34.00
1110101000	24	03	00	110	2	9	2	0	-17.00
1110101000	24	03	00	110	2	9	3	0	-80.00
1110101000	24	03	00	110	2	9	9	0	-91.00
1110101000	24	03	00	110	3	3	1	0	-4448.00
1110101000	24	03	00	110	3	7	2	0	-6004.00
1110101000	25	01	00	110	2	1	1	0	-371.00
1110101000	25	01	00	110	2	1	5	0	-3.00
1110101000	25	01	00	110	2	2	1	0	-2.00
1110101000	25	01	00	110	2	2	2	0	-20.00
1110101000	25	01	00	110	2	2	9	0	-34.00
1110101000	25	01	00	110	2	3	1	0	-77.00
1110101000	25	01	00	110	2	3	2	0	-38.00
1110101000	25	01	00	110	2	3	4	0	-59.00
1110101000	25	01	00	110	2	4	3	0	-26.00
1110101000	25	01	00	110	2	5	4	0	-9.00
1110101000	25	01	00	110	2	5	5	0	-77.00
1110101000	25	01	00	110	2	5	6	0	-566.00
1110101000	25	01	00	110	2	5	8	0	-169.00
1110101000	25	01	00	110	2	5	9	0	-69.00
1110101000	25	01	00	110	2	7	1	0	-9.00
1110101000	25	01	00	110	2	7	2	0	-34.00
1110101000	25	01	00	110	2	7	5	0	-13.00
1110101000	25	01	00	110	2	7	9	0	-146.00
1110101000	25	01	00	110	2	8	4	0	-1145.00
1110101000	25	01	00	110	2	9	1	0	-165.00
1110101000	25	01	00	110	2	9	2	0	-314.00
1110101000	25	01	00	110	2	9	3	0	-211.00
1110101000	25	01	00	110	2	9	4	0	-12.00
1110101000	25	01	00	110	2	9	5	0	-2.00
1110101000	25	01	00	110	2	9	6	0	-326.00
1110101000	25	01	00	110	2	9	9	0	-524.00
1110101000	25	01	00	110	3	1	4	0	-2001.00
1110101000	25	01	00	110	3	3	3	0	-442.00
1110101000	25	01	00	110	3	4	6	0	-834.00
1110101000	25	01	00	110	3	4	9	0	-834.00
1110101000	25	01	00	110	3	5	1	0	-1723.00
1110101000	25	01	00	110	3	5	3	0	-278.00
1110101000	25	01	00	110	3	7	2	0	-333.00
1110101000	25	02	00	110	5	1	7	0	-16260.00
1110102000	01	00	00	110	1	1	1	0	-8134.00
1110102000	01	00	00	110	1	1	3	0	-5098.00
1110102000	01	00	00	110	1	1	4	0	-1120.00
1110102000	01	00	00	110	1	1	6	1	-1280.00
1110102000	01	00	00	110	1	1	6	2	-3201.00
1110102000	01	00	00	110	1	1	6	3	-131.00
1110102000	01	00	00	110	1	1	7	0	-1031.00
1110102000	01	00	00	110	1	2	1	0	-4315.00
1110102000	01	00	00	110	1	2	2	0	-232.00
1110102000	01	00	00	110	1	2	3	0	-397.00
1110102000	01	00	00	110	1	2	5	1	-447.00
1110102000	01	00	00	110	1	2	5	2	-1118.00
1110102000	01	00	00	110	1	2	5	3	-106.00
1110102000	01	00	00	110	1	2	6	0	-540.00
1110102000	01	00	00	110	1	3	1	0	-1111.00
1110102000	01	00	00	110	1	4	0	0	-986.00
1110102000	01	00	00	110	2	2	2	0	-1145.00
1110102000	01	00	00	110	2	3	1	0	-1019.00
1110102000	01	00	00	110	2	3	2	0	-4809.00
1110102000	01	00	00	110	2	3	3	0	-256.00
1110102000	01	00	00	110	2	3	4	0	-199.00
1110102000	01	00	00	110	2	3	7	0	-675.00
1110102000	01	00	00	110	2	5	6	0	-1465.00
1110102000	01	00	00	110	2	9	2	0	-3157.00
1110102000	01	00	00	110	2	9	3	0	-125.00
1110102000	01	00	00	110	2	9	6	0	-2816.00
1110102000	01	00	00	110	3	3	1	0	-9174.00
1110102000	01	00	00	110	3	3	2	0	-1112.00
1110102000	01	00	00	110	3	4	6	0	-44480.00
1110102000	01	00	00	110	3	5	1	0	-4448.00
1110102000	01	00	00	110	3	5	3	0	-6672.00
1110102000	01	00	00	110	3	5	4	0	-2780.00

1110102000	01	00	00	110	3	5	5	0	-9174.00
1110102000	01	00	00	110	3	7	1	0	-556.00
1110102000	01	00	00	110	3	7	2	0	-6672.00
1110102000	01	00	00	110	3	8	3	0	-2780.00
1110102000	01	00	00	110	3	8	4	0	-278.00
1110102000	01	00	00	110	3	9	9	0	-278.00
1110102000	01	00	00	110	4	3	6	0	-1110.00
1110102000	01	00	00	110	4	3	7	0	-1276.00
1110102000	01	00	00	110	4	5	0	0	-277.00
1110102000	01	00	00	110	4	8	1	0	-1850.00
1110103000	01	00	00	110	1	1	1	0	-9952.00
1110103000	01	00	00	110	1	1	3	0	-4873.00
1110103000	01	00	00	110	1	1	4	0	-1259.00
1110103000	01	00	00	110	1	1	6	1	-1437.00
1110103000	01	00	00	110	1	1	6	2	-3592.00
1110103000	01	00	00	110	1	1	6	3	-183.00
1110103000	01	00	00	110	1	1	7	0	-1626.00
1110103000	01	00	00	110	1	2	1	0	-2408.00
1110103000	01	00	00	110	1	2	2	0	-367.00
1110103000	01	00	00	110	1	2	3	0	-232.00
1110103000	01	00	00	110	1	2	5	1	-267.00
1110103000	01	00	00	110	1	2	5	2	-668.00
1110103000	01	00	00	110	1	2	5	3	-69.00
1110103000	01	00	00	110	1	2	6	0	-754.00
1110103000	01	00	00	110	1	3	1	0	-1086.00
1110103000	01	00	00	110	1	4	0	0	-1304.00
1110103000	01	00	00	110	2	1	1	0	-1219.00
1110103000	01	00	00	110	2	3	1	0	-660.00
1110103000	01	00	00	110	2	3	2	0	-1122.00
1110103000	01	00	00	110	2	3	3	0	-503.00
1110103000	01	00	00	110	2	3	4	0	-768.00
1110103000	01	00	00	110	2	3	7	0	-1374.00
1110103000	01	00	00	110	2	3	9	0	-68.00
1110103000	01	00	00	110	2	5	2	0	-593.00
1110103000	01	00	00	110	2	5	4	0	-762.00
1110103000	01	00	00	110	2	5	5	0	-8.00
1110103000	01	00	00	110	2	5	6	0	-1369.00
1110103000	01	00	00	110	2	5	9	0	-681.00
1110103000	01	00	00	110	2	6	2	0	-261.00
1110103000	01	00	00	110	2	6	3	0	-240.00
1110103000	01	00	00	110	2	7	5	0	-27.00
1110103000	01	00	00	110	2	7	9	0	-349.00
1110103000	01	00	00	110	2	9	1	0	-1654.00
1110103000	01	00	00	110	2	9	2	0	-1102.00
1110103000	01	00	00	110	2	9	3	0	-1070.00
1110103000	01	00	00	110	2	9	4	0	-67.00
1110103000	01	00	00	110	2	9	5	0	-281.00
1110103000	01	00	00	110	2	9	6	0	-2144.00
1110103000	01	00	00	110	2	9	9	0	-13.00
1110103000	01	00	00	110	3	1	1	0	-13344.00
1110103000	01	00	00	110	3	1	3	0	-17347.00
1110103000	01	00	00	110	3	1	4	0	-200160.00
1110103000	01	00	00	110	3	1	5	0	-13344.00
1110103000	01	00	00	110	3	2	1	0	-40032.00
1110103000	01	00	00	110	3	3	1	0	-3336.00
1110103000	01	00	00	110	3	3	3	0	-2535.00
1110103000	01	00	00	110	3	3	9	0	-667.00
1110103000	01	00	00	110	3	4	1	0	-1334.00
1110103000	01	00	00	110	3	4	9	0	-278.00
1110103000	01	00	00	110	3	5	1	0	-2780.00
1110103000	01	00	00	110	3	5	3	0	-3197.00
1110103000	01	00	00	110	3	5	4	0	-29134.00
1110103000	01	00	00	110	3	7	1	0	-667.00
1110103000	01	00	00	110	3	7	2	0	-9452.00
1110103000	01	00	00	110	3	8	4	0	-3869.00
1110103000	01	00	00	110	4	1	1	0	-37000.00
1110103000	01	00	00	110	4	3	3	0	-18.00
1110103000	01	00	00	110	4	3	4	0	-7.00
1110103000	01	00	00	110	4	3	6	0	-59.00
1110103000	31	01	00	110	1	1	1	0	-2497.00
1110103000	31	01	00	110	1	1	3	0	-1405.00
1110103000	31	01	00	110	1	1	4	0	-352.00
1110103000	31	01	00	110	1	1	6	1	-386.00
1110103000	31	01	00	110	1	1	6	2	-966.00
1110103000	31	01	00	110	1	1	6	3	-47.00
1110103000	31	01	00	110	1	1	7	0	-377.00
1110103000	31	01	00	110	1	2	1	0	-1916.00
1110103000	31	01	00	110	1	2	2	0	-321.00
1110103000	31	01	00	110	1	2	3	0	-187.00
1110103000	31	01	00	110	1	2	5	1	-215.00
1110103000	31	01	00	110	1	2	5	2	-538.00
1110103000	31	01	00	110	1	2	5	3	-69.00
1110103000	31	01	00	110	1	2	6	0	-641.00
1110103000	31	01	00	110	1	3	1	0	-1355.00
1110103000	31	01	00	110	1	4	0	0	-836.00
1110103000	31	01	00	110	2	3	1	0	-89.00
1110103000	31	01	00	110	2	3	2	0	-366.00
1110103000	31	01	00	110	2	5	1	0	-314.00

1110103000	31	01	00	110	2	5	6	0	-4094.00
1110103000	31	01	00	110	2	9	2	0	-223.00
1110103000	31	01	00	110	2	9	3	0	-229.00
1110103000	31	01	00	110	2	9	6	0	-439.00
1110103000	31	01	00	110	2	9	9	0	-137.00
1110103000	31	01	00	110	3	3	2	0	-3669.00
1110103000	31	01	00	110	3	5	3	0	-2780.00
1110103000	31	01	00	110	3	5	4	0	-417.00
1110103000	31	02	00	110	1	1	1	0	-1301.00
1110103000	31	02	00	110	1	1	3	0	-734.00
1110103000	31	02	00	110	1	1	4	0	-169.00
1110103000	31	02	00	110	1	1	6	1	-195.00
1110103000	31	02	00	110	1	1	6	2	-488.00
1110103000	31	02	00	110	1	1	6	3	-25.00
1110103000	31	02	00	110	1	1	7	0	-182.00
1110103000	31	02	00	110	1	2	1	0	-412.00
1110103000	31	02	00	110	1	2	2	0	-74.00
1110103000	31	02	00	110	1	2	3	0	-40.00
1110103000	31	02	00	110	1	2	5	1	-46.00
1110103000	31	02	00	110	1	2	5	2	-116.00
1110103000	31	02	00	110	1	2	5	3	-7.00
1110103000	31	02	00	110	1	2	6	0	-23.00
1110103000	31	02	00	110	1	3	1	0	-412.00
1110103000	31	02	00	110	1	4	0	0	-304.00
1110103000	31	02	00	110	2	3	1	0	-85.00
1110103000	31	02	00	110	2	3	2	0	-91.00
1110103000	31	02	00	110	2	3	4	0	-12.00
1110103000	31	02	00	110	2	9	2	0	-109.00
1110103000	31	02	00	110	2	9	6	0	-20.00
1110103000	31	03	00	110	1	1	1	0	-1114.00
1110103000	31	03	00	110	1	1	3	0	-933.00
1110103000	31	03	00	110	1	1	4	0	-171.00
1110103000	31	03	00	110	1	1	6	1	-197.00
1110103000	31	03	00	110	1	1	6	2	-492.00
1110103000	31	03	00	110	1	1	6	3	-25.00
1110103000	31	03	00	110	1	1	7	0	-202.00
1110103000	31	03	00	110	1	2	1	0	-739.00
1110103000	31	03	00	110	1	2	2	0	-53.00
1110103000	31	03	00	110	1	2	3	0	-66.00
1110103000	31	03	00	110	1	2	5	1	-76.00
1110103000	31	03	00	110	1	2	5	2	-190.00
1110103000	31	03	00	110	1	2	5	3	-40.00
1110103000	31	03	00	110	1	2	6	0	-350.00
1110103000	31	03	00	110	1	3	1	0	-50.00
1110103000	31	03	00	110	1	4	0	0	-400.00
1110103000	31	03	00	110	2	1	1	0	-27.00
1110103000	31	03	00	110	2	2	2	0	-146.00
1110103000	31	03	00	110	2	3	1	0	-72.00
1110103000	31	03	00	110	2	3	2	0	-82.00
1110103000	31	03	00	110	2	3	4	0	-82.00
1110103000	31	03	00	110	2	5	2	0	-53.00
1110103000	31	03	00	110	2	5	4	0	-8.00
1110103000	31	03	00	110	2	5	5	0	-13.00
1110103000	31	03	00	110	2	5	6	0	-54.00
1110103000	31	03	00	110	2	5	7	0	-45.00
1110103000	31	03	00	110	2	5	9	0	-34.00
1110103000	31	03	00	110	2	7	1	0	-18.00
1110103000	31	03	00	110	2	7	9	0	-41.00
1110103000	31	03	00	110	2	9	1	0	-93.00
1110103000	31	03	00	110	2	9	2	0	-397.00
1110103000	31	03	00	110	2	9	3	0	-53.00
1110103000	31	03	00	110	2	9	5	0	-727.00
1110103000	31	03	00	110	2	9	6	0	-444.00
1110103000	31	03	00	110	2	9	9	0	-59.00
1110103000	31	03	00	110	3	2	2	0	-22.00
1110103000	31	03	00	110	3	3	3	0	-222.00
1110103000	31	03	00	110	3	4	2	0	-6672.00
1110103000	31	03	00	110	3	4	6	0	-222.00
1110103000	31	03	00	110	3	5	3	0	-500.00
1110103000	31	03	00	110	4	3	3	0	-33.00
1110103000	31	04	00	110	3	4	9	0	-13344.00
1110103000	32	00	00	110	3	4	9	0	-8340.00
1110103000	32	00	00	110	3	7	2	0	-2001.00
1110103000	32	00	00	110	3	8	4	0	-556.00
1110103000	32	00	00	110	3	8	9	0	-5004.00
1110103000	33	00	00	110	1	1	1	0	-916.00
1110103000	33	00	00	110	1	1	3	0	-582.00
1110103000	33	00	00	110	1	1	4	0	-124.00
1110103000	33	00	00	110	1	1	6	1	-143.00
1110103000	33	00	00	110	1	1	6	2	-359.00
1110103000	33	00	00	110	1	1	6	3	-10.00
1110103000	33	00	00	110	1	1	7	0	-58.00
1110103000	33	00	00	110	1	2	5	3	-3.00
1110103000	33	00	00	110	1	2	6	0	-116.00
1110103000	34	01	00	110	2	1	1	0	-73.00
1110103000	34	01	00	110	2	3	1	0	-142.00
1110103000	34	01	00	110	2	3	2	0	-174.00
1110103000	34	01	00	110	2	3	3	0	-161.00

1110103000	34	01	00	110	2	3	4	0	-33.00
1110103000	34	01	00	110	2	4	4	0	-183.00
1110103000	34	01	00	110	2	5	4	0	-13.00
1110103000	34	01	00	110	2	5	5	0	-17.00
1110103000	34	01	00	110	2	5	6	0	-1147.00
1110103000	34	01	00	110	2	5	9	0	-343.00
1110103000	34	01	00	110	2	6	3	0	-28.00
1110103000	34	01	00	110	2	7	9	0	-32.00
1110103000	34	01	00	110	2	9	1	0	-160.00
1110103000	34	01	00	110	2	9	2	0	-268.00
1110103000	34	01	00	110	2	9	3	0	-306.00
1110103000	34	01	00	110	2	9	6	0	-313.00
1110103000	34	01	00	110	2	9	9	0	-12.00
1110103000	34	01	00	110	3	1	1	0	-3336.00
1110103000	34	01	00	110	3	3	2	0	-1334.00
1110103000	34	01	00	110	3	3	3	0	-83.00
1110103000	34	01	00	110	3	5	3	0	-1668.00
1110103000	34	02	00	110	2	1	1	0	-68.00
1110103000	34	02	00	110	2	2	1	0	-10.00
1110103000	34	02	00	110	2	3	1	0	-205.00
1110103000	34	02	00	110	2	3	2	0	-114.00
1110103000	34	02	00	110	2	3	3	0	-141.00
1110103000	34	02	00	110	2	3	4	0	-76.00
1110103000	34	02	00	110	2	4	4	0	-183.00
1110103000	34	02	00	110	2	5	4	0	-32.00
1110103000	34	02	00	110	2	5	6	0	-1259.00
1110103000	34	02	00	110	2	9	1	0	-171.00
1110103000	34	02	00	110	2	9	2	0	-247.00
1110103000	34	02	00	110	2	9	3	0	-59.00
1110103000	34	02	00	110	2	9	6	0	-227.00
1110103000	34	02	00	110	2	9	9	0	-5.00
1110103000	34	02	00	110	3	1	1	0	-3336.00
1110103000	34	02	00	110	3	3	1	0	-667.00
1110103000	34	02	00	110	3	3	2	0	-333.00
1110103000	34	02	00	110	3	3	3	0	-66.00
1110103000	34	02	00	110	3	5	1	0	-945.00
1110103000	34	02	00	110	3	5	3	0	-1045.00
1110103000	34	03	00	110	2	1	1	0	-73.00
1110103000	34	03	00	110	2	3	1	0	-122.00
1110103000	34	03	00	110	2	3	2	0	-206.00
1110103000	34	03	00	110	2	3	3	0	-34.00
1110103000	34	03	00	110	2	3	4	0	-92.00
1110103000	34	03	00	110	2	3	9	0	-11.00
1110103000	34	03	00	110	2	4	4	0	-183.00
1110103000	34	03	00	110	2	5	4	0	-41.00
1110103000	34	03	00	110	2	5	5	0	-2.00
1110103000	34	03	00	110	2	5	6	0	-641.00
1110103000	34	03	00	110	2	5	9	0	-12.00
1110103000	34	03	00	110	2	9	1	0	-265.00
1110103000	34	03	00	110	2	9	2	0	-471.00
1110103000	34	03	00	110	2	9	3	0	-159.00
1110103000	34	03	00	110	2	9	6	0	-297.00
1110103000	34	03	00	110	2	9	9	0	-4.00
1110103000	34	03	00	110	3	1	1	0	-3336.00
1110103000	34	03	00	110	3	3	1	0	-1334.00
1110103000	34	03	00	110	3	3	2	0	-1112.00
1110103000	34	03	00	110	3	3	3	0	-66.00
1110103000	34	03	00	110	3	5	1	0	-556.00
1110103000	34	03	00	110	3	5	3	0	-945.00
1110103000	34	04	00	110	2	1	1	0	-91.00
1110103000	34	04	00	110	2	2	1	0	-11.00
1110103000	34	04	00	110	2	3	1	0	-73.00
1110103000	34	04	00	110	2	3	2	0	-129.00
1110103000	34	04	00	110	2	3	3	0	-49.00
1110103000	34	04	00	110	2	3	4	0	-28.00
1110103000	34	04	00	110	2	4	4	0	-183.00
1110103000	34	04	00	110	2	5	4	0	-45.00
1110103000	34	04	00	110	2	5	6	0	-1127.00
1110103000	34	04	00	110	2	5	8	0	-20.00
1110103000	34	04	00	110	2	5	9	0	-17.00
1110103000	34	04	00	110	2	6	3	0	-5.00
1110103000	34	04	00	110	2	7	9	0	-103.00
1110103000	34	04	00	110	2	9	1	0	-312.00
1110103000	34	04	00	110	2	9	2	0	-446.00
1110103000	34	04	00	110	2	9	3	0	-78.00
1110103000	34	04	00	110	2	9	6	0	-255.00
1110103000	34	04	00	110	2	9	9	0	-4.00
1110103000	34	04	00	110	3	1	1	0	-3336.00
1110103000	34	04	00	110	3	3	1	0	-1112.00
1110103000	34	04	00	110	3	3	2	0	-500.00
1110103000	34	04	00	110	3	3	3	0	-88.00
1110103000	34	04	00	110	3	5	1	0	-834.00
1110103000	34	04	00	110	3	5	3	0	-1979.00
1110103000	34	05	00	110	2	1	1	0	-102.00
1110103000	34	05	00	110	2	3	1	0	-65.00
1110103000	34	05	00	110	2	3	2	0	-303.00
1110103000	34	05	00	110	2	3	3	0	-870.00
1110103000	34	05	00	110	2	3	4	0	-63.00

1110103000	34	05	00	110	2	4	4	0	-183.00
1110103000	34	05	00	110	2	5	4	0	-12.00
1110103000	34	05	00	110	2	5	6	0	-1419.00
1110103000	34	05	00	110	2	9	1	0	-257.00
1110103000	34	05	00	110	2	9	2	0	-209.00
1110103000	34	05	00	110	2	9	3	0	-97.00
1110103000	34	05	00	110	2	9	4	0	-27.00
1110103000	34	05	00	110	2	9	6	0	-47.00
1110103000	34	05	00	110	2	9	9	0	-4.00
1110103000	34	05	00	110	3	1	1	0	-3336.00
1110103000	34	05	00	110	3	3	1	0	-834.00
1110103000	34	05	00	110	3	3	2	0	-556.00
1110103000	34	05	00	110	3	3	3	0	-55.00
1110103000	34	05	00	110	3	5	1	0	-1390.00
1110103000	34	05	00	110	3	5	3	0	-564.00
1110103000	34	06	00	110	2	1	1	0	-65.00
1110103000	34	06	00	110	2	3	1	0	-114.00
1110103000	34	06	00	110	2	3	2	0	-114.00
1110103000	34	06	00	110	2	3	3	0	-80.00
1110103000	34	06	00	110	2	3	4	0	-5.00
1110103000	34	06	00	110	2	5	6	0	-1021.00
1110103000	34	06	00	110	2	9	1	0	-14.00
1110103000	34	06	00	110	2	9	2	0	-448.00
1110103000	34	06	00	110	2	9	3	0	-14.00
1110103000	34	06	00	110	2	9	4	0	-17.00
1110103000	34	06	00	110	2	9	6	0	-303.00
1110103000	34	06	00	110	3	1	1	0	-3336.00
1110103000	34	06	00	110	3	3	1	0	-1112.00
1110103000	34	06	00	110	3	3	2	0	-1056.00
1110103000	34	06	00	110	3	5	1	0	-2224.00
1110103000	34	06	00	110	3	5	3	0	-722.00
1110103000	34	07	00	110	2	1	1	0	-34.00
1110103000	34	07	00	110	2	2	1	0	-3.00
1110103000	34	07	00	110	2	3	1	0	-115.00
1110103000	34	07	00	110	2	3	2	0	-265.00
1110103000	34	07	00	110	2	3	3	0	-28.00
1110103000	34	07	00	110	2	3	4	0	-12.00
1110103000	34	07	00	110	2	4	4	0	-183.00
1110103000	34	07	00	110	2	5	4	0	-18.00
1110103000	34	07	00	110	2	5	5	0	-2.00
1110103000	34	07	00	110	2	5	6	0	-1048.00
1110103000	34	07	00	110	2	5	9	0	-15.00
1110103000	34	07	00	110	2	9	1	0	-204.00
1110103000	34	07	00	110	2	9	2	0	-319.00
1110103000	34	07	00	110	2	9	3	0	-58.00
1110103000	34	07	00	110	2	9	6	0	-736.00
1110103000	34	07	00	110	2	9	9	0	-7.00
1110103000	34	07	00	110	3	1	1	0	-3336.00
1110103000	34	07	00	110	3	3	1	0	-1000.00
1110103000	34	07	00	110	3	3	3	0	-200.00
1110103000	34	07	00	110	3	5	1	0	-1334.00
1110103000	34	07	00	110	3	5	3	0	-444.00
1110103000	34	08	00	110	2	1	1	0	-59.00
1110103000	34	08	00	110	2	2	1	0	-3.00
1110103000	34	08	00	110	2	3	1	0	-61.00
1110103000	34	08	00	110	2	3	2	0	-75.00
1110103000	34	08	00	110	2	3	3	0	-45.00
1110103000	34	08	00	110	2	3	4	0	-24.00
1110103000	34	08	00	110	2	5	1	0	-34.00
1110103000	34	08	00	110	2	5	4	0	-30.00
1110103000	34	08	00	110	2	5	6	0	-1230.00
1110103000	34	08	00	110	2	7	1	0	-13.00
1110103000	34	08	00	110	2	7	9	0	-11.00
1110103000	34	08	00	110	2	9	1	0	-193.00
1110103000	34	08	00	110	2	9	2	0	-351.00
1110103000	34	08	00	110	2	9	3	0	-55.00
1110103000	34	08	00	110	2	9	6	0	-657.00
1110103000	34	08	00	110	2	9	9	0	-4.00
1110103000	34	08	00	110	3	1	1	0	-2668.00
1110103000	34	08	00	110	3	3	1	0	-1112.00
1110103000	34	08	00	110	3	3	2	0	-1112.00
1110103000	34	08	00	110	3	3	3	0	-88.00
1110103000	34	08	00	110	3	5	1	0	-333.00
1110103000	34	08	00	110	3	5	3	0	-222.00
1110104000	01	00	00	110	1	1	1	0	-5147.00
1110104000	01	00	00	110	1	1	3	0	-1970.00
1110104000	01	00	00	110	1	1	4	0	-603.00
1110104000	01	00	00	110	1	1	6	1	-689.00
1110104000	01	00	00	110	1	1	6	2	-1723.00
1110104000	01	00	00	110	1	1	6	3	-91.00
1110104000	01	00	00	110	1	1	7	0	-431.00
1110104000	01	00	00	110	1	2	1	0	-1565.00
1110104000	01	00	00	110	1	2	3	0	-132.00
1110104000	01	00	00	110	1	2	5	1	-151.00
1110104000	01	00	00	110	1	2	5	2	-377.00
1110104000	01	00	00	110	1	2	5	3	-29.00
1110104000	01	00	00	110	1	2	6	0	-143.00
1110104000	01	00	00	110	1	3	1	0	-1015.00

1110104000	01	00	00	110	1	4	0	0	-610.00
1110104000	01	00	00	110	2	2	2	0	-297.00
1110104000	01	00	00	110	2	3	1	0	-1786.00
1110104000	01	00	00	110	2	3	2	0	-687.00
1110104000	01	00	00	110	2	3	3	0	-523.00
1110104000	01	00	00	110	2	5	5	0	-1374.00
1110104000	01	00	00	110	2	5	8	0	-801.00
1110104000	01	00	00	110	2	5	9	0	-2667.00
1110104000	01	00	00	110	2	6	1	0	-6015.00
1110104000	01	00	00	110	2	6	2	0	-696.00
1110104000	01	00	00	110	2	6	4	0	-2010.00
1110104000	01	00	00	110	2	6	5	0	-5866.00
1110104000	01	00	00	110	2	6	9	0	-1717.00
1110104000	01	00	00	110	2	7	1	0	-7686.00
1110104000	01	00	00	110	2	7	4	0	-5530.00
1110104000	01	00	00	110	2	7	5	0	-3435.00
1110104000	01	00	00	110	2	7	9	0	-2061.00
1110104000	01	00	00	110	2	8	4	0	-4549.00
1110104000	01	00	00	110	2	9	2	0	-435.00
1110104000	01	00	00	110	2	9	3	0	-687.00
1110104000	01	00	00	110	2	9	6	0	-3435.00
1110104000	01	00	00	110	2	9	9	0	-961.00
1110104000	01	00	00	110	3	1	1	0	-745040.00
1110104000	01	00	00	110	3	3	1	0	-42472.00
1110104000	01	00	00	110	3	3	4	0	-55600.00
1110104000	01	00	00	110	3	3	6	0	-37808.00
1110104000	01	00	00	110	3	3	9	0	-13344.00
1110104000	01	00	00	110	3	4	5	0	-2001.00
1110104000	01	00	00	110	3	4	9	0	-28578.00
1110104000	01	00	00	110	3	5	1	0	-16680.00
1110104000	01	00	00	110	3	5	3	0	-3336.00
1110104000	01	00	00	110	3	5	9	0	-1668.00
1110104000	01	00	00	110	3	7	1	0	-667.00
1110104000	01	00	00	110	3	7	2	0	-11120.00
1110104000	01	00	00	110	4	3	1	0	-4625.00
1110104000	01	00	00	110	4	3	2	0	-3700.00
1110104000	01	00	00	110	4	3	4	0	-222.00
1110104000	01	00	00	110	4	3	6	0	-1147.00
1110104000	01	00	00	110	4	3	7	0	-1665.00
1110104000	01	00	00	110	4	3	9	0	-601.00
1110104000	40	00	00	110	1	1	1	0	-2467.00
1110104000	40	00	00	110	1	1	3	0	-1645.00
1110104000	40	00	00	110	1	1	4	0	-342.00
1110104000	40	00	00	110	1	1	6	1	-394.00
1110104000	40	00	00	110	1	1	6	2	-987.00
1110104000	40	00	00	110	1	1	6	3	-58.00
1110104000	40	00	00	110	1	1	7	0	-552.00
1110104000	40	00	00	110	1	2	1	0	-1305.00
1110104000	40	00	00	110	1	2	2	0	-35.00
1110104000	40	00	00	110	1	2	3	0	-111.00
1110104000	40	00	00	110	1	2	5	1	-128.00
1110104000	40	00	00	110	1	2	5	2	-321.00
1110104000	40	00	00	110	1	2	5	3	-36.00
1110104000	40	00	00	110	1	2	6	0	-299.00
1110104000	40	00	00	110	1	3	1	0	-947.00
1110104000	40	00	00	110	1	4	0	0	-437.00
1110104000	40	00	00	110	2	2	2	0	-5360.00
1110104000	40	00	00	110	2	3	1	0	-34.00
1110104000	40	00	00	110	2	3	2	0	-58.00
1110104000	40	00	00	110	2	3	3	0	-274.00
1110104000	40	00	00	110	2	3	4	0	-327.00
1110104000	40	00	00	110	2	4	2	0	-229.00
1110104000	40	00	00	110	2	4	3	0	-3435.00
1110104000	40	00	00	110	2	4	4	0	-18480.00
1110104000	40	00	00	110	2	5	4	0	-603.00
1110104000	40	00	00	110	2	5	5	0	-5404.00
1110104000	40	00	00	110	2	5	6	0	-62288.00
1110104000	40	00	00	110	2	5	8	0	-973.00
1110104000	40	00	00	110	2	6	2	0	-263.00
1110104000	40	00	00	110	2	6	3	0	-229.00
1110104000	40	00	00	110	2	6	5	0	-4809.00
1110104000	40	00	00	110	2	6	9	0	-114.00
1110104000	40	00	00	110	2	7	1	0	-6469.00
1110104000	40	00	00	110	2	7	2	0	-2587.00
1110104000	40	00	00	110	2	7	5	0	-4809.00
1110104000	40	00	00	110	2	7	9	0	-16144.00
1110104000	40	00	00	110	2	8	4	0	-2793.00
1110104000	40	00	00	110	2	9	1	0	-1030.00
1110104000	40	00	00	110	2	9	2	0	-206.00
1110104000	40	00	00	110	2	9	3	0	-3701.00
1110104000	40	00	00	110	2	9	6	0	-57250.00
1110104000	40	00	00	110	2	9	9	0	-229.00
1110104000	40	00	00	110	3	3	1	0	-1756.00
1110104000	40	00	00	110	3	3	2	0	-58824.00
1110104000	40	00	00	110	3	3	3	0	-19043.00
1110104000	40	00	00	110	3	3	9	0	-1946.00
1110104000	40	00	00	110	3	4	9	0	-177.00
1110104000	40	00	00	110	3	5	1	0	-14456.00

1110104000	40	00	00	110	3	5	9	0	-3502.00
1110104000	40	00	00	110	3	7	1	0	-111.00
1110104000	40	00	00	110	3	7	2	0	-8206.00
1110104000	40	00	00	110	4	3	1	0	-555.00
1110104000	40	00	00	110	4	3	2	0	-22.00
1110104000	40	00	00	110	4	3	6	0	-433.00
1110104000	40	00	00	110	4	3	7	0	-277.00
1110104000	40	00	00	110	4	3	8	0	-7585.00
1110104000	40	00	00	110	4	3	9	0	-314.00
1110104000	41	00	00	110	1	1	1	0	-11006.00
1110104000	41	00	00	110	1	1	3	0	-9790.00
1110104000	41	00	00	110	1	1	4	0	-1699.00
1110104000	41	00	00	110	1	1	6	1	-1977.00
1110104000	41	00	00	110	1	1	6	2	-4942.00
1110104000	41	00	00	110	1	1	6	3	-289.00
1110104000	41	00	00	110	1	1	7	0	-2895.00
1110104000	41	00	00	110	1	2	1	0	-2031.00
1110104000	41	00	00	110	1	2	2	0	-87.00
1110104000	41	00	00	110	1	2	3	0	-332.00
1110104000	41	00	00	110	1	2	5	1	-214.00
1110104000	41	00	00	110	1	2	5	2	-536.00
1110104000	41	00	00	110	1	2	5	3	-43.00
1110104000	41	00	00	110	1	2	6	0	-186.00
1110104000	41	00	00	110	1	3	1	0	-3521.00
1110104000	41	00	00	110	1	4	0	0	-3631.00
1110104000	42	00	00	110	1	1	1	0	-1716.00
1110104000	42	00	00	110	1	1	3	0	-725.00
1110104000	42	00	00	110	1	1	4	0	-207.00
1110104000	42	00	00	110	1	1	6	1	-236.00
1110104000	42	00	00	110	1	1	6	2	-592.00
1110104000	42	00	00	110	1	1	6	3	-47.00
1110104000	42	00	00	110	1	1	7	0	-533.00
1110104000	42	00	00	110	1	2	1	0	-1424.00
1110104000	42	00	00	110	1	2	2	0	-195.00
1110104000	42	00	00	110	1	2	3	0	-134.00
1110104000	42	00	00	110	1	2	5	1	-155.00
1110104000	42	00	00	110	1	2	5	2	-388.00
1110104000	42	00	00	110	1	2	5	3	-62.00
1110104000	42	00	00	110	1	2	6	0	-883.00
1110104000	42	00	00	110	1	3	1	0	-770.00
1110104000	42	00	00	110	1	4	0	0	-1368.00
1110104000	42	00	00	110	1	5	0	0	-48.00
1110104000	42	00	00	110	2	2	2	0	-2748.00
1110104000	42	00	00	110	2	5	4	0	-229.00
1110104000	42	00	00	110	2	5	6	0	-6240.00
1110104000	42	00	00	110	2	7	5	0	-572.00
1110104000	42	00	00	110	2	9	6	0	-4351.00
1110104000	42	00	00	110	3	3	1	0	-10008.00
1110104000	42	00	00	110	3	4	5	0	-667.00
1110104000	42	00	00	110	3	7	2	0	-8973.00
1110104000	42	00	00	110	4	3	5	0	-2960.00
1110104000	42	00	00	110	4	3	8	0	-2590.00
1110104000	43	00	00	110	1	1	1	0	-10031.00
1110104000	43	00	00	110	1	1	3	0	-7244.00
1110104000	43	00	00	110	1	1	4	0	-1491.00
1110104000	43	00	00	110	1	1	6	1	-1667.00
1110104000	43	00	00	110	1	1	6	2	-4169.00
1110104000	43	00	00	110	1	1	6	3	-300.00
1110104000	43	00	00	110	1	1	7	0	-3556.00
1110104000	43	00	00	110	1	2	1	0	-10045.00
1110104000	43	00	00	110	1	2	2	0	-668.00
1110104000	43	00	00	110	1	2	3	0	-964.00
1110104000	43	00	00	110	1	2	5	1	-1069.00
1110104000	43	00	00	110	1	2	5	2	-2674.00
1110104000	43	00	00	110	1	2	5	3	-263.00
1110104000	43	00	00	110	1	2	6	0	-2427.00
1110104000	43	00	00	110	1	3	1	0	-5639.00
1110104000	43	00	00	110	1	4	0	0	-5355.00
1110104000	43	00	00	110	3	7	2	0	-30935.00
1110104000	43	00	00	110	4	2	2	0	-18500.00
1110104000	44	00	00	110	1	1	1	0	-463.00
1110104000	44	00	00	110	1	1	3	0	-282.00
1110104000	44	00	00	110	1	1	4	0	-62.00
1110104000	44	00	00	110	1	1	6	1	-71.00
1110104000	44	00	00	110	1	1	6	2	-179.00
1110104000	44	00	00	110	1	1	6	3	-10.00
1110104000	44	00	00	110	1	1	7	0	-19.00
1110104000	44	00	00	110	2	2	2	0	-77.00
1110104000	44	00	00	110	2	5	5	0	-1167.00
1110104000	44	00	00	110	2	5	8	0	-45.00
1110104000	44	00	00	110	2	9	3	0	-44884.00
1110104000	44	00	00	110	2	9	9	0	-1087.00
1110104000	44	00	00	110	3	3	1	0	-17792.00
1110104000	44	00	00	110	3	3	3	0	-2001.00
1110104000	44	00	00	110	4	3	4	0	-4588.00
1110104000	45	01	00	110	1	1	1	0	-1981.00
1110104000	45	01	00	110	1	1	3	0	-1811.00
1110104000	45	01	00	110	1	1	4	0	-316.00

1110104000	45	01	00	110	1	1	6	1	-364.00
1110104000	45	01	00	110	1	1	6	2	-910.00
1110104000	45	01	00	110	1	1	6	3	-29.00
1110104000	45	01	00	110	1	1	7	0	-97.00
1110104000	45	01	00	110	1	2	1	0	-2003.00
1110104000	45	01	00	110	1	2	2	0	-404.00
1110104000	45	01	00	110	1	2	3	0	-213.00
1110104000	45	01	00	110	1	2	5	1	-238.00
1110104000	45	01	00	110	1	2	5	2	-596.00
1110104000	45	01	00	110	1	2	5	3	-40.00
1110104000	45	01	00	110	1	2	6	0	-93.00
1110104000	45	01	00	110	1	3	1	0	-482.00
1110104000	45	01	00	110	1	4	0	0	-551.00
1110104000	45	01	00	110	3	3	1	0	-55600.00
1110104000	45	01	00	110	3	7	2	0	-1467.00
1110104000	46	01	00	110	1	1	1	0	-1191.00
1110104000	46	01	00	110	1	1	3	0	-516.00
1110104000	46	01	00	110	1	1	4	0	-142.00
1110104000	46	01	00	110	1	1	6	1	-163.00
1110104000	46	01	00	110	1	1	6	2	-409.00
1110104000	46	01	00	110	1	1	6	3	-32.00
1110104000	46	01	00	110	1	1	7	0	-342.00
1110104000	46	01	00	110	1	2	1	0	-134.00
1110104000	46	01	00	110	1	2	3	0	-11.00
1110104000	46	01	00	110	1	2	5	1	-12.00
1110104000	46	01	00	110	1	2	5	2	-32.00
1110104000	46	01	00	110	1	2	5	3	-7.00
1110104000	46	01	00	110	1	2	6	0	-147.00
1110104000	46	01	00	110	1	3	1	0	-104.00
1110104000	46	01	00	110	1	4	0	0	-948.00
1110104000	48	01	00	110	2	4	4	0	-128.00
1110104000	48	01	00	110	2	5	5	0	-219.00
1110104000	48	01	00	110	2	5	6	0	-8587.00
1110104000	48	01	00	110	2	7	5	0	-82.00
1110104000	48	01	00	110	2	9	6	0	-632.00
1110104000	48	01	00	110	3	3	1	0	-1040.00
1110104000	48	01	00	110	3	3	2	0	-4136.00
1110104000	48	01	00	110	3	3	3	0	-166.00
1110104000	48	01	00	110	3	4	9	0	-4536.00
1110104000	48	01	00	110	3	5	9	0	-1561.00
1110104000	48	02	00	110	2	4	4	0	-412.00
1110104000	48	02	00	110	2	5	5	0	-168.00
1110104000	48	02	00	110	2	5	6	0	-5152.00
1110104000	48	02	00	110	2	7	5	0	-677.00
1110104000	48	02	00	110	2	9	6	0	-687.00
1110104000	48	02	00	110	3	3	1	0	-266.00
1110104000	48	02	00	110	3	3	2	0	-266.00
1110104000	48	02	00	110	3	3	3	0	-186.00
1110104000	48	02	00	110	3	4	9	0	-266.00
1110104000	48	02	00	110	3	5	9	0	-800.00
1110104000	48	03	00	110	2	4	4	0	-109.00
1110104000	48	03	00	110	2	5	5	0	-73.00
1110104000	48	03	00	110	2	5	6	0	-3435.00
1110104000	48	03	00	110	2	7	5	0	-13.00
1110104000	48	03	00	110	2	9	6	0	-687.00
1110104000	48	03	00	110	3	3	2	0	-1000.00
1110104000	48	03	00	110	3	3	3	0	-1668.00
1110104000	48	03	00	110	3	4	9	0	-667.00
1110104000	48	03	00	110	3	5	9	0	-800.00
1110104000	48	04	00	110	2	4	4	0	-219.00
1110104000	48	04	00	110	2	5	5	0	-769.00
1110104000	48	04	00	110	2	5	6	0	-12366.00
1110104000	48	04	00	110	2	7	5	0	-68.00
1110104000	48	04	00	110	2	9	6	0	-1401.00
1110104000	48	04	00	110	3	3	1	0	-1401.00
1110104000	48	04	00	110	3	3	2	0	-6672.00
1110104000	48	04	00	110	3	3	3	0	-800.00
1110104000	48	04	00	110	3	4	9	0	-1334.00
1110104000	48	04	00	110	3	5	9	0	-4336.00
1110104000	48	05	00	110	2	4	4	0	-109.00
1110104000	48	05	00	110	2	5	5	0	-109.00
1110104000	48	05	00	110	2	5	6	0	-6183.00
1110104000	48	05	00	110	2	7	5	0	-171.00
1110104000	48	05	00	110	2	9	6	0	-1167.00
1110104000	48	05	00	110	3	3	1	0	-266.00
1110104000	48	05	00	110	3	3	2	0	-1768.00
1110104000	48	05	00	110	3	3	3	0	-1100.00
1110104000	48	05	00	110	3	4	9	0	-1668.00
1110104000	48	05	00	110	3	5	9	0	-3336.00
1110104000	48	06	00	110	2	4	4	0	-439.00
1110104000	48	06	00	110	2	5	5	0	-329.00
1110104000	48	06	00	110	2	5	6	0	-12366.00
1110104000	48	06	00	110	2	7	5	0	-274.00
1110104000	48	06	00	110	2	9	6	0	-1236.00
1110104000	48	06	00	110	3	3	1	0	-1334.00
1110104000	48	06	00	110	3	3	2	0	-2768.00
1110104000	48	06	00	110	3	4	9	0	-733.00
1110104000	48	06	00	110	3	5	9	0	-3002.00

1110104000	48	07	00	110	2	4	4	0	-219.00
1110104000	48	07	00	110	2	5	5	0	-274.00
1110104000	48	07	00	110	2	5	6	0	-13740.00
1110104000	48	07	00	110	2	7	5	0	-68.00
1110104000	48	07	00	110	2	9	6	0	-1154.00
1110104000	48	07	00	110	3	2	1	0	-2001.00
1110104000	48	07	00	110	3	3	1	0	-800.00
1110104000	48	07	00	110	3	3	2	0	-5560.00
1110104000	48	07	00	110	3	3	3	0	-800.00
1110104000	48	07	00	110	3	4	9	0	-2112.00
1110104000	48	07	00	110	3	5	1	0	-600.00
1110104000	48	07	00	110	3	5	9	0	-800.00
1110104000	48	08	00	110	2	4	4	0	-439.00
1110104000	48	08	00	110	2	5	5	0	-916.00
1110104000	48	08	00	110	2	5	6	0	-15457.00
1110104000	48	08	00	110	2	7	5	0	-1099.00
1110104000	48	08	00	110	2	9	6	0	-2610.00
1110104000	48	08	00	110	3	3	1	0	-15345.00
1110104000	48	08	00	110	3	3	2	0	-5004.00
1110104000	48	08	00	110	3	3	3	0	-6338.00
1110104000	48	08	00	110	3	4	9	0	-8006.00
1110104000	48	08	00	110	3	5	9	0	-1112.00
1110105000	01	00	00	110	1	1	1	0	-2203.00
1110105000	01	00	00	110	1	1	3	0	-494.00
1110105000	01	00	00	110	1	1	4	0	-224.00
1110105000	01	00	00	110	1	1	6	1	-258.00
1110105000	01	00	00	110	1	1	6	2	-647.00
1110105000	01	00	00	110	1	1	6	3	-36.00
1110105000	01	00	00	110	1	1	7	0	-233.00
1110105000	01	00	00	110	1	2	1	0	-456.00
1110105000	01	00	00	110	1	2	3	0	-39.00
1110105000	01	00	00	110	1	2	5	1	-44.00
1110105000	01	00	00	110	1	2	5	2	-111.00
1110105000	01	00	00	110	1	2	5	3	-18.00
1110105000	01	00	00	110	1	2	6	0	-256.00
1110105000	01	00	00	110	1	3	1	0	-480.00
1110105000	01	00	00	110	1	4	0	0	-27.00
1110105000	01	00	00	110	2	1	5	0	-992.00
1110105000	01	00	00	110	2	2	2	0	-137.00
1110105000	01	00	00	110	2	3	1	0	-144.00
1110105000	01	00	00	110	2	3	2	0	-1041.00
1110105000	01	00	00	110	2	3	4	0	-30.00
1110105000	01	00	00	110	2	5	4	0	-54.00
1110105000	01	00	00	110	2	5	6	0	-2541.00
1110105000	01	00	00	110	2	5	9	0	-138.00
1110105000	01	00	00	110	2	7	1	0	-269.00
1110105000	01	00	00	110	2	7	4	0	-265.00
1110105000	01	00	00	110	2	7	5	0	-298.00
1110105000	01	00	00	110	2	7	9	0	-122.00
1110105000	01	00	00	110	2	9	1	0	-178.00
1110105000	01	00	00	110	2	9	2	0	-366.00
1110105000	01	00	00	110	2	9	3	0	-321.00
1110105000	01	00	00	110	2	9	6	0	-366.00
1110105000	01	00	00	110	3	4	7	0	-2780.00
1110105000	01	00	00	110	3	5	1	0	-7367.00
1110105000	01	00	00	110	3	5	3	0	-3363.00
1110105000	01	00	00	110	3	5	9	0	-1167.00
1110105000	01	00	00	110	3	6	2	0	-1112.00
1110105000	01	00	00	110	3	7	2	0	-5560.00
1110105000	01	00	00	110	4	3	6	0	-629.00
1110105000	01	00	00	110	4	3	7	0	-429.00
1110105000	51	00	00	110	1	2	1	0	-105.00
1110105000	51	00	00	110	1	2	3	0	-8.00
1110105000	51	00	00	110	1	2	5	1	-10.00
1110105000	51	00	00	110	1	2	5	2	-25.00
1110105000	51	00	00	110	1	2	5	3	-3.00
1110105000	51	00	00	110	1	2	6	0	-23.00
1110105000	51	00	00	110	1	4	0	0	-125.00
1110105000	51	00	00	110	2	4	4	0	-21.00
1110105000	51	00	00	110	2	5	4	0	-65.00
1110105000	51	00	00	110	2	9	6	0	-785.00
1110105000	51	00	00	110	4	2	2	0	-4625.00
1110105000	51	00	00	110	4	3	2	0	-33.00
1110105000	52	00	00	110	3	4	5	0	-2780.00
1110105000	53	01	00	110	1	1	1	0	-105.00
1110105000	53	01	00	110	1	1	3	0	-20.00
1110105000	53	01	00	110	1	1	4	0	-10.00
1110105000	53	01	00	110	1	1	6	1	-12.00
1110105000	53	01	00	110	1	1	6	2	-30.00
1110105000	53	01	00	110	1	1	6	3	-3.00
1110105000	53	01	00	110	1	1	7	0	-42.00
1110105000	53	01	00	110	1	2	1	0	-194.00
1110105000	53	01	00	110	1	2	3	0	-16.00
1110105000	53	01	00	110	1	2	5	1	-18.00
1110105000	53	01	00	110	1	2	5	2	-46.00
1110105000	53	01	00	110	1	2	5	3	-3.00
1110105000	53	01	00	110	1	4	0	0	-31.00
1110105000	53	01	00	110	3	4	5	0	-2780.00

1110105000	53	02	00	110	3	4	5	0	-2780.00
1110105000	53	03	00	110	3	4	5	0	-2780.00
1110105000	53	04	00	110	3	4	5	0	-2780.00
1110105000	54	01	00	110	1	1	1	0	-342.00
1110105000	54	01	00	110	1	1	4	0	-28.00
1110105000	54	01	00	110	1	1	6	1	-32.00
1110105000	54	01	00	110	1	1	6	2	-82.00
1110105000	54	01	00	110	1	1	6	3	-3.00
1110105000	54	01	00	110	2	2	2	0	-257.00
1110105000	54	01	00	110	2	4	3	0	-30.00
1110105000	54	01	00	110	2	6	2	0	-20.00
1110105000	54	01	00	110	2	9	9	0	-206.00
1110105000	54	01	00	110	3	3	1	0	-97300.00
1110105000	54	01	00	110	3	4	9	0	-722577.00
1110105000	54	02	00	110	2	2	2	0	-137.00
1110105000	54	02	00	110	2	3	3	0	-458.00
1110105000	54	02	00	110	3	2	2	0	-11120.00
1110105000	54	02	00	110	3	3	1	0	-1112.00
1110105000	54	02	00	110	3	3	4	0	-1112.00
1110105000	54	02	00	110	3	5	1	0	-2780.00
1110105000	54	02	00	110	3	5	3	0	-2780.00
1110105000	54	02	00	110	3	7	2	0	-2780.00
1110105000	55	00	00	110	1	1	1	0	-342.00
1110105000	55	00	00	110	1	1	4	0	-28.00
1110105000	55	00	00	110	1	1	6	1	-32.00
1110105000	55	00	00	110	1	1	6	2	-82.00
1110105000	55	00	00	110	1	1	6	3	-3.00
1110105000	55	00	00	110	1	2	5	3	-3.00
1110105000	55	00	00	110	1	2	6	0	-194.00
1110105000	55	00	00	110	2	2	2	0	-1030.00
1110105000	55	00	00	110	3	2	1	0	-834.00
1110105000	55	00	00	110	3	2	9	0	-1112.00
1110105000	55	00	00	110	3	4	9	0	-2780.00
1110105000	55	00	00	110	3	5	3	0	-2780.00
1110105000	55	00	00	110	3	7	2	0	-1112.00
1110105000	56	00	00	110	4	2	2	0	-18500.00
1110105000	57	00	00	110	3	4	5	0	-5560.00
1110106000	01	00	00	110	1	1	1	0	-2495.00
1110106000	01	00	00	110	1	1	3	0	-1402.00
1110106000	01	00	00	110	1	1	4	0	-310.00
1110106000	01	00	00	110	1	1	6	1	-357.00
1110106000	01	00	00	110	1	1	6	2	-894.00
1110106000	01	00	00	110	1	1	6	3	-36.00
1110106000	01	00	00	110	1	1	7	0	-287.00
1110106000	01	00	00	110	1	3	1	0	-30.00
1110106000	01	00	00	110	1	4	0	0	-428.00
1110106000	01	00	00	110	2	1	1	0	-29.00
1110106000	01	00	00	110	2	3	1	0	-122.00
1110106000	01	00	00	110	2	3	2	0	-322.00
1110106000	01	00	00	110	2	3	3	0	-10.00
1110106000	01	00	00	110	2	3	4	0	-1.00
1110106000	01	00	00	110	2	5	2	0	-1558.00
1110106000	01	00	00	110	2	9	1	0	-45.00
1110106000	01	00	00	110	2	9	2	0	-364.00
1110106000	01	00	00	110	2	9	4	0	-6.00
1110106000	01	00	00	110	2	9	5	0	-188.00
1110106000	01	00	00	110	2	9	6	0	-194.00
1110106000	01	00	00	110	3	3	3	0	-1668.00
1110106000	01	00	00	110	3	4	2	0	-54710.00
1110106000	01	00	00	110	3	5	1	0	-4448.00
1110106000	01	00	00	110	3	5	3	0	-1834.00
1110106000	01	00	00	110	3	6	1	0	-417.00
1110106000	01	00	00	110	4	3	3	0	-55.00
1110106000	01	00	00	110	5	1	7	0	-16585.00
1110106000	61	01	00	110	1	1	1	0	-26778.00
1110106000	61	01	00	110	1	1	3	0	-20881.00
1110106000	61	01	00	110	1	1	4	0	-3696.00
1110106000	61	01	00	110	1	1	6	1	-2953.00
1110106000	61	01	00	110	1	1	6	2	-8029.00
1110106000	61	01	00	110	1	1	6	3	-575.00
1110106000	61	01	00	110	1	1	7	0	-5819.00
1110106000	61	01	00	110	1	2	1	0	-5156.00
1110106000	61	01	00	110	1	2	2	0	-2083.00
1110106000	61	01	00	110	1	2	3	0	-505.00
1110106000	61	01	00	110	1	2	5	1	-593.00
1110106000	61	01	00	110	1	2	5	2	-1483.00
1110106000	61	01	00	110	1	2	5	3	-168.00
1110106000	61	01	00	110	1	2	6	0	-2025.00
1110106000	61	01	00	110	1	3	1	0	-2923.00
1110106000	61	01	00	110	1	4	0	0	-3241.00
1110106000	61	01	00	110	2	1	1	0	-20986.00
1110106000	61	01	00	110	2	1	5	0	-155.00
1110106000	61	01	00	110	2	2	1	0	-1840.00
1110106000	61	01	00	110	2	2	2	0	-64.00
1110106000	61	01	00	110	2	2	3	0	-1233.00
1110106000	61	01	00	110	2	2	9	0	-4792.00
1110106000	61	01	00	110	2	3	1	0	-766.00
1110106000	61	01	00	110	2	3	2	0	-356.00

1110106000	61	01	00	110	2	3	3	0	-1300.00
1110106000	61	01	00	110	2	3	4	0	-851.00
1110106000	61	01	00	110	2	4	3	0	-385.00
1110106000	61	01	00	110	2	4	4	0	-149.00
1110106000	61	01	00	110	2	5	1	0	-180.00
1110106000	61	01	00	110	2	5	2	0	-14587.00
1110106000	61	01	00	110	2	5	5	0	-346.00
1110106000	61	01	00	110	2	5	6	0	-1145.00
1110106000	61	01	00	110	2	5	8	0	-52.00
1110106000	61	01	00	110	2	5	9	0	-145.00
1110106000	61	01	00	110	2	6	1	0	-22.00
1110106000	61	01	00	110	2	6	3	0	-201.00
1110106000	61	01	00	110	2	6	5	0	-11.00
1110106000	61	01	00	110	2	6	9	0	-492.00
1110106000	61	01	00	110	2	7	1	0	-352.00
1110106000	61	01	00	110	2	7	2	0	-79.00
1110106000	61	01	00	110	2	7	4	0	-30.00
1110106000	61	01	00	110	2	7	5	0	-183.00
1110106000	61	01	00	110	2	7	9	0	-709.00
1110106000	61	01	00	110	2	9	1	0	-3480.00
1110106000	61	01	00	110	2	9	2	0	-536.00
1110106000	61	01	00	110	2	9	3	0	-6970.00
1110106000	61	01	00	110	2	9	4	0	-79.00
1110106000	61	01	00	110	2	9	6	0	-1105.00
1110106000	61	01	00	110	2	9	9	0	-113.00
1110106000	61	01	00	110	3	1	1	0	-8896.00
1110106000	61	01	00	110	3	1	3	0	-10008.00
1110106000	61	01	00	110	3	1	4	0	-12899.00
1110106000	61	01	00	110	3	2	4	0	-3803.00
1110106000	61	01	00	110	3	3	1	0	-5515.00
1110106000	61	01	00	110	3	3	2	0	-1779.00
1110106000	61	01	00	110	3	3	3	0	-19126.00
1110106000	61	01	00	110	3	3	9	0	-1000.00
1110106000	61	01	00	110	3	4	5	0	-889.00
1110106000	61	01	00	110	3	4	6	0	-444.00
1110106000	61	01	00	110	3	5	1	0	-51574.00
1110106000	61	01	00	110	3	5	3	0	-7228.00
1110106000	61	01	00	110	3	5	9	0	-778.00
1110106000	61	01	00	110	3	7	2	0	-3069.00
1110106000	61	01	00	110	3	9	9	0	-10008.00
1110106000	61	01	00	110	4	3	3	0	-816.00
1110106000	61	02	00	110	1	1	1	0	-18825.00
1110106000	61	02	00	110	1	1	3	0	-7170.00
1110106000	61	02	00	110	1	1	4	0	-1195.00
1110106000	61	02	00	110	1	1	6	1	-1390.00
1110106000	61	02	00	110	1	1	6	2	-2701.00
1110106000	61	02	00	110	1	1	6	3	-153.00
1110106000	61	02	00	110	1	1	7	0	-3079.00
1110106000	61	02	00	110	1	2	1	0	-4409.00
1110106000	61	02	00	110	1	2	2	0	-1469.00
1110106000	61	02	00	110	1	2	3	0	-383.00
1110106000	61	02	00	110	1	2	5	1	-447.00
1110106000	61	02	00	110	1	2	5	2	-1119.00
1110106000	61	02	00	110	1	2	5	3	-73.00
1110106000	61	02	00	110	1	2	6	0	-1369.00
1110106000	61	02	00	110	1	3	1	0	-205.00
1110106000	61	02	00	110	1	4	0	0	-1273.00
1110106000	61	02	00	110	3	4	2	0	-13944.00
1110106000	61	02	00	110	3	7	2	0	-6338.00
1110106000	61	03	00	110	1	1	1	0	-5145.00
1110106000	61	03	00	110	1	1	3	0	-4430.00
1110106000	61	03	00	110	1	1	4	0	-756.00
1110106000	61	03	00	110	1	1	6	1	-871.00
1110106000	61	03	00	110	1	1	6	2	-2178.00
1110106000	61	03	00	110	1	1	6	3	-117.00
1110106000	61	03	00	110	1	1	7	0	-1089.00
1110106000	61	03	00	110	1	2	1	0	-1222.00
1110106000	61	03	00	110	1	2	2	0	-319.00
1110106000	61	03	00	110	1	2	3	0	-115.00
1110106000	61	03	00	110	1	2	5	1	-128.00
1110106000	61	03	00	110	1	2	5	2	-320.00
1110106000	61	03	00	110	1	2	5	3	-32.00
1110106000	61	03	00	110	1	2	6	0	-597.00
1110106000	61	03	00	110	1	3	1	0	-378.00
1110106000	61	03	00	110	1	4	0	0	-636.00
1110106000	61	03	00	110	2	1	1	0	-131.00
1110106000	61	03	00	110	2	5	1	0	-67.00
1110106000	61	03	00	110	2	5	2	0	-3131.00
1110106000	61	03	00	110	2	5	9	0	-1108.00
1110106000	61	03	00	110	2	9	5	0	-1515.00
1110106000	61	04	00	110	1	1	1	0	-396.00
1110106000	61	04	00	110	1	1	3	0	-516.00
1110106000	61	04	00	110	1	1	4	0	-69.00
1110106000	61	04	00	110	1	1	6	1	-80.00
1110106000	61	04	00	110	1	1	6	2	-201.00
1110106000	61	04	00	110	1	1	6	3	-7.00
1110106000	61	04	00	110	1	1	7	0	-87.00
1110106000	61	04	00	110	1	4	0	0	-174.00

1110106000	61	04	00	110	2	3	9	0	-221.00
1110106000	61	04	00	110	2	5	1	0	-2475.00
1110106000	61	04	00	110	2	5	2	0	-87812.00
1110106000	61	04	00	110	2	5	9	0	-69.00
1110106000	61	04	00	110	2	9	5	0	-29262.00
1110106000	61	04	00	110	3	4	2	0	-348.00
1110106000	61	04	00	110	4	3	3	0	-145.00
1110106000	62	01	00	110	1	2	1	0	-415.00
1110106000	62	01	00	110	1	2	2	0	-145.00
1110106000	62	01	00	110	1	2	3	0	-39.00
1110106000	62	01	00	110	1	2	5	1	-44.00
1110106000	62	01	00	110	1	2	5	2	-112.00
1110106000	62	01	00	110	1	2	5	3	-7.00
1110106000	62	01	00	110	1	2	6	0	-73.00
1110106000	62	01	00	110	1	3	1	0	-5.00
1110106000	62	01	00	110	1	4	0	0	-62.00
1110106000	62	01	00	110	2	1	1	0	-57.00
1110106000	62	01	00	110	2	2	2	0	-68.00
1110106000	62	01	00	110	2	2	3	0	-18.00
1110106000	62	01	00	110	2	3	1	0	-33.00
1110106000	62	01	00	110	2	3	2	0	-73.00
1110106000	62	01	00	110	2	3	3	0	-9.00
1110106000	62	01	00	110	2	3	4	0	-12.00
1110106000	62	01	00	110	2	5	1	0	-27.00
1110106000	62	01	00	110	2	5	4	0	-24.00
1110106000	62	01	00	110	2	5	6	0	-572.00
1110106000	62	01	00	110	2	9	1	0	-292.00
1110106000	62	01	00	110	2	9	2	0	-81.00
1110106000	62	01	00	110	2	9	4	0	-10.00
1110106000	62	01	00	110	2	9	5	0	-9.00
1110106000	62	01	00	110	2	9	9	0	-5.00
1110106000	62	01	00	110	3	3	1	0	-4170.00
1110106000	62	01	00	110	3	5	1	0	-61.00
1110106000	62	01	00	110	3	7	2	0	-1334.00
1110106000	62	01	00	110	4	3	3	0	-14.00
1110106000	62	02	00	110	1	1	1	0	-2165.00
1110106000	62	02	00	110	1	1	3	0	-2378.00
1110106000	62	02	00	110	1	1	4	0	-360.00
1110106000	62	02	00	110	1	1	6	1	-415.00
1110106000	62	02	00	110	1	1	6	2	-1038.00
1110106000	62	02	00	110	1	1	6	3	-51.00
1110106000	62	02	00	110	1	1	7	0	-481.00
1110106000	62	02	00	110	1	2	1	0	-668.00
1110106000	62	02	00	110	1	2	2	0	-189.00
1110106000	62	02	00	110	1	2	3	0	-65.00
1110106000	62	02	00	110	1	2	5	1	-75.00
1110106000	62	02	00	110	1	2	5	2	-189.00
1110106000	62	02	00	110	1	2	5	3	-18.00
1110106000	62	02	00	110	1	2	6	0	-138.00
1110106000	62	02	00	110	1	3	1	0	-137.00
1110106000	62	02	00	110	1	4	0	0	-540.00
1110106000	62	02	00	110	2	1	1	0	-2393.00
1110106000	62	02	00	110	2	3	1	0	-70.00
1110106000	62	02	00	110	2	3	2	0	-43.00
1110106000	62	02	00	110	2	3	4	0	-80.00
1110106000	62	02	00	110	2	5	1	0	-100.00
1110106000	62	02	00	110	2	5	4	0	-57.00
1110106000	62	02	00	110	2	5	6	0	-893.00
1110106000	62	02	00	110	2	9	1	0	-495.00
1110106000	62	02	00	110	2	9	2	0	-132.00
1110106000	62	02	00	110	2	9	3	0	-22.00
1110106000	62	02	00	110	2	9	5	0	-33.00
1110106000	62	02	00	110	2	9	6	0	-4.00
1110106000	62	02	00	110	2	9	9	0	-20.00
1110106000	62	02	00	110	3	1	1	0	-1112.00
1110106000	62	02	00	110	3	1	3	0	-2224.00
1110106000	62	02	00	110	3	3	1	0	-556.00
1110106000	62	02	00	110	3	3	2	0	-444.00
1110106000	62	02	00	110	3	5	1	0	-1112.00
1110106000	62	02	00	110	3	5	3	0	-139.00
1110106000	62	02	00	110	4	3	3	0	-132.00
1110106000	62	03	00	110	1	1	1	0	-1099.00
1110106000	62	03	00	110	1	1	3	0	-651.00
1110106000	62	03	00	110	1	1	4	0	-136.00
1110106000	62	03	00	110	1	1	6	1	-156.00
1110106000	62	03	00	110	1	1	6	2	-392.00
1110106000	62	03	00	110	1	1	6	3	-25.00
1110106000	62	03	00	110	1	1	7	0	-601.00
1110106000	62	03	00	110	1	2	1	0	-720.00
1110106000	62	03	00	110	1	2	2	0	-114.00
1110106000	62	03	00	110	1	2	3	0	-63.00
1110106000	62	03	00	110	1	2	5	1	-73.00
1110106000	62	03	00	110	1	2	5	2	-183.00
1110106000	62	03	00	110	1	2	5	3	-18.00
1110106000	62	03	00	110	1	2	6	0	-150.00
1110106000	62	03	00	110	1	3	1	0	-65.00
1110106000	62	03	00	110	1	4	0	0	-156.00
1110106000	62	03	00	110	2	1	1	0	-1747.00

1110106000	62	03	00	110	2	3	1	0	-41.00
1110106000	62	03	00	110	2	3	4	0	-9.00
1110106000	62	03	00	110	2	5	4	0	-24.00
1110106000	62	03	00	110	2	5	6	0	-526.00
1110106000	62	03	00	110	2	9	1	0	-370.00
1110106000	62	03	00	110	2	9	2	0	-89.00
1110106000	62	03	00	110	2	9	3	0	-50.00
1110106000	62	03	00	110	2	9	4	0	-1.00
1110106000	62	03	00	110	2	9	5	0	-33.00
1110106000	62	03	00	110	2	9	9	0	-13.00
1110106000	62	03	00	110	3	3	1	0	-5004.00
1110106000	62	03	00	110	3	5	1	0	-139.00
1110106000	62	03	00	110	3	5	3	0	-106.00
1110106000	62	03	00	110	4	3	3	0	-229.00
1110106000	62	04	00	110	1	1	1	0	-1028.00
1110106000	62	04	00	110	1	1	3	0	-735.00
1110106000	62	04	00	110	1	1	4	0	-123.00
1110106000	62	04	00	110	1	1	6	1	-142.00
1110106000	62	04	00	110	1	1	6	2	-356.00
1110106000	62	04	00	110	1	1	6	3	-10.00
1110106000	62	04	00	110	1	1	7	0	-184.00
1110106000	62	04	00	110	1	4	0	0	-27.00
1110106000	62	04	00	110	2	1	1	0	-26.00
1110106000	62	04	00	110	2	2	2	0	-57.00
1110106000	62	04	00	110	2	3	1	0	-14.00
1110106000	62	04	00	110	2	3	3	0	-4.00
1110106000	62	04	00	110	2	3	4	0	-17.00
1110106000	62	04	00	110	2	5	4	0	-15.00
1110106000	62	04	00	110	2	5	6	0	-888.00
1110106000	62	04	00	110	2	9	1	0	-94.00
1110106000	62	04	00	110	2	9	2	0	-36.00
1110106000	62	04	00	110	2	9	6	0	-92.00
1110106000	62	04	00	110	2	9	9	0	-3.00
1110106000	62	04	00	110	3	3	2	0	-55.00
1110106000	62	04	00	110	3	5	1	0	-166.00
1110106000	62	04	00	110	4	3	3	0	-107.00
1110106000	62	05	00	110	1	1	1	0	-240.00
1110106000	62	05	00	110	1	1	3	0	-146.00
1110106000	62	05	00	110	1	1	4	0	-32.00
1110106000	62	05	00	110	1	1	6	1	-37.00
1110106000	62	05	00	110	1	1	6	2	-92.00
1110106000	62	05	00	110	1	1	6	3	-7.00
1110106000	62	05	00	110	1	1	7	0	-85.00
1110106000	62	05	00	110	1	2	1	0	-727.00
1110106000	62	05	00	110	1	2	2	0	-116.00
1110106000	62	05	00	110	1	2	3	0	-60.00
1110106000	62	05	00	110	1	2	5	1	-69.00
1110106000	62	05	00	110	1	2	5	2	-174.00
1110106000	62	05	00	110	1	2	5	3	-14.00
1110106000	62	05	00	110	1	2	6	0	-114.00
1110106000	62	05	00	110	1	3	1	0	-23.00
1110106000	62	05	00	110	1	4	0	0	-137.00
1110106000	62	05	00	110	2	1	1	0	-143.00
1110106000	62	05	00	110	2	2	2	0	-114.00
1110106000	62	05	00	110	2	2	3	0	-11.00
1110106000	62	05	00	110	2	3	1	0	-53.00
1110106000	62	05	00	110	2	3	3	0	-17.00
1110106000	62	05	00	110	2	3	4	0	-14.00
1110106000	62	05	00	110	2	5	1	0	-45.00
1110106000	62	05	00	110	2	5	4	0	-36.00
1110106000	62	05	00	110	2	5	6	0	-561.00
1110106000	62	05	00	110	2	9	1	0	-386.00
1110106000	62	05	00	110	2	9	2	0	-27.00
1110106000	62	05	00	110	2	9	3	0	-9.00
1110106000	62	05	00	110	2	9	5	0	-19.00
1110106000	62	05	00	110	2	9	9	0	-8.00
1110106000	62	05	00	110	3	3	1	0	-1112.00
1110106000	62	05	00	110	3	5	1	0	-1946.00
1110106000	62	05	00	110	3	7	2	0	-133.00
1110106000	62	05	00	110	4	3	3	0	-79.00
1110106000	62	05	00	110	4	3	9	0	-18.00
1110106000	62	06	00	110	1	1	1	0	-426.00
1110106000	62	06	00	110	1	1	3	0	-387.00
1110106000	62	06	00	110	1	1	4	0	-67.00
1110106000	62	06	00	110	1	1	6	1	-78.00
1110106000	62	06	00	110	1	1	6	2	-195.00
1110106000	62	06	00	110	1	1	6	3	-10.00
1110106000	62	06	00	110	1	1	7	0	-128.00
1110106000	62	06	00	110	1	2	1	0	-225.00
1110106000	62	06	00	110	1	2	3	0	-18.00
1110106000	62	06	00	110	1	2	5	1	-21.00
1110106000	62	06	00	110	1	2	5	2	-54.00
1110106000	62	06	00	110	1	2	5	3	-7.00
1110106000	62	06	00	110	1	2	6	0	-23.00
1110106000	62	06	00	110	1	4	0	0	-27.00
1110106000	62	06	00	110	2	1	1	0	-44.00
1110106000	62	06	00	110	2	2	2	0	-164.00
1110106000	62	06	00	110	2	3	4	0	-18.00

1110106000	62	06	00	110	2	5	4	0	-68.00
1110106000	62	06	00	110	2	5	6	0	-1832.00
1110106000	62	06	00	110	2	9	1	0	-433.00
1110106000	62	06	00	110	2	9	2	0	-29.00
1110106000	62	06	00	110	2	9	9	0	-5.00
1110106000	62	06	00	110	3	3	1	0	-3058.00
1110106000	62	06	00	110	3	5	1	0	-116.00
1110106000	62	06	00	110	3	5	3	0	-133.00
1110106000	62	06	00	110	4	3	3	0	-12.00
1110106000	62	07	00	110	1	1	1	0	-1769.00
1110106000	62	07	00	110	1	1	3	0	-1642.00
1110106000	62	07	00	110	1	1	4	0	-260.00
1110106000	62	07	00	110	1	1	6	1	-300.00
1110106000	62	07	00	110	1	1	6	2	-750.00
1110106000	62	07	00	110	1	1	6	3	-32.00
1110106000	62	07	00	110	1	1	7	0	-384.00
1110106000	62	07	00	110	1	2	1	0	-875.00
1110106000	62	07	00	110	1	2	2	0	-163.00
1110106000	62	07	00	110	1	2	3	0	-72.00
1110106000	62	07	00	110	1	2	5	1	-84.00
1110106000	62	07	00	110	1	2	5	2	-210.00
1110106000	62	07	00	110	1	2	5	3	-21.00
1110106000	62	07	00	110	1	2	6	0	-344.00
1110106000	62	07	00	110	1	4	0	0	-181.00
1110106000	62	07	00	110	2	1	1	0	-1738.00
1110106000	62	07	00	110	2	1	5	0	-54.00
1110106000	62	07	00	110	2	2	1	0	-54.00
1110106000	62	07	00	110	2	2	3	0	-179.00
1110106000	62	07	00	110	2	2	9	0	-45.00
1110106000	62	07	00	110	2	3	1	0	-24.00
1110106000	62	07	00	110	2	3	2	0	-68.00
1110106000	62	07	00	110	2	3	3	0	-22.00
1110106000	62	07	00	110	2	3	4	0	-3.00
1110106000	62	07	00	110	2	5	2	0	-343.00
1110106000	62	07	00	110	2	5	4	0	-23.00
1110106000	62	07	00	110	2	5	6	0	-985.00
1110106000	62	07	00	110	2	7	9	0	-119.00
1110106000	62	07	00	110	2	9	1	0	-175.00
1110106000	62	07	00	110	2	9	2	0	-162.00
1110106000	62	07	00	110	2	9	3	0	-109.00
1110106000	62	07	00	110	2	9	4	0	-57.00
1110106000	62	07	00	110	2	9	5	0	-284.00
1110106000	62	07	00	110	2	9	9	0	-10.00
1110106000	62	07	00	110	3	3	1	0	-1223.00
1110106000	62	07	00	110	3	4	2	0	-2668.00
1110106000	62	08	00	110	2	1	1	0	-8.00
1110106000	62	08	00	110	2	2	1	0	-68.00
1110106000	62	08	00	110	2	2	3	0	-18.00
1110106000	62	08	00	110	2	3	1	0	-11.00
1110106000	62	08	00	110	2	3	3	0	-4.00
1110106000	62	08	00	110	2	3	4	0	-3.00
1110106000	62	08	00	110	2	5	4	0	-9.00
1110106000	62	08	00	110	2	5	6	0	-190.00
1110106000	62	08	00	110	2	7	9	0	-1.00
1110106000	62	08	00	110	2	9	1	0	-83.00
1110106000	62	08	00	110	2	9	2	0	-5.00
1110106000	62	08	00	110	2	9	5	0	-8.00
1110106000	62	08	00	110	3	3	1	0	-66.00
1110106000	62	08	00	110	3	5	1	0	-166.00
1110106000	62	09	00	110	2	1	1	0	-8.00
1110106000	62	09	00	110	2	3	1	0	-4.00
1110106000	62	09	00	110	2	3	3	0	-4.00
1110106000	62	09	00	110	2	3	4	0	-1.00
1110106000	62	09	00	110	2	5	6	0	-60.00
1110106000	62	09	00	110	2	9	1	0	-38.00
1110106000	62	09	00	110	2	9	2	0	-1.00
1110106000	62	09	00	110	2	9	5	0	-4.00
1110106000	62	09	00	110	4	3	3	0	-79.00
1110106000	62	09	00	110	4	3	9	0	-18.00
1110106000	62	10	00	110	1	1	1	0	-810.00
1110106000	62	10	00	110	1	1	3	0	-623.00
1110106000	62	10	00	110	1	1	4	0	-119.00
1110106000	62	10	00	110	1	1	6	1	-137.00
1110106000	62	10	00	110	1	1	6	2	-344.00
1110106000	62	10	00	110	1	1	6	3	-25.00
1110106000	62	10	00	110	1	1	7	0	-256.00
1110106000	62	10	00	110	1	2	1	0	-882.00
1110106000	62	10	00	110	1	2	2	0	-296.00
1110106000	62	10	00	110	1	2	3	0	-90.00
1110106000	62	10	00	110	1	2	5	1	-103.00
1110106000	62	10	00	110	1	2	5	2	-259.00
1110106000	62	10	00	110	1	2	5	3	-25.00
1110106000	62	10	00	110	1	2	6	0	-715.00
1110106000	62	10	00	110	1	3	1	0	-786.00
1110106000	62	10	00	110	1	4	0	0	-652.00
1110106000	62	10	00	110	2	1	1	0	-2670.00
1110106000	62	10	00	110	2	2	2	0	-343.00
1110106000	62	10	00	110	2	3	1	0	-45.00

1110106000	62	10	00	110	2	3	4	0	-11.00
1110106000	62	10	00	110	2	5	4	0	-89.00
1110106000	62	10	00	110	2	5	6	0	-274.00
1110106000	62	10	00	110	2	6	2	0	-68.00
1110106000	62	10	00	110	2	9	1	0	-128.00
1110106000	62	10	00	110	2	9	2	0	-26.00
1110106000	62	10	00	110	3	3	1	0	-3892.00
1110106000	62	10	00	110	3	5	1	0	-695.00
1110106000	62	10	00	110	3	7	1	0	-66.00
1110106000	62	10	00	110	3	7	2	0	-667.00
1110106000	62	10	00	110	4	3	9	0	-27.00
1110106000	63	01	00	110	1	2	5	3	-7.00
1110106000	63	01	00	110	1	2	6	0	-236.00
1110106000	63	01	00	110	2	1	1	0	-14.00
1110106000	63	01	00	110	2	3	1	0	-9.00
1110106000	63	01	00	110	2	3	3	0	-6.00
1110106000	63	01	00	110	2	3	4	0	-4.00
1110106000	63	01	00	110	2	5	4	0	-16.00
1110106000	63	01	00	110	2	5	6	0	-103.00
1110106000	63	01	00	110	2	9	1	0	-37.00
1110106000	63	01	00	110	2	9	2	0	-28.00
1110106000	63	01	00	110	2	9	5	0	-14.00
1110106000	63	01	00	110	3	7	2	0	-834.00
1110106000	63	02	00	110	1	2	1	0	-105.00
1110106000	63	02	00	110	1	2	3	0	-8.00
1110106000	63	02	00	110	1	2	5	1	-10.00
1110106000	63	02	00	110	1	2	5	2	-25.00
1110106000	63	02	00	110	1	2	5	3	-3.00
1110106000	63	02	00	110	1	2	6	0	-23.00
1110106000	63	02	00	110	1	3	1	0	-17.00
1110106000	63	02	00	110	2	1	1	0	-23.00
1110106000	63	02	00	110	2	2	1	0	-18.00
1110106000	63	02	00	110	2	3	1	0	-9.00
1110106000	63	02	00	110	2	3	3	0	-4.00
1110106000	63	02	00	110	2	3	4	0	-5.00
1110106000	63	02	00	110	2	5	4	0	-13.00
1110106000	63	02	00	110	2	5	6	0	-128.00
1110106000	63	02	00	110	2	9	1	0	-48.00
1110106000	63	02	00	110	2	9	2	0	-25.00
1110106000	63	02	00	110	2	9	5	0	-8.00
1110106000	63	03	00	110	1	1	1	0	-719.00
1110106000	63	03	00	110	1	1	3	0	-367.00
1110106000	63	03	00	110	1	1	4	0	-90.00
1110106000	63	03	00	110	1	1	6	1	-104.00
1110106000	63	03	00	110	1	1	6	2	-260.00
1110106000	63	03	00	110	1	1	6	3	-18.00
1110106000	63	03	00	110	1	1	7	0	-124.00
1110106000	63	03	00	110	1	2	1	0	-77.00
1110106000	63	03	00	110	1	2	2	0	-23.00
1110106000	63	03	00	110	1	2	3	0	-6.00
1110106000	63	03	00	110	1	2	5	1	-7.00
1110106000	63	03	00	110	1	2	5	2	-18.00
1110106000	63	03	00	110	1	2	5	3	-3.00
1110106000	63	03	00	110	1	2	6	0	-35.00
1110106000	63	03	00	110	1	4	0	0	-27.00
1110106000	63	03	00	110	2	1	1	0	-17.00
1110106000	63	03	00	110	2	2	1	0	-36.00
1110106000	63	03	00	110	2	3	1	0	-10.00
1110106000	63	03	00	110	2	3	3	0	-6.00
1110106000	63	03	00	110	2	3	4	0	-1.00
1110106000	63	03	00	110	2	5	4	0	-16.00
1110106000	63	03	00	110	2	9	1	0	-50.00
1110106000	63	03	00	110	2	9	2	0	-29.00
1110106000	63	03	00	110	2	9	5	0	-6.00
1110106000	63	03	00	110	3	3	1	0	-444.00
1110106000	63	04	00	110	1	2	5	3	-3.00
1110106000	63	04	00	110	1	2	6	0	-77.00
1110106000	63	04	00	110	2	1	1	0	-9.00
1110106000	63	04	00	110	2	2	1	0	-103.00
1110106000	63	04	00	110	2	2	3	0	-13.00
1110106000	63	04	00	110	2	3	1	0	-6.00
1110106000	63	04	00	110	2	3	3	0	-4.00
1110106000	63	04	00	110	2	3	4	0	-1.00
1110106000	63	04	00	110	2	5	4	0	-13.00
1110106000	63	04	00	110	2	5	6	0	-167.00
1110106000	63	04	00	110	2	9	1	0	-44.00
1110106000	63	04	00	110	2	9	2	0	-18.00
1110106000	63	04	00	110	2	9	5	0	-5.00
1110106000	63	04	00	110	3	3	1	0	-667.00
1110106000	63	05	00	110	2	1	1	0	-19.00
1110106000	63	05	00	110	2	3	1	0	-29.00
1110106000	63	05	00	110	2	3	3	0	-5.00
1110106000	63	05	00	110	2	3	4	0	-1.00
1110106000	63	05	00	110	2	5	4	0	-13.00
1110106000	63	05	00	110	2	5	6	0	-91.00
1110106000	63	05	00	110	2	7	9	0	-9.00
1110106000	63	05	00	110	2	9	1	0	-34.00
1110106000	63	05	00	110	2	9	2	0	-24.00

1110106000	63	05	00	110	2	9	5	0	-2.00
1110106000	63	06	00	110	1	2	1	0	-171.00
1110106000	63	06	00	110	1	2	2	0	-34.00
1110106000	63	06	00	110	1	2	3	0	-17.00
1110106000	63	06	00	110	1	2	5	1	-19.00
1110106000	63	06	00	110	1	2	5	2	-49.00
1110106000	63	06	00	110	1	2	5	3	-3.00
1110106000	63	06	00	110	1	3	1	0	-35.00
1110106000	63	06	00	110	1	4	0	0	-23.00
1110106000	63	06	00	110	2	1	1	0	-17.00
1110106000	63	06	00	110	2	3	1	0	-10.00
1110106000	63	06	00	110	2	3	3	0	-8.00
1110106000	63	06	00	110	2	3	4	0	-1.00
1110106000	63	06	00	110	2	5	4	0	-16.00
1110106000	63	06	00	110	2	9	1	0	-67.00
1110106000	63	06	00	110	2	9	2	0	-51.00
1110106000	63	06	00	110	2	9	5	0	-13.00
1110107000	01	00	00	110	1	1	1	0	-4916.00
1110107000	01	00	00	110	1	1	3	0	-2439.00
1110107000	01	00	00	110	1	1	4	0	-607.00
1110107000	01	00	00	110	1	1	6	1	-699.00
1110107000	01	00	00	110	1	1	6	2	-1748.00
1110107000	01	00	00	110	1	1	6	3	-87.00
1110107000	01	00	00	110	1	1	7	0	-448.00
1110107000	01	00	00	110	1	2	1	0	-5726.00
1110107000	01	00	00	110	1	2	2	0	-387.00
1110107000	01	00	00	110	1	2	3	0	-512.00
1110107000	01	00	00	110	1	2	5	1	-588.00
1110107000	01	00	00	110	1	2	5	2	-1471.00
1110107000	01	00	00	110	1	2	5	3	-161.00
1110107000	01	00	00	110	1	2	6	0	-1721.00
1110107000	01	00	00	110	1	3	1	0	-700.00
1110107000	01	00	00	110	1	4	0	0	-661.00
1110107000	01	00	00	110	2	1	1	0	-297.00
1110107000	01	00	00	110	2	1	5	0	-59.00
1110107000	01	00	00	110	2	2	1	0	-456.00
1110107000	01	00	00	110	2	2	3	0	-114.00
1110107000	01	00	00	110	2	3	1	0	-156.00
1110107000	01	00	00	110	2	3	2	0	-431.00
1110107000	01	00	00	110	2	3	3	0	-171.00
1110107000	01	00	00	110	2	3	4	0	-160.00
1110107000	01	00	00	110	2	3	6	0	-114.00
1110107000	01	00	00	110	2	4	3	0	-2.00
1110107000	01	00	00	110	2	4	4	0	-618.00
1110107000	01	00	00	110	2	5	1	0	-68.00
1110107000	01	00	00	110	2	5	4	0	-336.00
1110107000	01	00	00	110	2	5	5	0	-728.00
1110107000	01	00	00	110	2	5	6	0	-1906.00
1110107000	01	00	00	110	2	5	8	0	-199.00
1110107000	01	00	00	110	2	5	9	0	-52.00
1110107000	01	00	00	110	2	6	3	0	-34.00
1110107000	01	00	00	110	2	6	5	0	-109.00
1110107000	01	00	00	110	2	7	5	0	-10.00
1110107000	01	00	00	110	2	7	9	0	-567.00
1110107000	01	00	00	110	2	9	1	0	-115.00
1110107000	01	00	00	110	2	9	2	0	-4629.00
1110107000	01	00	00	110	2	9	3	0	-969.00
1110107000	01	00	00	110	2	9	4	0	-13.00
1110107000	01	00	00	110	2	9	6	0	-2322.00
1110107000	01	00	00	110	2	9	9	0	-103.00
1110107000	01	00	00	110	3	1	5	0	-278.00
1110107000	01	00	00	110	3	3	1	0	-7116.00
1110107000	01	00	00	110	3	3	2	0	-667.00
1110107000	01	00	00	110	3	3	3	0	-8923.00
1110107000	01	00	00	110	3	3	5	0	-1668.00
1110107000	01	00	00	110	3	4	5	0	-834.00
1110107000	01	00	00	110	3	4	9	0	-1390.00
1110107000	01	00	00	110	3	5	1	0	-2780.00
1110107000	01	00	00	110	3	5	3	0	-3002.00
1110107000	01	00	00	110	3	5	4	0	-2780.00
1110107000	01	00	00	110	3	5	9	0	-6449.00
1110107000	01	00	00	110	3	7	2	0	-3336.00
1110107000	01	00	00	110	4	3	3	0	-55.00
1110107000	01	00	00	110	4	3	4	0	-273.00
1110107000	01	00	00	110	4	3	7	0	-3441.00
1110107000	71	00	00	110	5	1	4	0	-569100.00
1110107000	72	01	00	110	1	1	1	0	-171.00
1110107000	72	01	00	110	1	1	3	0	-143.00
1110107000	72	01	00	110	1	1	4	0	-26.00
1110107000	72	01	00	110	1	1	6	1	-30.00
1110107000	72	01	00	110	1	1	6	2	-75.00
1110107000	72	01	00	110	1	1	6	3	-3.00
1110107000	72	01	00	110	1	1	7	0	-19.00
1110107000	72	01	00	110	1	2	1	0	-254.00
1110107000	72	01	00	110	1	2	3	0	-21.00
1110107000	72	01	00	110	1	2	5	1	-24.00
1110107000	72	01	00	110	1	2	5	2	-61.00
1110107000	72	01	00	110	1	2	5	3	-10.00

1110107000	72	01	00	110	1	2	6	0	-241.00
1110107000	72	01	00	110	1	3	1	0	-58.00
1110107000	73	01	00	110	1	1	1	0	-2699.00
1110107000	73	01	00	110	1	1	3	0	-923.00
1110107000	73	01	00	110	1	1	4	0	-301.00
1110107000	73	01	00	110	1	1	6	1	-347.00
1110107000	73	01	00	110	1	1	6	2	-869.00
1110107000	73	01	00	110	1	1	6	3	-65.00
1110107000	73	01	00	110	1	1	7	0	-507.00
1110107000	73	01	00	110	1	2	1	0	-928.00
1110107000	73	01	00	110	1	2	3	0	-77.00
1110107000	73	01	00	110	1	2	5	1	-89.00
1110107000	73	01	00	110	1	2	5	2	-222.00
1110107000	73	01	00	110	1	2	5	3	-29.00
1110107000	73	01	00	110	1	2	6	0	-357.00
1110107000	73	01	00	110	1	3	1	0	-110.00
1110107000	73	01	00	110	1	4	0	0	-408.00
1110107000	73	02	00	110	1	1	1	0	-2024.00
1110107000	73	02	00	110	1	1	3	0	-1370.00
1110107000	73	02	00	110	1	1	4	0	-282.00
1110107000	73	02	00	110	1	1	6	1	-325.00
1110107000	73	02	00	110	1	1	6	2	-814.00
1110107000	73	02	00	110	1	1	6	3	-40.00
1110107000	73	02	00	110	1	1	7	0	-210.00
1110107000	73	02	00	110	1	2	1	0	-794.00
1110107000	73	02	00	110	1	2	2	0	-56.00
1110107000	73	02	00	110	1	2	3	0	-70.00
1110107000	73	02	00	110	1	2	5	1	-81.00
1110107000	73	02	00	110	1	2	5	2	-204.00
1110107000	73	02	00	110	1	2	5	3	-32.00
1110107000	73	02	00	110	1	2	6	0	-548.00
1110107000	73	02	00	110	1	3	1	0	-7.00
1110107000	73	02	00	110	1	4	0	0	-373.00
1110107000	73	02	00	110	2	1	1	0	-1511.00
1110107000	73	02	00	110	2	1	5	0	-34.00
1110107000	73	02	00	110	2	2	1	0	-1076.00
1110107000	73	02	00	110	2	2	9	0	-10.00
1110107000	73	02	00	110	2	3	1	0	-453.00
1110107000	73	02	00	110	2	3	2	0	-458.00
1110107000	73	02	00	110	2	3	4	0	-28.00
1110107000	73	02	00	110	2	4	3	0	-34.00
1110107000	73	02	00	110	2	5	1	0	-171.00
1110107000	73	02	00	110	2	5	4	0	-12.00
1110107000	73	02	00	110	2	5	5	0	-200.00
1110107000	73	02	00	110	2	5	6	0	-1236.00
1110107000	73	02	00	110	2	5	9	0	-171.00
1110107000	73	02	00	110	2	9	1	0	-749.00
1110107000	73	02	00	110	2	9	2	0	-341.00
1110107000	73	02	00	110	2	9	5	0	-424.00
1110107000	73	02	00	110	3	1	1	0	-1779.00
1110107000	73	02	00	110	3	1	3	0	-3336.00
1110107000	73	02	00	110	3	1	4	0	-1112.00
1110107000	73	02	00	110	3	1	5	0	-278.00
1110107000	73	02	00	110	3	2	9	0	-834.00
1110107000	73	02	00	110	3	3	1	0	-2668.00
1110107000	73	02	00	110	3	3	3	0	-1946.00
1110107000	73	02	00	110	3	3	5	0	-1112.00
1110107000	73	02	00	110	3	4	5	0	-1112.00
1110107000	73	02	00	110	3	4	9	0	-1112.00
1110107000	73	02	00	110	3	5	1	0	-2780.00
1110107000	73	02	00	110	3	5	4	0	-1112.00
1110107000	73	02	00	110	3	5	9	0	-1112.00
1110107000	73	02	00	110	4	3	5	0	-222.00
1110107000	73	02	00	110	4	3	7	0	-92.00
1110107000	73	02	00	110	4	3	9	0	-148.00
1110107000	74	00	00	110	1	1	1	0	-358.00
1110107000	74	00	00	110	1	1	3	0	-251.00
1110107000	74	00	00	110	1	1	4	0	-50.00
1110107000	74	00	00	110	1	1	6	1	-58.00
1110107000	74	00	00	110	1	1	6	2	-146.00
1110107000	74	00	00	110	1	1	6	3	-7.00
1110107000	74	00	00	110	1	1	7	0	-38.00
1110107000	74	00	00	110	1	2	1	0	-474.00
1110107000	74	00	00	110	1	2	2	0	-101.00
1110107000	74	00	00	110	1	2	3	0	-46.00
1110107000	74	00	00	110	1	2	5	1	-53.00
1110107000	74	00	00	110	1	2	5	2	-132.00
1110107000	74	00	00	110	1	2	5	3	-18.00
1110107000	74	00	00	110	1	2	6	0	-159.00
1110107000	74	00	00	110	1	3	1	0	-148.00
1110107000	74	00	00	110	1	4	0	0	-239.00
1110107000	74	00	00	110	2	1	1	0	-2762.00
1110107000	74	00	00	110	2	2	1	0	-641.00
1110107000	74	00	00	110	2	3	1	0	-44.00
1110107000	74	00	00	110	2	3	2	0	-183.00
1110107000	74	00	00	110	2	3	4	0	-52.00
1110107000	74	00	00	110	2	5	1	0	-68.00
1110107000	74	00	00	110	2	5	4	0	-96.00

1110107000	74	00	00	110	2	5	9	0	-96.00
1110107000	74	00	00	110	2	9	1	0	-812.00
1110107000	74	00	00	110	2	9	2	0	-73.00
1110107000	74	00	00	110	2	9	3	0	-13.00
1110107000	74	00	00	110	2	9	4	0	-151.00
1110107000	74	00	00	110	2	9	6	0	-34.00
1110107000	74	00	00	110	2	9	9	0	-22.00
1110107000	74	00	00	110	3	1	1	0	-1946.00
1110107000	74	00	00	110	3	1	3	0	-1946.00
1110107000	74	00	00	110	3	1	4	0	-1390.00
1110107000	74	00	00	110	3	3	1	0	-1000.00
1110107000	74	00	00	110	3	3	5	0	-889.00
1110107000	74	00	00	110	3	5	1	0	-2780.00
1110107000	74	00	00	110	3	5	4	0	-556.00
1110107000	74	00	00	110	3	7	2	0	-266.00
1110107000	74	00	00	110	4	3	6	0	-370.00
1110107000	75	00	00	110	1	2	5	3	-3.00
1110107000	75	00	00	110	1	2	6	0	-194.00
1110107000	75	00	00	110	2	2	1	0	-2530.00
1110107000	75	00	00	110	2	2	2	0	-59.00
1110107000	75	00	00	110	2	2	9	0	-229.00
1110107000	75	00	00	110	2	3	3	0	-229.00
1110107000	75	00	00	110	2	7	9	0	-22.00
1110107000	75	00	00	110	2	9	1	0	-2035.00
1110107000	75	00	00	110	2	9	2	0	-22.00
1110107000	75	00	00	110	3	6	1	0	-2502.00
1110108000	01	00	00	110	1	1	1	0	-1037.00
1110108000	01	00	00	110	1	1	3	0	-307.00
1110108000	01	00	00	110	1	1	4	0	-112.00
1110108000	01	00	00	110	1	1	6	1	-129.00
1110108000	01	00	00	110	1	1	6	2	-322.00
1110108000	01	00	00	110	1	1	6	3	-10.00
1110108000	01	00	00	110	1	1	7	0	-38.00
1110108000	01	00	00	110	1	2	1	0	-627.00
1110108000	01	00	00	110	1	2	3	0	-52.00
1110108000	01	00	00	110	1	2	5	1	-60.00
1110108000	01	00	00	110	1	2	5	2	-150.00
1110108000	01	00	00	110	1	2	5	3	-18.00
1110108000	01	00	00	110	1	2	6	0	-241.00
1110108000	01	00	00	110	1	3	1	0	-430.00
1110108000	01	00	00	110	1	4	0	0	-23.00
1110108000	01	00	00	110	2	2	2	0	-96.00
1110108000	01	00	00	110	2	3	1	0	-149.00
1110108000	01	00	00	110	2	3	2	0	-499.00
1110108000	01	00	00	110	2	3	5	0	-3435.00
1110108000	01	00	00	110	2	5	5	0	-1145.00
1110108000	01	00	00	110	2	5	9	0	-2.00
1110108000	01	00	00	110	2	7	9	0	-20.00
1110108000	01	00	00	110	2	9	2	0	-772.00
1110108000	01	00	00	110	2	9	3	0	-9.00
1110108000	01	00	00	110	2	9	6	0	-506.00
1110108000	01	00	00	110	2	9	9	0	-160.00
1110108000	01	00	00	110	3	3	1	0	-33.00
1110108000	01	00	00	110	3	4	7	0	-667.00
1110108000	01	00	00	110	3	4	9	0	-1390.00
1110108000	01	00	00	110	3	5	3	0	-6672.00
1110108000	01	00	00	110	3	5	9	0	-2502.00
1110108000	01	00	00	110	3	6	1	0	-28244.00
1110108000	01	00	00	110	4	3	4	0	-92.00
1110108000	01	00	00	110	4	3	7	0	-27.00
1110108000	01	00	00	110	4	3	8	0	-37.00
1110108000	81	00	00	110	2	1	1	0	-778.00
1110108000	81	00	00	110	2	2	1	0	-91.00
1110108000	81	00	00	110	2	2	2	0	-2061.00
1110108000	81	00	00	110	2	2	9	0	-2748.00
1110108000	81	00	00	110	2	3	1	0	-164.00
1110108000	81	00	00	110	2	3	4	0	-10.00
1110108000	81	00	00	110	2	5	6	0	-160.00
1110108000	81	00	00	110	2	7	9	0	-2406.00
1110108000	81	00	00	110	2	9	1	0	-11.00
1110108000	81	00	00	110	2	9	2	0	-17.00
1110108000	81	00	00	110	2	9	4	0	-54.00
1110108000	81	00	00	110	2	9	9	0	-54.00
1110108000	81	00	00	110	3	1	4	0	-111.00
1110108000	81	00	00	110	3	2	1	0	-1000.00
1110108000	81	00	00	110	3	2	9	0	-3336.00
1110108000	81	00	00	110	3	5	1	0	-556.00
1110108000	81	00	00	110	3	5	9	0	-2224.00
1110108000	81	00	00	110	3	7	2	0	-3336.00
1110108000	81	00	00	110	3	9	1	0	-3780.00

Total Disminución

-6.260.135.00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2/06

CONCEDIENDO LICENCIA ANUAL A LA SEÑORA CRISTINA HAYDEE EMANUELE Y DESIGNANDO REEMPLAZANTE A LA SEÑORA MARIA CRISTINA TESTA A CARGO DE LA OFICINA DE CATASTRO.

LINCOLN, 02 de Enero de 2.006.

VISTO:

La licencia anual solicitada por la señora Cristina Haydee Emanuele que se desempeña como Jefe de División Catastro, a partir del 02 de enero de 2006;

Y CONSIDERANDO:

Que el presente pedido se encuentra contemplado dentro de las reglamentaciones vigentes;

Que durante el período que dure la licencia mencionada la oficina de Catastro quedará a cargo de la agente María Cristina Testa;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase licencia anual a partir del 02/01/06 al 31/01/06, inclusive, a la señora CRISTINA HAYDEE EMANUELE -DNI N° 12.575.105 que se desempeña como Jefe de División (cat. 3).

ARTICULO 2°: Durante el período determinado en el art. 1° la oficina de Catastro quedará a cargo de la agente María Cristina Testa-DNI N° 10.574.174, percibiendo por dicho reemplazo la diferencia de categoría.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3/06

DISPONIENDO ABONAR A LA AGENTE SILVINA ESTHER ALVAREZ PERSONAL ADMINISTRATIVO DE HOSPITAL MUNICIPAL "DR RUBEN O. MIRAVALLE" DIFERENCIA DE CATEGORÍA.

LINCOLN, 02 de Enero de 2.006.

VISTO:

La licencia por enfermedad de larga evolución de la señora Hemilse Edith Bonacera;

Y CONSIDERANDO:

Que a los efectos de no resentir el normal funcionamiento del área administrativa, la vacante producida por la mencionada licencia debe ser cubierta con un agente de igual nivel o de nivel inferior de acuerdo a lo establecido por el Art. 10° de la Ley 10430;

Que a tal efecto, el Departamento Ejecutivo, considera pertinente nombrar en forma interina a la señora Silvina Esther Alvarez debiendo percibir la diferencia salarial por el reemplazo mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Abónese a la agente SILVINA ESTHER ALVAREZ-DNI N° 20.499.054 la diferencia salarial (de cat. 12 a cat. 5) por cubrir la licencia por enfermedad de la agente Hemilse Edith Bonacera por el término de treinta (30) días, a partir del 01 al 31 de enero de 2006.

ARTICULO 2° La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **1-1-1-0- "Retribución del Cargo"**.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4/06

DESIGNANDO PERSONAL REEMPLAZANTE DE LA PLANTA TEMPORARIA A LA SEÑORITA MARIA JORGELINA VILLALBA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN MIRAVALLE".

LINCOLN, 02 Enero de 2006

VISTO:

La licencia anual y días de francos de los agentes Martín Moyano y Claudia Mendoza, que cumplen funciones en el Servicio de Rayos en el Hospital Municipal "Dr. Ruben Miravalle".

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de no resentir los servicios asistenciales que allí se prestan, es necesario designar personal reemplazante.

Que dicho pedido está contemplado en el art. 12°.inc.b) de la Ley 11.757 "Estatuto para el Personal de la Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires".

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Reemplazante de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 12°.inc. b) y 93° de la Ley 11.757, por el término de veintisiete (27) días de acuerdo al informe realizado por el Jefe de Personal , a la señorita MARIA JORGELINA VILLALBA -DNI N° 30.612.816, para cubrir días de franco y licencia anual de los agentes Martín Moyano y Claudia Mendoza en el Servicio de Rayos en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5/06

CONCEDIENDO LICENCIA ANUAL AL SEÑOR RAUL ESTEBAN SAN MARTÍN Y DESIGNANDO REEMPLAZANTE A LA SEÑORA MARIA ROSA FILIPPA A CARGO DE LA DIRECCION DE OBRAS PARTICULARES.

LINCOLN, 02 de Enero de 2.006.

VISTO:

La licencia anual solicitada por la señor Raúl Esteban San Martín que se desempeña como Director de la oficina de Obras Particulares, a partir del 02 de enero de 2006;

Y CONSIDERANDO:

Que el presente pedido se encuentra contemplado dentro de las reglamentaciones vigentes;

Que durante el período que dure la licencia mencionada la oficina de Obras Particulares quedará a cargo de la agente María Rosa Filippa;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase licencia anual a partir del 02/01/06 al 31/01/06, inclusive, a al señor RAUL ESTEBAN SAN MARTÍN -DNI N° 5.087.478 que se desempeña como Director de la Oficina de Obras Particulares (cat. 1).

ARTICULO 2°: Durante el período determinado en el art. 1° la oficina de Obras Particulares quedará a cargo de la agente María Rosa Filippa -DNI N° 10.209.872, percibiendo por dicho reemplazo la diferencia de categoría.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 6/06

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DE LA DOCTORA MARIA CLARA ANDRES EN REEMPLAZO DE LA DOCTORA JORGELINA BIZZERA QUE SE DESEMPEÑA EN EL EX CENTRO MATERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 2de Enero de 2006

VISTO:

La licencia por maternidad presentada por la doctora Jorgelina Bizzera que desempeña sus tareas en el Ex Centro Materno de la Municipalidad de Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas , es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”,

Que el art. 56° de la Ley 12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la Doctora: MARIA CLARA ANDRES, DNI N° 27.509.072, desde 04/01/2006 hasta el 28/02/2006 para reemplazar a la doctora Jorgelina Bizzera quien cumple sus tareas en el Ex Centro Materno dependiente de la Dirección de Salud.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 450 por mes.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno Y Gestión Pública

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento De Sueldos, Secretaria De Acción Social, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal - Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 7/06

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL PERSONAL DE ENFERMERIA Y SERVICIOS QUE CUMPLIRA TAREAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE" SALAS PERIFERICAS Y UNIDADES SANITARIAS.

LINCOLN, 2 de Enero de 2006

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que debido al incremento de tareas y las licencias presentados por el personal del servicio de enfermería y mucama en el Hospital Municipal, Salas Periféricas y Unidades Sanitarias, es necesario designar personal en forma temporaria por el término de noventa días;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, a SARCO, Sandra Elena- DNI N° 29.827.795; ONANDIA, Sandra Noemí- DNI N° 20.830.689; IRAZABAL, María Daniela – DNI N° 21.785.657 y RIVAS, Susana DNI N° 16.583.127 para desempeñarse como enfermeras en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle", percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis un ctvos (\$ 289,66) equivalente a Categoría 15 de la escala salarial cumpliendo un régimen horario de cuarenta y ocho(48) horas semanales, con una bonificación por jornada prolongada del 60% teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, a AGUILAR, Laura Mercedes – DNI N° 21.445.356, para cumplir tareas en el servicio de mucamas en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle", cumpliendo un régimen horario de cuarenta (48) horas semanales, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y un ctvos (\$ 270,71) equivalente a Categoría 16 de la escala salarial, con una bonificación por jornada prolongada del 60% teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06 inclusive, a GARMENDIA, María Emilia – DNI N° 24.847.904, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en la Unidad Sanitaria de Roberts, cubriendo licencia anual del personal, cumpliendo un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y un ctvos (\$ 270,71) equivalente a Categoría 16 de la escala salarial, con una bonificación por jornada prolongada del 60% teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 4° : Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, a LEANDRO RAFAEL TISSONI,- DNI N° 21.785.741 para desempeñar tareas en el servicio de enfermería en el Hospital “Pedro Lacau”de Arenaza), cumpliendo un régimen horario de treinta (30) horas semanales, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$ 289,66)equivalente a categoría 15 de la escala salarial teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele equivalente a categoría los respectivos descuentos.

ARTICULO 5°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, a CARRIZO, Nidia Elisa – DNI N° 26.063.009 Hospital “Pedro Lacau”de Arenaza) para desempeñarse como auxiliar de enfermería, cumpliendo un régimen horario de treinta (30) horas semanales, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$289.66), equivalente a categoría 15 de la escala salarial teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 6°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, a VAGNILIO, María Daniela – DNI N° 22.051.338, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle” cumpliendo un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$ 289,66) equivalente a categoría 15 de la escala salarial con una bonificación por jornada prolongada del 60%, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 7°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, a LOMEL, Sandra Fabiana – DNI N° 22.051.328 y PIRONI, María Cristina – DNI N° 11.427.197, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle” , (cubriendo licencias anual, enfermedad y maternidad), cumpliendo un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$ 289,66) equivalente a categoría 15 de la escala salarial con una bonificación por jornada prolongada del 60%, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele, los respectivos descuentos.

ARTICULO 8°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, a LAIOLO, Ana María – DNI N° 17.918.694 (Lavadero) en el Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle”, cumpliendo un régimen horario de 42 horas semanales, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$ 289,66) equivalente a categoría 15 de la escala salarial con una bonificación por jornada prolongada del 40%, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele, los respectivos descuentos.-

ARTICULO 9°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, a BARTOLI, Yanina Graciela – DNI N° 25.726.116 para desempeñarse como técnica en el Laboratorio del Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle”, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y un ctvos (\$ 270,71) equivalente a Categoría 16 de la escala salarial cumpliendo un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una bonificación por jornada prolongada del 33% teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 10°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06 inclusive, a VICONDO, Mara Nancy- DNI N° 21.526.128 (Serv. Quirófano) en el Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle”, cumpliendo un régimen horario de 48 horas semanales, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$ 289,66) equivalente a categoría 15 de la escala salarial con una bonificación por jornada prolongada del 60%, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele, los respectivos descuentos.-

ARTICULO 11°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, a PANIGAZZI, Susana - DNI N° 10.712.547 para desempeñarse como auxiliar de enfermería en las Salas Periféricas de Primeros Auxilios, cubriendo licencia anual del personal, cumpliendo un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y un ctvos (\$ 270,71) equivalente a Categoría 16 de la escala salarial, con una bonificación por jornada prolongada del 33% teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 12°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, a ALFOCEA, Patricia Lorena -DNI N° 25.341.760 para desempeñarse como enfermera (serena) en la Unidad Sanitaria de El Triunfo, cumpliendo un horario de 22 a 7 hs. día por medio (15 días al mes), percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$289,66), equivalente a una categoría 15 de la escala salarial teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 13°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, a LOPEZ, Ana María - DNI N° 17.831.368 para desempeñarse como auxiliar de enfermería en la Unidad Sanitaria de El Triunfo, para cubrir días feriados y domingos del personal cumpliendo un régimen horario de treinta (30) horas semanales, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$289,66), equivalente a una categoría 15 de la escala salarial teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 14°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, a WOLFER, María Margarita -DNI N° 14.979.188 para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle”, cumpliendo un régimen horario de treinta (30) horas semanales, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta y uno con setenta y uno ctvos (\$271.71), equivalente a una categoría 16 de la escala salarial teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 15°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, a BONINO Luis Alberto - DNI N° 18.497.082 para desempeñarse como electricista en el Hospital Municipal, cubriendo licencia anual del personal, cumpliendo un régimen horario de treinta (30) horas semanales, percibiendo un básico mensual de pesos: Trescientos ochenta y cuatro con cuarenta y un ctvos (\$384.41), equivalente a categoría (10) de la escala



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

salarial con una bonificación del 40% por jornada prolongada teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 16°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06 inclusive, a CASADO, Ángeles Rosana - DNI N° 24.175.975 para desempeñarse como auxiliar de enfermería en la Unidad Sanitaria de Pasteur, cubriendo licencia anual del personal, cumpliendo un régimen horario de treinta (30) horas semanales, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$289.66), equivalente a categoría 15 de la escala salarial con una bonificación del 50% por jornada prolongada teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 17°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, a TAPIA, Susana -DNI N° 12.578.688 para desempeñarse en el servicio de mucama en la Unidad Sanitaria de Las Toscas cumpliendo un régimen horario de treinta (30) horas semanales, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$289.66), equivalente a la categoría 15 de la escala salarial teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 18°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757 a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, al señor OGNI, Sebastián Eduardo -DNI N° 29.263.148 para realizar tareas en el Servicio de Informática en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle", percibiendo un básico mensual de pesos: Trescientos ochenta y cuatro con cuarenta y un ctvos (\$ 384.41), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 19°: Designase Personal Temporario Mensualizado acuerdo los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, a la señorita ALONSO, María Aurelia -DNI N° 22.680.679, para desempeñar tareas de vacunación en la Unidad Sanitaria de Arenaza, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$ 289,66) teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 20°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06,inclusive, al señor VIOLA, Patricio Enrique -DNI N° 30.228.223 para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Hospital Municipal, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$ 289,66) y un adicional del 60% por jornada prolongada, cumpliendo 48 horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 21°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, a la señorita, ERCOLE, Sandra Beatriz - DNI N° 17.033.502 para desempeñarse como mucama en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle", percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y un ctvo (\$ 270,71) y un adicional del 60% por jornada prolongada, cumpliendo 48 horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 22°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, a la señora LORA, Estela Patricia -DNI N° 17.788.441, como auxiliar de enfermería en el Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle” percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$ 289,66) y un adicional del 60% por jornada prolongada, cumpliendo 48 horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 23°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, a la señora CUELLO, María del Carmen -DNI N° 29.827.689, como mucama en el Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle”, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y un ctvo (\$ 270,71), y un adicional del 60% por jornada prolongada, cumpliendo 48 horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 24°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 hasta el 31/03/06, inclusive, a la señorita ANSORENA, Patricia Liliana - DNI N° 18.565.997 para desempeñarse como mucama en el Hospital Municipal, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y un ctvo (\$ 270,71) y un adicional del 60% por jornada prolongada cumpliendo 48 horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos

ARTICULO 25°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, a la señorita, VILLEGAS, Florencia Alejandra-DNI N° 28.329.535 para desempeñarse como mucama en Sector de Clínica Quirúrgica en el Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle”, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y un ctvo (\$ 270,71) y un adicional del 60% por jornada prolongada, cumpliendo un régimen horario de 48 horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 26°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, a la señora ORTEGA, Claudia Edith -DNI N° 24.386.735 para desempeñarse como mucama en la Unidad Sanitaria de Pasteur, para cubrir licencias por enfermedad del personal que cumple tareas allí, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y un ctvo (\$ 270,71) y un adicional del 60% por jornada prolongada, cumpliendo un régimen horario de 48 horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 27°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, al señor ALVARENGA, Pedro Alexis - DNI N° 29.263.141 para desempeñarse como camillero en el Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle”, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$ 289,66), y un adicional del 20% por jornada prolongada, cumpliendo un régimen horario de 36 horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 28°: Designase como Personal Temporario Mensualizado de acuerdo al Art. 12° Inc. a) 92° y 98° de la Ley 11757, a partir del 01/01/06 al 31/03/06 inclusive al señor BRUNO, Jorge Osvaldo - D.N.I. N° 14.679.086 para



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

desempeñarse como chofer de ambulancia en la Unidad Sanitaria de Pasteur, percibiendo un básico mensual de pesos: doscientos setenta con setenta y un ctvos (\$270,71) cumpliendo 30 horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio e Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 29°: Designase como personal Temporario mensualizado de acuerdo al Art. 12° Inc. a) 92° y 98° de la Ley 11757 del 01/01/06 al 31/03/06 inclusive a la señora PUEGHER, ANALIA VERONICA D.N.I. N° 23.852.592 para realizar tareas en la cocina del Hospital Municipal, percibiendo un básico mensual de pesos: trescientos veintisiete con cincuenta y cinco ctvos (\$327.55) (equivalente a (cat.13) teniendo el beneficio Jubilatorio e Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 30°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, a CREBAY, Karina – DNI N° 21.445.356, para cumplir tareas en el servicio de mucamas en el Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle”, cumpliendo un régimen horario de cuarenta (48) horas semanales, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y un ctvos (\$ 270,71) equivalente a Categoría 16 de la escala salarial, con una bonificación por jornada prolongada del 60% teniendo el beneficio Jubilatorio e Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 31°: Designase como personal temporario mensualizado de acuerdo al Art. 12° Inc. a) 92° y 98° de la Ley 11757 por un plazo de noventa (90) días del 01/01/06 al 31/03/06 inclusive a la señora MORALES, Susana Marcela - D.N.I. N° 16.247.719 para desempeñarse como auxiliar de enfermería en la Unidad Sanitaria de Las Toscas, percibiendo un básico mensual de pesos: doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$289,66) teniendo el beneficio Jubilatorio e Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

6ARTICULO 32°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir de 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, a la señora TITO, Marisa Miriam –DNI N° 16.247.733, para desempeñarse como enfermera en el Servicio de Clínica Médica en el Hospital Municipal “Dr. Rubén O.Miravalle”, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$ 289,66) y un adicional del 60% por jornada prolongada cumpliendo un régimen horario de 48 horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio e Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 33°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 al 31/03/06, a la señora ROSALES, Nancy – DNI N° 21.547.454 para realizar tareas de recepcionista en el Hospital Municipal, percibiendo un básico mensual de pesos: Trescientos veintisiete con cincuenta y cinco ctvos (\$327,55), equivalente al de la categoría 13 de la escala salarial, con una bonificación del 20% por jornada prolongada teniendo el beneficio Jubilatorio e Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 34°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, a los señores BARROSO, Pablo Luján-DNI N° 20.702.696; LOSAS, Mario Alberto- DNI N° 24.254.600 para desempeñar tareas de albañilería para mantenimiento de las Salas Periféricas, percibiendo un básico mensual de pesos: Trescientos ochenta y cuatro con cuarenta y un ctvo



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

(\$384,41), equivalente al de categoría 10 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 35°: Designase como personal temporáneo mensualizado de acuerdo al Art. 12° Inc. a) 92° y 98° de la Ley 11757 del 01/01/06 al 31/03/06 inclusive a la señora HERRERA LAURA ELVIRA D.N.I. N° 30.228.003 para realizar tareas en la cocina del Hospital Municipal, percibiendo un básico mensual de pesos: doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$289.66) (equivalente a cat.15) cumpliendo cuarenta y dos (42) horas semanales, con una jornada prolongada del 40% teniendo el beneficio Jubilatorio e Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 36°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, a VICENTE Sara -DNI N° 17.785.500 para desempeñarse en el servicio de mucama en el Hospital Municipal, cumpliendo un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$289.66), equivalente a la categoría 15 de la escala salarial con una jornada prolongada del 60% teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 37°: Designase como personal temporario mensualizado de acuerdo al Art. 12° Inc. a) 92° y 98° de la Ley 11757 del 01/01/06 al 31/03/06 inclusive a la señora BECERRA Claudia Roxana - D.N.I. N° 20.068.470 para desempeñarse como auxiliar de enfermería en la Unidad Sanitaria de El Triunfo, percibiendo un básico mensual de pesos: doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$289,66) teniendo el beneficio Jubilatorio e Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 38°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, a la señora CAMPORA, Maria Lujan -DNI N° 29.827.512 para desempeñarse en el servicio de mucama en el Hospital Municipal, cumpliendo un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$289.66), equivalente a la categoría 15 de la escala salarial con una jornada prolongada del 60% teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 39: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, al señor ULLOA, Alejandro José -DNI N° 29.263.233 para desempeñarse como enfermero en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle", percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$ 289,66) cumpliendo un régimen horario de 30 horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 40°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757 a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06 inclusive, a la señora AMANTEGUI, Yesica-DNI N° 28.252.730, para desempeñarse como enfermera en el Servicio de Terapia Intensiva en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle", percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$ 289,66) y un adicional del 60% por jornada prolongada cumpliendo un régimen horario de 48 horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 41°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 93° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, a PACHECO, Sonia Beatriz -DNI N° 23.621.740 para desempeñarse como mucama en la Unidad Sanitaria de Pasteur, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y un ctvo (\$270,71) equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 42°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, a SOLANILLE, Viviana Haydee -DNI N° 16.624.774, para desempeñarse como mucama en la Unidad Sanitaria de Pasteur, para cubrir licencia por enfermedad de la agente Nelly Drescher, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y un ctvo (\$270,71), equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 43°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, al señor HEREDIA, Carlos Daniel -DNI N° 27.509.051 para desempeñarse como chofer de ambulancia en la Unidad Sanitaria de Bayauca, percibiendo un básico mensual de pesos: Trescientos ochenta y cuatro con cuarenta y un ctvos (\$ 384,41) equivalente al de la categoría 10 de la escala de sueldos, y un adicional del 20% por jornada prolongada, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 44°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, a ARGUELLO, María Alejandra - DNI N° 20.514.566 para desempeñarse como mucama en la Unidad Sanitaria de Roberts, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y un ctvo (\$ 270,71) equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 45°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 al 31/03/06, inclusive, a la señorita ARMANI, María Mercedes -DNI N° 29.263.013 para desempeñarse como Instrumentadora Quirúrgica en el Servicio de Esterilización y realización de Guardias Pasivas en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle", percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$ 289,66), equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos y un adicional del sesenta (60%) por ciento, por jornada prolongada, cumpliendo un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 46°: Designase Personal de Planta Temporaria Transitorio, de acuerdo al Título III art, 49° y 50° de la Ley 10471, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06 inclusive a la Lic. PICON, María Silvia -DNI N° 11.838.200, para desempeñarse como Psicóloga en el Hospital Municipal "Rubén O. Miravalle", percibiendo un haber mensual equivalente al de Médico de 24 horas de la Carrera Profesional Hospitalaria, teniendo el beneficio Jubilatorio, y de I.O.M.A. realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 47°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

genere derecho a reclamo por parte del personal designado

ARTICULO 48°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 49°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 50°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal. Delegación Roberts, Delegación Pasteur, Delegación Martínez de Hoz, Delegación El Triunfo, Delegación Arenaza, Delegación Las Toscas, Tesorería, Contaduría. Publíquese en Boletín Oficial Municipal - Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 8/06

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DE LOS AGENTES MUNICIPALES GABRIELA NIDIA PEREIRA Y MARIA EUGENIA MOLINA.

LINCOLN, 2 de Enero de 2006.

VISTO:

La situación escalafonaria de los agentes municipales que se desempeñan en el Area de Contaduría;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario reencasillar a dichos agentes en categorías acorde con las tareas que actualmente cumplen;

Que el desempeño de dichos agentes garantiza un adecuado cumplimiento de la tarea para la que fueran designados, correspondiendo, por lo tanto, el correcto encasillamiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Determinase con efecto retroactivo al 1° de enero de 2006 la recategorización del personal que cumple funciones en el Area de Contaduría:

PEREIRA, Gabriela Nidia - DNI N° 24.254.556

Jefe de División -Categoría 3

Jurisdicción: 1.1.1.0.1.0.2.0.0.0

Act. Programa 1

Coordinación Secretaría de Hacienda

MOLINA, María Eugenia - DNI N° 27.167.347

Personal Administrativo -Categoría 6

Jurisdicción: 1.1.1.0.1.0.2.0.0.0

Act. Programa 1

Coordinación Secretaría de Hacienda

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 9/06

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN DE LA SEÑORA NORA EDITH SABATINI EN EL CARGO DE DIRECTORA DE ESTUDIOS SUPERIORES Y CAPACITACION DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN LA PLANTA POLÍTICA.

LINCOLN, 2 de Enero de 2006.

VISTO:

La vacante existente en el cargo de Director de Estudios Superiores y Capacitación por la renuncia del señor Eduardo Alejandro Lovizio;

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo cree conveniente designar a la profesora Nora Edith Sabatini para ocupar dicho cargo por su experiencia y grado de responsabilidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a partir del 1° de enero de 2006 en el cargo de Director (cat.1) de Estudios Superiores y Capacitación, a la profesora SABATINI, Nora Edith- L.C. N° 05.868.716, revistando en la Planta Política.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida:1.1.1.0.1.0.1.0.0.0-Act.Programa 1 Coordinación Política Superior.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 10/06

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR ATILIO OMAR MOLINA.

LINCOLN, 2 de Enero de 2006.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar una persona responsable que estará a cargo del depósito de mercaderías, dependiente de la Secretaría de Acción Social;

Que atento a ello, el Departamento Ejecutivo cree conveniente designar al señor Atilio Omar Molina;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, al señor MOLINA, Atilio Omar -DNI N° 21.445.333 que estará a cargo del depósito de mercaderías, dependiente de la Secretaria de Acción Social, percibiendo un básico mensual de pesos: Seiscientos sesenta y seis (\$ 666,00) teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1.1.1.0.1.0.7.0.0.0 - Act. Prog. 1 - Coordinación Secretaría de Acción Social.**

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el señor Secretario de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal , Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 11/06

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN DEL SEÑOR ANDRES ALEJANDRO RUIZ COMO DIRECTOR DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA.

LINCOLN, 2 de Enero de 2006.

VISTO:

La necesidad de designar personal capacitado que esté a cargo de la Escuela Municipal de Música;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario designar un Director en la Escuela Municipal de Música a los efectos de orientar a jóvenes de nuestro medio en el difícil aprendizaje de distintos instrumentos musicales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, al señor RUIZ, Andrés Alejandro-DNI N° 21.785.695 para desempeñarse como Director de la Escuela Municipal de Música ((Nivel Jefe de Departamento-Cat.2)

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1.1.1.0.1.0.3.0.0.0-Act. Programa 1-Coordinación Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 12/06

DANDO DE BAJA LA BONIFICACIÓN POR JORNADA PROLONGADA QUE PERCIBE LA AGENTE FERNANDA SORAYA VILLEGAS.

LINCOLN, 2 de Enero de 2006

VISTO:

Que a partir del 1° de enero de 2006 la agente Fernanda Soraya Villegas pasará a cumplir un horario de treinta horas semanales en la oficina de Compras;

Y CONSIDERANDO:

Que atento a ello, se resuelve dar de baja el porcentaje del cincuenta por ciento (50%) por jornada prolongada que fuera otorgado mediante decreto N° 3274/05;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 1° de enero de 2006 la bonificación por jornada prolongada del cincuenta (50%) por ciento que percibe la agente FERNANDA SORAYA VILLEGAS-DNI N° 28.468.282, debiendo cumplir un régimen horario de treinta (30) horas semanales en la oficina de Compras.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 13/06

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN DEL SEÑOR EDUARDO ROBERTO BENEVENT COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL AREA DE DEPORTES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 2 de Enero de 2006.

VISTO.

La necesidad de designar personal especializado para la enseñanza de Boxeo en la ciudad de Lincoln y pueblos del Partido:

Y CONSIDERANDO:

Que el señor Eduardo Roberto Benevent, es la persona idónea para la enseñanza de dicha disciplina, ya que cuenta con una basta experiencia en la práctica de dicho deporte:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase como Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, al señor BENEVENT, Eduardo Roberto -DNI N° 14.805.458 para la enseñanza de Boxeo en la ciudad de Lincoln y pueblos del Partido, percibiendo un básico mensual de pesos: Quinientos cuarenta (\$540.-), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1.1.1.0.1.0.1.0.0.0- Act. Programa 1 Coordinación Política Superior.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 14/06

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA PROFESORA ANA MARIA LAVARRA.

LINCOLN, 2 de Enero de 2006

VISTO:

La necesidad de organizar administrativamente el Complejo Educativo "La Estación".

Y CONSIDERANDO:

Que para tal fin es necesario contar con personas con capacidad profesional para planificar lo concerniente a la administración de dicho complejo educativo;

Que de acuerdo a la oferta educativa es necesario contar con una estructura que permita satisfacer las necesidades de los alumnos con rapidez y eficiencia, como así también crear las condiciones para que los Profesores tengan todo lo necesario para realizar sus actividades sin contratiempos;

Que siguiendo las evaluaciones y proyecciones previstas para el mencionado complejo la Docente Ana María Lavarra de acuerdo a sus experiencias y grado de responsabilidad es la persona idónea para desempeñar dichas funciones;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, a la profesora ANA MARIA LAVARRA-DNI N° 10.325.460, para desempeñarse en la organización administrativa del Complejo Educativo "La Estación", percibiendo un básico mensual de pesos: Novecientos ochenta y dos (\$ 982.-), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente: 1.1.1.0.1.0.1.0.0.0-Act. Programa 1 Coordinación Política Superior.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 15/06

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR DIEGO MARTÍN GIMÉNEZ.

LINCOLN, 2 de Enero de 2006.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea con una basta formación musical y experiencia para que cumpla con la función de Director de la Banda de Música Municipal;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, al señor GIMÉNEZ, Diego Martín -DNI N° 24.095.129 para cumplir la función de Director de Música Municipal, percibiendo un básico mensual de pesos: Un mil cuarenta y siete (\$ 1.047.-), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente Jurisdicción 1.1.1.0.1.0.1.0.0.0-Act. Programa 16-Act. Proyecto 3 Banda de Música Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 16/06

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN INTERINA COMO JEFE DE DIVISIÓN DE INSPECCION GENERAL (CAT. 3) AL SEÑOR RICARDO BERNABÉ CARRANZA.

LINCOLN, 2 de Enero de 2006

VISTO:

Atento a lo dispuesto por Decreto N° 3112/05;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir en forma interina el cargo de Jefe de División de Inspección General;

Que el Departamento Ejecutivo considera que el señor Ricardo Bernabé Carranza reúne las condiciones necesarias para desempeñar dicho cargo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a partir del 1° de enero de 2006 y hasta el 31 de marzo, del corriente año, inclusive, en forma interina como Jefe de División (Cat.3) de Inspección General, al señor RICARDO BERNABÉ CARRANZA -DNI N° 13.209.348 , con retención del cargo categoría 6 de su actual revista.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida:Jurisdicción 1.1.1.0.1.0.1.0.0.0-Act. Programa 1 -Coordinación Política Superior.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 17/06

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO.

LINCOLN, 2 de Enero de 2006

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad De Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: HERNANDO, SILVIA DNI N° 10.855.214 desde el 01/01/06 y hasta el 31/03/2006 para realizar tareas en el área de Comunicaciones e Informática.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 250 por mes.-

ARTICULO 2°: Designase en el Plan Gerenciar a los señores: ROSALES NOEL D.N.I. N° 5.048.335, BALLESTEROS, NICOLAS D.N.I. N° 27.509.075, ROSALES RAUL, D.N.I. N° 17.055.767, VILLEGAS MANUEL D.N.I N° 26.524.642, ROSSI VICTOR DNI N° 21.445.361, ESTERLUZ, HUGO LUIS D.N.I N° 11.427.004, DEL 01/01/2006 AL 31/03/2006 inclusive como personal para realizar tareas en el Arbolado Publico de la ciudad, percibiendo por dicha tarea la suma de \$350 por mes.-

ARTICULO 3°: Designase en el “Plan Gerenciar” al Señor: MARIO CESAR RODRIGUEZ DNI N° 28.329.621 del 01/01/2006 AL 31/03/2006 inclusive, para desempeñar tareas de mantenimiento en la Estación Municipal De Micros percibiendo un monto mensual de \$250 por dicha función.-

ARTÍCULO 4°: Designase en el Plan Gerenciar a los señores: PEREGO ANIBAL, DNI. N° 21.785.859, UVILLA MARCELO DNI N° 27.626.252, DEL 01/01/2006 AL 31/03/2006 inclusive como personal para realizar tareas en distintas áreas del Municipio, percibiendo por dicha tarea la suma de \$280 por mes.-

ARTICULO 5°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MARIA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
CRISTINA PINEDA DNI N° 17.699.308 ,desde 01/01/2006 hasta el 31/03/2006 para cumplir tareas administrativas en la Delegación de Las Toscas.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 200 por mes

ARTÍCULO 6°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: QUIROGA HAYDEE DNI N° 6.253.973 desde el 01/01/06 y hasta el 31/03/2006 para realizar trabajos de peluquería en el Hospital Municipal. Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 70 por mes.-

ARTICULO 7°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: CASAS, MIRTA GLADYS DNI N° 14.979.096 desde el 01/01/2006 hasta el 31/03/2006 para realizar tareas de costura en la ropería del Hospital Municipal de Lincoln - Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 250

ARTICULO 8°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor BIANCHI, ALBERTO MARIO DNI N° 11.427.128 del 01/01/2006 AL 31/03/2006 inclusive, como personal que se desempeñará en A.L.P.A, percibiendo por dicha tarea la suma de \$300por mes.-

ARTICULO 9°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: FERNANDEZ, JORGE OSCAR DNI N° 20.499.078 desde el 01/01/2006 y hasta el 31/03/2006 para realizar tareas en la Delegación de Bayauca - Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 300

ARTICULO 10°: Designase en el “Plan Gerenciar” al Señor: TABARES, MARIO ANIBAL DNI N° 25.406.912,DEL 01/01/2006 AL 31/03/2005 inclusive, que realizará la atención de los caniles, quien revestirá en el área de Salud.- Percibiendo el monto mensual de \$200 por dicha función.-

ARTICULO 11°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MARIA DE LAS MERCEDES LEGUIZAMON DNI N° 13.787.184 desde 01/01/2006 hasta el 31/03/2006 en el C.A.E.M Pibelandia para desarrollar tareas en esa institución, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 250 por mes.-

ARTICULO 12°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: ENEU MARCELO DNI N° 13.787.035, desde 01/01/2006 hasta el 31/03/2006 quien desempeñara sus tareas capacitando a los alumnos de la Escuela N° 501, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 235,40.-

ARTICULO 13°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MARIA ALEJANDRA COSTA DNI N° 25.406.867, desde el 01/01/2006 hasta el 31/03/2006 para realizar tareas de limpieza en el Hospital Municipal, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 200.-

ARTICULO 14°: Designase en el “Plan Gerenciar” a : PEÑA ISABEL NELIDA, DNI N° 4.442.977 DEL 01/01/2006 AL 31/03/2006 inclusive, desempeñándose como personal de servicio en la Delegación de Arenaza, Percibiendo el monto mensual de \$ 250 por dicha función

ARTICULO 15°: Designase en el “Plan Gerenciar” al Señor: GIUSTI OSCAR, DNI N° 5.047.723 DEL 01/01/2006 AL 31/03/2006 inclusive, desempeñándose como personal de servicio en área del Hospital Municipal, Percibiendo el monto mensual de \$200 por dicha función.-

ARTICULO 16°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: RODRIGUEZ, DARIO OSCAR DNI N° 30.228.206, desde 01/01/2006 hasta el 31/03/2006 para realizar tareas en el Área De Vivienda, percibiendo por dicha



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
tarea la suma de \$ 250 por mes.-

ARTICULO 17°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: GIRIBALDI, ADRIAN ALBERTO DNI N° 13.191.889, desde 01/01/2006 hasta el 31/03/2006 para cumplir tareas como jardinero en la Unidad Sanitaria de El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 250 por mes

ARTICULO 18°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: GARCIA CARLOS ALBERTO DNI N° 13.787.439, desde 01/01/2006 hasta el 31/03/2006 para realizar tareas en A.L.P.A, Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 200 por mes.-

ARTICULO 19°: Designase en el “Plan Gerenciar” al Señor:, O KEEFFE, JOSE DNI N° 5.034.758, DEL 01/01/2006 AL 31/03/2006 inclusive, que se desempeñará en Servicios Especiales Urbanos, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 250 por mes.-

ARTICULO 20°.- Designase en el Plan Gerenciar a los señores: STAFFIERI, CARLOS DNI N° 5.055.222, HERRERA, CARLOS PEDRO. D.N.I. N° 5.066.331, CORBALAN ANIBAL D.N.I. N° 5.055.270, MANINO, NELSON ALBERTO D.N.I. N° 13.021.479 DEL 01/01/2006 AL 31/05/2006 inclusive como personal del Parque General San Martín, percibiendo por dicha tarea la suma de \$500 por mes .-

ARTICULO 21°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: Sr. MARIO ROBURU DNI N° 12.014.313, desde 01/01/2006 hasta el 31/03/2006 quien desempeñara sus tareas en la cuadrilla del ferrocarril área de Obra Y Servicios Públicos percibiendo por dicha tarea \$300 por mes

ARTÍCULO 22°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: BASUALDO LUIS, DNI N° 5.065.294, desde 01/01/2006 hasta el 31/03/2006 para cumplir tareas de notificador de Cédulas De Intimación de Oficina De Descentralización Tributaria, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 300 por mes.

ARTICULO 23°: Designase en el “Plan Gerenciar” a las siguientes personas: PATRICIA GABRIELA PEREZ DNI N° 26.524.519, MARCELA MARTA GOMEZ DNI N° 17.216.331 desde el 13/01/2006 hasta el 28/02/2006 para realizar Rempadronamiento Industrial Provincial 2004-2005 de la Municipalidad de Lincoln - Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 300 .-

ARTICULO 24°: Designase en el “Plan Gerenciar” al Señor: ACUÑA VESCO MIGUEL ANGEL DNI N° 25.450.707, DEL 01/01/2006 AL 31/03/2006 inclusive, quien realizara tareas de mantenimiento en Plaza Sarmiento, percibiendo la suma de \$ 300 por mes.-

ARTICULO 25°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: LICERA, CARLA STELLA MARIS DNI N° 29.827.654, desde 01/01/06 hasta el 31/03/06 para realizar tareas de mucama en el Servicio de Pediatría del Hospital Municipal- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 280 por mes.-

ARTICULO 26°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: QUINTEROS MARCELO PABLO DANIEL DNI N° 20.034.091 desde 01/01/2006 hasta el 31/03/2006 para cumplir tareas en Espacios Verdes.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 300 por mes.-

ARTICULO 27°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: Sra



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
TORILLA CELIA ESTER DNI N° 4.530.531, desde 01/10/2005 hasta el 31/12/2005 inclusive para desempeñarse en el la delegación de Bayauca percibiendo un monto mensual de \$250 por mes .-

ARTICULO 28°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: GOMEZ Jesús Maria DNI N° 22.680.561 desde 01/01/2006 hasta el 31/03/2006 para cumplir tareas en Espacios Verdes.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 230 por mes.-

ARTICULO 29°: Designase en el “Plan Gerenciar” al Señor: ROBERTO ROLDAN DNI N° 30.228.084 del 01/01/2006 AL 31/03/2006 inclusive, para desempeñar tareas de mantenimiento en distintas áreas del Municipio percibiendo un monto mensual de \$350 por dicha función.

ARTICULO 30°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: Vanesa Soledad TAPIA DNI N° 29.860.598 ,desde 01/01/2006 hasta el 31/03/2006 para cumplir tareas de relevamiento en el área social en la Delegación de Las Toscas.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 200 por mes.-

ARTICULO 31°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: BUSTI CRISTIAN D.N.I N° 29.263.048 DEL 01/01/2006 AL 31/03/2006 inclusive como personal administrativo, para cumplir tareas en el área de Promoción Educativa del Municipio.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 350 por mes.-

ARTICULO 32°: Designase en el “Plan Gerenciar” a las siguiente persona: MARIA ALEJANDRA CORNEJO, DNI N° 22.680.529, 01/01/2006 hasta el 31/03/2006 para realizar tareas en la Dirección de Vivienda de la Municipalidad De Lincoln.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 350 por mes.-

ARTICULO 33°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente odontóloga: SANCHEZ, AGUSTINA DNI N° 25.406.936 desde el 02/01/06 y hasta el 31/06/06 para cumplir tareas de prevención en las Escuelas De Verano y Centro Educativo De Educación Física (C.E.F) Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 450 por mes.-

ARTÍCULO 34°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: Sra ROCIO SOLEDAD VELAZQUEZ DNI N° 30.396.623, desde 01/01/2006 hasta el 31/03/2006 inclusive para desempeñarse en la Delegación de Roberts, percibiendo un monto mensual de \$ 150 por mes

ARTICULO 35°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: D'ESTEFANO JORGE RAUL DNI N° 10.211.622 desde el 01/01/06 y hasta el 31/03/06 para cumplir tareas en la Delegación de Martinez De Hoz.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 300 por mes.-

ARTICULO 36°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MORALES JORGE EDGARDO DNI N° 10.261.543, desde el 01/01/2006 hasta 31/03/2006 para realizar tareas en la Delegación De El Triunfo como barrendero- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 200

ARTÍCULO 37°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: BORDA ERMINIA DNI N° 10.289.392 desde al 01/01/06 y hasta el 31/03/2006 para realizar tareas de costura en el Hospital Municipal. Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 180 por mes.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 38°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: CASAS, MIRTA GLADYS DNI N° 14.979.096 desde el 01/01/2006 hasta el 31/03/2006 para realizar tareas de costura en la ropería del Hospital Municipal de Lincoln - Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 250

ARTÍCULO 39°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: Sra ANDREA MARINELLI DNI N° 27.005.948, desde 01/01/2006 hasta el 31/03/2006 inclusive para desempeñarse en la Delegación de Roberts, percibiendo un monto mensual de \$ 200 por mes.

ARTICULO 40°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: JULIO DORADO DNI N° 13.209.302 desde 01/01/2006 hasta el 31/03/2006 para realizar tareas en el Parque Municipal-. Percibiendo un monto mensual de \$ 200 por mes.

ARTICULO 41°: Designase en el “Plan Gerenciar” al Señora: GOMEZ, ELVIRA DNI N° 26.384.534, DEL 01/01/2006 AL 31/03/2006 inclusive, que realizará la atención en el Hogar De Dia, quien revestirá en el área de Bienestar Social, Percibiendo el monto mensual de \$200 por dicha función.-

ARTICULO 42°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la Señora: CEVALLOS MARIA ELENA DNI N° 13.209.359 DEL 01/01/2006 AL 31/03/2006 inclusive, desempeñándose como personal de servicio en el área de la Secretaria de Acción Social, Percibiendo el monto mensual de \$200 por dicha función

ARTICULO 43°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la Señora: MORENO ANA EVA DNI N° 12.353.922 DEL 01/01/2006 AL 31/03/2006 inclusive, desempeñándose en el “Barrio Sagrado Corazón” como encargada del Ropero Comunitario, Percibiendo el monto mensual de \$250 por dicha tarea.-

ARTICULO 44°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MARIA ROSA RAMOS DNI N° 20.499.233, desde 01/01/2006 hasta el 31/03/2006 para realizar tareas en el área de Promoción Social.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 200 por mes.-

ARTICULO 45°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: GONZALEZ JORGE ALEJANDRO DNI N° 20.391.702 desde del 01/01/2006 hasta el 31/03/2006 para realizar tareas en el “Taller Artesanal” del área de Cultura. De La Municipalidad De Lincoln.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 350 por mes.-

ARTICULO 46°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: GISELA PEROTTI, DNI N° 23.620.252, desde 01/01/2006 hasta el 31/03/2006 como Colaboradora Barrial dependiente de la Dirección de Promoción social, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 250 por mes.-

ARTICULO 47°: Designase en el “Plan Gerenciar” a las siguiente persona: LEZCANO, MARIA CRISTINA DNI N° 13.787.473, desde 01/01/06 hasta el 31/03/06 para realizar tareas en el área de Promoción Social Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 350 por mes.-

ARTICULO 48°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: FERNANDEZ MAIRA JUDIT DNI N° 31.974.782, desde el 01/01/2006 hasta el 31/03/2006 para realizar reparto de notificaciones en la localidad de Roberts- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 200

ARTICULO 49°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
ZALAZAR ALDO OSCAR DNI N° 20.034.028 desde el 01/01/06 y hasta el 31/03/2006 para realizar tareas en el área de Logística Y Servicios.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 350 por mes.-

ARTICULO 50°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MARINA MONTI, DNI N° 24.254.353, desde 01/01/2006 hasta el 31/03/2006 para cumplir tareas en la “Biblioteca Barrio Norte” como maestra de apoyo escolar y bibliotecaria”.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 400 por mes.-

ARTICULO 51°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar

ARTICULO 52°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno Y Gestión Pública

ARTICULO 53°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación De Sueldos, Hospital Municipal, Delegación Bayauca, Delegación Roberts, Delegación El Triunfo, Delegación Arenaza, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 18/06

DISPONIENDO LA INCORPORACIÓN COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN SERVICIOS ESPECIALES URBANOS

LINCOLN, 2 de Enero de 2006

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en el Parque General San Martín, Corralón Municipal y Delegaciones;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en los mencionados lugares, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art/ 12°- Inc. a), 92° y 98° de la Ley N° 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06 inclusive, al personal que se desempeñará en Servicios Especiales Urbanos, cumpliendo cuarenta (40) horas semanales, percibiendo un básico mensual de Pesos Doscientos Setenta con setenta y un ctvos (\$ 270.71), equivalente a categoría 16 de la escala salarial con una bonificación por jornada prolongada del 33% teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

FARIAS, Dora (Camping)

DNI N°: 05.387.384

CORTEZ, Manuel A. (Planta Res. Dom.)

DNI N°: 10.519.775

ARTICULO 2°: Desígnese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art/12° - Inc. a), 92° y 98°)de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06 inclusive, al personal que se desempeñará en Servicios Especiales Urbanos, cumpliendo treinta (30) horas semanales, percibiendo un básico de Pesos Doscientos setenta con setenta y uno ctvos. (\$ 270.71) equivalente a categoría 16 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ANIBAL Gustavo, Adolfo (Deleg. Pasteur)

DNI N°: 14.037.250

VARELA, Pedro (Municipalidad- Servicios)

DNI N°: 16.188.220

CRUSATE, Néstor D.

DNI N°: 17.918.784

FRANCESCHINI, Rubén R. (Municipalidad)

DNI N°: 6.558.477

MONTERO, Enrique (Serenó)

DNI N°: 10.673.077

RODRIGUEZ, Carlos J. (Carlos Salas)

DNI N°: 17.664.805

HERRERA, Luis (Corralón)

DNI N°: 25.406.853

CABRERA, Jorge A.

DNI N°: 14.046.767

DIAZ, Pablo A. (Corralón)

DNI N°: 27.854.613

GONZALEZ, Héctor J. (Carlos Salas)

DNI N°: 10.211.677

SALAZAR, Carlos A. (Parque)

DNI N°: 08.103.458

RIOS, José (Deleg. Roberts)

DNI N°: 14.679.090

MAC ALLISTER, José (Deleg. Roberts)

DNI N°: 16.564.674



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

CARRERAS, Pedro I. (Deleg.Roberts)	DNI N°: 22.145.472
BATTISTELLI, Walter A. (Roberts)	DNI N°: 23.052.233
PEREZ, Adalberto E.	DNI N°: 31.377.819
ROJAS, Marcelo R.(Parque Industrial)	DNI N°: 12.014.481
FERREYRA, Roberto Daniel	DNI N°: 31.584.214
HERNANDEZ, Waldo E. (Espacios Verdes)	DNI N°: 27.167.458
COSTA, Diego O.	DNI N°: 29.827.739
FONTANA, Roberto (El Triunfo)	LE N°: 04.698.542
MARINELLI, Carlos D. (Deleg. Roberts)	DNI N°: 23.752.506
ANIBAL, Miguel Ángel (Vial. Pasteur)	DNI N°: 20.063.248
ORTIZ, Félix Manuel (Vial Deleg.Las Toscas)	DNI N°: 07.870.524
PALOMEQUI, Domingo	DNI N°: 08.365.030
TREJO, Edgardo Daniel (Parque)	DNI N°: 12.575.330
GOROSITO, Héctor E.(Regador M. De Hoz)	DNI N°: 16.192.503
DALMASSO, Miguel Ángel	DNI N°: 08.158.921
LUNA, Oscar (Delg. Roberts)	DNI N°: 11.583.672
HERRERO, Ruben Oscar (Deleg.Roberts)	DNI N°: 16.269.930
OLMOS, Carlos Ariel (Deleg. Bayauca)	DNI N°: 24.545.587
RIOS, Raul Alfredo (Planta Reciclado)	DNI N°: 17.918.561
CORONEL Abelardo Anibal (Las Toscas)	DNI N°: 12.070.395

ARTICULO 3°: Desígnese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art/12° - Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06 inclusive, al personal que se desempeñará en Servicios Especiales Urbanos, cumpliendo treinta (30) horas semanales, percibiendo un básico de Pesos Cuatrocientos cuarenta y uno con veinticinco ctvos. (\$ 441,25) equivalente a categoría 7 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

BATISTELLI, Omar P. DNI N°: 10.416.112

ARTICULO 4°: Desígnese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art/ 12° - Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06 inclusive, al personal que se desempeñará en Servicios Especiales Urbanos, cumpliendo treinta (30) horas semanales, percibiendo un básico de Pesos Trescientos cuarenta y seis con cincuenta ctvos. (\$ 346,50), equivalente a categoría 12 de la escala salarial teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

SALA, José Luis (cloacas)	DNI N°: 07.849.735
GALLIANO, Julio C.	DNI N°: 16.188.247
VIÑALES, Héctor E.	DNI N°: 17.190.252
BRASTCHI , Juan Ramón (Pta. Res.Dom.)	DNI N°: 17.918.571
FERNANDEZ, Oscar (Parque)	DNI N°: 22.051.301
NOVILLO, Sergio G. (Pista Atletismo)	DNI N°: 24.254.442
TORRES, Jorge (Parque)	DNI N°: 13.209.199
COTELO, Mario (Parque)	DNI N°: 26.839.151
DALIO, Juan (Parque)	DNI N°: 21.601.486
DI LORENZO, Aníbal A. (Plaza)	DNI N°: 30.948.723
JONES, Miguel Ángel	DNI N°: 20.499.161
BLONDEL, DANIEL	DNI N°: 14.679.070



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 5º: Designese Personal Temporal Mensualizado de acuerdo a los art/ 12º - Inc. a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06 inclusive, al señor MULLEN, Juan Ramón – DNI N° 16.613.861 que se desempeñará como personal de servicio en la terminal de omnibus, cumpliendo treinta (30) horas semanales, percibiendo un básico de Pesos Trescientos cuarenta y seis con cincuenta ctvos (\$ 346,50), equivalente a categoría 12 teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 6º: Designase Personal Destajista de la Planta Temporal de acuerdo a los art/ 12º- Inc. a), 94º y 98º de la Ley N° 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06 inclusive, al personal que se desempeñará en Servicios Especiales Urbanos, “CUADRILLA I”, percibiendo Pesos Cien (\$ 100,00) la cuadrilla por cada cuadra realizada, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

CARRIZO, Claudio Javier	DNI N°: 23.168.877
CARRIZO, Juan Marcelo	DNI N°: 28.329.622
PEREZ, Pedro A.	DNI N°: 13.328.850
BUSTI, Alberto F.	DNI N°: 20.499.045
LUDUEÑA, Sandro J.	DNI N°: 25.813.243

ARTICULO 7º: Designese Personal Destajista de la Planta Temporal de acuerdo a los art/12º - Inc. a), 94º y 98º)de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06 inclusive, al personal que se desempeñará en Servicios Especiales Urbanos, “CUADRILLA II”, percibiendo Pesos Cien (\$ 100,00) la cuadrilla por cada cuadra realizada, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

HERRERA, Orlando Daniel	DNI N°: 20.033.207
ROBURU, Diego	DNI N°: 28.714.824

ARTICULO 8º: Designase Personal Temporal Mensualizado de acuerdo a los art/ 12º- Inc. a), 92º y 98º de la Ley N° 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06 inclusive, al señor ORELLANO, Ricardo D. –DNI N° 17.335.826 que se desempeñará en Servicios Especiales Urbanos, cumpliendo treinta (30) horas semanales, percibiendo un básico mensual de Pesos trescientos ocho con sesenta y un ctvos. (\$ 308,61), equivalente a la categoría 14 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 9º: Designase Personal Temporal Mensualizado de acuerdo a los art/ 12º- Inc. a), 92º y 98º de la Ley N° 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06 inclusive, al personal que se desempeñará en Servicios Especiales Urbanos, percibiendo un básico mensual de pesos: Cuatrocientos noventa y ocho con once ctvos (\$ 498.11), equivalente a categoría 4 de la escala salarial, con una jornada prolongada del 30% teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

SARALEGUY, Raúl	L.E. N° 5.066.341
-----------------	-------------------

ARTICULO 10º: Designase Personal Temporal Mensualizado de acuerdo a los art/ 12º- Inc. a), 92º y 98º de la Ley N° 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06 inclusive, al personal que se desempeñará en Servicios Especiales Urbanos, percibiendo un básico mensual de pesos: Cuatrocientos noventa y ocho con once ctvos (\$ 498.11), equivalente a categoría 4 de la escala salarial,



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

MARANI, Aldo

L.E. N° 8.278.941

ARTICULO 11°: Desígnase Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 94° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, a los señores POTES, Héctor Oscar – DNI N° 29.839.247; LEZCANO, Jorge Oscar – DNI N° 12.014.498; PERALTA, Luciano Gabriel – DNI N° 16.188.299; ALVAREZ, Hugo Franco- DNI N° 27.167.367; CARRIZO, Facundo Rodolfo -DNI N° 10.095.637; ROJO, Lucas Daniel- DNI N° 29.263.180; CABRAL, Luis Armando- DNI N° 21.547.455; MONTES, Oscar Antonio- DNI N° 12.014.519; GUTIERREZ, Argentino – DNI N° 16.847.030; CEBALLOS, Osvaldo Darío- DNI N° 24.146.426, para desempeñar tareas de albañilería en distintos sectores de la Municipalidad de acuerdo al informe realizado por el señor Mario Zunino donde consta las horas y días trabajados y el importe a percibir, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 12°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 hasta el 31/03/06, inclusive, a los señores HERRERA, Leandro Lionel – DNI N° 26.839.164 (Personal de Mano), COSTA, José Luis-DNI N° 23.168.589; (Personal de Mano); RODRÍGUEZ, Hugo Osvaldo DNI N° 13.209.391(Electricista de Obra) y ALCARAY, José Angel – DNI N° 17.918.738 (Taller Metalúrgico) para desempeñarse en la Dirección de Logística, Servicio y Mantenimiento percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y un ctvo (\$ 270,71), equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

ARTICULO 13°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art.12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06 inclusive, al señor MIGUEL, Juan Miguel - DNI N° 16.475.233 para desempeñar tareas en el área de Vialidad, percibiendo un básico mensual de pesos Quinientos setenta y cinco (\$ 575,00) y un adicional del 50% por jornada prolongada, debiendo cumplir un horario de 45 horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 14°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 hasta el 31/03/06, inclusive, a los señores, CORTEZ, Martín Cristian - DNI N° 22.680.671 (Vialidad); RIVERO, Rodolfo Oscar - DNI N° 27.167.565 (Logística, Serv. y Mant.)y ROLDAN, Rubén Rodolfo - DNI N° 17.335.901 (cuadrilla cloacas) percibiendo un básico mensual de pesos: Cuatrocientos tres con treinta y seis ctvos (\$ 403,36) equivalente al de la categoría 9 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

ARTICULO 15°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757 desde 01/01/06 hasta el 31/03/06 inclusive, al señor GRANDE, Hernán Esteban -DNI N° 23.632.744 para desempeñarse como chofer de la retro-excavadora J:D: en el área de vialidad en la localidad de Pasteur, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y un ctvo (\$ 270,71) equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos y un adicional del 50% por jornada prolongada, debiendo cumplir un horario de 45 horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 16°: Desígnese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art/12° - Inc. a), 92° y 98°)de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06 inclusive, al señor ESPINDOLA, Andrés Gustavo -DNI N° 24.707.108 personal que se desempeñará en Servicios Especiales Urbanos, cumpliendo treinta (30) horas semanales, percibiendo un básico de Pesos Trescientos ocho con sesenta y un ctvos (\$ 308,61) equivalente a categoría 14 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 17°: Desígnese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art/12° - Inc. a), 92° y 98°)de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06 inclusive, al señor DI MATEO, Juan Ignacio -DNI N° 29.263.040 para realizar tareas en la Delegación de Arenaza, percibiendo un básico mensual de pesos Doscientos setenta con setenta y un ctvo (\$ 270,71) equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 18°: Desígnese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art/12° - Inc. a), 92° y 98°)de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06 inclusive, al señor LUMBRERAS, Ariel Gaston -DNI N° 28.468.210 para realizar tareas en el cementerio de la localidad de Arenaza, percibiendo un básico mensual de pesos Doscientos setenta con setenta y un ctvo (\$ 270,71) equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 19°: Desígnese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art/12° - Inc. a), 92° y 98°)de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06 inclusive, al señor VELÁSQUEZ, Carlos Ruben -DNI N° 7.849.740 para realizar tareas en la Dirección de Espacios Verdes, percibiendo un básico mensual de pesos Trescientos ochenta y cuatro con cuarenta y un ctvo (\$ 384,41) equivalente al de la categoría 10 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 20°: Desígnese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art/12° - Inc. a), 92° y 98°)de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06 inclusive, al señor FICHERA, Elisandro -DNI N° 29.827.623 para realizar tareas en el área de Logística, percibiendo un básico mensual de pesos Doscientos setenta con setenta y un ctvo (\$ 270,71) equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 21°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, al señor ABELLA, Marcelo Oscar-DNI N° 21.785.972, para desempeñarse como chofer del camión regador en la localidad de Martinez de Hoz, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y un ctvo (\$ 270,71) equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 22°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, a MICHELLI, Gustavo Adrián -DNI N° 22.051.137, para desempeñar tareas en el área de operaciones de Logística, Mantenimiento y Servicios, percibiendo un básico mensual de pesos: Trescientos cuarenta y seis con cincuenta ctvos (\$346, 50) equivalente al de la categoría 12 de la escala de



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 23°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, al señor GARCIA, Ezequiel Gustavo -DNI N° 22.066.781 para realizar trabajos en el área de vialidad, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y un ctvo (\$ 270,71) equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 24°: Desígnase Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 94° y 97° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, a los señores CUELLO, Osvaldo Marcelo-DNI N° 21.785.637; DUMPIERRES, Néstor Aníbal - DNI N° 17.033.575 y ALFONSO, Pablo Ramón - DNI N° 27.623.396 para realizar trabajos de albañilería en los distintos sectores de la Municipalidad de acuerdo a los informes realizados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 25°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, al señor SOLA, Victor Eduardo -DNI N° 13.787.220 para realizar tareas en la Dirección de Vialidad, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y un ctvo (\$ 270,71),equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 26°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°).Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, a los señores SALUCHO, Adrian Omar - DNI N° 22.680.687 y CARMISCIANO, Emanuel Carlos- DNI N° 30.612.945 para realizar tareas en vialidad, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y un ctvo (\$ 270,71), equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 27°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, al señor ALBARRACIN, José Luis - DNI N° 12.891.066 para realizar tareas en la Dirección de Espacios Verdes, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y un ctvo (\$ 270,71), equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 28°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, al señor AVINCETO, Néstor Omar -DNI N° 13.209.278 para realizar tareas en la Dirección de Vialidad, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y un ctvo (\$ 270,71), equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 29°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, al señor ETCHELUZ, Carlos Nicolás-DNI N° 26.694.797 para realizar trabajos generales en la Delegación de Roberts, percibiendo un



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y un ctvo (\$ 270,71), equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 30°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, al señor ELOLA, Pedro José -DNI N° 29.254.479 para realizar trabajos generales en la Delegación de Martinez de Hoz, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y un ctvo (\$ 270,71), equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 31°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, al señor CARRO, Domingo Javier – DNI N° 23.863.055 para realizar trabajos en vialidad en la Delegación de Martinez de Hoz, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y un ctvo (\$ 270,71), equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 32°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, al señor JEREZ, Florencio Roberto – DNI N° 8.486.036, para realizar trabajos en obra pvimentación, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y un ctvo (\$ 270,71), equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 33°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, al señor FRANCO, Guillermo -DNI N° 14.102.631 para realizar trabajos en la cuadrilla de cloacas, percibiendo un básico mensual de pesos: Trescientos sesenta y cinco con cuarenta y seis ctvos (\$ 365,46), equivalente al de la categoría 11 de la escala de sueldos y un adicional del cincuenta por ciento (50%) por jornada prolongada,teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 34°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 al 31/01/06 al señor VIDELA, Carlos David -DNI N° 17.927.311 para desempeñarse como chofer del camión regador en la localidad de Pasteur, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y un ctvos (\$ 270,71), equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 35°:Designase Personal Temporario Mensualizado acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 hasta el 31/03/06, inclusive, al señor OCHOA, Jorge Julio - DNI N° 17.918.728 para desempeñarse como mecánico en la Dirección de Logística, Mantenimiento y Servicios, percibiendo un básico mensual de pesos doscientos setenta con setenta y un ctvo (\$ 270,71) equivalente al de la categoría 16 de la escala salarial , teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 36°: Desígnase Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 94° y 97° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, a los señores GUTIERREZ, Humberto Eliseo – DNI N° 14.963.652, BAIGORRIA, Salvador- L.E. N° 5.053.668 y FOTI, Eduardo Diego



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DNI N° 30.612.918 para realizar trabajos de albañilería en la obra C.E.F. en la localidad de Roberts, de acuerdo a los informes realizados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 37°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, a la señora BERNINI, Irma María – DNI N° 4.734.035, para realizar tareas de mantenimiento en los baños del parque municipal Gral. San Martín, percibiendo un básico mensual de pesos: Trescientos cuarenta y seis con cincuenta ctvos (\$ 346,50) equivalente al de la categoría 12 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

ARTICULO 38°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, al señor SOSA, Sergio Luis -DNI N° 24.466.002 para desempeñarse como chofer y realizar tareas generales en la Delegación de Pasteur, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y un ctvo (\$ 270,71),equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 39°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 40°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 41°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 42°:Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento De Liquidación De Sueldos, Delegaciones de Roberts, Pasteur, El Triunfo, Las Toscas, Bayauca y Martinez de Hoz, Contaduría, Tesorería Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 19/06

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO Y DESTAJISTA DE LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 2 de Enero de 2006

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado y destajista para cumplir diversas tareas en los distintos sectores de la Municipalidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, a ALONSO, María Eugenia-DNI N° 25.406.910 para realizar tareas administrativas en el área de la Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, percibiendo un básico mensual de pesos: Cuatrocientos setenta y nueve con dieciseis ctvos (\$ 479,16) equivalente al de la categoría 5 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, a la señorita BARZOLA, Mariela Alejandra- DNI N° 28.329.513, para realizar tareas administrativas en la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, percibiendo un básico mensual de pesos: Cuatrocientos setenta y nueve dieciseis ctvos (\$479,16) equivalente al de la categoría 5 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, a la señora FERNÁNDEZ, Patricia Estela -DNI N° 16.847.062 para desempeñar tareas administrativas en la oficina de Compras, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$ 289,66) equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 4°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, a la señora RIOS, Claudia Marina -DNI N° 17.885.181 para desempeñar tareas administrativas en la Delegación de El Triunfo percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$ 289,66) equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 5°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, a GOROSITO, Mónica Marisol -DNI N° 26.524.604 para cumplir tareas administrativas en la Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente, percibiendo un básico mensual de pesos: Trescientos ochenta y cuatro con cuarenta y uno ctvo (\$384,41) equivalente al de la categoría 10 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 6°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, a la señora ROMAÑO, Gabriela Iris -DNI N° 16.847.062 para desempeñar tareas en la oficina de Guías, percibiendo un básico mensual de pesos: Trescientos veintisiete con cincuenta y cinco ctvos (\$ 327,55) equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 7°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, al señor MAGGI, Eduardo Héctor -DNI N° 21.526.118, para realizar tareas de albañilería en la Dirección de Viviendas, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y un ctvo (\$ 270,71) equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 8°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, al señor ROSAS, Hernán César -DNI N° 29.263.012 para realizar tareas administrativas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$289,66) equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, y un adicional del cincuenta (50%) por ciento por jornada prolongada, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 9°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, al señor MORALEJO, Rodrigo Alberto -DNI N° 27.329.378 para realizar tareas administrativas en la Delegación de Pasteur, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$ 289,66) equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 10°: Desígnase Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 94° y 97° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, al señor LICERA, Héctor Osmar - DNI N° 13.787.499, para desempeñar tareas de albañilería en la Dirección de Viviendas, según informe realizado por ésa Area, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

ARTICULO 11°: Desígnase como Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, al señor FRESTON, Eduardo Andrés -DNI N°16.603.292 para la enseñanza de Básquet en la ciudad de Lincoln y pueblos del Partido, percibiendo un básico mensual de pesos: Cuatrocientos noventa y ocho con once ctvos (\$498,11) equivalente al de la categoría 4 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 12°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757 a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, a la señorita SALLES, Bárbara Elizabeth- DNI N° 29.827.597 para desempeñar tareas administrativas en el área de Obras y Servicios Públicos, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis (\$ 289,66) equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 13°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, a la señora SUAREZ, María Ester - DNI N° 16.302.970, para el dictado de cursos sobre Educación y Seguridad Vial en la ciudad de Lincoln y localidades del Partido percibiendo pesos:catorce con noventa y ocho ctvos (\$ 14,98) la hora cátedra según informe realizado por la Dirección de Inspección General, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 14°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a la señorita RICHARD, Ludmila -DNI N° 26.839.024 a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, para cumplir tareas en la Secretaría de Prensa y Ceremonial percibiendo un básico mensual de pesos: Trescientos ocho con sesenta y un ctvo diez (\$ 308,61), equivalente al de la categoría 14 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 15°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a la señorita PEREZ, Carolina -DNI N° 27.623.264, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, para cumplir tareas en la Secretaría de Prensa y Ceremonial percibiendo un básico mensual de pesos: Cuatrocientos noventa y ocho con once ctvos (\$ 498,11), equivalente al de la categoría 4 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 16°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, a la señora GONZALEZ, Sandra - DNI N° 16.603.438 para desempeñar tareas administrativas en la Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente , percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$ 289.66) equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 17°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, a la señora MALDONADO, Claudia Lorena-DNI N° 24.289.008, para desempeñar tareas administrativas en el Hospital "Pedro Lacau" de Arenaza, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$ 289,66) equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 18°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, al señor REGALINI, Juan Alberto - DNI N° 24.677.694, para desempeñarse como Inspector en la Oficina de Habilitaciones percibiendo un básico mensual de pesos: Trescientos ochenta y cuatro con cuarenta y un



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
ctvos (\$384,41) equivalente al de la categoría 10 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 19°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, a la señorita BRUSCONI, Karina -DNI N° 24.175.964, para dictar cursos sobre Educación y Seguridad Vial en las localidades de Roberts y Pasteur, percibiendo la suma de pesos: Catorce con noventa y ocho ctvos (\$ 14,98) la hora cátedra según informe realizado por la oficina de Inspección General, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 20°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, al señor TASENDE, Mario César DNI N° 11.641.026 para desempeñarse como notificador de intimación a los contribuyentes de impuestos inmobiliario y automotor, percibiendo un haber mensual de pesos Trescientos cuarenta y seis con cincuenta ctvos (\$346,50) equivalente al de la categoría 12 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 21°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, a la señora LA BLUNDA, Gabriela Soledad -DNI N° 27.329.354 para desempeñarse como Asistente Administrativo en la Delegación de Roberts percibiendo un básico mensual de pesos: Cuatrocientos cuarenta y uno con veinticinco ctvos (\$441,25) equivalente al de la categoría 7 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 22°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, al señor RIVAS, Roberto Carlos - DNI N° 26.393.058 como auxiliar administrativo en la Delegación de Las Toscas, percibiendo un básico mensual de pesos: Trescientos veintisiete con cincuenta y cinco ctvos (\$327,55), equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 23°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, a la señora UALDEGARAY, María Cecilia -DNI N° 25.726.788, para cumplir tareas en la oficina de Bromatología, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y un ctvo(\$ 270,71) equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 24°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, al señor VILLALBA, Hugo Javier-DNI N° 17.335.742, para desempeñarse como Asistente Administrativo en la oficina de Personal, percibiendo un básico mensual de pesos: Cuatrocientos noventa y ocho con once ctvos (\$498,11) equivalente al de la categoría 4 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 25°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

31/03/06, inclusive, a la señora MONTES, María Ofelia -DNI N° 12.014.634, para realizar tareas de mantenimiento en el Centro Educativo "La Estación", percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y un ctvo (\$ 270,71) equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 26°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, al señor LOPEZ, Sergio Ariel -DNI N° 20.751.623 para desempeñarse como auxiliar administrativo en la Delegación Las Toscas, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis (\$ 289,66) equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 27°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, a la señorita ALBA, Matilde Elizabeth -DNI N° 25.035.397, para realizar tareas administrativas en la Delegación de Martinez de Hoz, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$ 289,66) equivalente al de la categoría 15 de la escla de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

ARTICULO 28°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, al señor CORIA, Rogelio Rubén - DNI N° 11.128.318 para realizar tareas administrativas en la Delegación de Las Toscas, percibiendo un básico mensual de pesos: Trescientos sesenta y cinco con cuarenta y seis ctvos (\$ 365,46) equivalente al de la categoría 11 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 29°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, a la señorita MUSSO, Gladys Noemí -DNI N° 26.393.060, para desempeñar tareas administrativas en la Delegación de Martinez de Hoz, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$ 289,66) equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 30°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, a la señora ALMADA, Ana Raquel – DNI N° 20.395.773, como cumplir tareas administrativas en el Departamento de Promoción Educativa , percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$ 289,66) equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 31°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, a la señorita CAFFARATTO, Edith Ethel- DNI N° 12.750.057, para realizar tareas administrativas en la Unidad Sanitaria de El Triunfo, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$ 289,66) equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

respectivos descuentos.

ARTICULO 32°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, a la señora BARBATO, María Cristina- DNI N° 14.963.698, para realizar tareas administrativas en la Unidad Sanitaria de Pasteur, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$ 289,66) equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 33°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, a GEORGEVICH, Ana Mónica DNI N° 17.503.255 y a BRAVO, Rosalía - DNI N° 21.548.020 , para realizar tareas de mantenimiento en el edificio municipal, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y un ctvo (\$ 270,71) equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 34°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, al señor ALMADA, Juan Abdon -DNI N° 28.074.698 como asistente en el área de servicios en la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual de pesos: Cuatrocientos setenta y nueve con dieciseis ctvos (\$ 479,16) equivalente al de la categoría 5 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 35°: Desígnase como personal temporario mensualizado de acuerdo al art. 12° Inc. a) 92° y 98° de la Ley 11757 a partir del 01/01/06 al 31/03/06 inclusive a la señora CHENA, Laura Marcela - D.N.I. N° 12.014.505 para cumplir funciones en Mesa de Entrada, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis (\$ 289,66)equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio e Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 36°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, a los señores PINO, Hugo Aroldo- DNI N° 11.641.065 quién tendrá la tarea de notificador de cédulas de intimación y otras comunicaciones de la oficina de Descentralización Tributaria, como así también, repartir documentación de otras dependencias de éste Municipio, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$ 289,66) equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 37°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art.12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757 a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, al señor MACHADO, Guillermo -DNI N° 20.034.159 para realizar tareas en la oficina de Inspeccion General, percibiendo un básico mensual de pesos Trescientos cuarenta y seis con cincuenta ctvos (\$346,50), equivalente al de la categoría 12 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 38°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art.12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757 a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, al señor DE LAS HERAS, Matias Rodolfo -DNI N°



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

30.612.930, para realizar tareas generales dependiente de la oficina de Inspeccion General, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y un ctvo (\$ 270,71) equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 39°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757 ,a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive al señor JUAREZ, Héctor Marcelo Gastón -DNI N° 20.499.038 para desempeñarse como Inspector Municipal en la oficina de Inspeccion General, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$ 289,66) equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 40°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, a la señorita REYNA, Andrea Verónica - DNI N° N° 23.620 .279 para realizar tareas administrativas en la oficina de carnet de conductor, percibiendo un básico mensual de pesos: Cuatrocientos setenta y nueve con dieciséis ctvos (\$ 479,16) equivalente al de la categoría 5 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 41°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, a la señora TODINO, Marcela Haydee-DNI N° 14.382.441 para desempeñar tareas administrativas en la Delegación de Arenaza, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$ 289,66) equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 42°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, a la señorita FARIAS, María Fabiana -DNI N° 22.605.826, para desempeñar tareas administrativas en el C.P.A. dependiente de la Secretaría de Salud, percibiendo un básico mensual de pesos: Cuatrocientos cuarenta y uno con veinticinco ctvos (\$ 441,25) equivalente al de la categoría 7 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 43°: Desígnase Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 94° y 97° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, a los señores JACINTO HORACIO LLANOS – DNI N° 14.382.349; GASTON ENRIQUE SORGENTINI – DNI N° 22.305.712; PABLO CESAR GAUNA- DNI N° 22.051.380 y CAMPBELL, Valeria Celina –DNI N° 26.080.231, para desempeñarse como cobradores de las tasas municipales (conservación vía pública, cloacas, escoria, planes de pago, pavimento y viviendas).

ARTICULO 44°: Desígnase Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 94° y 97° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, a los señores BRUSCONI, Adrian Luis - DNI N° 23.385.210 (Deleg. Pasteur) y VIDELA, Laura Mabel –DNI N° 24.847.935(Deleg. Roberts) para desempeñarse como cobradores municipales.

ARTICULO 45°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

31/03/06, inclusive, al señor ALLEMANDI, Ruben Alberto DNI N° 14.382.417 para desempeñarse como cobrador de las Tasas Municipales, percibiendo un básico mensual de pesos: Trescientos cuarenta y seis con cincuenta ctvos (\$ 346,50) equivalente al de la categoría 12 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 46°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, a la señorita SALLES, Noelia Ursula- DNI N° 28.933.623 para cumplir tareas en Mesa de Entrada, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$ 289,66) equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 47°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, al señor RODRÍGUEZ, Ricardo Alexis -DNI N° 31.584.139, para desempeñarse como notificador de intimaciones de las tasas municipales, dependiente de la División Informática, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$ 289,66) equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 48°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, a la señorita BUSTI, Fabia Lorena -DNI N° 27.623.213 para realizar tareas administrativas en la Dirección de Logística, Mantenimiento y Servicios, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$ 289,66) equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

ARTICULO 49°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, al señor RANGO, Maximiliano -DNI N° 28.329.782, para desempeñar tareas inherentes a la función bromatológicas percibiendo un básico mensual de pesos: Cuatrocientos sesenta con veintiun ctvos (\$ 460,21), equivalente al de la categoría 6 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 50°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, al señor BRISOTTI, Bruno Alberto- DNI N° 25.826.807 para realizar tareas en la Escuela de Artes Visuales dependiente de la Dirección de Cultura é Identidad, percibiendo un básico mensual de pesos: Trescientos cuarenta y seis con cincuenta ctvos (\$346,50) equivalente al de la categoría 12 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 51°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art.12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757 a partir deL 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, al señor BARBUTO, Luciano Dario -DNI N° 30.948.817 para realizar tareas en la oficina de Inspeccion General, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y un ctvo (\$ 270,71), equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 52°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art.12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive al señor PEREZ, Cristian Franco – DNI N° 24.677.695, para desempeñarse como Inspector Municipal en la oficina de Inspeccion General, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$289,66) equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 53°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, al señor PEREZ, Héctor Mario- DNI N° 6.152.823, para desarrollar tareas relacionadas con el área de Obras y Servicios Públicos, percibiendo un básico mensual de pesos: Cuatrocientos tres con treinta y seis ctvos (\$ 403,36) equivalente al de la categoría 9 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 54°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los .art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, al RAMÍREZ, Héctor Aníbal – DNI N° 17.334.845 para realizar tareas deportivas y recreativas con los habitantes de la localidad de Martinez de Hoz, percibiendo un básico mensual de pesos: Trescientos veinte (\$ 320,00), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 55°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, a GALAN, Sonia Graciela – DNI N° 20.499.287 para realizar tareas administrativas en la oficina de Habilitaciones, percibiendo un básico mensual de pesos: Seiscientos setenta y cinco (\$675.-), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 56°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, al señor WEIMBERGER, Gregorio Daniel - DNI N° 29.376.009, para desempeñar tareas en la oficina de Inspección General de acuerdo al informe realizado por esa Dirección, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y un ctvo (\$ 270,71) equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos , teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 57°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, al señor STAZZONI, Maximiliano Enrique -DNI N° 21.785.963, para realizar tareas técnicas en la Dirección de Viviendas percibiendo un básico mensual de pesos: Cuatrocientos noventa y ocho con once ctvos (\$ 498,11) equivalente al de la categoría 4 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 58°: Designase Personal Remplazante de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 93° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, a la señora DURANTE, Mariana Paola -DNI N° 25.726.971 para realizar tareas administrativas en la Delegación de Bayauca, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$ 289,66) equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
descuentos.

ARTICULO 59°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, al señor LEZCANO, Jorge Franco -DNI N° 30.612.855 para realizar tareas administrativas en la Secretaría de Acción Social, percibiendo un básico mensual de pesos: Trescientos sesenta y cinco con cuarenta y seis ctvos (\$ 365,46) equivalente al de la categoría 11 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 60°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, a STAFFIERI, Adriana Lorena-DNI N° 28.714.914 y ALVAREZ, Sonia Andrea- DNI N° 30.548.794 para realizar tareas administrativas en la oficina de Carnet de Conductor, percibiendo un básico mensual de pesos: Trescientos veintisiete con cincuenta y cinco ctvos (\$327,55) equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 61°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, al señor CAÑETE, Julio César -DNI N° 17.190.267, para desempeñar tareas administrativas en el área de Deportes, percibiendo un básico mensual de pesos: Trescientos ochenta y cuatro con cuarenta y un ctvo (\$ 384,41), equivalente al de la categoría 10 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 62°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, al señor GANLY, Marcos -DNI N° 25.524.600 para desempeñar tareas en la Cabina Sanitaria,, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$ 289,66),equivalente al de la categoría 15 de la escala salarial, y una bonificación del 50% por jornada prolongada, además, cumplirá funciones como notificador de la Municipalidad percibiendo la suma de \$ 0,50 por notificación durante el período mencionado, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 63°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, a la señora COLLINS, Melisa Solange -DNI N° 27.855.079 para realizar tareas administrativas en la oficina de Personal, percibiendo un básico mensual de pesos: Trescientos cuarenta y seis con cincuenta ctvos (\$ 346,50) equivalente al de la categoría 12 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 64°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, al señor FALCINELLI, Diego Angel - DNI N° 26.080.343, para cumplir tareas en la Secretaría de Prensa y Ceremonial, percibiendo un básico mensual de pesos: Cuatrocientos veintidós con treinta ctvos (\$ 422,30), equivalente al de la categoría 8 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 65°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, al señor TASENDE, Germán-DNI N° 24.677.756 para realizar



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

tareas en el área de la Secretaría de Deportes, percibiendo un básico mensual de pesos: Trescientos sesenta y cinco con cuarenta y seis ctvos (\$ 365,46) equivalente al de la categoría 11 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 66°: Desígnase Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 94° y 97° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, al señor SUELDO, Héctor Darío -DNI N° 16.847.190 como personal especializado en albañilería en la Dirección de Viviendas, según informe realizado por ésa Area, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

ARTICULO 67°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, a la señora DIAZ, Claudia Alicia -DNI N° 17.788.433 para cumplir tareas administrativas en la Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente, percibiendo un básico mensual de pesos: Cuatrocientos noventa y ocho con once ctvos (\$ 498,11) equivalente al de la categoría 4 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 68°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, al señor ROSAS, Nicolás Miguel -DNI N° 30.612.859 para realizar tareas administrativas en la Oficina de Contaduría, percibiendo un básico mensual de pesos: Trescientos veintisiete con cincuenta y cinco ctvos (\$327,55) equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 69°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, al señor PEREZ, Juan Pablo DNI N° 29.263.002, para realizar tareas administrativas en el Departamento de Liquidación de Sueldos, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$ 289,66), equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 70°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, al señor GARCIA, Pablo Ernesto - DNI N° 29.843.505 para realizar tareas en distintas áreas de la Municipalidad, percibiendo un básico mensual de pesos: Trescientos ocho con sesenta y un ctvo (\$ 308,61) equivalente al de la categoría 14 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 71°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art.12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive a la señorita IRIGOYEN, Aldana Jimena - DNI N° 29.193.037, para desempeñarse como personal auxiliar en el Registro Civil de Arenaza, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$289,66) equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 72°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, al señor REYNOSO, Marcelo Raúl-DNI N° 24.158.610



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

para realizar tareas en la oficina del Registro Civil en la localidad de Roberts percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$ 289,66) equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 73°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, a la señora BAZAN, María de los Angeles -DNI N° 25.868.886 para realizar tareas administrativas en el C.P.A, percibiendo un básico mensual de pesos: Trescientos ochenta y cuatro con cuarenta y un ctvo (\$ 384,41) equivalente al de la categoría 10 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 74°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, a la señorita BERGUES, Julieta -DNI N° 27.623.224 para cumplir tareas administrativas en la Delegación de Las Toscas, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$ 289,66) equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 75°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, a la señora BOTTEGA, Nadia Soleda-DNI N° 28.329.774 para realizar tareas de mantenimiento en el Centro Educativo "La Estación", percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y un ctvo (\$ 270,71) equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 76°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757 ,a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive al señor MUÑOZ, Jorge Horacio -DNI N° 20.915.049 para desempeñar tareas de inspector de tránsito, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$ 289,66) equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 77°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, a la docente SCOPONI, Marcela Patricia -DNI N° 23.168.555, para desempeñarse como auxiliar en la sala infantil de la Biblioteca Popular Municipal "Domingo F. Sarmiento", percibiendo un básico mensual de pesos: Trescientos sesenta y cinco con cuarenta y seis ctvos (\$365,46),equivalente al de la categoría 11 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 78°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, a BARCINA, Daniela Micaela -DNI N° 28.468.232, para desempeñarse en el sector del Servicio Social en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", cumpliendo un régimen horario de 8,00 a 14,00 hs., percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$289,66),equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 79°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/01/06, inclusive, al señor LAGOS, Ricardo Alberto -DNI N° 13.689.885, para realizar tareas en la Dirección de Viviendas, percibiendo un básico mensual de pesos: Cuatrocientos tres con treinta y seis ctvos (\$ 403,36) equivalente al de la categoría 9 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 80°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 al 31/03/06 inclusive, al señor VILCHEZ, Jorge Omar -DNI N° 17.335.780 para cumplir tareas en la Dirección de Habilitaciones, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$ 289,66), equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 81°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 al 31/03/06 al señor BERNARDI, Horacio Héctor -DNI N° 25.035.206 para cumplir tareas en el area de Cultura en la Delegación de Arenaza, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$ 289,66), equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 82°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 al 31/03/06 inclusive, a AVILA, María Laura -DNI N° 29.781.760, para desempeñarse en el Area de Deportes, percibiendo un básico mensual de pesos: Trescientos sesenta y cinco con cuarenta y seis ctvos (\$ 365,46), equivalente al de la categoría 11 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 83°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, a la señorita VILLEGAS, Fernanda Soraya - DNI N° 28.468.282 para realizar tareas administrativas en la oficina de Compras, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$ 289,66) equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 84°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, a la señora SUAREZ, Norma Beatriz -DNI N° 13.204.665 como auxiliar administrativo en el servicio de Laboratorio en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$ 289,66), equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 85°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, a la señorita SÁNCHEZ, Silvana Lorena -DNI N° 27.167.558 para realizar tareas administrativas en la Unidad Sanitaria de Martinez de Hoz, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$ 289,66) equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 86°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 al 31/03/06 al señor SCOTTO, Sebastian Osvaldo-DNI N° 26.470.688 para desempeñar tareas de Inspector en la oficina de Inspección General, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$ 289,66), equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 87°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 al 31/03/06 al señor SANCHEZ, Marcelo Antonio -DNI N° 18.245.751 para desempeñar tareas de Inspector en la oficina de Inspección General, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$ 289,66), equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 88°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, a la señorita RIVAS, Andrea Celeste - DNI N° 32.873.552 como auxiliar administrativo en la Delegación de Las Toscas, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$289,66).teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 89°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, a la señorita PISARRO, María Ester - DNI N° 21.973.689 para realizar tareas de coordinación del sistema R.A.F.A.M., percibiendo un básico mensual de pesos: Cuatrocientos setenta y nueve con dieciseis ctvos (\$ 479,16) equivalente al de la categoría 5 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 90°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, a SUAREZ, María Florencia -DNI N° 25.406.979 para desempeñar tareas de Inspectora en Inspección General, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$ 289,66),equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 91°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, a AVILA, Gabriela Soledad -DNI N° 30.915.688 como personal de servicio (cocina) en el Palacio Municipal, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$289,66), equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 92°: Designase como personal temporario mensualizado de acuerdo al art. 12° Inc. a) 92° y 98° de la Ley 11757 a partir del 01/01/06 al 31/03/06 inclusive a la señora RODRÍGUEZ, Adriana Leonor-D.N.I. N° 29.263.230 para cumplir funciones en Mesa de Entrada, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis (\$ 289,66)equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio e Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 93°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

31/03/06, inclusive, a BADANO, Daniel Oscar -DNI N° 20.034.174 y JIMÉNEZ, Sergio Martín- DNI N° 24.952.907, para desempeñarse como Inspectores Municipales en la oficina de Inspección General, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$ 289,66), equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 94°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del con 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, al señor ECHEVERRY, Hernán Matías - DNI N° 28.468.197, para cumplir tareas administrativas en la oficina de Descentralización Tributaria, percibiendo un básico mensual de pesos: Cuatrocientos cuarenta y uno con veinticinco ctvos (\$ 441,25) equivalente al de la categoría 7 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 95°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, al señor BORDA, Franco Maximiliano -DNI N° 30.132.208 para realizar tareas de dibujante en la oficina de Tierras, además, cumplirá la función de Inspector de Obra en la oficina de Viviendas, percibiendo un básico mensual de pesos: Cuatrocientos noventa y ocho con once ctvos (\$ 498,11), equivalente al de la categoría 4 de la escala de sueldos, y un adicional del 30% por jornada prolongada, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 96°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, al señor RODRÍGUEZ, Horacio Néstor -DNI N° 16.269.949 para desempeñar tareas de inspector de tránsito en la localidad de Roberts, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$289,66), equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 97°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, al señor LOPEZ, Javier Dario -DNI N° 27.487.189 para realizar tareas de dibujante en la oficina de Viviendas, percibiendo un básico mensual de pesos: Ochocientos con cincuenta ctvos (\$ 800,50), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 98°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, a los señores BARRERA, Roberto Omar - DNI N° 17.190.154 y CASANOVAS, Héctor Andrés - DNI N° 24.677.788 para realizar trabajos en el depósito de materiales dependiente del Area de Viviendas, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y un ctvo (\$ 270,71), equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 99°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, a la señora LEDESMA, Sandra Fabiana -DNI N° 22.680.674 para realizar tareas en la Biblioteca Popular "Bartolomé Mitre" de la localidad de Bayauca, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$ 289,66), equivalente al de la



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 100°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, al Prof. PINEDA, Oscar Alberto -DNI N° 26.261.072, para cumplir tareas en el Area de Deportes, percibiendo un básico mensual de pesos: Trescientos sesenta y cinco con cuarenta y seis ctvos (\$ 365,46) equivalente al de la categoría 11 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 101°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, a la señora GENTILE, Claudia Beatriz -DNI N° 18.602.568 para desempeñarse como auxiliar administrativo en oficina de Recaudación percibiendo un básico mensual de pesos: Cuatrocientos tres con treinta y seis ctvos (\$ 403,36) equivalente al de la categoría 9 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 102°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, al señor HOLZMAN, Daniel Agustín-L.E. N° 05.066.446 a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, para cumplir tareas en la Secretaría de Prensa y Ceremonial, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$ 289,66), equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 103°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del con 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, al señor ORMAZABAL, Damián Alexis-DNI N° 31.377.953, para cumplir tareas administrativas los días sábados, domingos y feriados en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" cumpliendo un régimen horario de 36 horas semanales, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$ 289,66) equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, y un adicional del 20% por jornada prolongada, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 104°: La retribución bruta a percibir por el personal mencionado en el art. 43° será del 3% sobre lo efectivamente recaudado de las tasas municipales, la que será incrementada cuando la cobrabilidad supere los porcentajes históricos, de acuerdo a lo establecido en el decreto n° 2.516/95 y el 6% sobre lo recaudado de la cobranza de pavimento y vivienda teniendo el beneficio jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 105°: La retribución bruta a percibir por el personal mencionado en el art. 44° será de pesos: Ciento cincuenta (\$ 150.-) ó el tres por ciento (3%) cuando la aplicación de éste porcentaje sobre el monto total recaudado supere dicha suma.

Dicha retribución será incrementada al cinco por ciento (5%) cuando la cobrabilidad supere los porcentajes históricos fijados en el veinticinco por ciento (25%), teniendo el beneficio jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 106°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 107°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 108°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 109°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación de M. de Hoz, Delegación Las Toscas, Delegación El Triunfo, Delegación Roberts, Delegación Pasteur, Delegación Arenaza, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 20/06

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN EL AREA DE BIENESTAR SOCIAL.

LINCOLN, 2 de Enero de 2006

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado para cumplir tareas en las distintas dependencias de la Secretaría de Bienestar Social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a la señora LILIANA LOSAS – DNI N° 16.603.413 a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive , para cumplir funciones en la Casa de los Abuelos, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y un ctvo (\$ 270.71), equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, a MARIA CELESTE BATAGLIA –DNI N° 27.855.087 en el cargo de Coordinador de Acciones Comunitaria en la localidad de Pasteur percibiendo un básico mensual de pesos: Trescientos sesenta y cinco con cuarenta y seis ctvos (\$ 365,46), equivalente al de la categoría 11 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a VALERIA A RAMONDA-DNI N° 24.642.427 a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06 inclusive para desempeñarse como Asistente Social en la Secretaría de Bienestar Social, percibiendo un básico mensual de pesos Cuatrocientos setenta y nueve con dieciséis ctvos (\$479,16), equivalente al de la categoría 5 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

ARTICULO 4°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, a la señorita CECILIA LETICIA RIVERO -DNI N° 26.839.127 para desempeñarse como Asistente Social en las localidades de El Triunfo, M.de Hoz Las Toscas y Carlos Salas, percibiendo un básico mensual de pesos Cuatrocientos setenta y nueve con dieciséis ctvos cuarenta y uno con veinticinco ctvos (\$ 479,16) equivalente al de la categoría 5 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 5°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, a la señorita MOIRA NEREA CELESTA ROLDAN- DNI N° 25.035.402 para desempeñar tareas administrativas en la Casa De Los Abuelos dependiente de la Secretaria De Acción Social, percibiendo un básico mensual de pesos: Cuatrocientos veintidós con treinta ctvos (\$ 422,30), equivalente al de la categoría 8 de las escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 6°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a la señora SUSANA LARA – DNI N° 16.481.669 a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, para cumplir funciones en la Casa de los Abuelos, percibiendo un básico mensual de pesos: Trescientos cuarenta y seis con cincuenta ctvos(\$ 346,50), equivalente al de la categoría 12 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 7°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, a la docente SALOMONE, LUCIANA -DNI N° 26.839.089 para desempeñarse en el CA.E.M. Pibelandia, dependiente del Area de Acción Social, percibiendo un básico mensual de pesos: Trescientos sesenta y cinco con cuarenta y seis ctvos (\$ 365,46), equivalente al de la categoría 11 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 8°: Designase en la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 hasta el 31/03/06 inclusive, a la Lic. MARIANGELES MISKOV- DNI N° 25.035.329 como Psicóloga para cumplir funciones en el Equipo Municipal de Atención a la Violencia Familiar, cumpliendo 20 horas semanales, percibiendo un básico mensual de pesos: Quinientos con ochenta y un ctvo (\$, 500,81), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuento

ARTICULO 9°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 hasta el 31/03/06, inclusive, a la señorita PEREZ, Silvana Marta-DNI N° 20.034.985 para desempeñarse como docente en el C.A.E.M. Pibelandia, percibiendo un básico mensual de pesos:Trescientos sesenta y cinco con cuarenta y seis ctvos (\$ 365,46), equivalente al de la categoría 11 de la escala salarial , teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 10°: Designase Personal Temporario Mensualizado acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 hasta el 31/03/06 inclusive, a la señorita ZALDUA, Erica - DNI N° 25.371.476 para desempeñarse como docente en el Jardín Maternal “Mi Bebé” , percibiendo un básico mensual de pesos Trescientos sesenta y cinco con cuarenta y seis ctvos (\$ 365,46), equivalente al de la categoría 11 de la escala salarial , teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 11°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 hasta el 31/03/06, inclusive, a la docente MAMUT, María Celeste – DNI N° 25.726.838, para desempeñarse en el Centro de Apoyo Escolar Municipal Pibelandia, percibiendo un básico mensual de pesos: Trescientos sesenta y cinco con cuarenta y seis ctvos (\$ 365,46) equivalente al de la categoría 11 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

respectivos descuentos.

ARTICULO 12°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, a la docente PIVATO, María Fernanda- DNI N° 26.080.401 para desempeñarse en el Jardín Maternal “Mi Bebé”, percibiendo un básico mensual de pesos: Trescientos sesenta y cinco con cuarenta y seis ctvos (\$ 365,46), equivalente al de la categoría 11 de la escala salarial , teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 13°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, a la docente SAN MARTÍN, Cecilia Mabel - DNI N° 25.726.805 para desempeñarse en el Jardín Maternal “Mi Bebé”, percibiendo un básico mensual de pesos: Trescientos sesenta y cinco con cuarenta y seis ctvos (\$ 365,46), equivalente al de la categoría 11 de la escala salarial , teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 14°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, a la señorita SCHIAVI, Natalia Julia- DNI N° 25.406.810, para desempeñarse como Trabajadora Social en la Secretaría de Acción Social, percibiendo un básico mensual de pesos: Cuatrocientos setenta y nueve con dieciséis ctvos (\$479,16) equivalente al de la categoría 5 de la escala salarial , teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 15°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art.12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, a la señora PEROTTI, Laura Rosana- DNI N° 21.785.894 para cumplir tareas en el Area de Acción Social –Barrio San José cumpliendo 30 horas semanales, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$ 289,66), equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 16°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, a la docente GUZMÁN, Ada Beatriz - DNI N° 23.621.741 para desempeñarse en el Jardín Maternal “Mi Bebé”, percibiendo un básico mensual de pesos: Trescientos sesenta y cinco con cuarenta y seis ctvos (\$ 365,46), equivalente al de la categoría 11 de la escala salarial , teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 17°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, a la docente TROGLIA, Rosana Cristina- DNI N° 23.620.010 para desempeñarse en el Jardín Maternal “Mi Bebé”, percibiendo un básico mensual de pesos: Trescientos sesenta y cinco con cuarenta y seis ctvos (\$ 365,46), equivalente al de la categoría 11 de la escala salarial , teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 18°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, a la docente SPERONI, Laura Noemí- DNI N°26.170.561 para desempeñarse en el Jardín Maternal “Mi Bebé”, percibiendo un básico mensual de pesos: Trescientos sesenta y cinco con cuarenta y seis ctvos (\$ 365,46



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
equivalente al de la categoría 11 de la escala salarial , teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 19°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 hasta el 31/03/06, inclusive, a la señora SUAREZ, Graciela Ester -DNI N° 16.603.443 para desempeñarse como ayudante de cocina en el C.A.E.M. Pibelandia percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y un ctvo (\$270,71), equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos

ARTICULO 20°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 hasta el 31/03/06, inclusive, a la docente VERA, María Silvana –DNI N° 23.599.927 para desempeñarse en el Centro de Apoyo Escolar Municipal Pibelandia, percibiendo un básico mensual de pesos: Trescientos sesenta y cinco con cuarenta y seis ctvos (\$ 365,46) equivalente al de la categoría 11 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 21°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 hasta el 31/03/06, inclusive, a la docente SAYAGO, Sandra Edelmira –DNI N° 22.051.007, para desempeñarse en el Centro de Apoyo Escolar Municipal Pibelandia, percibiendo un básico mensual de pesos: Trescientos sesenta y cinco con cuarenta y seis ctvos (\$365,46) equivalente al de la categoría 11 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 22°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 hasta el 31/03/06, inclusive, a la Psicopedagoga DELGADO, María Laura – DNI N° 28.329.698, para realizar tareas de apoyo docente en el Centro de Apoyo Escolar Municipal Pibelandia, percibiendo un básico mensual de pesos: Trescientos sesenta y cinco con cuarenta y seis ctvos (\$ 365,46) equivalente al de la categoría 11 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 23°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, a la señora MUÑIZ, Analía Fabiana – DNI N° 17.631.446 para cumplir tareas en la Casa de los Abuelos dependiente de la Secretaría de Acción Social, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$289,66), equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 24°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a la señorita ROLDAN, Marcela Elisa DNI N° 23.620.388, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, para cumplir tareas en el área de Promoción Social, percibiendo un básico mensual de pesos: Trescientos sesenta y cinco con cuarenta y seis ctvos(\$ 365,46), equivalente al de la categoría 11 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 25°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los



art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a la señorita ROLDAN, Estela Adriana – DNI N° 17.335.922 a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, para cumplir tareas en el área de Promoción Social, percibiendo un básico mensual de pesos: Trescientos cuarenta y seis con cincuenta ctvos(\$ 346,50), equivalente al de la categoría 12 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 26°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, a la señorita PAVIOLO, María Lucrecia – DNI N° 28.468.300 para cumplir tareas administrativas en la Secretaría de Acción Social, percibiendo un básico mensual de pesos: Trescientos ocho con sesenta y un ctvo (\$308,61), equivalente al de la categoría 14 de la escala de sueldos, y un adicional del treinta (30 %) por ciento por jornada prolongada, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 27°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, a la señora LIEMPE, Miriam Elizabeth – DNI N° 17.335.756 para cumplir tareas en el área de Cultura, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$289,66), equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 28°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, a la señora MOLINA, Mirta Mabel -DNI N° 16.603.473 para desempeñarse como capacitadora en los talleres de costura en los distintos barrios de nuestra ciudad, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$ 289,66) equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 29°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, a la señorita LUCHELLI, Carolina – DNI N° 30.612.963 para cumplir tareas en la Dirección de Promoción Social , percibiendo un básico mensual de pesos: Trescientos veintisiete con cincuenta y cinco ctvos (\$327,55), equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 30°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, a la señorita RODRÍGUEZ, Jesica Juliana -DNI N° 28.714.966 para cumplir tareas en la Dirección de Promoción Social , percibiendo un básico mensual de pesos: Trescientos veintisiete con cincuenta y cinco ctvos (\$327,55), equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 31°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, a la señorita GARCIA, Alejandra Nora -DNI N° 20.830.611 para cumplir tareas en la Dirección de Promoción Social , percibiendo un básico mensual de pesos: Trescientos veintisiete con cincuenta y cinco ctvos (\$327,55), equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 32°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, al señor VARISCO, Edgardo Carlos DNI N° 29.642.634 a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, para cumplir funciones en la Casa de los Abuelos, percibiendo un básico mensual de pesos: Trescientos cuarenta y seis con cincuenta ctvos(\$ 346,50), equivalente al de la categoría 12 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 33°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a la señora GONZALEZ, Patricia Marcela - DNI N° 20.914.327 a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, para cumplir funciones en la Casa de los Abuelos, percibiendo un básico mensual de pesos: Trescientos cuarenta y seis con cincuenta ctvos(\$ 346,50), equivalente al de la categoría 12 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 34°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, a la señorita FERREYRA, Ana María-DNI N° 29.827.603 para cumplir tareas como Auxiliar en Trabajo Social en la Dirección de Promoción Social , percibiendo un básico mensual de pesos: Trescientos veintisiete con cincuenta y cinco ctvos (\$327,55), equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 35°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 al 31/03/06 inclusive, a la señora MANSILLA, Soraya Maricel -DNI N° 26.080.375 , para desempeñarse como docente en el Jardín Maternal "Mi Bebé", dependiente del Area de Acción Social, percibiendo un básico mensual de pesos: Trescientos sesenta y cinco con cuarenta y seis ctvos (\$ 365,46), equivalente al de la categoría 11 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 36°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, a la señora FERNÁNDEZ, Marcela Edith - DNI N° 20.499.251 para realizar tareas de auxiliar en el Centro de Apoyo Escolar Municipal Pibelandia, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$ 289,66),equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 37°: Designase Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art/ 12°- Inc. a), 94° y 98° de la Ley N° 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06 inclusive, a los señores SUSI, Daniel Donato DNI N° 17.918.635 y PEREZ BAY, Fernando - DNI N° 25.035.344 para desempeñarse como capacitadores en la obra de construcción "Centro Integral Comunitario" dependiente de la Secretaría de Acción Social, el haber mensual a percibir será de acuerdo al informe realizado por ésa Secretaría , teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 38°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 39°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 40°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 41°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Dirección de Promoción Social, Delegación Pasteur, Delegación El Triunfo, Tesorería, Contaduría Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 21/06

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA A LA AGENTE NORA GRACIELA LEIRO COMO CABA EN EL SERVICIO DE GERIATRIA Y RENOVANDO LA DESIGNACIÓN DE LA AGENTE MARIA ANDREA GIL COMO CABA EN EL SERVICIO DE U.T.I. EN EL HOSPITAL "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 02 de Enero de 2006

VISTO.

Que por Decreto N° 33/06 se dio de baja por fallecimiento a la señora Marta Beatriz Adami, quién se desempeñaba como Caba (cat.6) en el Servicio de Geriatria en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Que el día 31 de diciembre de 2005 venció la designación interina de la agente María Andrea Gil como caba (cat.6) en el servicio de U.T.I.;

Y CONSIDERANDO:

Que por tal motivo y al quedar vacante el Servicio de Geriatria se dispone nombrar en forma interina como caba (cat.6) de dicho servicio a la señora Nora Graciela Leiro;

Que es necesario seguir cubriendo en forma interina el servicio de U.T.I. a fin de no entorpecer el normal desenvolvimiento del mencionado servicio;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase en forma interina con efecto retroactivo al 1° de enero de 2006 y hasta el 31 de marzo del corriente año, inclusive, a la señora LEIRO, Nora Graciela - DNI N° 11.212.197 como caba en el servicio de Geriatria en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" con retención de la categoría y funciones que venía desempeñando hasta la fecha (Cat. 13 Enfermera en el Servicio de Geriatria). **Jurisdicción 1.1.1.0.1.0.6.0.0.0- Act. Prog. 61-Act. Proyecto 1- Coord. Hospital Municipal.**

ARTICULO 2°: Renuevase con efecto retroactivo al 1° de enero de 2006 y hasta el 31 de marzo, del corriente año, inclusive, la designación en forma interina como caba en el servicio de U.T.I. (Cat.6) a la señorita GIL, María Andrea-DNI N° 18.276.555 con retención de la categoría y funciones que venía desempeñando hasta la fecha (Cat. 15 Enfermera -Servicio de U.T.I.). **Jurisdicción 1.1.1.0.1.0.6.0.0.0- Act. Prog. 61-Act. Proyecto 4- Serv. Diagnóstico y Tratamiento.**

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 22/06

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL “EL FESTIVAL DE DOMA Y FOLCLORE DEL CLUB ATLÉTICO ROBERTS”.

LINCOLN, 02 de Enero de 2006

VISTO:

La necesidad de declarar de Interés Público Municipal “El festival de doma y folclore del Club Atlético Roberts”

Y CONSIDERANDO:

Que los festejos del “El festival de doma y folclore del Club Atlético Roberts” constituyen una fecha memorable para los habitantes del Partido Lincoln y que los eventos han sido programados en forma integral y representan un atractivo turístico y cultural.

Que los objetivos de esta administración, apuntan al rescate de las fiestas populares en su conjunto, por ser una serie de eventos cuya organización atraviesan a la sociedad toda.

Que para el cumplimiento de estos objetivos. El municipio debe prever la asignación de recursos que cubran los gastos que no se logren a través del trabajo del esfuerzo de los organizadores de dichos eventos.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Público Municipal “El festival de doma y folclore del Club Atlético Roberts”;

ARTICULO 2°: Dispónese la contratación del Grupo Musical Los Altamiranos; viáticos, traslado, SADAIC, AADI CAPIF y sonido, dicho grupo actuara en este festival.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del Artículo precedente serán imputadas a las partidas correspondientes de las Jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento;

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública;

ARTICULO 5°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección General de Personal, Delegaciones Municipales y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 23/06

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL EN LO TURISTICO, CULTURAL, ECONOMICO Y SOCIAL, AL LANZAMIENTO DEL PIMER PROYECTO TURISTICO ORGANIZADO POR LA DIRECCION DE TURISMO DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 02 de Enero de 2006

VISTO:

Que este evento se llevara a cabo los días 13, 14 y 15 de Enero del 2006.

Y CONSIDERANDO:

Que dicho proyecto consiste en proponer un fin de semana largo en Lincoln;

Que se confeccionara un paquete turístico y se promocionara a través de diferentes medios de comunicación; la venta del mismo se realizara en la Casa de la Provincia de Buenos Aires, para atraer Turistas de Capital Federal;

Que dicho paquete consiste en un viaje en tren, donde a bordo del mismo se dará una breve reseña del Partido de Lincoln, Jauretche, el Carnaval, hechos históricos y las principales actividades relacionadas con la identidad del Partido de Lincoln;

Que los turistas se hospedarán en las instalaciones del Parque Municipal y durante la noche del sábado disfrutaran de una cena criolla; y de un Show precarnaval, para que puedan conocer una de las más importantes fiestas del Partido de Lincoln;

Que este proyecto propicia el desarrollo local a través de las actividades y puesta en marcha de dicho evento, además de los eventos afines que se lleven a cabo;

Que su correcta puesta en marcha generara gastos de: sonido e iluminación, comida, traslado, combustible, cantina, baños químicos, filmación, publicidad, diseño grafico, impresión, accesorios eléctricos, elementos de limpieza, transporte y alquileres de carpas; entre otros.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarase de Interés Publico Municipal en lo Turístico, Cultural, Económico y Social al lanzamiento del primer Proyecto Turístico, organizado por la Dirección de Turismo de la Municipalidad de Lincoln.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento - fuente de financiamiento tesoro Municipal 110.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a: Secretaría Privada, Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente, Secretaría de Prensa Relaciones Institucionales y Ceremonial. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 24/06

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EN LO TURISTICO, CULTURAL Y SOCIAL, AL EVENTO MOTOCICLISTICO DENOMINADO “JINETES DEL VIENTO 2006” QUE SE LLEVARA A CABO LOS DIAS 20, 21 Y 22 DE ENERO DE 2006 EN LAS INSTALACIONES DEL PARQUE MUNICIPAL GENERAL SAN MARTIN.

LINCOLN, 02 de Enero de 2006

VISTO:

Que dicho evento se llevara a cabo los días 20, 21 y 22 de Enero de 2006.

Y CONSIDERANDO:

Que evento consiste en la reunión de gente amante de los moto-vehículos, provenientes de distintos puntos de la Provincia de Buenos Aires y del País, los que se congregaran en el Parque Municipal de Lincoln;

Que la pasada edición de este encuentro, contó con la presencia de Cuatrocientas personas que, desde distintos puntos del País se acercaron a nuestra ciudad a fin de participar del evento y para esta edición, la organización estima una afluencia de Mil (1000) participantes;

Que en vista de la buena acogida que recibió de parte de la comunidad y de los participantes mismos de evento, la organización del mismo por parte de la agrupación Local “Jinetes del Viento”;

Que este Gobierno Municipal, no puede estar ausente en la organización de un evento de esta naturaleza, en tanto y en cuanto el mismo nuclea gente de todo el País y esta gente actúa como diseminador de los atractivos turísticos y culturales del Partido de Lincoln; por lo tanto dispone colaborar con los organizadores del mismo, aportando material y económicamente a dicho evento;

Que para su correcto desarrollo se generaran gastos de: sonido e iluminación, seguros, baños químicos, publicidad, accesorios eléctricos, limpieza; entre otros.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarase de Interés Publico Municipal en lo Cultural, Turístico y Social al evento Motociclístico denominado “Jinetes del Viento 2006” que se llevara a cabo los días 20, 21 y 22 de Enero del Corriente en las Instalaciones del Parque Municipal General San Martín.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento - fuente de financiamiento tesoro Municipal 110.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a: Secretaría Privada, Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente, Secretaría de Prensa Relaciones Institucionales y Ceremonial. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 25/06

DISPONIENDO LA COMPRA DE JUGUETES, QUE SERÁN ENTREGADOS DURANTE LA FESTIVIDAD DE REYES A LOS NIÑOS DE LINCOLN Y EL PARTIDO

Lincoln, 02 de Enero de 2006

VISTO Y CONSIDERANDO:

La proximidad de las fiestas de fin de Año, en especial la de Reyes;

Que durante la misma, el Gobierno Municipal de Lincoln desea estar presente, llevando a los niños un regalo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la compra de juguetes, que serán repartidos a los niños del Partido de Lincoln, durante la festividad de Reyes.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de la Jurisdicción Superior - 1110101000 –fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Compras. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 26/06

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE UN COMERCIO DE DESPENSA Y MERCADO EN LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS UBICADO EN CALLE SIMON BOLIVAR S/N -CIRC.XII – SECCION C - MANZANA 4 - PARCELA 12, DE ESA LOCALIDAD

LINCOLN, 02 de Enero de 2006

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 2 por el Señor DANILO OMAR MARCHETTI que diera lugar al Expte. Letra M, N° 59, del 29/11/2001, solicitando se habilite su comercio de Despensa y Mercado sito en calle Simón Bolívar s/n - Circ. XII, Manzana 4, Parcela 12, de la localidad de Las Toscas.

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también. del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 47 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva el comercio de Despensa y Mercado en la calle Simón Bolívar s/n - Circ. XIII – Manzana 4 - Parcela 12, de la localidad de Lincoln, cuyo titular resulta el Señor Marchetti Danilo Omar DNI 5.048.324.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 27/06

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE UN COMERCIO DE ADMINISTRACION ACOPIO DE CEREALES Y VENTA DE AGROQUIMICOS (SIN DEPOSITO) EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN AV. ALEM 751 - CIRC.I - SECCION B - MANZANA 132 - PARCELA 9B, DE ESA LOCALIDAD

LINCOLN, 02 de Enero de 2006

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 35 por NIDERA S.A que diera lugar al Expte. Letra N - N° 07, del 26/01/2005, solicitando se habilite su comercio de ADMINISTRACION ACOPIO DE CEREALES Y VENTA DE AGROQUIMICOS (SIN DEPOSITO) sito en Av. Alem 751 - Circ. I, Sección B, Manzana 132, Parcela 9b, de la localidad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también. del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 64 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva el comercio de Administración Acopio de Cereales Y Agroquímicos (sin deposito) en la Av. Alem 751 - Circ. I - Sección B - Manzana 132 - Parcela 9 b, de la localidad de Lincoln, perteneciente a la empresa NIDERA S.A.

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 28/06

APROBANDO EL CALENDARIO DE VENCIMIENTOS IMPOSITIVOS PARA EL EJERCICIO 2006 Y DISPONIENDO PRORROGAS AUTOMATICAS

Lincoln, 02 de enero de 2006

VISTO:

La necesidad de fijar las fechas de vencimiento de las tasas, derechos y patentes que percibe la Municipalidad para el ejercicio 2006.

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 101, 118, 188 y 220 de la Ordenanza Impositiva vigente, es facultad del Departamento Ejecutivo, fijar las fechas de vencimiento de las tasas y derechos municipales;

Que en su determinación se han tenido en cuenta especialmente la capacidad contributiva de los contribuyentes, las necesidades financieras de la Comuna y la organización administrativa central, de delegaciones y cobradores domiciliarios;

Que con el objeto de evitar inconvenientes administrativos, es necesario prorrogar automáticamente los vencimientos dispuestos, hasta el último día hábil del mismo mes en que han sido fijados, considerándose el día de gracia dispuesto por las normas legales vigentes, el posterior a la prórroga mencionada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase para el ejercicio 2006, el calendario de vencimientos impositivos que, como Anexo I, forma parte integrante del presente decreto.-

ARTÍCULO 2°: Dispónese como vencimiento definitivo de cada una de las cuotas de las tasas detalladas en el calendario impositivo aprobado por el Artículo 1° precedente, el último día hábil del mes fijado por el mismo.-

A los fines de la aplicación del día de gracia, para considerar cancelada en término la deuda de los contribuyentes, se tomará el posterior hábil, al día fijado en el párrafo precedente.-

ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Oficinas Impositivas, Centro de Cómputos y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 29/06

DESIGNANDO PERSONAL TEMPORARIO A LOS MEDICOS AFECTADOS A DISTINTAS AREAS DE SALUD EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE", UNIDADES SANITARIAS DE PASTEUR Y ROBERTS Y PROFESIONALES VETERINARIOS DE LOS PUEBLOS DEL PARTIDO DE LINCOLN

LINCOLN 2 de Enero de 2006

VISTO:

La necesidad de designar personal Temporario a los Médicos afectados a distintas áreas de Salud en el Hospital Municipal y Unidades Sanitarias de Pasteur, Arenaza y Roberts, y Profesionales Veterinarios de los pueblos del Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que según reglamentaciones vigente y la complejidad del Hospital Municipal, es necesario designar como personal transitorio a los Médicos que se desempeñarán en las distintas Áreas de Salud;

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente profesionales Veterinarios, es necesario designar personal Temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12° - Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a los Profesionales Veterinarios para desempeñarse en las distintas localidades del Partido de Lincoln, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06 inclusive, quienes percibirán un básico de ciento cincuenta y cinco con quince ctvos. (\$ 155,15), teniendo el beneficio Jubilatorio, de IOMA, realizándoseles los respectivos descuentos:

PETRONE, Rubén D.	DNI N°: 12.575.471	Bayauca
MURRILES, Oscar	DNI N°: 10.995.588	Martínez de Hoz
BRAMBILLA, Miguel A.	DNI N°: 04.752.394	Pasteur
ARAUJO, Raúl A.	LE N°: 06.152.898	El Triunfo.

ARTICULO 2°: Designase Personal de la Planta Temporaria de acuerdo al Título III art, 49° y 50° de la Ley 10471, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, al Dr. MARTINEZ Patricio Gabriel – DNI N° 12.014.472 para desempeñarse como Médico en la especialidad de Clínica Médica-(Médico Hospital" B" de 24 horas)

ARTICULO 3°: Designase Personal de Planta Temporaria Transitorio, de acuerdo al Título III art, 49° y 50° de la Ley 10471 y sus modificatorias, al 01/01/06 y hasta el 31/03/06 inclusive a la Dra. TINEO Marcia Maria Alejandra- DNI N° 14.979.124 -MP. 70.272, para desempeñarse como Médica Odontóloga de Adultos en el Ex -Centro Materno Infantil, percibiendo un haber mensual equivalente al de Médico de 12 horas en el agrupamiento que corresponda de la Carrera Profesional Hospitalaria, teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 4: Designase Personal de Planta Temporaria Transitorio, de acuerdo al Titulo III art, 49° y 50° de la Ley 10471 y sus modificatorias, al 01/01/06 y hasta el 31/03/06 inclusive al Dr. QUINTEROS Aníbal Javier- DNI N° 17.335.868 -M.P. 70289, para desempeñarse como Médico Odontólogo de Adultos en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle", percibiendo un haber mensual equivalente al de Médico de 12 horas en el agrupamiento que corresponda de la Carrera Profesional Hospitalaria, teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 5°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12° - Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06 a la Técnica en Laboratorio GAGNIERE, María Eulalia, DNI N° 24.254.363, Lincoln percibiendo un básico de seiscientos cincuenta (\$ 650,00), teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 6°: Designase Personal de Planta Temporaria Transitorio, de acuerdo al Titulo III art, 49° y 50° de la Ley 10471, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06 inclusive a la Dra. MORELLI, Silvia Ester, DNI N°: 5.783.528, para desempeñarse como Médica Odontóloga en el Ex Centro Materno Infantil, percibiendo un haber mensual equivalente al de Médico de 12 horas de la Carrera Profesional Hospitalaria, teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 7°: Designase Personal de Planta Temporaria Transitorio, de acuerdo al Titulo III art. 49 y 50 - de la Ley 10471, partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06 a la Dra. COZZARIN, Alicia, DNI N°: 5.285.380, como Médica de 24 horas de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Municipal "Ruben O. Miravalle", teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 8°: Designase Personal de Planta Temporario Transitorio, de acuerdo al titulo III art 49 y 50- de la Ley 10471, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06 a la Dra. ROMITTI, Adriana, DNI N°: 13.787.429 como Médica de 24 horas de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Municipal "Ruben O. Miravalle", teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 9°: Designase Personal de Planta Temporaria Transitorio, de acuerdo al Titulo 3° art. 49 y 50° de la Ley 10471, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06 inclusive, al farmacéutico DALENA, Guillermo Daniel DNI N°: 21.785.961, para desempeñarse en la Farmacia del Hospital Municipal percibiendo un básico mensual equivalente al de Médico de 36 hs. de la Carrera Profesional Hospitalaria, teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 10°: Designase Personal de Planta Temporaria Transitorio, de acuerdo al Titulo III art, 49° y 50° de la Ley 10471, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06 inclusive, a la Obstétrica GARCIA MIRANDA, Patricia, DNI N° 16.188.072, para desempeñarse en el Hospital Municipal, percibiendo un básico mensual equivalente al de Médico de 36 hs. de la Carrera Profesional Hospitalaria, teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.-

ARTICULO 11°: Designase Personal de Planta Temporaria Transitorio, de acuerdo al Titulo III art, 49° y 50° de la Ley 10471, a partir del 01/01/06 y



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

hasta el 31/03/06 inclusive, al Dr. CARRA, Sergio Osvaldo, DNI N°: 17.190.304 como Médico Urólogo en el Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle”, equivalente al de Médico de 36 horas de la Carrera Profesional Hospitalaria teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 12°: Designase Personal de Planta Temporal Transitorio, de acuerdo al Título III art, 49° y 50° de la Ley 10471, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06 inclusive a la Dra. GILARDENGHI, Celina, DNI N° 13.209.445, en el Hospital Municipal “Rubén O. Miravalle”, percibiendo un haber mensual equivalente al de Médico de 12 hs. de la Carrera Profesional Hospitalaria teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 13°: Designase a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06 del corriente año, inclusive, Personal Transitorio de la Planta Temporal Capítulo III-Art. 49° y 50° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, al Doctor BERTOLOTT, Germán Eduardo –DNI N° 20.796.286 para desempeñarse como Médico de Guardia Activa de 24 hs. semanales en el Servicio de Terapia Intensiva en el Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle, teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 14°: Designase Personal de Planta Temporal Transitorio, de acuerdo al Título III art, 49° y 50° de la Ley 10471, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06 inclusive, a la Obstétrica MARFUL, Ester María, DNI N°: 10.325.599 para desempeñarse en el Hospital Municipal “Rubén O. Miravalle”, percibiendo un haber mensual equivalente al de Médico de 24 horas de la Carrera Profesional Hospitalaria, teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 15°: Designase Personal de Planta Temporal Transitorio, de acuerdo al Título III art, 49° y 50° de la Ley 10471, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06 inclusive al Dr. PACHECO, José Luis, DNI N°: 13.209.073 como Médico en el Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle”, percibiendo un haber mensual equivalente al de Médico de 36 horas de la Carrera Profesional Hospitalaria, teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 16° Designase Personal de Planta Temporal Transitorio, de acuerdo al Título III art, 49° y 50° de la Ley 10471, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/05 inclusive a la Dra. CIRIELLI, Laura, DNI N°: 17.918.595 como Médico del Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle”, percibiendo un haber mensual equivalente al de Médico de 36 horas de la Carrera Profesional Hospitalaria, teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 17°: Designase Personal Temporal Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, al señor ZALAZAR, Maximiliano -DNI N° 25.726.716, para desempeñarse como Técnico en Hemoterapia en el Hospital Municipal, percibiendo la suma de pesos: Trescientos veintisiete con cincuenta y cinco (\$327.55.-), y un adicional por jornada prolongada del 60%, cumpliendo cuarenta y ocho (48) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é I.O.M.A, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 18°: Designase Personal de Planta Temporal Transitorio, de acuerdo al Título III art, 49° y 50° de la Ley 10471, a partir del 01/01/06 y



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

hasta el 31/03/06 inclusive a la Lic. REPETTI, Maria Cecilia -DNI N° 17.637.077, para desempeñarse como Psicóloga en el Hospital Municipal "Rubén O. Miravalle", percibiendo un haber mensual equivalente al de Médico de 24 horas de la Carrera Profesional Hospitalaria, teniendo el beneficio Jubilatorio, y de I.O.M.A. realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 19°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, al señor MOYANO, Martín Andrés -DNI N° 28.933.574 desempeñándose como Técnico en Rayos en el Servicio de Radiología en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle", percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvo (\$ 289,66) y un adicional por jornada prolongada del 60%, cumpliendo cuarenta y ocho (48) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio e I.O.M.A realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 20°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art.7° - Inc. 2), de la Ley 10471, por el termino de 180 días a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06 inclusive, a la Dra. SANCHEZ Mariana -DNI N° 18.567.149, para cubrir el cargo en el servicio de Cardiología en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle", percibiendo un haber mensual equivalente al de Médico Asistente de 24 horas de la Carrera Profesional Hospitalaria, teniendo el beneficio Jubilatorio e I.O.M.A, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 21°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 7° - Inc.2), de la Ley 10471, del 01/01/06 y hasta el 31/03/06 a la Dra. ROMAGNINO Maria Silvia -DNI N°:22.051.180 para desempeñarse como Bacterióloga en el Laboratorio Central del Hospital "Rubén Miravalle", percibiendo un haber mensual equivalente al de Médico Asistente de 24 horas de la Carrera Profesional Hospitalaria, teniendo el beneficio Jubilatorio e I.O.M.A, realizándosele los respectivos descuentos .-

ARTICULO 22°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 7° - Inc. 2), de la Ley 10471, del 01/01/06 y hasta el 31/03/06 al Dr. FERNANDO PETTOVELO, DNI N° 20.830.701, como médico en la especialidad de cirujano vascular para desempeñarse en el servicio de Cirugía Vascular del Hospital "Rubén Miravalle", percibiendo un haber mensual equivalente al de Médico Asistente de 24 horas de la Carrera Profesional Hospitalaria, teniendo el beneficio Jubilatorio e I.O.M.A, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 23°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 7°-Inc.2), de la Ley 10.471, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, al Dr. PUJOL Edgardo Néstor -DNI N° 17.190.151, para desempeñarse como Médico en la especialidad de Oncología en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle", percibiendo un haber mensual equivalente al de Médico Asistente de 24 horas de la Carrera Profesional Hospitalaria de pesos: Trescientos veintiocho con cincuenta ctvos (\$ 328,50), teniendo el beneficio Jubilatorio e Ioma. Realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 24°: Designase a la Obstétrica : DANIELA CECILIA LEIVA-DNI N° 18.147.768, a partir del 01/01/06 y hasta 31/03/06, para cumplir funciones en las localidades de Carlos Salas, Martinez De Hoz, El Triunfo Y Las Toscas en la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 7°-Inc.2), de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria percibiendo un básico mensual equivalente al de Médico Asistente de 24 horas de pesos: Trescientos noventa y ocho con noventa y seis ctvos (\$ 398,96),teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA,



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 25°: Designase al Dr. GONZALEZ Ernesto Javier - DNI N° 23.058.528, a partir del 01/01/06 hasta 31/03/06, como Médico Asistente de 36 hs. en la Unidad Sanitaria de Pasteur en la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 7°-Inc.2), de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria percibiendo un básico mensual de pesos: quinientos noventa y ocho con cuarenta y cuatro ctvos (\$ 598,44), teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA- Realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 26°: Designase al Dr. SANGIANI Herminio Ángel- DNI N° 4.335.864 a partir del 01/01/06 al 31/03/06, como Médico Asistente de 36 hs. en la Unidad Sanitaria de El Triunfo en la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 7°-Inc.2), de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, percibiendo un básico mensual de pesos: Cuatrocientos noventa y dos con setenta y seis ctvos (\$492,76),teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 27°: Designase a la Lic. ARRIZABALAGA Laura – DNI N° 13.787.209 a partir del 01/01/06/ y hasta el 31/03/06, como Kinesióloga en el Ex -Centro Materno Infantil y Salas Periféricas con una carga horaria de 24 hs. semanales en la Planta Temporaria de acuerdo al art. 7°-Inc.2), de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, teniendo el beneficio Jubilatorio, y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 28°: Designase Personal Temporario Mensualizado, de acuerdo al art. 7° - Inc. 2) de la Ley 10471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06 a la Lic. ARGILLA, María Silvina-DNI N° 25.726.870., a cargo del Servicio de Psicopedagogía y Salud Mental en el Hospital Municipal “Rubén O. Miravalle”, Médico Asistente cumpliendo 12 horas semanales, percibiendo un haber mensual de pesos: Ciento noventa y nueve con cuarenta y ocho ctvos (\$ 199,48) teniendo el beneficio Jubilatorio, y de I.O.M.A. realizándosele los respectivos descuentos.-

ARTICULO 29°: Designase a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/05, inclusive, Personal Transitorio de la Planta Temporaria Capítulo III-Art. 49° y 50° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, al Doctor CHEMES, Jorge Roberto – DNI ° 22.078.194 para desempeñarse como Médico de Guardia Activa de 24 hs. semanales, en el Servicio de Guardia Externa en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle teniendo el beneficio Jubilatorio, y de I.O.M.A. realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 30°: Designase a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06 del corriente año, inclusive, Personal Transitorio de la Planta Temporaria Capítulo III-Art. 49° y 50° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, al Doctor BRUSCA DE GIORGIO, Gustavo Adolfo – DNI ° 20.270.937 para desempeñarse como Médico de Guardia Activa de 36 hs. semanales en el Servicio de Terapia Intensiva y en consultorios en el Servicio de Cardiología, en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”. teniendo el beneficio Jubilatorio, y de I.O.M.A. realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 31°: Designase a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06 del corriente año, inclusive, Personal Transitorio de la Planta Temporaria Capítulo III-Art. 49° y 50° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, a los Doctores ZANONI, María Gabriela - DNI ° 21.785.970 y LACENTRE, Héctor Mario – DNI N° 17.096.633 para desempeñarse como Médicos de Guardia Activa de 24 hs semanales en el Servicio de Pediatría y



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

atención en consultorios en Servicios Especiales con una carga horaria de 12 hs. semanales en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle". teniendo el beneficio Jubilatorio, y de I.O.M.A. realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 32°: Designase a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06 inclusive, Personal Transitorio de la Planta Temporaria Capítulo III-Art. 49° y 50° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, a la Doctora PIS FRESNO, María Gabriela - DNI ° 20.034.047 para desempeñarse como Médico de Guardia Activa de 36 hs. semanales en el en el Servicio de Pediatría en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle". teniendo el beneficio Jubilatorio, y de I.O.M.A. realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 33°: Designase a la Dra. Jorgelina BISSERA – DNI N° 21.526.259 a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, como Coordinadora del Centro De Salud en el Ex -Centro Materno Infantil con una carga horaria de 12 hs. semanales en la Planta Temporaria de acuerdo al art. 7°-Inc.2), de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, teniendo el beneficio Jubilatorio, y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 34°: Designase Personal de Planta Temporaria Transitorio, de acuerdo al Título III art, 49° y 50° de la Ley 10471, con efecto retroactivo al 01/01/06 al 31/03/06 inclusive al Dr. ANDRES, Álvaro DNI N°: 22.051.052 como Médico en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle", percibiendo un haber mensual equivalente al de Médico de 36 horas de la Carrera Profesional Hospitalaria, teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 35°: Designase Personal de Planta Temporaria Transitorio, de acuerdo al Título III art, 49° y 50° de la Ley 10471, a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06 inclusive a la Nutricionista MEZZAPESA. Corina Ethel, DNI N° 23.168639, para desempeñarse como nutricionista en el Programa de Políticas Alimentarias dependiente de la Secretaria De Acción Social, percibiendo un haber mensual equivalente al de Médico de 12 horas de la Carrera Profesional Hospitalaria, teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 36°: Designase a partir del 01/01/2006 hasta el 31/03/2006 inclusive, en la Planta Temporaria de acuerdo al Título III-Art.47° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, al Dr. JAVIER ESTEBAN ADARO-DNI N° 16.980.891 M.P. N° 10.627 -Médico de 24 hs. en el Servicio de Ginecología en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle".

ARTICULO 37°: Designase a partir del 01/01/2006 hasta el 31/03/2006 inclusive, en la Planta Temporaria de acuerdo al Título III-Art.47° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, a la Dra. MIRTA MABEL ZARLENGA -DNI N° 11.642.625 – Mat. N° 16.015 Médico de 36 hs. en el Servicio de Ginecología en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle".

ARTICULO 38°: Designase del 01/01/2006 hasta el 31/03/2006, inclusive, en la Planta Temporaria de acuerdo al Título III-Art.47° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, al Dr. JAVIER O. DI NELLA -DNI N° 16.188.258-Mat. N° 19.543 –Médico de 36 hs. en el Servicio de Ginecología en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle".

ARTICULO 39°: Designase a partir del 01/01/06 y hasta el 31/03/06, inclusive, Personal Transitorio de la Planta Temporaria Capítulo III-Art. 49° y 50° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, a la licenciada en Fonoaudiología



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
GNECCO Andrea Paola – DNI ° 20.619.021 para desempeñarse como Fonoaudióloga de Guardia Activa de 24 hs. semanales, en el Servicio de Guardia Externa en el Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle teniendo el beneficio Jubilatorio, y de I.O.M.A. realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 40°: Designase a partir del 01/01/2006 y hasta el 31/03/2006 inclusive, en la Planta Temporaria de acuerdo al Título III-Art.47° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, a la Lic. MARIANA ALDABE –DNI N° 20.027.104-M.P N° 2.078 -Médico 24 hs. en el Servicio de Kinesiología en la Sala de Geriatria del Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”

ARTICULO 41°: Designase a partir del 01/01/2006 hasta el 31/03/2006, inclusive, a la Dra. LILIANA IMELDA ACEVEDO DNI N° 17.070.637 como Personal Interino de la Planta Temporaria de acuerdo los art. 47 y 50° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria-Médico Asistente de 36 horas- percibiendo un básico mensual de pesos: Quinientos noventa y ocho con cuarenta y cuatro ctvos (\$ 598,44) teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 42°: Designase a partir del 01/01/2006 hasta el 31/03/2006 inclusive, Personal Transitorio de la Planta Temporaria Capítulo III-Art. 49° y 50° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, a la Dra. SCARSELLA, Carla – DNI ° 21.785.807 para desempeñarse como Médica en la Casa de los Abuelos, dependiente de la Secretaría de Acción Social, con una carga horaria de 12 horas semanales en el agrupamiento que le corresponda de la Carrera Profesional Hospitalaria.

ARTICULO 43°: Designase a partir del 01/01/2006 hasta el 31/03/2006 inclusive, al Doctor PABLO DANIEL RIOS- DNI N° 20.440.737 MP. 113890, como Jefe Interino de la Planta Temporaria en la Unidad Sanitaria de Las Toscas (Médico Asistente de 36 hs) de acuerdo al art. 47° de la Ley 10471 y modificatorias de la Carrera Profesional Hospitalaria, teniendo el beneficio Jubilatorio y de Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 44°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 45°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto Precedentemente se imputará a la Partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 46°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 47°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y Unidad Sanitaria de Arenaza, Roberts, Bayauca, Martínez de Hoz, Pasteur y El Triunfo, Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”. Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 30/06

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN DEL DOCTOR RAUL ALBERTO DEVIT COMO JEFE INTERINO DEL SERVICIO UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE"

LINCOLN, 02 de Enero de 2006

VISTO:

El informe recibido por el Secretario de Salud, solicitando la designación Interina como Jefe del Servicio Unidad de Terapia Intensiva , al Dr. Raúl Alberto Devit;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde su nombramiento en forma interina hasta tanto se realice el pertinente concurso que prevee la Carrera Profesional Hospitalaria;

Que los antecedentes académicos y el compromiso con la Institución que el Dr. Devit posee, son fundamentos suficientes para cubrir dicho cargo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase con retroactividad al 1° de octubre del 2005, al Doctor RAUL ALBERTO DEVIT- L.E. N° 8.118.378 como Jefe Interino del Servicio de Unidad Terapia Intensiva en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalles" (Jefe UH "B" de 36hs.).

ARTICULO 2°: El Dr. Raúl Alberto Devit retendrá el cargo de Médico Hospital "B" de 36 hs (Servicio de Cardiología) hasta tanto dure su interinato como Jefe del Servicio de Unidad de Terapia Intensiva.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida:
Jurisdicción:1.1.1.0.1.0.6.0.0.0 -Act. Programa 61-Actividad Proyecto 2 Secretaría de Salud (Servicio Diagnóstico y Tratamiento).

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el señor Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 32/06

APROBANDO CONTRATO DE LOCACION DE OBRA CELEBRADO CON EL ARQUITECTO JORGE EDUARDO GUITELMAN QUIEN REALIZARA UNA CAMPAÑA DE CONCIENTIZACION SOCIAL CON ORIENTACION TURISTICA

Lincoln, 02 de Enero de 2006

VISTO CONSIDERANDO:

Que es necesario relevar los recursos y atractivos turísticos y recibir asesoramiento para su puesta en valor;

Que la necesidad de diseñar un Programa de Turismo Artesanal que contemple la identidad cultural Linqueña, su proyección nacional y la revalorización del uso del ferrocarril, hace necesario contratar a un técnico idóneo ;

Que se ha proyectado el dictado de talleres cuyo contenido sirva para el relanzamiento turístico que se pretende emprender;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y el Arquitecto Jorge Eduardo Guitelman, en un todo de acuerdo con el contrato de locación que se incluye como Anexo I, y que forma parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 33/06

DANDO DE BAJA POR FALLECIMIENTO A LA AGENTE MUNICIPAL MARTA BEATRIZ ADAMI - PERSONAL TÉCNICO CLASE III-CATEGORIA 6 DE SALUD PUBLICA.

LINCOLN, 03 de Enero de 2006

VISTO Y CONSIDERANDO:

El fallecimiento de la agente municipal MARTA BEATRIZ ADAMI, ocurrido el 31 de diciembre de 2.005;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja por fallecimiento a partir del 31 de diciembre de 2.005 a la agente municipal MARTA BEATRIZ ADAMI -L.C. N° 5.868.761 Personal Técnico Clase III-Categoría 6 de Salud Pública, con un régimen horario de 48 horas semanales.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Oficina de Jubilaciones, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 34/06

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE UN COMERCIO DE AUTOSERVICIO EN LA CIUDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE PTE. PERON 778 CIRC. I – SECCION B - MANZANA 124 - PARCELAS 10B, 10C Y 10H DE ESA LOCALIDAD

LINCOLN, 04 de Enero de 2006

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 21 por el Señor YONGHAI HUANG que diera lugar al Expte. Letra Y, N° 03, del 26/05/05, solicitando se habilite su comercio de Autoservicio sito en calle Presidente Perón 778 - Circ. I, Manzana 124, Parcelas 10b, 10c y 10h, de la ciudad de Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también. del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 47 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva el comercio de Autoservicio, en la calle Presidente Perón 778 - Circ. I – Manzana 124 - Parcelas 10b, 10c y 10h, de la ciudad de Lincoln, cuyo titular resulta el Señor Yonghai Huang DNI N° 93.937.822.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 35/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. ROQUE MOLINA , DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 4 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Roque Molina, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gastos provocados por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar constituido por el solicitante, su esposa Sra. Alicia Lira y tres hijos, dos de los cuales padecen serios problemas de salud;

Que Pablo (hijo del solicitante) ha sufrido un accidente el cual le ha provocado serios trastornos en la visión y por tal afección ha sido internado el Hospital San José de la ciudad de Junín y actualmente ha sido derivado a un Centro de mayor complejidad en la ciudad de Bs. As.;

Que tal situación le demanda una serie de erogaciones que no pueden solventar, dado que se trata de un grupo familiar con necesidades básicas insatisfechas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos doscientos (\$ 200), al Sr. ROQUE MOLINA, DNI N° 10.168.742, domiciliado en Plan 100 Casa 27, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3185, destinados a solventar gastos de Salud.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 72-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública , de Acción Social y de Salud.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 36/06

OTORGANDO SUBSIDIOS A PERSONAS CARENTES DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 4 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por personas carentes de recursos, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención del grupo familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con necesidades básicas insatisfechas, con menores a cargo y en algunos casos con problemas de salud;

Que teniendo en cuenta la situación socioeconómica de las personas que se detallan en el Anexo I del mencionado Decreto, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$ 150), a cada una de las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto

ARTICULO 2°: Los subsidios otorgados por el presente decreto, se harán efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	LEGAJO Nº
1	ARNALDI, LILIANA S.	29827712	4128
2	ARROYO, NOELIA	26863003	3588
3	BECQ, DANIELA VICENTA	27626283	4129
4	CAMPORA LETICIA	30228257	4130
5	CASTILLO, ROSA ANALIA	27167427	4125
6	CORIA, CELIA	21526231	155
7	FERRO, DIEGO	24677569	2587
8	FICHERA, NICOLAS	29827622	252
9	FREDES, JAVIER	26080395	1917
10	GAMARRA, CARLOS FLORENCIO	26083463	1629
11	GOMEZ, LUIS CARLOS	29263078	3506
12	LIBRANDI, DORA	13787152	3630
13	MANCERA, LUIS ALBERTO	28259251	4110
14	MANSILLA, CLAUDIO	20034081	4111
15	MANSILLA, WALTER A	24677563	4123
16	MARTINEZ WALTER JAVIER	31584140	4127
17	MARTINEZ, GABRIELA	26080500	1622
18	MARTINEZ, LETICIA MARIA S.	22933578	4124
19	MARTINEZ, MARIA CRISTINA	10855435	3198
20	MIGUEL, MARIELA	28714929	2346
21	NECCHI, GABRIEL ALEJANDRO	32918144	4115
22	OCHOA, MARIELA	30228140	4131
23	ORMAZABAL, MONICA	27167416	1981
24	ROLDAN, STELLA MARIS	21785843	1557
25	ROLDAN, SUSANA BEATRIZ	14382246	1477
26	STEGGEL, FLORENCIA	28933575	2445
27	STEGGEL, JORGE	26524532	2618
28	VIDELA, ADRIANA	23752595	1630
29	SOUZA, NOELIA	30948805	163



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 37/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4.000,00 AL CLUB ATLÉTICO ROBERTS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS, EN EL MARCO DEL DECRETO 447/04

LINCOLN, 04 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Comisión Directiva del Club Atlético Roberts ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto que ocasiona el XXXII festival de Doma y Folklore;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución deportiva fundada el 15 de Abril de 1960 a la que asisten, en su mayoría, personas de condición humilde;

Que la institución organizará el XXXII festival provincial nocturno de Doma y Folklore en la Localidad de Roberts durante los días 7 y 8 de enero de 2005;

Que los objetivos del Gobierno Municipal Lincoln, apuntan al rescate de las fiestas populares en su conjunto, por ser una serie de eventos cuya organización atraviesan a la sociedad toda;

Que corresponde otorgar lo solicitado, en el marco del Decreto 447/04;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cuatro mil (\$ 4.000,00) al Club Atlético Roberts domiciliado en la Localidad de Roberts, con personería Jurídica N° 15747 destinado a solventar gasto que ocasiona el XXXII festival de Doma y Folklore.-

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 01 Coordinación Secretaría de Acción Social, Partida 5.1.7.0 transferencias a otras Instituciones - fuente de financiamiento tesoro municipal 110.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la Institución, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 38/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. LILIANA PEREYRA PARA SOLVENTAR GASTOS POR PROBLEMAS DE SALUD DE SU HIJA.

LINCOLN, 04 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Liliana Pereyra de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo que demanda el gasto de tratamiento de ortodoncia de su hija Belén.

Que se trata de una familia que no cuenta con trabajo estable, que tiene hijos menores a cargo, los ingresos no satisfacen las necesidades básicas, no cuenta con obra social y el problema de salud le demanda gastos que no puede solventar por sí misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$100 (pesos cien) a la Señora Liliana Pereyra DNI 21526151, para solventar gastos que demanda el tratamiento de ortodoncia de su hija Belén, domiciliada en la calle Colón 1760, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo N° 266.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 39/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 PARA LA SRA. VIOLA LILIANA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Viola Liliana de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos de traslado y estadía por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la titular debe someterse a una cesárea de alto riesgo y va a ser intervenida en el Hosp. Pirovano, para lo cual debe permanecer internada por el lapso de una semana.

Que se trata de un matrimonio, cuyos ingresos económicos son escasos, dependen de las changas del cónyuge de la titular, tienen menores a cargo, no cuenta con cobertura médica asistencial, los recursos son insuficientes para cubrir las necesidades básicas.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$300.- (pesos trescientos) a la Sra. Viola Liliana, DNI N° 14.979.076 domiciliada en la calle Brown 728 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el número de legajo 2033.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Acción Social y el Sr. Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 40/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 71 AL SR. RUBEN LESCANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 04 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Rubén Lescano, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a un apoyo económico para solventar gastos de pago de luz;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola, con problemas mentales, y sin ingresos económicos para la subsistencia diaria;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos setenta y uno (\$71), al Sr. RUBEN LESCANO, D.N.I. N° 21.445.314, domiciliado en Av. Ayacucho 2041, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3007, destinados a solventar gastos de sostenimiento y manutención.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 41/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 150 A LA SRA. VANESA BRUNO, IUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 4 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Vanesa Bruno, ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago de alquiler;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar constituido por la solicitante y dos hijos menores de edad a cargo, con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio Mensual de \$ 150 (ciento cincuenta), a la Sra. VANESA BRUNO, DNI N° 28.933.601, domiciliada en Primera Junta 869, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4243, destinados a solventar gastos por pago de alquiler.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo durante los meses de enero y febrero, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 42/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRTA. YESICA LAVAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 4 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Srta. Yesica Laval, ante la Trabajadora Social Nancy Martínez, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con tres hijos menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que existen en el grupo familiar importantes problemas de salud de uno de sus hijos, cardiopatía congénita;

Que por el estado económico del grupo, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta(\$ 150), a la Srta. YESICA LAVAL, DNI N° 31.377.984, domiciliada en la calle Balcarce 877, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3187, destinados a solventar gastos por sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción:1110107000 Secretaría de Acción Social – 71: Programa Acción Social Directa - Partida: 5.1.4.0 - 110: Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal - del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 43/06

DISPONIENDO LA COMPRA DE INSUMOS GENERALES PARA EL AUTOABASTAECIMIENTO Y SUSTENTABILIDAD DE FAMILIAS CARENTES DE RECURSOS, DURANTE EL AÑO 2006

Lincoln, 4 de Enero de 2006

VISTO:

La grave crisis económica y laboral que afecta a gran cantidad de familias de nuestro distrito,

Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario consolidar un sistema para el autoabastecimiento alimentario, que proponga un nuevo enfoque para el tratamiento del problema del hambre y la desnutrición basado en la producción familiar y social de alimentos, priorizando el autoconsumo y el trabajo de la población desde una concepción integral que permita mejorar la calidad de vida de las familias en situación de pobreza, una mejor utilización de los recursos y cuidado del ambiente a través del desarrollo de tecnologías apropiadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la compra de insumos generales para el autoabastecimiento y sustentabilidad de familias carentes de recursos, durante el año 2006

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Compras, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



DECRETO N° 44/06

DISPONIENDO LA COMPRA DE 150 (CIENTO CINCUENTA) CARGAS DE GAS ENVASADO POR 10 KGS. EN FORMA MENSUAL, EN LA CIUDAD DE LINCOLN DURANTE EL AÑO 2006

Lincoln, 04 de Enero de 2006

VISTO:

La grave crisis económica y laboral que afecta a gran cantidad de familias de nuestra ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario asistir en la emergencia para enfrentar la problemática económica y laboral, y de este modo prevenir afecciones sanitarias, sociales y otras que se puedan producir por la falta de este combustible, para cocinar, calefaccionarse, etc.;

Que esta ayuda social directa tiene como finalidad abastecer de gas a familias con necesidades básicas insatisfechas;

Que las familias que se mencionan, en su mayoría, provienen de hogares de escasos recursos, en muchos de los casos sin trabajo estable, con muchos menores a cargo, y personas de edad avanzada,

Que esta situación ubica a las familias entre las de mayor riesgo social y pone en peligro el desarrollo armónico y saludable de sus integrantes;

Que en consecuencia y por ello, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la adquisición de 150 (ciento cincuenta) argas de gas envasado, en garrafas de 10 Kgs., mensuales, durante el año 2006 dentro de las acciones de Asistencia Social Directa, cuyos destinatarios y/o beneficiarios serán las familias con necesidades básicas insatisfechas de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Dispónese que para la entrega de las mismas se implementará un sistemas de vales, los cuales serán suministrados a los beneficiarios, previa evaluación social, por las Asistentes Sociales en las sedes barriales correspondientes.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas.

ARTICULO 4°: Refrendan los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 45/06

AUTORIZANDO LA REALIZACION DE TREINTA (30) FOTOS MENSUALES PARA DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD, EN LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 04 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud de fotos para empadronamiento, renovación y/o actualización del Documento Nacional de Identidad, que mensualmente se registra en la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que las personas y/o grupos familiares que solicitan apoyo económico para solventar los gastos ocasionados por este tipo de necesidad, pertenecen a hogares carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que en su mayoría han extraviado o no han actualizado su documentación identificatoria

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizase la realización de TREINTA (30) FOTOS PARA D.N.I., mensuales, destinados a Hogares carente de recursos de la ciudad de Lincoln .

ARTICULO 2°: La autorización dispuesta por el artículo 1° tendrá una validez de doce meses: desde enero 2006 a diciembre 2006 inclusive.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°46/06

AUTORIZANDO LA REALIZACION DE QUINCE (15) DESAGOTES DE POZOS MENSUALES EN LA CIUDAD DE LINCOLN DURANTE EL AÑO 2006

Lincoln, 04 de Enero de 2006

VISTO:

La demanda de este tipo de servicio que mensualmente se registra en la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que las personas y/o grupos familiares que solicitan apoyo económico para solventar los gastos ocasionados por el desagote de pozos, pertenecen a hogares carentes de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que no tienen posibilidades de conectar las cloacas ya que se encuentran fuera de la red cloacal local;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase la realización de Quince (15) DESAGOTES DE POZOS, mensuales, destinados a Hogares carente de recursos de la ciudad de Lincoln durante el año 2006.

ARTICULO 2°: Dispónese que para el desagote de cada pozo se implementará un sistemas de vales, los cuales serán suministrados a los beneficiarios, previa evaluación social, por las Asistentes Sociales en las sedes barriales correspondientes.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 47/06

DISPONIENDO LA IMPLEMENTACION DE TALLERES DE CAPACITACION LABORAL EN EL DISTRITO DE LINCOLN.

LINCOLN, 04 de Enero de 2006

VISTO:

La necesidad económica de numerosos grupos familiares que se encuentran excluidos del sistema laboral, por falta de trabajo o por no contar con alguna actividad o profesión que les permita realizar alguna tarea para obtener recursos y de este modo satisfacer sus necesidades básicas;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Promoción Social ha recepcionado distintas propuestas para la organización de talleres de capacitación con salida laboral,

Que se hace necesario capacitar a las personas, para darle la oportunidad de tener una salida laboral, o de armar su propio microemprendimiento;

Que estos talleres están dirigidos a personas carentes de recursos de los barrios de Lincoln y las localidades del partido;

Que uno de los objetivos de los mismos es aprender a utilizar materiales de descarte y elementos de bajo costo para la elaboración de distintos objetos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la implementación durante el año 2006 de Talleres de Capacitación con salida laboral, dirigidos a personas carente de recursos del distrito de Lincoln.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción: 1110107000 Secretaría de Acción Social - 75: Programa Talleres Barriales - Objeto: 2.0.0.0-- 2.7.0.0 - 2.9.0.0 - 3.0.0.0 - 110: Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal - del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Compras, Secretaría de Acción Social, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



DECRETO N° 48/06

DISPONIENDO SOLVENTAR LOS GASTOS POR COMPRA DE ROPA DE TRABAJO Y EQUIPO DE SEGURIDAD DE PERSONAS CARENTES DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 04 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud realizada por cinco trabajadores carentes de recursos: Jorge Alberto Gutiérrez, Rubén Coria, Samuel David Vicondo, Fernando Pérez y Daniel Susi, ante la Directora de Acción Social Lic. Marisa Venero, referida a la compra de ropa de trabajo y equipos de seguridad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de persona que han ingresado a trabajar y necesitan cumplir con ciertos requisitos en cuanto a la ropa de trabajo y equipo de seguridad, situación que les demanda una serie de erogaciones que no pueden solventar;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar los elementos solicitados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponese la compra de la ropa de trabajo y equipos de seguridad que se detallan a continuación, destinados a las siguientes personas: Jorge Alberto Gutiérrez – Doc. N° 8.158.066; Samuel David Vicondo- DNI N° 23.168.550; Rubén Coria – DNI N° 14.382.226; Fernando Pérez – DNI N° 25.035.344 y Daniel Susi.- DNI N° 17.918.635.-

Cant.	Elemento	Precio Unitario	Precio Total	Proveedor
5	Camisas de trabajo	\$23,90	\$ 119,50	Don Victoriano
5	Pantalones de Trabajo	\$23,90	\$ 119,50	Don Victoriano
5	Zapatos de Seguridad	\$ 46,90	\$ 234,50	Don Victoriano
5	Cascos de seguridad	\$8,00	\$ 40,00	Ferrelin

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 49/06

DISPONIENDO EL ESTADO DE EMERGENCIA EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS EN EL PARTIDO DE LINCOLN.

Lincoln, 05 de Enero de 2006

VISTO:

El insistente reclamo de vecinos y habitantes de las localidades del interior del Partido de Lincoln, referido al deficiente y deteriorado servicio del transporte automotor de pasajeros

Y CONSIDERANDO:

Que es deber de la función pública atender los justificados reclamos de la comunidad

Que es de competencia municipal la asignación de los prestadores de tal servicio, indicando los recorridos, condiciones, medidas de seguridad y características de las empresas y/o personas que eventualmente asumen dicha tarea

Que actualmente se han recibido denuncias y reclamos por la prestación del servicio, concretamente por parte de vecinos y delegados municipales de las localidades de El Triunfo, Martínez de Hoz, Las Toscas y Carlos Salas, en el caso de éstas dos últimas localidades por no poseer ninguna clase de servicios en estos momentos;

Que el reclamo de los vecinos se refieren a traslados por necesidades de salud en determinados casos y por motivos de asistencia a establecimientos escolares en otros.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarase el estado de emergencia en el servicio del transporte automotor de pasajeros en el Partido de Lincoln.

ARTICULO 2°: Solicitase a la Dirección de Transporte de Pasajeros de la Provincia de Buenos Aires la información sobre el estado de asignación de rutas o recorridos, en caso de existir, en el Partido de Lincoln, indicando si las mismas tienen vigencia.

ARTICULO 3°: Derogase los actos de jurisdicción municipal, decretos o resoluciones, que hubiesen otorgado, en forma provisoria o definitiva, o asignado recorridos a empresas o personas prestadoras del servicio del transporte automotor de pasajeros.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 50/06

DISPONIENDO MODIFICAR EL ART.2° DEL DECRETO N° 4544/05 y EL ART. 2° DEL DECRETO 4687/05

LINCOLN, 06 de Enero de 2006

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en el decreto N° 4544/05 Art. 2° se detectaron errores, los cuales son de suma necesidad enmendar;

Que en el decreto N° 4687/05 Art. 2° se detectaron errores, los cuales son de suma necesidad enmendar;

Que por defecto es indispensable el dictado del presente acto administrativo modificando el ya mencionado artículo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modificase el Artículo N° 2 del Decreto N° 4544/05 el cual quedara redactado de la siguiente manera: “ **Lo dispuesto en el artículo 1° se abonara según detalle:**

Leg.	Apellido y Nombre	Doc.	Unidad	Total x 2 Cuadras
221	HERRERA JUAN CARLOS	10855465	\$300.-	\$600.-
3941	SIRI PEDRO OSCAR	8278975	\$300.-	\$600.-
3902	LOSAS MARCELO ANÍBAL	18276532	\$300.-	\$600.-
3901	PÉREZ JORGE LUIS	14979026	\$300.-	\$600.-
3909	ANDRADE DARÍO	24254518	\$300.-	\$600.-
603	SAN MARTÍN SALVADOR	10855234	\$300.-	\$600.-
3906	LOSAS MARIO ALBERTO	24254600	\$300.-	\$600.-
2303	BALDA JOSÉ LUIS	14805466	\$300.-	\$600.-
498	GARCÍA MIGUEL ÁNGEL	10325459	\$300.-	\$600.-
2323	CLAVEL LEANDRO A.	11583555	\$300.-	\$600.-
2324	CALDERÓN NÉSTOR A.	21785982	\$300.-	\$600.-
2462	MORÍS JAVIER	23168670	\$300.-	\$600.-
519	PÉREZ HUGO DANIEL	13209125	\$300.-	\$600.-
321	FERREYRA ROBERTO	4752372	\$300.-	\$600.-
151	MUJICA JUAN CARLOS	10325564	\$300.-	\$600.-
236	ZANELLI PEDRO RUBÉN	8427897	\$300.-	\$600.-
363	SERRANO ALFREDO JOSÉ	6152845	\$150.-	\$300.-
781	GARCÍA NÉSTOR GUSTAVO	17190269	\$300.-	\$600.-
100	NECCHI A. LUIS	16603327	\$300.-	\$600.-
3205	JEREZ FLORENCIO ROBERTO	8486036	\$300.-	\$600.-
			TOTAL.:	\$11.700,00.-

ARTICULO 2°: Modificase el Artículo N° 2 del Decreto N° 4687/05 el cual quedara redactado de la siguiente manera: “ **Lo dispuesto en el artículo 1° se abonara según detalle:**



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Leg.	Apellido y Nombre	Doc.	Unidad	Total x 2 Cuadras
221	HERRERA JUAN CARLOS	10855465	\$300.-	\$600.-
3941	SIRI PEDRO OSCAR	8278975	\$300.-	\$600.-
3902	LOSAS MARCELO ANÍBAL	18276532	\$300.-	\$600.-
3901	PÉREZ JORGE LUIS	14979026	\$300.-	\$600.-
3909	ANDRADE DARÍO	24254518	\$300.-	\$600.-
603	SAN MARTÍN SALVADOR	10855234	\$300.-	\$600.-
3906	LOSAS MARIO ALBERTO	24254600	\$300.-	\$600.-
2303	BALDA JOSÉ LUIS	14805466	\$300.-	\$600.-
498	GARCÍA MIGUEL ÁNGEL	10325459	\$300.-	\$600.-
2323	CLAVEL LEANDRO A.	11583555	\$300.-	\$600.-
2324	CALDERÓN NÉSTOR A.	21785982	\$300.-	\$600.-
2462	MORÍS JAVIER	23168670	\$300.-	\$600.-
519	PÉREZ HUGO DANIEL	13209125	\$300.-	\$600.-
321	FERREYRA ROBERTO	4752372	\$300.-	\$600.-
151	MUJICA JUAN CARLOS	10325564	\$300.-	\$600.-
236	ZANELLI PEDRO RUBÉN	8427897	\$300.-	\$600.-
363	SERRANO ALFREDO JOSÉ	6152845	\$150.-	\$300.-
781	GARCÍA NÉSTOR GUSTAVO	17190269	\$300.-	\$600.-
100	NECCHI A. LUIS	16603327	\$300.-	\$600.-
3205	JEREZ FLORENCIO ROBERTO	8486036	\$300.-	\$600.-
2876	ALCARAY JOSE ANGEL	17918738	\$75.-	\$150.-
2431	DALIO JUAN RAUL	21601486	\$300.-	\$600.-
			TOTAL.:	\$12.450,00.-

ARTICULO 3º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comunique a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 51/06

DISPONIENDO EL PAGO DE UN TOTAL DE \$ 6130, A LA EMPRESA ROLLA, POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS FÚNEBRES Y TRASLADOS A PERSONAS CARENCIADAS, DEL DISTRITO DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de Enero de 2006

VISTO:

Los fallecimientos de: NN Pacheco, Adela Gómez, Jorge Edgardo Brandt, Faustino Alberto Vilchez y Luis Maria Aluise;

Y CONSIDERANDO:

Que los extintos pertenecían a familias carentes de recursos, sin posibilidades económicas de solventar los costos ocasionados por los mencionados fallecimientos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponese el pago por un total de Pesos seis mil ciento treinta (\$ 6130.00) por prestación de servicios fúnebre, a la Empresa "Rolla", de Miguel Angel Rolla y Olga N. Poza de Rolla, a las personas que se detallan a continuación;

Apellido y Nombre	Servicio Prestado	Monto
NN. Pacheco	Ataúd Tierra, Trámites, llevar cadáver y sellado	\$ 650
Adela Gómez	Ataúd 8 manijas, retirar cuerpo, trámites, sellado, llevar a velar y luego al cementerio de la Localidad de Roberts y soldar Ataúd.	\$ 1480
Jorge Edgardo Brandt	Ataúd Tierra, retirar y encajonar, timbrado y mortaja. Retirar cadáver del hospital Regional de Junín	\$ 900
Alberto Vilchez	Retirar cadáver de la ciudad de Necochea a la ciudad de Lincoln, ataúd tierra, retirar y encajonar, mortaja y sellado	\$ 2450
Luis Maria Aluise	Ataúd tierra, retirar cadáver del hospital municipal de la ciudad de Lincoln y traslado al cementerio. Mortaja y sellado	\$ 650
Total:		\$ 6130

ARTICULO 2°: Exímase del pago de las tasas regulares por los Artículos 20 y 21 de la ordenanza fiscal vigente a los familiares de los extintos.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa. Objeto del gasto partida 5.1.4.0.110, ayuda sociales a Personas, fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Oficina de Cementerio y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 52/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 68 A LA SEÑORA MIRTA SARCO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Mirta Sarco ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, carentes de recursos con ingresos económicos mínimos que provienen de un Plan Jefes y Jefas de Hogar Desocupados;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgarse un subsidio de Pesos sesenta y ocho (\$ 68), a la Sra. Mirta Sarco DNI: 20.034.186, domiciliada en la calle V. Tedín 1991 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1319 destinados a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 - 110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 53/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SEÑORA ESTELA ARENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 06 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Estela Arenas ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, carentes de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$ 100), a la Sra. Estela Arenas DNI: 13.209.005, domiciliada en la calle L. Tiseyra 154, de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1489 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 54/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SEÑORA NELIDA LOPARDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Nélide Lopardo ante el Señor Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una Familia carente de recursos con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$ 50), a la Sra. Nélide Lopardo LC: 996.395, domiciliada en la calle Suipacha 1020, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1976, destinados a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ / MADRID/ CHEVEZ

LINCOLN, 06 de Enero de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 55/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 51 AL SEÑOR JUAN DOMINGO FERREYRA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Juan Domingo Ferreyra ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar carente de recursos, con ingresos inestables e insuficientes como para solventar las necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación socio-económica en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de pesos cincuenta y uno (\$ 51), al Sr. Juan Domingo Ferreyra DNI. N° 10.934.620 domiciliado en la calle Hna. Fioretta 2055, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3633, destinado a solventar los gastos por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 56/06

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES

Lincoln, 06 de Enero de 2006

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 732/04 Artículo 3° inciso 1) y su modificatorio Decreto 2513/05 se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de gobierno destacar los progresos y meritos en cuanto a recursos humanos;

Que la agente Alonso Maria Eugenia se ha destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores;

Que el agente Esnaola Fernando se ha destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores, además se le han asignado nuevas tareas a las habituales tal como la colaboración en la reorganización de la Dirección de Bromatología; por lo cual su trabajo se ha duplicado en cantidad y complejidad;

Que la mencionada cumple con sus tareas con eficacia y responsabilidad;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese abonar al agente, Alonso Maria Eugenia, D.N.I. 25.406.910 el Adicional por Merito establecido en el Decreto 2513/05, por la suma de \$ 250, 00 a partir del día 02 de Enero de 2006.

ARTÍCULO 2°: Dispónese abonar al agente, Esnaola Fernando, D.N.I. 20.830.526 el Adicional por Merito establecido en el Decreto 2513/05, por la suma de \$ 3000, 00 a partir del día 02 de Enero de 2006.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° se imputara a la Jurisdicción 1110103000 a la Partida que corresponda.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 5°: Comuniquese a la interesada, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 57/06

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO AGENTE MARIELA BARZOLA

Lincoln, 06 de Enero de 2006

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 732/04 Artículo 3° inciso 1) y su modificatorio Decreto 2513/05 se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de gobierno destacar los progresos y meritos en cuanto a recursos humanos;

Que la agente Barzola se ha destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores;

Que las mencionada cumple con sus tareas con eficacia y responsabilidad;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Disponese abonar al agente, Barzola Mariela, D.N.I. 28.329.513 el Adicional por Merito establecido en el Decreto 2513/05, por la suma de \$ 250, 00 a partir del día 02 de Enero de 2006.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° se imputara a la Jurisdicción 1110103000 a la Partida que corresponda.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 4°: Comuniquese a la interesada, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 58/06

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO AGENTE VILLALBA JAVIER

Lincoln, 06 de Enero de 2006

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 732/04 Artículo 3° inciso 1) y su modificatorio Decreto 2513/05 se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de gobierno destacar los progresos y meritos en cuanto a recursos humanos;

Que el agente Villalba se ha destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores, además se le han sumado nuevas tareas, tales como prestar colaboración en la Dirección de Bromatología, en virtud que se esta reorganizando esta ultima;

Que el mencionado cumple con sus tareas con eficacia y responsabilidad;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Disponese abonar al agente, Villalba Javier, D.N.I. el Adicional por Merito establecido en el Decreto 2513/05, por la suma de \$ 250, 00 a partir del día 02 de Enero de 2006.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° se imputara a la Jurisdicción 1110103000 a la Partida que corresponda.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 4°: Comunique a la interesada, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 59/05

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO

LINCOLN, 06 de Enero de 2006

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 732/04 Artículo 3° inciso 1) y su modificatorio Decreto 2513/05 se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de gobierno destacar los progresos y meritos en cuanto a recursos humanos;

Que la agente Carola Pizarro se ha destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores;

Que la mencionada cumple con sus tareas con eficacia y responsabilidad mas halla de lo exigible;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descrita se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese abonar a la agente, Carola Pizarro, D.N.I. 20.851.223 – legajo N° 2726/1 el Adicional por Merito establecido en el Decreto 2513/05, por la suma de \$ 300, 00 a partir del 02 de Enero de 2006.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° se imputara a la Jurisdicción 1110101000, a la Partida que corresponda.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 4°: Comuniquese a la interesada, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidación de Sueldos. Regístrese y archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 60/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SEÑOR JORGE ALEJANDRO GONZALEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 9 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Jorge Alejandro González, referida a solventar gastos por sostenimiento y manutención ;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con ingresos mínimos que no alcanzan a satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos trescientos (\$ 300), al Sr. Jorge Alejandro González DNI: 20.391.702, domiciliado en la calle Pueyrredón 56 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 4068, destinados a solventar gastos de sostenimiento y manutención.-

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 61/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 150 A LA SEÑORA AURORA ESTHER FERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 9 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Aurora Esther Fernández ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia carente de recursos con necesidades básicas e ingresos mínimos provenientes de un Plan Jefes y Jefas de Hogar;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio Mensual de Pesos ciento cincuenta (\$ 150), a la Sra. Aurora Esther Fernández DNI: 14.805.414, domiciliada en la Av. San Lorenzo 1578 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 2968 destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio Mensual otorgado por el presente decreto se hará efectivo a partir del mes de Enero hasta el mes de Marzo inclusive, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 - 110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 62/06

OTORGÁNDOSE UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 500 AL CENTRO TRADICIONALISTA “EL REDOMON” DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 9 de Enero de 2006

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Centro Tradicionalista “El Redomón” ante el Secretario de Acción Social referida a solventar gasto de mantenimiento del centro;

Y CONSIDERANDO:

Que el Centro Tradicionalista “El Redomón” es una institución educativa y cultural, de alto contenido identitario, quien ha fijado como objetivo central rescatar y revalorizar los hechos, hábitos, vestimenta y costumbres del gaucho;

Que el Gobierno Municipal Lincoln, considera justo dar la ayuda económica solicitada, ya que El Centro Tradicionalista es una entidad de amplia importancia social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio Mensual por la cantidad de pesos quinientos (\$ 500) al Centro Tradicionalista El Redomón, registrado como Entidad de Bien Publico bajo el legajo N° 191, destinado a solventar gasto por mantenimiento del centro.-

ARTICULO 2º: El subsidio mensual mencionado en el artículo 1º se hará efectivo durante el mes de enero, febrero y marzo inclusive, en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social- Programa 01 Coordinación Secretaria Acción Social, Partida 5.1.7.0 Transferencias a otras instituciones - fuente de financiamiento tesoro Municipal 110.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la Institución, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 63/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. GABRIELA RAMOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 9 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Gabriela Ramos, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gastos por compra de cargador para silla de ruedas eléctrica.-

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con dos menores a cargo, con escasos recursos económicos como para satisfacer las necesidades básicas;

Que la solicitante padece graves problemas de salud, lo que le impiden poder realizar tareas remuneradas, percibiendo como único ingreso una pensión por discapacidad;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos doscientos (\$ 200) a la Sra. **Gabriela Ramos**, D.N.I. N° 20.005.634, domiciliada en calle Rivadavia 1218, la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 700, destinados a solventar gastos por compra de cargador para silla de ruedas eléctrica.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 64/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 100 AL SR. RAUL ALBERTO ROBAGLIATI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 9 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Raúl Alberto Robagliati, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar constituido por el solicitante, que se desempeña como changarín, y su padre, a cargo, de 92 años de edad, con ingresos insuficientes para satisfacer las necesidades básicas;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio MENSUAL de Pesos cien (\$100), al Sr. RAUL ALBERTO ROBAGLIATI, DOC. N° 5.059.101, domiciliado en Del Valle 780, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4064, destinados a solventar gastos de sostenimiento y manutención.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, durante los meses de enero, febrero y marzo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



DECRETO N° 65/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. JUAN ANDRES PEREYRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 9 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Juan Andrés Pereyra, ante la Lic. en Trabajo Social Gabriela De Onofrio, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago de alquiler;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar integrado por el solicitante, su pareja Srta. Araceli Roldan, y dos hijos menores de edad a cargo, con ingresos insuficientes para solventar las necesidades básicas, especialmente las habitacionales, dado que deben alquilar la vivienda que ocupan;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos ciento cincuenta (\$150), al Sr. JUAN ANDRES PEREYRA, DNI N° 30.612.799, domiciliado en Pcia. De Tierra del Fuego 384, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1496, destinados a solventar gastos por pago de alquiler.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 66/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 100 A LA SRTA. NOELIA MARTINEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 9 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Lic. En Trabajo Social Gabriela De Onofrio, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar de la señora Noelia Martínez;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con tres hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la vivienda que ocupan se encuentra en malas condiciones de habitabilidad;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio MENSUAL, de Pesos cien (\$ 100) a la Srta. Noelia Martinez, D.N.I. N° 30.943.271, domiciliada en calle Rawson 319, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3412, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo durante los meses de enero, febrero y marzo y en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 67/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SEÑOR ERNAN RODOLFO GAUNA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 9 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Ernan Rodolfo Gauna ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por traslado a la ciudad de La Plata por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, carentes de recursos, con necesidades básicas insatisfechas;

Que el solicitante padece problemas de salud, que le demandan una serie de gastos que no esta en condiciones de afrontar y debe viajar a la ciudad de La Plata a realizar un estudio medico;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos trescientos (\$ 300) al Sr. Ernan Rodolfo Gauna DNI 5.008.843 domiciliado en la Av. 25 de Mayo 762 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 4231, destinados a solventar gastos por traslado a la ciudad de La Plata por problemas de Salud.

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, Secretario de salud y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 68/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 100 AL SEÑOR ALBERTO CHEVEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 9 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Alberto Chevez ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar carente de recursos, con ingresos inestables e insuficientes como para solventar las necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación socio-económica en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de pesos cien (\$ 100), al Sr. Alberto Chevez LE 8.278.947 domiciliado en Av. Alem 159 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3912, destinado a solventar gasto por sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio mensual mencionado en el artículo 1° se hará efectivo durante el mes de enero, febrero y marzo inclusive, en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 69/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 100 AL SEÑOR JUAN CARLOS MERLO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 9 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Juan Carlos Merlo ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento y manutención ;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia numerosa con ocho hijos menores a cargo carentes de recursos y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio Mensual de Pesos cien (\$ 100), al Sr. Juan Carlos Merlo DNI: 18.497.085, domiciliado en la calle Andrade 270 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1036, destinados a solventar gastos de sostenimiento y manutención.-

ARTICULO 2°: El subsidio mensual mencionado en el artículo 1° se hará efectivo durante el mes de enero, febrero y marzo inclusive, en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 70/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 72 A LA SEÑORA VALERIA SARMIENTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Valeria Sarmiento ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con dos hijos menores a cargo carente de recursos con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de pesos setenta y dos (\$ 72), a la Sra. Valeria Sarmiento DNI: 28.329.581 domiciliado en la calle R. Mejia 735 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3372, destinado a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 -110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 71/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SEÑORA ROSA DE HOZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 09 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Rosa De Hoz ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, carentes de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$ 100), a la Sra. Rosa De Hoz DNI: 6.024.453, domiciliada en Barrio Obrero casa 41, de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 4230 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 72/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SEÑORA MARIA ROSA CORIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Maria Rosa Coria, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con una hija menor a cargo, carentes de recursos, con ingresos mínimos que no alcanzan a satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que les permita solventar el gasto que le ocasiona el pago de servicio eléctrico;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$ 50), a la Sra. Maria Rosa Coria DNI: 16.624.699, domiciliada en la calle R. Mejía 720 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 660 destinados a solventar gasto por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 73/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 75 A LA SEÑORA NADIA BOTEGA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Nadia Botega ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago parcial de alquiler;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia carente de recursos con un hijo menor a cargo, con escasos recursos económicos e ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos setenta y cinco (\$ 75), a la Sra. Nadia Botega DNI: 28.329.774, domiciliada en la calle V. López 372 esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 607 destinados a solventar gastos por pago parcial de alquiler.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 74/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SEÑORA ISABEL GARCIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 09 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Isabel García ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, carentes de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$ 100), a la Sra. Isabel García LC: 2.875.721, domiciliada en Barrio Obrero casa 41, de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 634 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 75/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SEÑORA NELIDA ROSA ARGUMERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 09 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Nélida Rosa Argumero ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago de alquiler;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, carentes de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que no posee vivienda, lo que determina la necesidad de alquilar un lugar donde alojarse;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$ 150), a la Sra. Nelida Rosa Argumero DNI: 10.855.249, domiciliada en Av. San Lorenzo 1740, de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 3080 destinados a solventar gasto por pago de alquiler.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 76/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 58 A LA SEÑORA MIRTA BEATRIZ JOFRE DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Mirta Beatriz Jofre ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia carente de recursos con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de pesos cincuenta y ocho (\$ 58), a la Sra. Mirta Beatriz Jofre DNI: 6.526.992 domiciliada en la calle F. Chiquiló 430 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2398, destinado a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto a los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 77/06

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES, MEDIANTE LA CREACIÓN DE PARTIDAS CON AFECTACIÓN

Lincoln, 09 de Enero de 2006

VISTO:

La existencia de saldos con afectación que no han sido gastados durante el ejercicio 2005, que por ende se trasladan al período siguiente;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de fondos destinados a programas sociales y deportivos que deben continuar su desarrollo y cumplimiento, cuya erogación real no se ha producido en el ejercicio 2005;

Que la transferencia al período 2006, de la totalidad de los recursos con afectación, se realiza cuando se finalicen las tareas de cierre del ejercicio 2005, por lo que se hace necesario adelantar la creación de partidas no previstas en el presupuesto prorrogado vigente, para lograr el cumplimiento efectivo de los servicios comprometidos por la aludida afectación;

Que corresponde la adecuación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos prorrogados vigentes, mediante la creación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del Decreto n° 2980/00, que implementa la Reforma de la Administración Financiera en el Ambito Municipal (R.A.F.A.M.);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Amplíase el Cálculo de Recursos prorrogado vigente, mediante la creación de las siguientes partidas:

1720101. Subsidio Nación – Manos a la Obra	\$ 40.000.=
1750107. Subsidio Formación Promotores Deportivos	\$ 2.800.=
Total Ampliación Cálculo de Recursos	\$ 42.800.=

ARTÍCULO 2°: Amplíase el Presupuesto de Gastos prorrogado vigente, mediante la creación de los Programas, Actividades, partidas e importes detallados en el Anexo I, que forma parte integrante del presente decreto, por un total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 42.800.=).-

ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente decreto los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Tesorería, Contaduría, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Anexo I

Jurisdicción	Programa	F. Financiam.	Objeto	Importe
1110105000	58.01.00	133	2.2.1.0	\$ 3.000,00
1110105000	58.02.00	133	2.7.5.0	\$ 345,00
1110105000	58.02.00	133	2.2.2.0	\$ 20,00
1110105000	58.02.00	133	2.7.1.0	\$ 5.450,00
1110105000	58.03.00	133	2.2.2.0	\$ 4.000,00
1110105000	58.03.00	133	5.2.1.0	\$ 3.185,00
1110105000	58.04.00	133	2.2.1.0	\$ 1.500,00
1110105000	58.04.00	133	5.2.1.0	\$ 2.300,00
1110105000	58.05.00	133	2.2.1.0	\$ 3.000,00
1110105000	58.05.00	133	5.2.1.0	\$ 7.000,00
1110105000	58.06.00	133	2.2.3.0	\$ 7.500,00
1110105000	58.06.00	133	5.2.1.0	\$ 2.700,00
1110101000	26.00.00	132	2.9.9.0	\$ 1.000,00
1110101000	26.00.00	132	5.1.7.0	\$ 1.800,00

Total

\$ 42.800,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 78/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 105 A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA UNIDAD SANITARIA DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 9 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud presentada por la Asociación Cooperadora de la Unidad Sanitaria de la Localidad de Pasteur, referida a familias carentes de recursos que no están en condiciones de afrontar gastos de atención médica y medicamentos;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo de familias, con serios problemas económicos, en su mayoría con hijos menores a cargo, con sueldos mínimos y problemas de salud;

Que los grupos familiares que están en estas condiciones se detallan en el anexo adjunto, que forma parte integrante del presente Decreto;

Que la mencionada institución no se encuentra en condiciones de hacerse cargo de los gastos médicos de estas familias;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio mensual de \$105 (ciento cinco), A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA UNIDAD SANITARIA DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR, destinados a cubrir gastos de atención médica y medicamentos de las familias que figuran en el Anexo I del presente Decreto;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el Artículo 1 se hará efectivo de acuerdo a las disponibilidades financieras del corriente año y se abonará del 1° al 10 de cada mes vencido, desde Enero hasta Diciembre del 2006 y siempre que los servicios sean efectivamente prestados.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputara a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa Coordinación Secretaria de Salud , Partida 5.1.7.0 . fuente de financiamiento 110

ARTICULO 4°:Refrenda el presente Decreto, el Secretario de Gobierno y Gestión Publica y El Secretario de Salud.

ARTICULO 5°:Comuníquese a Secretaria de Salud, Cooperadoras de las Unidades Sanitarias, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Anexo I

APELLIDO Y NOMBRE

BALBUENA ESTER	PASTEUR
PACHECO SILVIA	PASTEUR
CABRERA OLGA Y PADRES	PASTEUR
MUÑOZ NORBERTO	PASTEUR
TORRES ARTURO	PASTEUR
LACOSTE DANIEL	PASTEUR
MUÑOZ VIOLINDA	PASTEUR
MUÑOZ MIGUEL	PASTEUR
ECHEVERS MARCELO	PASTEUR
DE PRES ADRIANA	PASTEUR
PACHECO MONICA	PASTEUR
EGEA MARIA	PASTEUR
PERALTA DELIA	PASTEUR
ACUÑA ELENA	PASTEUR
BANEGAS ELADIA	PASTEUR
MUÑOS CARLOS	PASTEUR
MUÑOS CARLOS ALBERTO	PASTEUR
NAHUEL FLAVIA	PASTEUR
NAHUEL FLORENCIA	PASTEUR
TORRES VICTOR HUGO	PASTEUR
GOMEZ ADRIANA	PASTEUR
ANIBAL GRACIELA	PASTEUR
TOLEDO CHIPI WALTER	PASTEUR
ANDRADE SILVINA	PASTEUR
PRESENTADO ROXANA	PASTEUR
ANIBAL HECTOR E HIJOS	PASTEUR
CALDERON LUJAN	PASTEUR
PEREZ VICTOR	PASTEUR
VENAVIDES ROSANA	PASTEUR
BOLZAN OSCAR	PASTEUR
SAYAGO VERÓNICA	PASTEUR
MOREDA ALBALUZ E HIJOS	PASTEUR



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 80/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL A LAS COOPERADORAS DE LAS UNIDADES SANITARIAS DEL PARTIDO DE LINCOLN.

LINCOLN, 9 de Enero de 2006

VISTO:

La necesidad de Atención Primaria de la Salud en las Unidades Sanitarias del Partido.

Y CONSIDERANDO:

Que dicha Atención Primaria no solo mejorará la calidad de vida de los habitantes de Las Toscas, Bayauca, Arenaza, El Triunfo y Martínez de Hoz.

Que al ser derivado al Hospital de Lincoln para su internación, aumenta los gastos y costos en forma considerable.

Que se hace necesario contar en las localidades de Arenaza, Las Toscas, Martínez de Hoz, El Triunfo y Bayauca con atención Odontológica

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio mensual de \$180 (ciento ochenta) a la Cooperadora de la Unidad Sanitaria de Las Toscas, destinado a la atención Primaria de la Salud (Odontología).

ARTICULO 2°: Otorgase un subsidio mensual de \$ 250 (Doscientos cincuenta) a la Cooperadora de la Unidad Sanitaria de Bayauca, destinados a la atención primaria de la Salud (Odontología)

ARTICULO 3°: Otorgase un subsidio mensual de \$ 250 (doscientos cincuenta) a la Cooperadora de la Unidad Sanitaria de Martínez de Hoz, destinados a la atención Primaria de la Salud (Odontología)

ARTICULO 4°: Otorgase un subsidio mensual de \$ 250 (doscientos cincuenta) a la Cooperadora de la Unidad Sanitaria de Arenaza, destinados a la atención Primaria de la Salud (Odontología)

ARTICULO 5°: Otorgase un subsidio mensual de \$ 250 (doscientos cincuenta) a la Cooperadora de la Unidad Sanitaria de El Triunfo, destinados a la atención Primaria de la Salud (Odontología)

ARTICULO 6°: Los subsidios mencionados en los Artículos 1,2,3,4,5 y 6 se harán efectivos de acuerdo a las disponibilidades financieras del corriente año y se abonará del 1° al 10 de cada mes vencido, desde Enero hasta Diciembre del 2006 y siempre que los servicios sean efectivamente prestados.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 7°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputara a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa Coordinación Secretaria de Salud , Partida 5.1.7.0 . fuente de financiamiento 110

ARTICULO 8°:Refrenda el presente Decreto, el Secretario de Gobierno y Gestión Publica y El Secretario de Salud.

ARTICULO 9°:Comuníquese a Secretaria de Salud, Cooperadoras de las Unidades Sanitarias, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 81/06

OTORGANDO EL PAGO AL PERSONAL DESIGNADO PARA LA FORMACIÓN DE PROMOTORES DEPORTIVOS

Lincoln, 09 de Enero de 2006

VISTO:

La aprobación del Convenio de Cooperación suscrito entre la Secretaría de Deporte de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, la Secretaría de Turismo y Deporte de la Provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Desarrollo Humano, conjuntamente con la Carta Acuerdo N° 1 "Programa Formación de Promotores Deportivos";

Y CONSIDERANDO:

Que se implementa el Programa "Formación de Promotores Deportivos", que tiene como objeto brindar a los niños y adolescentes, espacios para desarrollar actividades deportivas y recreativas en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, para implementar cada proyecto particular;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración y brindar efectivas vías de utilización del tiempo libre;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase el pago de \$ 180.- (ciento ochenta) mensual por un lapso de 5 (cinco) meses, desde 01/11/05 hasta 31/03/06, a las siguientes personas designadas para el Programa "Formación de Promotores Deportivos"

- ✓ Ferreyra Valeria Andrea D.N.I. N° 31.802.012
- ✓ Banegas Carolina D.N.I. N° 28.468.218.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 26 - Formación de Promotores Deportivos- Partida 5.1.7.0- Fuente 132 De origen provincial.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a las interesadas, Dirección de Deportes, Contaduría, Tesorería y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 82/06

DISPONIENDO LA HABILITACION TEMPORARIA, PROVISORIA Y CONDICIONADA DE LOCAL PARA LA VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE NEUMATICOS

LINCOLN, 09 de Enero de 2006

VISTO:

El Expediente Letra N – N° 69 del 14/10/2005, iniciado por la empresa Tiber S.R.L, para habilitación de local para la venta al por mayor y menor de neumáticos marca Pirelli;

Y CONSIDERANDO:

Que la empresa Tiber S.R.L ha solicitado la habilitacion de un local ubicado en el Acceso Garcia Tuñon 935 por un periodo de 18 meses, manifestando que no encontrar depósito dentro de la circunvalación que satisfaga los requisitos de dicha empresa;

Que la empresa ha adquirido un predio ubicado en el Acceso Hipolito Irigoyen, destinado a la construcción de un local propio;

Que la empresa ha manifestado su compromiso para instalar de forma definitiva su comercio en dicho predio, en el transcurso del plazo solicitado, quedando establecida como fecha definitiva el día 07 de mayo de 2007;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponese la habilitación provisoria de local ubicado en Acceso García Tuñon 935 de la ciudad de Lincoln, para venta al por mayor y menor de neumáticos marca Pirelli, perteneciente a la empresa Tiber S.R.L

ARTICULO 2°: La habilitación dispuesta en el artículo 1° se extiende hasta el día 07 de Mayo de 2007, debiendo la empresa finalizar la construcción de su propio local, llegada la fecha establecida.

ARTICULO 3°: El peticionante, empresa Tiber S.R.L, deberá cumplir y respetar estrictamente todas las indicaciones e instrucciones que la Municipalidad determine en materia de carga y descarga de mercadería y todo otro movimiento de vehículos que tengan relación directa con el giro empresarial.

ARTICULO 4°: Considérese parte del presente Decreto el informe de la Dirección de Habilitaciones que obra a fs. del Expediente de Habilitación.

ARTICULO 5°: La inobservancia de lo establecido en los artículos precedentes, facultará a la Municipalidad a cancelar la Habilitación.

ARTICULO 6°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 7°: Notifiquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Provisoria Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 83/06

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 99/2006, PARA LA “ADQUISICION DE MEDICAMENTOS”, CON DESTINO AL HOSPITAL MUNICIPAL Dr. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN PARA LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO Y ABRIL 2006

LINCOLN, 09 de Enero de 2006

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer al llamado a LICITACIÓN DE PRIVADA N° 99/2006, para la “ Adquisición de Medicamentos ”, con destino al Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalles de la ciudad de Lincoln.-

Jurisdicción 1110106000 Secretaria De Salud, Programa 61 HOSPITAL MUNICIPAL; Actividad 04 Servicio De Farmacia; Partida 2.5.9. Útiles Menores Médicos, Quirúrgico y de Laboratorio; 2.5.1. Compuesto Químico; 2.5.2. Producto Farmacéutico y Medicinales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 99/2006, para la adquisición de de los siguientes MEDICAMENTOS:

Item	Detalle	Unidad de Medida	Cantidad
1	AGUA BIDESTILADA - USO MEDICINAL - PRESENTACION AMPOLLA 5ml.	CADA UNO	12,000.000
2	ACARICIDA - PRODUCTO PERMETRINA 1% - PRESENTACION LOCION SOL. X 100 CC.	CADA UNO	400.000
3	ADRENALINA - CALIDAD AMPOLLA X 1 ML.	CADA UNO	100.000
4	ANALGESICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA D-PROPOXIFENO 50 MG. + DAPIRONA 1500 MG. - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 5 ML.	CADA UNO	300.000
5	ANALGESICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA D-PROPOXIFENO 98 MG + DAPIRONA 400 MG - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION CAJA	CADA UNO	500.000
6	ANALGESICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA IBUPROFENO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 400 MG.	CADA UNO	30.000
7	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ACIDO ACETILSALICILICO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 100mg.	CADA UNO	6,000.000
8	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ACIDO ACETILSALICILICO (AAS) - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 500mg.	CADA UNO	2,000.000
9	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA IBUPROFENO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 400mg.	CADA UNO	10,500.000



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

10	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA IBUPROFENO - FORMA FARMACEUTICA JARABE - PRESENTACION 100 MG/ 5 ML.	CADA UNO	1,000.000
11	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MEPERIDINA CLORHIDRATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 100 MG/ 2 ML.	CADA UNO	10.000
12	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MORFINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1/1000	CADA UNO	200.000
13	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PARACETAMOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 500 MG.	CADA UNO	1,000.000
14	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA/NOVALGINA - DROGA GENERICA DIPIRONA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1GR.	CADA UNO	1,000.000
15	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA/NOVALGINA - DROGA GENERICA DIPIRONA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 500 MG.	CADA UNO	500.000
16	ANESTESICO GENERAL - DROGA GENERICA BUPIVACAINA HIPERBARICA 0,50% S/E S/C - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 4 ML. - TIPO MONODROGA	CADA UNO	50.000
17	ANESTESICO GENERAL - DROGA GENERICA BUPIVACAINA 0,50% S/E S/C - FORMA FARMACEUTICA FRASCO AMPOLLA - PRESENTACION 20 ML. - TIPO DUROCAINE	CADA UNO	15.000
18	ANESTESICO GENERAL - DROGA GENERICA ISOFLUORANE - FORMA FARMACEUTICA FRASCO AMPOLLA - PRESENTACION 100 / 125 ml - TIPO FORANE	CADA UNO	25.000
19	ANESTESICO GENERAL - DROGA GENERICA MONODROGA - FORMA FARMACEUTICA TIOPENTAL SODICO - PRESENTACION F/A - TIPO 1 GR.	CADA UNO	50.000
20	ANESTESICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LIDOCAINA 2% CON EPINEFRINA S/C - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 20CC.	CADA UNO	50.000
21	ANESTESICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LIDOCAINA 2% SIN EPINEFRINA S/C - FORMA FARMACEUTICA POLYAMPOLLA - PRESENTACION 5 CC.	CADA UNO	800.000
22	ANESTESICO LOCAL - TIPO MONODROGA / SEVORANE - DROGA GENERICA SEVOFLUORANE - FORMA FARMACEUTICA FRASCO - PRESENTACION 250 CC.	CADA UNO	6.000
23	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ALPRAZOLAM - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 1mg.	CADA UNO	2,000.000
24	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA BROMAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 3mg.	CADA UNO	2,000.000
25	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA BROMAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 6mg.	CADA UNO	1,800.000
26	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10mg.	CADA UNO	100.000
27	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 10mg.	CADA UNO	10,300.000
28	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LORAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 4 MG/ML..	CADA UNO	8.000



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

29	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LORAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 2,5mg.	CADA UNO	13,500.000
30	ANTAGONISTA DE NARCOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NALOXONA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 0,4mg.	CADA UNO	3.000
31	ANTIACIDO - TIPO MONODROGA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 150 MG.	CADA UNO	12,000.000
32	ANTIACIDO - TIPO TAURAL - DROGA GENERICA RANITIDINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 50 MG.	CADA UNO	1,600.000
33	ANTIALERGICO - ANTIHISTAMINICO - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA LORATADINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION CAJA X 10.	CADA UNO	100.000
34	ANTIALERGICO - ANTIHISTAMINICO - TIPO BENADRIL - DROGA GENERICA DIFENILHIDRAMINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 50 MG.	CADA UNO	1,000.000
35	ANTIALERGICO - ANTIHISTAMINICO - TIPO BENADRIL - DROGA GENERICA DIFENILHIDRAMINA - FORMA FARMACEUTICA JARABE - PRESENTACION 250 MG/100 ML.	CADA UNO	100.000
36	ANTIANGINOSO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NITROGLICERINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 25 A 30 MG.	CADA UNO	100.000
37	ANTIARRITMICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AMIODARONA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 150mg.	CADA UNO	50.000
38	ANTIARRITMICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AMIODARONA - FORMA FARMACEUTICA CAPSULA - PRESENTACION 200mg.	CADA UNO	4,800.000
39	ANTIASMATICO BRONCODILATADOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA BUDESONIDE - FORMA FARMACEUTICA SPRAY - PRESENTACION 200 MG/DOSIS	CADA UNO	120.000
40	ANTIASMATICO BRONCODILATADOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA IPRATROPIO BROMURO - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/GOTAS - PRESENTACION 025 MG/ML.	CADA UNO	30.000
41	ANTIASMATICO BRONCODILATADOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA SALBUTAMOL - FORMA FARMACEUTICA GOTAS - PRESENTACION 20ml.	CADA UNO	500.000
42	ANTIASMATICO BRONCODILATADOR - TIPO VENTOLIN - DROGA GENERICA SALBUTALMOL - FORMA FARMACEUTICA FRASCO AEROSOL SPRAY - PRESENTACION 100 MG.	CADA UNO	180.000
43	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA AMPICILINA + SULBACTAN - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1,5GR.	CADA UNO	1,500.000
44	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA SULFAMETOXAZOL+TRIMETROPRIMA - FORMA FARMACEUTICA JARABE - PRESENTACION 100ml.	CADA UNO	50.000
45	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA TOBRAMICINA+DEXAMETASONA - FORMA FARMACEUTICA SUSPENSION - PRESENTACION 5ml.	CADA UNO	60.000
46	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AMOXICILINA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO JARABE - PRESENTACION 500mg./ 5 ml.	CADA UNO	600.000



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

47	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AMOXICILINA TRIHIDRATO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 500 MG.	CADA UNO	14,000.000
48	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AMPICILINA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 1GR.	CADA UNO	1,500.000
49	CARDIOTONICO - TIPO ALDOMET - DROGA GENERICA LEVO-ALFA-METILDOPA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 500 MG.	CADA UNO	1,000.000
50	CARDIOTONICO - TIPO LANICOR - DROGA GENERICA DIGOXINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 0,25mg./ml	CADA UNO	30.000
51	CARDIOTONICO - TIPO LANICOR - DROGA GENERICA DIGOXINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 0.25 MG.	CADA UNO	2,000.000
52	CEFALEXINA 250 ML. X 90 ML. SUSPENCION. - CEFALEXINA 250 ML. X 90 ML. SUSPENCION. (Genérico)	CADA UNO	80.000
53	CICLOPENTOLATO COLIRIO - CICLOPENTOLATO COLIRIO (Genérico)	CADA UNO	6.000
54	CLOPIDOGREL 75MG. COMPRIMIDOS - CLOPIDOGREL 75MG. COMPRIMIDOS (Genérico)	CADA UNO	500.000
55	COLINERGICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NEOSTIGMINA METILSULFATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 0.50 mg/ml.	CADA UNO	200.000
56	CONTRASTE RADIOLOGICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA BARIO SULFATO - CAPACIDAD 90/100 G.	CADA UNO	6.000
57	CONTRASTE RADIOLOGICO - TIPO TRIYOSON - DROGA GENERICA AMIDOTRIZOATO DE SODIO - CAPACIDAD 25 G./ 50 ML.	CADA UNO	5.000
58	CORTICOESTEROIDE - TIPO C.C.D. - DROGA GENERICA BETAMETASONA FOST.DISODICO+ BETAMETASONA ACETATO - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 6 mg. / 6 mg.-	CADA UNO	50.000
59	CORTICOESTEROIDE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA BETAMETASONA DIPROPIONATO - FORMA FARMACEUTICA CREMA - PRESENTACION 30GR.	CADA UNO	150.000
60	CORTICOESTEROIDE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DEXAMETASONA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 8 MG.	CADA UNO	2,700.000
61	CORTICOESTEROIDE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DEXAMETASONA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 0,50mg.	CADA UNO	1,000.000
62	CORTICOESTEROIDE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HIDROCORTISONA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 500mg.	CADA UNO	300.000
63	CORTICOESTEROIDE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PREDNISONA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 40mg.	CADA UNO	100.000
64	DIAZEPAM 5 MG. COMPRIMIDOS. - DIAZEPAM 5 MG. COMPRIMIDOS. (Genérico)	CADA UNO	1,000.000
65	DIURETICOS - TIPO ALDATONE - DROGA GENERICA ESPIRONOLACTONA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 100mg.	CADA UNO	2,000.000
66	DIURETICOS - TIPO KAON - DROGA GENERICA POTASIO GLUCONATO - FORMA FARMACEUTICA FRASCO ELIXIR - PRESENTACION 31,2 G./100 ML.	CADA UNO	15.000
67	DIURETICOS - TIPO LASIX - DROGA GENERICA FUROSEMIDA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 20 mg.	CADA UNO	800.000



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

68	DIURETICOS - TIPO LASIX - DROGA GENERICA FURSEMIDA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 40mg.	CADA UNO	8,000.000
69	DORZOLAMIDA + TIMOLOL COLIRIO - DORZOLAMIDA + TIMOLOL COLIRIO (Genérico)	CADA UNO	20.000
70	DROGA ACTUA SOBRE UTERO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ISOXSUPRINA CLOHIDRATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10mg.	CADA UNO	200.000
71	ESTIMULANTE CENTRAL - TIPO DOBUTREX - FORMA FARMACEUTICA FRASCO AMPOLLA - DROGA GENERICA DOBUTAMINA - PRESENTACION 250 MG/20 ML.	CADA UNO	40.000
72	ESTRADIOL + HIDROXIPROGESTERONA COMPRIMIDOS - ESTRADIOL + HIDROXIPROGESTERONA COMPRIMIDOS (Genérico)	CADA UNO	100.000
73	EXPANSOR PLASMATICO - PRINCIPIO ACTIVO POLIPEPTIDO DE GELATINA (HAEMACEL) - CONCENTRACION SACHET 500 ML.	CADA UNO	5.000
74	FOTORRETIN COLIRIO - FOTORRETIN COLIRIO (Genérico)	CADA UNO	6.000
75	GENITOURINARIO - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA NISTATINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO.	CADA UNO	500.000
76	GENTAMINA CREMA - GENTAMINA CREMA (Genérico)	CADA UNO	100.000
77	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AMPICILINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 500mg.	CADA UNO	500.000
78	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CEFALEXINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 500mg.	CADA UNO	1,000.000
79	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CEFALEXINA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/SUSPENSION - PRESENTACION 500mg./ 5 ml:	CADA UNO	250.000
80	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CEFALOTINA SODICA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 1GR.	CADA UNO	2,000.000
81	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CEFOTAXIMA SODICA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 1GR.	CADA UNO	500.000
82	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CEFTAZIDIMA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 1GR.	CADA UNO	300.000
83	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CEFTRIAXONA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1 IVGR.	CADA UNO	500.000
84	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CIPROFLOXACINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 500mg.	CADA UNO	1,800.000
85	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CIPROFLOXACINA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 200mg. 100 ml.	CADA UNO	120.000
86	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLARITROMICINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 500mg.	CADA UNO	1,000.000
87	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLINDAMICINA FOSFATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 600mg.	CADA UNO	100.000



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

88	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FENOXIMETILPENICILINA - FORMA FARMACEUTICA SUSPENSION - PRESENTACION 6.000.000 UI.	CADA UNO	90.000
89	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA GENTAMICINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 80mg.	CADA UNO	700.000
90	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA METRONIDAZOL - FORMA FARMACEUTICA OVULO - PRESENTACION 500mg.	CADA UNO	1,000.000
91	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA METRONIZADOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 500mg.	CADA UNO	1,000.000
92	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA METRONIZADOL - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION 500mg. I.V.	CADA UNO	800.000
93	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MUPIROCINA - FORMA FARMACEUTICA POMO. - PRESENTACION UNGUENTO	CADA UNO	100.000
94	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NORFLOXACINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 400 MG	CADA UNO	1,000.000
95	TOBRAMICINA FRASCO COLIRIO X 10ML. - TOBRAMICINA FRASCO COLIRIO X 10ML. (Genérico)	CADA UNO	100.000
96	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA VANCOMICINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1GR.	CADA UNO	50.000
97	ANTICOAGULANTE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HEPARINA SODICA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA. - PRESENTACION 5.000 U.I.	CADA UNO	250.000
98	ANTICOAGULANTE - TIPO SINTROM - DROGA GENERICA ACENOCUMAROL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 4 MG.	CADA UNO	500.000
99	ANTICONVULSIDANTE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIFENILHIDANTOINA SODICA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 50MG/ML.	CADA UNO	150.000
100	ANTIDEPRESIVO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AMITRIPTILINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 25mg.	CADA UNO	1,000.000
101	ANTIDEPRESIVO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA TRIFLUOPERAZINA DICLORHIDRATO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 5mg.	CADA UNO	500.000
102	ANTIDIURETICO - DROGA GENERICA DESCOMPRESINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 4000mg - TIPO MONODROGA.	CADA UNO	4.000
103	ANTIEMETICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA METOCLOPRAMIDA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 2 ML.	CADA UNO	1,600.000
104	ANTIPILEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLONAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 2mg.	CADA UNO	9,000.000
105	ANTIESPASMODICO - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA HIOSCINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10mg.	CADA UNO	800.000



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

106	ANTIESPASMODICO - TIPO BUSCAPINA - DROGA GENERICA HIOSCINA N-BUTILBROMURO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 20 MG/ML	CADA UNO	400.000
107	ANTIESPASMODICO - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA TRIMETOXIBENCENO+FLOROGLUCIN - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 40mg.	CADA UNO	12.000
108	ANTHELMINTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MEBENDAZOL - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/SUSPENSION - PRESENTACION 4 G/ 100 ML.	CADA UNO	60.000
109	ANTIMICOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA MICONAZOL - FORMA FARMACEUTICA CREMA - PRESENTACION 30GR.	CADA UNO	30.000
110	ANTIMICOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FLUCONAZOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 100mg.	CADA UNO	250.000
111	ANTIPARASITARIO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MEBENDAZOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 200mg.	CADA UNO	500.000
112	ANTIINFLAMATORIO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DICLOFENAC SODICO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 75mg.	CADA UNO	2,800.000
113	ANTIINFLAMATORIO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DICLOFENAC SODICO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 75mg.	CADA UNO	17,000.000
114	ANTIINFLAMATORIO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PIROXICAM - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 100mg.	CADA UNO	1,000.000
115	ANTIPARKINSONIANO - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA LEVEDOPA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 25mg.	CADA UNO	1,500.000
116	ANTIPARKINSONIANO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA BIPERIDENO CLORHIDRATO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 2mg.	CADA UNO	2,500.000
117	ANTIRREUMATICO - ANTIRREUMATICO (Genérico)	CADA UNO	1,500.000
118	BETA ADRENERGICO - DROGA GENERICA ISOPROTENEROL - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1mg./ 5 ML.	CADA UNO	5.000
119	BLOQUEANTE NEUROMUSCULAR - DROGA GENERICA MONODROGA - FORMA FARMACEUTICA VECURONIO BROMURO - PRESENTACION F/A - TIPO 4 MG.	CADA UNO	30.000
120	BLOQUEANTE NEUROMUSCULAR - DROGA GENERICA SUCCINILCOLINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 100mg - .	CADA UNO	200.000
121	HIDROCORTISONA CREMA 1%. - HIDROCORTISONA CREMA 1%. (Genérico)	CADA UNO	100.000
122	HIERRO - TIPO FERINSOL IBEROL - DROGA GENERICA SULFATO FERROSO - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/GOTAS - PRESENTACION 15 mg.	CADA UNO	400.000
123	HIPERTENSOR - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA DOPAMINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 200 MG.	CADA UNO	100.000
124	HIPERTENSOR - TIPO EFFORTIL - DROGA GENERICA ETILFENILEFRINA CLORHIDRATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10mg.	CADA UNO	100.000
125	HIPERTENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NITROPRUSIATO DE SODIO - FORMA FARMACEUTICA F/A - PRESENTACION 50 MG.	CADA UNO	4.000
126	HIPNOTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MIDAZOLAN - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 5mg./ml.	CADA UNO	200.000



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

127	HIPOTENSOR - TIPO AMLOC - DROGA GENERICA AMLOPIDINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 10mg.	CADA UNO	2,500.000
128	HIPOTENSOR - TIPO LOTRIAL - DROGA GENERICA ENALAPRIL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 10mg.	CADA UNO	45,000.000
129	HIPOTENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ATENOLOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 50mg.	CADA UNO	20,000.000
130	HIPOTENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PROPRANOLOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 40mg.	CADA UNO	500.000
131	HIPOTIROIDISMO - DROGA GENERICA LEVO TIROXINA -100 MCG FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS	CADA UNO	2,500.000
132	HIPOURICEMIANTE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ALLOPURINOL (DIVIDOSIS) - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 300mg.	CADA UNO	3,000.000
133	KETOROLAC 30 MG. AMP. - KETOROLAC 30 MG. AMP. (Genérico)	CADA UNO	2,000.000
134	LECHE DE MAGNESIA - LECHE DE MAGNESIA (Genérico)	CADA UNO	12.000
135	LOSARTAN 50MG. COMPRIMIDOS - LOSARTAN 50MG. COMPRIMIDOS (Genérico)	CADA UNO	3,000.000
136	MESALACINA 500MG. COMPRIMIDOS - MESALACINA 500MG. COMPRIMIDOS (Genérico)	CADA UNO	500.000
137	METILFENIDATO 10 MG. - METILFENIDATO 10 MG. (Genérico)	CADA UNO	500.000
138	METILPREDNISONA 8MG. COMPRIMIDOS - METILPREDNISONA 8MG. COMPRIMIDOS (Genérico)	CADA UNO	3.000
139	METIMAZOL 5MG - METIMAZOL 20MG (Genérico)	CADA UNO	500.000
140	MONOMITRATO DE ISOSORBIDE 20MG. COMPRIMIDOS - MONOMITRATO DE ISOSORBIDE 20MG. COMPRIMIDOS (Genérico)	CADA UNO	6,000.000
141	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLORPROMACINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 25mg.	CADA UNO	1,500.000
142	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLOTIAPINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 0,04mg.	CADA UNO	120.000
143	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HALOPERIDOL - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 5mg./ ml.	CADA UNO	100.000
144	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HALOPERIDOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 10mg.	CADA UNO	2,000.000
145	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HALOPERIDOL 2 mg/ml - FORMA FARMACEUTICA GOTAS - PRESENTACION FRASCO X 20 ml.	CADA UNO	5.000
146	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LEVOMEPROMAZINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 25mg.	CADA UNO	1,600.000
147	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PROMETAZINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 50MG/ML.	CADA UNO	25.000
148	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PROMETAZINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 50mg.	CADA UNO	1,000.000
149	NIFEDIPINA RETARD 20MG. COMPRIMIDOS - NIFEDIPINA RETARD 20MG. COMPRIMIDOS (Genérico)	CADA UNO	4,800.000



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

150	NORADRENALINA AMPOLLA - NORADRENALINA AMPOLLA (Genérico)	CADA UNO	20.000
151	OCITOCICO - TIPO BASOFORTINA - DROGA GENERICA METILERGONOVINA MALEATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA. - PRESENTACION 0,20 MG/ML.	CADA UNO	200.000
152	OCITOCICO - TIPO BASOFORTINA - DROGA GENERICA MALEATO METILERGONOVINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 0,20 MG/ML.	CADA UNO	1,000.000
153	OXITOCINA 5 UI. AMPOLLAS - OXITOCINA 5 UI. AMPOLLAS (Genérico)	CADA UNO	500.000
154	PARACETAMOL GTS - PARACETAMOL GTS (Genérico)	CADA UNO	400.000
155	PAROXETINA 20MG. COMPRIMIDOS - PAROXETINA 20MG. COMPRIMIDOS (Genérico)	CADA UNO	3,000.000
156	REGULADOR INTESTINAL - TIPO LACTULON - DROGA GENERICA LACTULOSA 65 mg/100 ml - FORMA FARMACEUTICA FRASCO SUSPENSION - PRESENTACION 250ml.	CADA UNO	12.000
157	RISPERIDONA 1 MG - RISPERIDONA 1 MG (Genérico)	CADA UNO	1,500.000
158	RISPERIDONA 2MG. COMPRIMIDOS - RISPERIDONA 2MG. COMPRIMIDOS (Genérico)	CADA UNO	1,500.000
159	SERTRALINA 50MG. COMPRIMIDOS - SERTRALINA 50MG. COMPRIMIDOS (Genérico)	CADA UNO	6,000.000
160	SINVASTATINA 10MG. COMPRIMIDOS - SINVASTATINA 10MG. COMPRIMIDOS (Genérico)	CADA UNO	6,000.000
161	SOLUCIONES - TIPO CLORURADA HIPERTONICA AL 20% - PRESENTACION AMPOLLA X 20ml.	CADA UNO	500.000
162	SOLUCIONES - TIPO CLORURO DE POTACIO - PRESENTACION AMPOLLA DE 5ml.	CADA UNO	2,000.000
163	SULFONAMIDA-QUIMIOTERAPICO - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA SULFADIAZINA+VITA+LIDOCAINA - FORMA FARMACEUTICA CREMA - PRESENTACION 400mg.	CADA UNO	15.000
164	TERAZOCINA 2MG. COMPRIMIDOS - TERAZOCINA 2MG. COMPRIMIDOS (Genérico)	CADA UNO	170.000
165	TERAZOCINA 5MG. COMPRIMIDOS - TERAZOCINA 5MG. COMPRIMIDOS (Genérico)	CADA UNO	150.000
166	TETOSTERONA 100MG. AMPOLLA - TETOSTERONA 100MG. AMPOLLA (Genérico)	CADA UNO	4.000
167	TIMOLOL 0.5% COLIRIO - TIMOLOL 0.5% COLIRIO (Genérico)	CADA UNO	5.000
168	TIORIDAZINA RETARD. 200MG. COMPRIMIDOS - TIORIDAZINA RETARD. 200MG. COMPRIMIDOS (Genérico)	CADA UNO	900.000
169	TIORIDAZINA 10MG. COMPRIMIDOS - TIORIDAZINA 10MG. COMPRIMIDOS (Genérico)	CADA UNO	1,000.000
170	TOBRAMICINA GEL OFTALMICO. - TOBRAMICINA GEL OFTALMICO. (Genérico)	CADA UNO	3.000
171	UTERORRELAJANTE - TIPO DUVADILAN - DROGA GENERICA ISOXSUPRINA CLORHIRATO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO. - PRESENTACION 10 MG.	CADA UNO	500.000
172	VACUNA - TIPO GAMMAGLOBULINA ANTITETANICA (SUERO + VACUNA) - PRESENTACION AMPOLLA 500 U,I,	CADA UNO	50.000
173	VASODILATADOR CEREBRAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NIMODIPINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 30mg.	CADA UNO	250.000
174	VASODILATADOR CORONARIO - TIPO ACALIX - DROGA GENERICA DILTIAZEM - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 60 MG.	CADA UNO	3,500.000



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

175	VASODILATADOR CORONARIO - TIPO ISOPTINO - DROGA GENERICA VERAPAMIL - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 5 MG.	CADA UNO	5.000
176	VITAMINA - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA VITAMINA K SINTETICA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10mg.	CADA UNO	50.000
177	VITAMINA - TIPO VIT K (KONAKION) - DROGA GENERICA FITOMENADIONA VIT K1 SINTETICA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1 MG/0,5 ML.	CADA UNO	200.000
178	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA AMOXICILINA TRIHIDRATO 875 mg. + ACIDO CLAVULAN 125 g. - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 875 mg. + 125 g.	CADA UNO	1,000.000
179	ANTIBIOTICOS - ANTIBIOTICOS AMOXICILINA 250 + CLAVULANICO 62,5 JARABE	CADA UNO	100.000
180	ANTICONVULSIVANTE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CARBAMAZEPINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 200mg.	CADA UNO	2,000.000
181	ANTIESPASMODICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ATROPINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1 X 1000	CADA UNO	200.000
182	VITAMINA - TIPO TRIVISOL - DROGA GENERICA VITAMINA A, C, D, - FORMA FARMACEUTICA FRASCO GOTAS - PRESENTACION 30ml.	CADA UNO	150.000
183	ANTICONCEPTIVOS - TIPO NEVONORGENESTREL - PRESENTACION CAJAS - CAPACIDAD 25 GRAGEAS - ESPECIFICACION ES LEVONORGENESTREL (TIPO MICROLUT)	CADA UNO	450.000
184	NEUROLEPTICO - TIPO . - DROGA GENERICA SULPIRIDA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 100 MG	CADA UNO	50.000
185	ANALGESICOS - MORFINA 30 MG COMP	CADA UNO	200.000
186	MIDRIATICO AL 1 % - MIDRIATICO ATROPINA 1 % COLIRIO	CADA UNO	5.000
187	CORTICOESTEROIDE - HIDROCORTISONA 10 MG COMP	CADA UNO	360.000
188	NEUROLEPTICO - TIPO . - DROGA GENERICA SULPIRIDA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 50 MG	CADA UNO	250.000
189	ANTI GLAUCOMATOSO - CANTIDAD TRAVOPROST COLIRIO - UNIDAD BASE 4 MG	CADA UNO	10.000
190	AMOXICILINA X 250 MG EN 5 ML X 90 JARABE - AMOXICILINA X 250 MG EN 5 ML X 90 JARABE	CADA UNO	800.000

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el Día Jueves 26 (Veintiséis) de Enero de 2006 (Dos Mil Seis) a las 10:00 (Diez) horas.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria De Salud, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 84/06

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 100/2006, PARA LA ADQUISICION DE “ MATERIALES DESCARTABLES CON DESTINO AL HOSPITAL MUNICIPAL Dr. RUBEN MIRAVALLE ”, DE LA CIUDAD DE LINCOLN PARA LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO Y ABRIL DEL CORRIENTE AÑO 2006

LINCOLN, 09 de Enero de 2006

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer al llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 100/2006, para la Adquisición de “ Materiales Descartables con destino al Hospital Dr. Rubén Miravalle ” de la ciudad de Lincoln.-

Jurisdicción 1110106000 Secretaria De Salud, Programa 61 HOSPITAL MUNICIPAL; Actividad 04, Servicio De Farmacia; Partida 2.5.9. Otros; 2.5.2. Productos Farmacéuticos y Medicinales; 2.9.5. Útiles Menores Médicos Quirúrgico y de Laboratorio.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 100/2006 para la Adquisición de Materiales Descartables :

Item	Detalle	Unidad de Medida	Cantidad
1	ACEPTOGLUTORAL - ACEPTOGLUTORAL X LITRO + ACTIVADOR DE PH	CADA UNO	18.000
2	AGUA DE ALIBUR - PRESENTACION Frasco x 250 cc	CADA UNO	50.000
3	AGUA OXIGENADA USO FARMACEUTIC - VOLUMEN 10 - CAPACIDAD 1000cm ³ .	CADA UNO	70.000
4	ALCOHOL USO MEDICINAL - PUREZA 96° - CAPACIDAD 1000CC.	CADA UNO	220.000
5	BOLSA ANESTESIA 4 Lt. - BOLSA ANESTESIA 4 Lt. (Genérico)	CADA UNO	2.000
6	BOLSA DE HIELO - BOLSA DE HIELO (Genérico)	CADA UNO	2.000
7	BOTAS DESCARTABLES PAR - BOTAS DESCARTABLES PAR (Genérico)	CADA UNO	6,000.000
8	CAL SODADA - CAL SODADA X KILOGRAMO	CADA UNO	6.000
9	CATETER TIPO BUTTER FLY 19 - CATETER TIPO BUTTER FLY 19 (Genérico)	CADA UNO	50.000
10	CATETER TIPO BUTTER FLY 23 - CATETER TIPO BUTTER FLY 23 (Genérico)	CADA UNO	50.000
11	CATETER TIPO BUTTER FLY 25 - CATETER TIPO BUTTER FLY 25 (Genérico)	CADA UNO	150.000
12	CHATA - MATERIAL PLASTICO	CADA UNO	20.000
13	CLAMPS - USO UMBRICALES - PRESENTACION ROSA-CELESTE Y BLANCO	CADA UNO	150.000
14	ESPATULAS - TIPO DE AYRE CAJA X 100	CAJA	2.000



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

15	ESPECULOS - MATERIAL DESCARTABLE - TAMAÑO MEDIANO	CADA UNO	150.000
16	ESPECULOS - MATERIAL DESCARTABLES - TAMAÑO CHICO	CADA UNO	150.000
17	GASA - TIPO HIDROFILO TEJIDO TUBULAR DOBLE - UNIDAD VENTA PIEZA	CADA UNO	150.000
18	GEL - USO PARA ECOGRAFIAS - CAPACIDAD X 5 KG. - PRESENTACION POTES	CADA UNO	2.000
19	GOMA DE LATEX - DIAMETRO 10 X 15 MM - LARGO 1m.	METRO	50.000
20	GOMA DE LATEX - DIAMETRO 5 X 8 MM. - LARGO METRO	METRO	50.000
21	GOMA DE LATEX - DIAMETRO 8 X 11 MM. - LARGO METRO	METRO	50.000
22	HILO DE SUTURA - PRESENTACION CARRETEL - MATERIAL LINO - COLOR BLANCO	CADA UNO	3.000
23	INDICADOR DE ESTERILIZACION - METODO DE ESTERILIZACION OXIDO DE ETILENO - PRESENTACION ROLLO.	CADA UNO	16.000
24	INDICADOR DE ESTERILIZACION - METODO DE ESTERILIZACION CALOR SECO - PRESENTACION ROLLO.	CADA UNO	16.000
25	INDICADOR DE ESTERILIZACION - METODO DE ESTERILIZACION CALOR SECO - PRESENTACION CAJA X 100UN.	CADA UNO	6.000
26	IODIFORMO X 100 P. - IODOFORMO X 100 P. (Genérico)	CADA UNO	10.000
27	JERINGAS - TIPO DE INSULINA, DESCARTABLE ESTERIL - CAPACIDAD 40, 80 ó 100 U.I.	CADA UNO	1,000.000
28	JERINGAS - TIPO DESCARTABLE ESTERIL 3 CUERPOS - CAPACIDAD X 10 C.C.	CADA UNO	3,000.000
29	JERINGAS - TIPO DESCARTABLE ESTERIL (3 CUERPOS) - CAPACIDAD 5 C.C.	CADA UNO	20,000.000
30	JERINGAS - TIPO JERINGAS 2.5CC DESCARTABLES. X 100U - CAPACIDAD JERINGAS 2.5CC DESCARTABLES. X 100U	UNIDAD	3,000.000
31	LAXANTE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA VASELINA - FORMA FARMACEUTICA LIQUIDA ESPESA - PRESENTACION ENVASE X LITRO.	CADA UNO	20.000
32	LAXANTE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA VASELINA - FORMA FARMACEUTICA SOLIDA - PRESENTACION POTE X 1000 MG	CADA UNO	10.000
33	LAZO P/EXTRACCION - MATERIAL LATEX - DIAMETRO 1Cm.	METRO	20.000
34	MALLA TUBULAR 5 - MALLA TUBULAR 5 CM DE ANCHO X ROLLO	CADA UNO	2.000
35	OVATA - OVATA X 15 CM	CADA UNO	100.000
36	ALGODON - TIPO HIDROFILO PLEGADO ZIG ZAG ROTULADO - CAPACIDAD 500 grs.	CADA UNO	150.000
37	AMPOLLA P/NEBULIZAR - MATERIAL DE VIDRIO - USO ADULTO - CONTENIDO CON MASCARA DE GOMA	CADA UNO	100.000
38	ANTISEPTICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FORMOL - FORMA FARMACEUTICA FRASCO - PRESENTACION AL 40% X LITRO	CADA UNO	12.000
39	ANTISEPTICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA IODOPOVIDONA - FORMA FARMACEUTICA JABON LIQUIDO - PRESENTACION 5 LTS.	UNIDAD	18.000



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

40	ANTISEPTICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA IODOPOVIDONA - FORMA FARMACEUTICA SOLUCIÓN - PRESENTACION X 5 LTS	CADA UNO	15.000
41	ANTISEPTICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NITROFUZONA SOLUCION AL 22% - FORMA FARMACEUTICA LIQUIDO - PRESENTACION X LITRO.	LITROS	20.000
42	BIGOTERAS P/OXIGENACION NASAL - USO ADULTOS	CADA UNO	30.000
43	BIGOTERAS P/OXIGENACION NASAL - USO PEDIATRICO	CADA UNO	30.000
44	BIGOTERAS P/OXIGENACION NASAL - BIGOTERAS P/OXIGENACION NASAL USO NEONATAL	CADA UNO	30.000
45	BOLSA ANESTESIA 2 Lt. - BOLSA ANESTESIA 2 Lt. (Genérico)	CADA UNO	1.000
46	PAPEL P/ELECTROCARDIOGRAM. - 45 X 30 PAPEL PARA ECG	ROLLO	10.000
47	PAPEL P/ELECTROCARDIOGRAM. - MEDIDAS PAPEL P/ELECTROCARDIOGRAMA 50 X 30	CADA UNO	65.000
48	ROLLO BIOLENE 6 cm. - ROLLO BIOLENE 6 cm. (Genérico)	CADA UNO	6.000
49	SET VIA CENTRAL - Nº 16 G - MATERIAL ESTERIL X 32 CM.	CADA UNO	20.000
50	SUTURA - TIPO CATGUT SIMPLE 0 S/AGUJA - USO QUIRURGICO - PRESENTACION SOBRE X 150 CM. ESTERIL X 36 UNIDADES	CADA UNO	4.000
51	SUTURA - TIPO CATGUT SIMPLE Nº1 S/AGUJA - USO QUIRURGICO - PRESENTACION SOBRE DE 70 CM X 24 UNIDADES.	CADA UNO	4.000
52	SUTURA - TIPO CATGUT SIMPLE Nº 2/0 S/AGUJA - USO QUIRURGICO - PRESENTACION SOBRE DE 150 CM. X 36 UNIDADES	CADA UNO	3.000
53	SUTURA - TIPO CATGUT SIMPLE 3/0 S/AGUJA - USO QUIRURGICO - PRESENTACION SOBRE X 70 CM.X 24 UNIDADES	CADA UNO	3.000
54	SUTURA - TIPO CATGUT CROMADO Nº 0 S/AGUJA - USO QUIRURGICO - PRESENTACION SOBRES X 150 CM. X 36 UNIDADES	CADA UNO	3.000
55	SUTURA - TIPO CATGUT CROMADO CAL 1 S/AGUJA ESTERIL - USO QUIRURGICO - PRESENTACION SOBRE HEBRA X 150 CM. X 36 UNIDADES	SOBRES	4.000
56	SUTURA - TIPO CATGUT CROMADO CAL 2 S/AGUJA ESTERIL - USO QUIRURGICO - PRESENTACION SOBRE HEBRA X 150 CM.X 36 UNIDADES	CADA UNO	4.000
57	SUTURA - TIPO CATGUT CROMADO CAL 3/0 ESTERIL - USO QUIRURGICO - PRESENTACION SOBRE HEBRA X 150 CM. X 36 UNIDADES	SOBRES	1.000
58	SOBRES POLIGLACTINA 910 O ACIDO POLIGLICOLICO - CALIBRE 0 CON AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA DE 40 - DESCRIPCION HEBRA DE 70 CM. ESTERIL. X 36 UNIDADES	CADA UNO	3.000
59	SOBRES POLIGLACTINA 910 O ACIDO POLIGLICOLICO - CALIBRE 1 - DESCRIPCION C/AGUJA 1/2 CIRC. REDONDA DE 40, HEBRA DE70CMX36 UNIDADES.	CADA UNO	3.000
60	SOBRES POLIGLACTINA 910 O ACIDO POLIGLICOLICO - CALIBRE 2/0 - DESCRIPCION C/AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA DE 20 A 25 MM., HEBRA DE 70 CM. X 36 UNIDADES	CADA UNO	3.000



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

61	SOBRES POLIGLACTINA 910 O ACIDO POLIGLICOLICO - CALIBRE 3/0 - DESCRIPCION C/AGUJA 1/2 CIRC. REDONDA DE 20 MM.,HEBRA DE 70 CM. ESTERIL X 36 UNIDADES.	CADA UNO	4.000
62	SOBRES POLIGLACTINA 910 O ACIDO POLIGLICOLICO - CALIBRE 4/0 - DESCRIPCION C/AGUJA/ CIRC.TRIANGULAR DE MM., HEBRA DE 70 CM. ESTERIL X 36 UNIDADES	CADA UNO	3.000
63	SOBRES POLIGLACTINA 910 O ACIDO POLIGLICOLICO - CALIBRE 5/0 - DESCRIPCION C/AGUJA 3/8 CIRC. TRIANGULAR 15 A 18 MM.,HEBRA DE 70 CM. ESTERIL X 36 UNIDADES	CADA UNO	3.000
64	SOBRES POLIGLACTINA 910 O ACIDO POLIGLICOLICO - SOBRES POLIGLACTINA 910 O ACIDO POLIGLICOLICO 6/0 HEBRAS DE 70 CM C/ AGUJA X 36 UNIDADES	CADA UNO	3.000
65	SOBRES POLIPROPILENO MONOFILAMENTO - CALIBRE 0 - DESCRIPCION C/AGUJA 1/2 CIRC. REDONDA DE 20 A 25 MM.,HEBRA DE 75 CM. ESTERIL X24 UNIDADES	CADA UNO	3.000
66	SOBRES POLIPROPILENO MONOFILAMENTO - CALIBRE 3/0 - DESCRIPCION C/DOBLE AGUJA 1/2 CIRC. REDONDA DE 20 A 25 MM., HEBRA DE 75 CM., ESTERIL X 24 UNIDADES.	CADA UNO	3.000
67	SOBRES POLIPROPILENO MONOFILAMENTO - CALIBRE 5/0 - DESCRIPCION C/AGUJA 1/2 CIRC. REDONDO DE 15 MM., HEBRA DE 75 CM. ESTERIL X 24 UNIDADES	CADA UNO	3.000
68	SOBRES POLIPROPILENO MONOFILAMENTO - CALIBRE 6/0 - DESCRIPCION C/AGUJA 20 A 25 MM. HEBRA X 75 CM X 24 UNIDADES	CADA UNO	3.000
69	SONDA URETRAL K 75 - SONDA URETRAL K 75 (Genérico)	CADA UNO	2.000
70	SONDA URETRAL K 93 - SONDA URETRAL K 93 (Genérico)	CADA UNO	2.000
71	SONDA URETRAL K 97 - SONDA URETRAL K 97 (Genérico)	CADA UNO	2.000
72	SONDAS - TIPO ASPIRACION MUCUS - Nº K 32 - DESCRIPCION DIAMETRO 5,3 MM. X 45 CM DE LARGO,DESCARTABLE ESTERIL DOBLE BOLSA	CADA UNO	60.000
73	SONDAS - TIPO LEVINE - Nº K 11 (DIAMETRO 6 MM. LARGO 125 CM) - DESCRIPCION INTUBACION GASTRICA MARCADA DESCARTABLE ESTERIL DOBLE BOLSA	CADA UNO	50.000
74	SONDAS - TIPO NASOGASTRICA - Nº K 33 - DESCRIPCION DIAMETRO 2 MM. X 45 CM. DE LARGO, DESCARTABLE ESTERIL DOBLE BOLSA	CADA UNO	50.000
75	SONDAS - TIPO URETRAL FOLEY DOBLE VIA - Nº 12 - DESCRIPCION CON BALON 5 CC. SILICONADA ESTERIL DOBLE BOLSA SILIC.	CADA UNO	20.000
76	SONDAS - TIPO URETRAL FOLEY DOBLE VIA - Nº 14 - DESCRIPCION C/BALON 5 CC. SILICONADA ESTERIL DOBLE BOLSA SILIC.	CADA UNO	60.000
77	SONDAS - TIPO URETRAL FOLEY DOBLE VIA - Nº 16 - DESCRIPCION C/BALON 5 CC. SILICONADA ESTERIL DOBLE BOLSA SILIC.	CADA UNO	75.000
78	SONDAS - TIPO URETRAL FOLEY TRIPLE VIA HEMATURICA C/ESPIRAL - Nº 20 - DESCRIPCION ESTERIL DOBLE BOLSA	CADA UNO	10.000
79	SONDAS - TIPO URETRAL FOLEY TRIPLE VIA HEMATURICA C/ESPIRAL - Nº 22 - DESCRIPCION ESTERIL DOBLE BOLSA	CADA UNO	10.000



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

80	TALCO - TIPO COMERCIAL - PRESENTACION PAQUETE X 1 KG.	KILOGRAMO	2.000
81	TELA ADHESIVA - ANCHO 10.00Cm - LONGITUD 9m.	CADA UNO	180.000
82	TELA ADHESIVA - ANCHO 2.50Cm - LONGITUD 9m.	CADA UNO	100.000
83	TELA ADHESIVA - ANCHO 5.00Cm - LONGITUD 9m.	CADA UNO	200.000
84	TELA ADHESIVA - VARIEDAD HIPOALERGENICA - ANCHO 2,00Cm - LONGITUD 9.	ROLLO	150.000
85	TERMOMETRO - CALIDAD CLINICOS	CADA UNO	180.000
86	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL C/MANGUITO (FRENCH 24) - N° 6	CADA UNO	10.000
87	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL C/MANGUITO (FRENCH 32) - N° 8	CADA UNO	30.000
88	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL C/MANGUITO (FRENCH 34) - N° 8 1/2	CADA UNO	30.000
89	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL SIN MANGUITO - N° 4 1/2	CADA UNO	5.000
90	TUBOS RECTALES - N° 26	CADA UNO	5.000
91	TUBOS RECTALES - N° 30	CADA UNO	5.000
92	VENDA USO MEDICO - TIPO ENYESADA FRAG. RAPIDO X 10 CM	CADA UNO	125.000
93	AGUJA QUIRURGICA - TIPO DESCARTABLE - ESPECIFICACION 25/8 - UNIDAD VENTA 100.	CADA UNO	400.000
94	AGUJA QUIRURGICA - TIPO DESCARTABLE - ESPECIFICACION 40/8 - UNIDAD VENTA 100.	CAJA	30.000
95	AGUJA QUIRURGICA - TIPO DESCARTABLE ESTERIL - ESPECIFICACION 15/6 ó 16/5 (23G X 5/8) - UNIDAD VENTA CAJA X 100 UNIDADES	CAJA	160.000
96	AGUJA QUIRURGICA - TIPO ESPINAL - ESPECIFICACION 21G X 3 1/2" - UNIDAD VENTA C/U.	CADA UNO	50.000
97	AGUJA QUIRURGICA - TIPO ESPINAL - ESPECIFICACION 25G X 3 1/2" - UNIDAD VENTA C/U.	CADA UNO	50.000
98	BAJALENGUA DESCARTABLE - USO ADULTOS - MATERIAL MADERA PULIDA	CADA UNO	4,800.000
99	CATETER C/AG. T/BUTTERFLY N° 21 EST. - CATETER C/AG. T/BUTTERFLY N° 21 EST. (Genérico)	CADA UNO	50.000
100	CEPILLO CERVICALES P/ GINECOLOGIA - CEPILLO CERVICALES P/ GINECOLOGIA (Genérico)	CADA UNO	180.000
101	ELECTRODO P/ MONITOREO DESC. ADULTO T/3M - ELECTRODO P/ MONITOREO DESC. ADULTO T/3M (Genérico)	CADA UNO	350.000
102	FRASCO ESTERIL USO BIOL - CAPACIDAD 125cm ³ - PRESENTACION EN BOLSA.	CADA UNO	650.000
103	HOJA DE BISTURI - TIPO DESCARTABLE ESTERIL - N° 11 X 100	CADA UNO	1.000
104	HOJA DE BISTURI - TIPO DESCARTABLE ESTERIL - N° 22 X 100	CADA UNO	4.000
105	HOJA DE BISTURI - TIPO DESCARTABLE ESTERIL - N° 23 X 100	CADA UNO	3.000
106	BARBIJO - TIPO TABLEADOS TRIPLES C/BARR..	CADA UNO	500.000
107	CATETER - TIPO ABOCATH - PRESENTACION P/PROCESO MEDINA DURACION DE TEFLON C/SILICONAS X 18	CADA UNO	100.000
108	CATETER - TIPO ABOCATH - PRESENTACION P/PROCESO MEDIANA DURACION DE TEFLON C/SILICONAS N° 20	CADA UNO	1,800.000



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

109	CATETER - TIPO ABBOCATH - PRESENTACION P/PROCESO DE MEDIANA DURACION DE TEFLON C/SILICONAS N° 22	CADA UNO	600.000
110	CATETER - TIPO ABBOCATH - PRESENTACION P/PROCESO DE MEDIANA DURACION DE TEFLON C/SILICONAS N°24	CADA UNO	400.000
111	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO DESCARTABLE - TAMAÑO CHICO - MATERIAL LATEX , CAJA X 100	CAJA	280.000
112	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO DESCARTABLE - TAMAÑO MEDIANO - MATERIAL LATEX PRESENTACIÓN CAJA X 100 UNIDADES	CAJA	400.000
113	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO DESCARTABLE - TAMAÑO GRANDE - MATERIAL LATEX PRESENTACIÓN CAJA X 100 UNIDADES	CAJA	150.000
114	GUIA DE SUERO - USO P/SOLUCION PARENTERAL - AGUJA SIN - MODELO B 14 Ó V14/V13 - TIPO MACROGOTERO	CADA UNO	2,500.000
115	GUIA DE SUERO - USO ADMINISTRACION DE SOLUCIONES PARENTERALES - AGUJA SIN - MODELO B 17 ó V 17 - TIPO MICROGOTERO.	CADA UNO	500.000
116	MASCARA - TIPO P/NEBULIZADOR GOMA ADULTO.	CADA UNO	15.000
117	SEDA P/OSTASMOLOGIA - DESCRIPCION SEDA P/OSTASMOLOGIA N° 7 - PRESENTACION .	CADA UNO	2.000
118	SEDA P/OSTASMOLOGIA - DESCRIPCION SEDA P/OSTASMOLOGIA N° 8 - PRESENTACION .	CADA UNO	2.000
119	SEDA P/OSTASMOLOGIA - DESCRIPCION SEDA P/OSTASMOLOGIA N° 9 - PRESENTACION .	CADA UNO	2.000
120	SEDA P/OSTASMOLOGIA - DESCRIPCION SEDA P/OSTASMOLOGIA N° 10 - PRESENTACION .	CADA UNO	2.000
121	SONDA - USO MEDICO - TIPO SONDA BALON P/ENEMA DE BARIO	CADA UNO	3.000
122	GOMA CRISTAL - TIPO . - DESCRIPCION GOMA CRISTAL 5 X 8 MTS	METRO	50.000
123	GOMA CRISTAL - TIPO . - DESCRIPCION GOMA CRISTAL 8 X 11 MTS	METRO	50.000
124	CATETER - N° . - TIPO CATETER INTRODUTOR DE MARCAPASO 7 FREN PCH - PRESENTACION .	CADA UNO	2.000
125	SONDA - USO SONDA P/DREN. TOR T/K225 6.4MM LONG. 150CM - TIPO C/4 ORIFICIOS	CADA UNO	6.000
126	GUIA DE SUERO - USO TRANSFUSION SANGRE C/FIL. - AGUJA ESTERIL Y MACROGOTERO - MODELO V 20 - TIPO RIVERO	CADA UNO	200.000
127	TUBOS DE MAYO - N° . - TIPO TUBO DE MAYO N° 7	CADA UNO	3.000
128	TUBOS DE MAYO - N° 8 - TIPO TUBO DE MAYO	CADA UNO	3.000
129	BOLSA DE COLOSTOMIA - BOLSA DE COLOSTOMIA (Genérico)	CADA UNO	60.000
130	BOLSA ILEOSTOMIA - BOLSA ILEOSTOMIA (Genérico)	CADA UNO	20.000

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el Día Viernes 27 de Enero de 2006 (Dos Mil Seis) a las 10:00 horas.-

ARTICULO 3°: La compra solicitada corresponde imputarse a la jurisdicción 1110106000 Secretaria De Salud, Programa 61 HOSPITAL MUNICIPAL; Actividad 04, Servicio De Farmacia; Partida 2.5.9. Otros; 2.5.2. Productos Farmacéuticos y Medicinales; 2.9.5. Útiles Menores Médicos Quirúrgico y de Laboratorio; del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 56.311,91 (PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS ONCE CON 91/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria De Salud, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 85/06

DISPONIENDO LA ACEPTACION DE LA RENUNCIA Y TRANSFERENCIA DE UNA VIVIENDA DEL PLAN “EMERGENCIA HABITACIONAL DE LA VIVIENDA N° 3 DE LA DELEGACIÓN DE TRIUNVIRATO” A LA FAMILIA LOVIZIO-HELGUE

LINCOLN, 09 de Enero de 2006

VISTO:

La presentación por nota de fecha 05/12/05 efectuada por los adjudicatarios en concesión de uso de la vivienda número 3 del PLAN DE “EMERGENCIA HABITACIONAL DE LA LOCALIDAD DE TRIUNVIRATO” (Decreto N° 3.200/96), el señor PEDRO JUAN ASURABARRENA Y la señora MARTA ELVIRA MAGISTRALI;

La presentación efectuada por la representante del Municipio en la Localidad de Triunvirato Sra. Liliana VIOLA, de la necesidad habitacional de la familia LOVIZIO-HELGUE;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha vivienda fue adjudicada a los cónyuges Pedro Juan ASURABARRENA y Marta Elvira MAGISTRALI, por Decreto 3.200/96;

Que los adjudicatarios de la vivienda hicieron una presentación por escrito al Sr. INTENDENTE MUNICIPAL solicitando LA RENUNCIA fundamentando la misma que por razones laborales deben trasladarse a la Ciudad de Vedia, Pcia. de Buenos Aires y además solicitan se les autorice a transferir por las razones expuestas, el inmueble a la familia LOVIZIO- HELGUE;

Que de acuerdo a los estudios sociales practicados a la familia LOVIZIO-HELGUE, quienes carecen de vivienda y reúnen las condiciones socio-económicas necesarias;

Que conforme establecen las normas vigentes, se ha dado cumplimiento a todas las disposiciones requeridas por las Ordenanzas respectivas, habiendo abonado a la fecha los adjudicatarios cinco (5) cuotas de la totalidad de ciento ochenta (180) cuotas POR LA DEUDA DE VIVIENDA, registrando a la fecha deuda de ciento setenta y cinco (175) cuotas de PESOS NOVENTA (\$ 90) cada una de ellas, lo que hace un total de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$15.750); no teniendo nada que reclamar a la fecha la familia ASURABARRENA-MAGISTRALI por las cuotas abonadas, ya que los mismo solicitan la baja por RENUNCIA EXPRESA Y POR ESCRITO al Ejecutivo;

Que de acuerdo a lo manifestado, la Dirección de Tierras acepta la RENUNCIA DE LA FLIA. ASURABARRENA- MAGISTRALI y no encuentra inconvenientes en realizar la transferencia solicitada a favor de los nuevos adjudicatarios FLIA. LOVIZIO- HELGUE, siendo necesario dictar la norma legal a los efectos de que los nuevos adjudicatarios dispongan de la documentación que le brinde la seguridad jurídica para disponer del bien adquirido;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 1º: Acéptese la RENUNCIA de la vivienda número TRES del Plan “EMERGENCIA HABITACIONAL DE LA LOCALIDAD DE TRIUNVIRATO ”; de los cónyuges Pedro Juan ASURABARRENA, C.I. N° 2.437.404 y Marta Elvira MAGISTRALI, L.C. N° 6.526.962 y acéptase la transferencia a favor de los cónyuges Carlos Marcelo LOVIZIO, D.N.I. 20.981.640 y Edith Liliana HELGUE, D.N.I. 22.680.509.-

ARTICULO 2º: La Vivienda mencionada en el artículo anterior se encuentra construida en un terreno ubicado en la Localidad de Triunvirato identificado catastralmente como Circ:V- Sec:C- Mza; 36- Parcelas: 6 y 7 (PTE), cuya ubicación, medidas y deslinde surgirán con exactitud del plano de mensura de las parcelas mencionadas.-

ARTICULO 3º: Los nuevos adjudicatarios deberán respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler o permuta, aun a título gratuito sin la previa conformidad de la Municipalidad.-

ARTICULO 4º: A partir de la fecha los nuevos adjudicatarios se obligan a comenzar a abonar las cuotas vencidas correspondientes a dicha vivienda, siendo la primera la número seis (6) de un total de ciento ochenta cuotas (180), reconociendo que la totalidad de la deuda a la fecha, asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 15.750).-

ARTICULO 5º: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a los normas vigentes en ese momento.-

ARTICULO 6º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 7º: Comuníquese a los interesados, Sub- Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, Delegación Triunvirato, a los interesados y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 86/06

CAMBIANDO LA TITULARIDAD DE LA VIVIENDA MUNICIPAL, DEL PLAN "C" QUE SE ENCUENTRA ADJUDICADA A NOMBRE DE JUAN A. LAGOMARSINO

LINCOLN, 09 de Enero de 2006

VISTO:

La presentación efectuada por la Sra. Haydee Salvadora LARRIAGA y el Sr. Juan Antonio LAGOMARSINO, solicitando el cambio de titularidad de la vivienda Municipal del denominado PLAN "C", ubicada en calle Tucumán número 580, de ésta Ciudad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los antecedentes que obran en la Oficina de Viviendas, Municipal más la vivienda del Plan "C" construida en el mismo, se encuentra adjudicado según decreto número 87/66, a nombre del Sr. Juan Antonio LAGOMARSINO

Que según nuestros registros contables, el mencionado inmueble no registra deuda por Vivienda, si registra deuda por Pavimento y además la Sra. Haydee Salvadora LARRIAGA, se encuentra pagando las tasas por Servicios Públicos Municipales mediante un plan de dieciocho cuotas (18) encontrándose al día en el pago de las misma;

Que el matrimonio LAGOMARSINO- LARRIAGA se encuentra divorciado, conforme se acredita con la copia agregada al expediente de la sentencia de divorcio (art. 215) que se adjunta a la solicitud de transferencia presentada por las partes de fecha 18 de octubre de 2.004

Que la presentación donde se solicita la transferencia de la vivienda Municipal del Plan "C", conforme lo acordado por las partes, se encuentra firmada de plena conformidad por el Sr. Juan Antonio LAGOMARSINO y la Sra. Haydee SALVADORA LARRIAGA;

Que atento a lo manifestado, el Departamento Ejecutivo entiende que no existen impedimentos para acceder a lo solicitado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la baja del Sr. Juan Antonio LAGOMARSINO, L.E. 5.034.836, como adjudicatario de la vivienda del Plan "C" ubicada en calle Tucumán número 580, de ésta ciudad, edificada en el lote de terreno identificado catastralmente como CIRC: I- SEC: D- MZA: 374- PARCELA: 1D), cuya adjudicación a partir de la fecha queda a nombre de HAYDEE SALVADORA LARRIAGA, L.C. 6.024.588.-

ARTICULO 2°: La señora HAYDEE SALVADORA LARRIAGA deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados por las ordenanzas que regulan éste tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer del terreno para su venta, alquiler, permuta y/ o transferencia, aún a título gratuito sin la previa conformidad de la Municipalidad.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Catastro, Cómputos, Dirección de Viviendas, Oficina de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 88/06

AUTORIZANDO A LA Sra. ANALIA DIBASTIANI A TRANSFERIR UN TERRENO MUNICIPAL AL Sr. EMILIANO CELADA

LINCOLN, 09 de Enero de 2006

VISTO:

El Decreto número 1.391/01, mediante el cual se dispone el cambio de titularidad de un terreno Municipal adjudicando el mismo a la Sra. ANALIA DIBASTIANI.-

Y CONSIDERANDO:

Que por razones estrictamente particulares la adjudicataria ha vendido lo edificado sobre el mencionado terreno;

Que los compradores carecen de vivienda

Que las partes han formalizado la cesión de derechos de la edificación existente sobre dicho terreno, que fuera construida por la Sra. ANALIA DIBASTIANI, mediante escritura pública n° 344, pasada ante el escribano de ésta Ciudad de Lincoln don Alejandro Víctor CROCCOLINO, con fecha 16 de Diciembre de 2.003 por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000);

Que de acuerdo a los estudios sociales practicados, se aconseja dar curso favorable a la solicitud efectuada por el Sr. CELADA ya que el mencionado y su familia reúnen los requisitos necesarios para ser adjudicatario del mencionado inmueble;

Que en efecto corresponde regularizar la situación con relación al terreno tomando a EMILIANO CELADA como nuevo adjudicatario del inmueble;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase la transferencia efectuada por la señora ANALIA DIBASTIANI, D.N.I. 20.030.699 a favor del señor EMILIANO CELADA, DNI: 93.182.494 los derechos posesorios de un terreno municipal identificado catastralmente como Circunscripción I- sección C- Manzana 246- Parcela 3 Pte. ubicado en calle Pellegrini número 780, de ésta Ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 2°: El señor EMILIANO CELADA deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados por las ordenanzas que regulan éste tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer del terreno para su venta, alquiler, permuta y/ o transferencia, aún a título gratuito sin la previa conformidad de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3°: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento, dejándose constancia que al día de la fecha el Sr. CELADA se encuentra abonando por PLAN DE PAGO DE DIECIOCHO (18) CUOTAS la deuda por tasas Municipales.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas, Catastro, Cómputos, Oficina de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 89/06

AUTORIZANDO AL Sr. CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ A TRANSFERIR UN TERRENO MUNICIPAL AL Sr. NORBERTO PERALTA

LINCOLN, 09 de Enero de 2006

VISTO:

La presentación efectuada por el Sr. CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ solicitando la transferencia de un terreno municipal al Sr. NORBERTO PERALTA.

Y CONSIDERANDO:

Que por razones laborales el señor RODRÍGUEZ, debe ausentarse de la Ciudad de Lincoln;

Que dicha vivienda está construida sobre un terreno Municipal y que en la misma está viviendo NORBERTO PERALTA y su familia;

Que de acuerdo a los estudios sociales practicados, se aconseja dar curso favorable a la solicitud, ya que el señor Norberto PERALTA y su familia reúnen los requisitos necesarios para ser adjudicatario del mencionado inmueble;

Que en efecto corresponde regularizar la situación con relación al terreno tomando a NORBERTO PERALTA como poseedor en concesión de uso del mismo.

Que las partes han formalizado la CESION de la edificación existente sobre dicho terreno, por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase la transferencia efectuada por el señor CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ, D.N.I. 5.064.248 a favor del señor NORBERTO PERALTA, DNI: 14.382.354 los derechos posesorios de un terreno municipal identificado catastralmente como Circunscripción I - sección D - Manzana 342 - Parcela 1 - B ubicado en calle Andrade entre las calles Martín Irigoyen y Posadas de ésta Ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 2º: El señor PERALTA NORBERTO deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados por las ordenanzas que regulan éste tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer del terreno para su venta, alquiler, permuta y/ o transferencia, aún a título gratuito sin la previa conformidad de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3º: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento, dejándose constancia que al día de la fecha se abonó totalmente la deuda por tasas Municipales.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
ARTÍCULO 4°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas, Oficina de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 90/06

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A LA SRA. BRASCA PATRICIA

LINCOLN, 09 de Enero de 2006

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 732/04 Artículo 3° inciso l) y su modificatoria Decreto 2513/05 se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y meritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que se trata de agentes con espíritu inquieto y renovador, proponiendo nuevas ideas, referidas al progreso en las distintas areas de trabajo;

Que desde la Secretaria de Acción Social se ha decidido reconocer la labor realizada por la agente PATRICIA BRASCA;

Que la misma ha realizado acciones de coordinación entre “Pibelandia”, Jardín Maternal “Mi Bebe” y la Secretaria de Acción Social, logrando una integración general entre las mismas;

Que se ha destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por única vez la suma de pesos quinientos (\$500.-) a la agente **BRASCA PATRICIA ROSA** D.N.I.: 17.760.162.- en concepto de Adicional Por Mérito.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110107000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Actividad-Obra : 0

Coord. Sria. Acci_n Soc.

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 3°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica y El Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuniquese al Interesado, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Acción Social, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 91/06

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A LOS AGENTES TOLEDO DANIEL Y CEJUDO OSCAR

Lincoln, 09 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud formulada por el Señor Director de Logística, Mantenimiento y Servicios, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor de los agentes: Toledo Daniel y Cejudo Oscar;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes se desempeñan en el personal de Logística, teniendo a su cargo el manejo de vehículos pesados, camionetas, camión con acoplado, etc.;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente Toledo Daniel - D.N.I. N° 21.785.646, legajo N° 107 quien se desempeña como chofer de vehículos de Logística.

ARTICULO 2°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente Cejudo Oscar - D.N.I. N° 10.574.086, legajo n° 89 quien se desempeña como chofer de vehículos en logística.

ARTICULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Secretaría Acción Social, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Dirección de Tránsito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 92/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. GRISELDA ZANNI PARA SOLVENTAR GASTOS POR PROBLEMAS DE SALUD DE SU HIJO

LINCOLN, 10 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el A.S. Graciela Sanchez del servicio social del Hospital de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de salud del niño Gonzalez;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Buenos Aires, a los efectos de llevar al niño Gonzalez para la realización de una angioresonancia con anestesia, en Científica del Sur en Adrogué:

Que se trata de una familia que no cuenta con trabajo estable, que tiene hijos menores a cargo, los ingresos no satisfacen las necesidades básicas, no cuenta con obra social y el problema de salud le demanda gastos que no puede solventar por sí misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$150 (pesos ciento cincuenta) a la Señora Griselda Zanni DNI 25726757, para solventar gastos que demanda el tratamiento de salud de su hijo Lautaro González, domiciliada en la calle Balcarce 276, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo N° 2112.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 93/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 145 AL SR. ERNESTO FUGAGNOLI PARA SOLVENTAR GASTOS POR PROBLEMAS DE SALUD DE SU CONYUGE

LINCOLN, 10 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el A.S. Graciela Sanchez del servicio social del Hospital de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de salud de la Sra. Irma Ferreyra;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de un medicamento para tratamiento especial, para la Sra. Irma Ferreira, quien padece grave problema de salud:

Que se trata de un matrimonio que no cuenta con trabajo estable, que tiene una hija a cargo con graves problemas psiquiátricos y requiere tratamiento por profesionales especiales, no cuentan con obra social y el problema de salud le demanda gastos que no puede solventar la familia por sí misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$145 (pesos ciento cuarenta y cinco) al Sr. Ernesto Fugagnoli DNI 11635145, para solventar gastos que demanda el tratamiento de salud de su cónyuge Irma Ferreyra, domiciliada en Cuartel II de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo N° 2359

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 94/06

APROBANDO CONTRATO DE LOCACION DE OBRA CELEBRADO CON EL
ESCRIBANO JAVIER ILHARREBORDE

LINCOLN, 11 de Enero de 2006

VISTO

La necesidad de realizar la escrituración de dos inmuebles del Parque Industrial de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el Municipio no cuenta, entre su personal con un escribano para la realización de las escrituras;

Que en vista de ello y ante la necesidad de efectuar los tramites de escrituración, es necesario disponer la contratación de un profesional para tal fin;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Contrato de Locación de Obra celebrado con el escribano Javier Ilharreborde, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el contrato que como anexo I, forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Contaduría., Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 95/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 A LA SRTA. YANINA COMBA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 11 de Enero de 2006

VISTO:

La solicitud realizada por la Srta. Yanina Comba, ante la ante la Coordinadora del Proyecto Adolescentes Prof. Rosana Piumazzi, referida a solventar gastos de sostenimiento;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar constituido por la solicitante, su concubino Sr. Lucas Ríos y dos hijos menores de edad a cargo, con ingresos insuficientes para satisfacer sus necesidades básicas;

Que el Sr. Rivas se desempeña como changarín, no poseen ingresos estables y alquilan una vivienda precaria;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos ochenta (\$80), a la Srta. YANINA COMBA, DNI N° 33.348.673, domiciliada en Guido Spano 660, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2246, destinados a para satisfacer sus necesidades básicas solventar gastos por pago de alquiler.-

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al subsidio otorgado en el articulo 1°, a nombre de la madre de la joven solicitante ROSANA ELIZABETH SANCHEZ, DNI N° 16.535.471.-

ARTICULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 5°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-